DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 25 de Setiembre de 1959

TOMO 216	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15758

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

2

Resolución. Se establecen normas para que las Compañías de Aeronavegación extranjeras conviertan sus tarifas en pesos uruguayos.

Ministerio de Salud Pública

3

Mensaje. Se solicita la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Dr. Julio Carrere", el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio", la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó.

5

Resolución. Se encomienda a un médico en viaje de estudios a Europa se asesore e informe sobre el estado actual de la Gastroenterología.

Suprema Corte de Justicia

6

Acordada N.º 3.792. Se fijan fechas y normas para la Visita anual de Causas en la Capital.

Gobiernos Departamentales

7

Decreto N.o 4.761. Se establece un plazo para el pago sin recargos, multas o intereses de los impuestos de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Lavalleja.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje: Se presenta un proyecto de ley por el que se aumentan las cuotas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Consejo Nacional de Gobierno tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, para someter a su consideración el proyecto de ley adjunto por el que se aumentan las cuotas de nuestro país en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y en el Fondo Monetario Internacional.

El aumento de nuestras cuotas en dichos organismos ha de reportar ventajas al país ya que ha de permitir un incremento considerable, en los beneficios que ha de poder obtener del crédito internacional a la vez que se contribuirá a mejorarlo.

La República, en plena etapa de restructuración económica, debe seguir una política de estrechos contactos con los organismos financieros internacionales y está dispuesta a orientar sus esfuerzos a ese fin, y más aún si se considera que estas relaciones no comportan ni dependencia ni rozamientos a principios que es menester custodiar.

En tal virtud, la República, no puede dejar de apoyar una política destinada a aumentar los recursos de las instituciones internacionales del crédito, que tratan de impedir la desorganización de los cambios, evitar la caída de los sistemas monetarios y facilitar la restauración y el crecimiento equilibrado del comercio internacional.

Los problemas económicos y financieros del mundo, se relacionan estrechamente. La estabilización monetaria, la política comercial, el suministro de crédito internacional a largo plazo, el fomento de la estabilidad en los precios de los productos primarios y la asistencia y la rehabilitación, son problemas interrelacionados.

Por su complejidad manifiesta estos problemas deben ser tratados separadamente, en el entendido que cada uno de ellos ha de integrarse a su vez con los demás. Y en esta consideración de problemas a que se alude, los de índole monetaria-internacionales, revisten especial importancia, en el logro de soluciones en la esfera del intercambio.

El Fondo Monetario tiende a la estabilización monetaria. Es un órgano permanente de colaboración monetaria, que se orienta a evitar que el equilibrio de los pagos se logre mediante restricciones destructivas del intercambio, propendiendo dentro de su órbita de acción, a sustituir el equilibrio contractivo y hacia abajo, por el equilibrio expansivo y hacia arriba, del comercio entre las naciones.

La búsqueda de la estabilidad no es un fin en sí, sino un medio conducente para crear, condiciones de orden político y económico, que generen el ambiente necesario para la existencia de seguridad y de prosperidad internacionales.

El desarrollo continuo del comercio mundial, y el acrecentamiento del papel que el Fondo juega en él, hacen evidente un aumento de sus recursos, o sea de las cuotas de los países miembros, como lo establece la resolución adoptada por los Gobernadores del Fondo, en la Asamblea Anual del Organismo celebrada en Nueva Delhi, y que representaron el sentir unánime de las sesenta y ocho naciones adheridas al Convenio.

Pero a la vez que un aumento de nuestra cuota en el Fondo Monetario Internacional, es menester autorizar un

aumento de nuestra cuota en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Por unanimidad también, los miembros de este organismo han resuelto un aumento de capital para poder dar cumplimiento a su finalidad; como lo es acordar a los países que lo integran, soluciones organizadas a determinados problemas de la inversión internacional a largo plazo.

Es de esencia de este organismo, el que los países que lo integran, participen en un sistema internacional mutuo de seguro o un fondo común internacional y de garantía de esas inversiones, realizadas por terceros o por el Banco mismo, mediante aporte inmediato y responsabilidad subsidiaria de sus miembros.

Sus propósitos primordiales comportan una ayuda a la reconstrucción, desarrollo y reconversión de los medios de producción de las economías de los países miembros, por medio de la garantía o realización de inversiones internacionales adecuadas, a la vez que tiende a promover el incremento del comercio internacional y el equilibrio de los balances de pagos, mediante la coordinación de sus operaciones de garantía o de préstamos, con el fin de jerarquizarlas por su urbencia y utilidad, de ceñirlas a la condición de los negocios y facilitar la transacción.

Estos propósitos se hacen presentes todas vez que sus miembros no pueden lograr créditos en términos y condiciones razonables.

Lo precedentemente expresado abona en favor de una posición de apoyo al Fondo Monetario Internacional y al Banco de Reconstrucción y Fomento y por tal motivo el país se ve abocado al aumento de las cuotas en ambas instituciones internacionales que juegan un papel tan preponderante en la estructura financiera del mundo.

Saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con su más alta consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Fondo Monetario Internacional en la cantidad de quince millones de dólares estadounidenses.

La integración de dicha cuota se hará en las condiciones establecidas es el Artículo III, Sección 4 del Convenio del Fondo Monetario Internacional.

Art. 2º Autorízase el aumento de la cuota de la República Oriental del Uruguay en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en caso de que el mismo sea exigido por ese organismo, en diez millones quinientos mil dólares estadounidenses.

Art. 3º Las erogaciones a que se hace referencia en los artículos anteriores, serán atendidas de acuerdo con las disposiciones que se establezcan en el Presupuesto General de Gastos.

Art. 4º Comuníquese, etc.

AZZINI.

2

Resolución. Se establecen normas para que las Compañías de Aeronavegación extranjeras conviertan sus tarifas en pesos uruguayos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1958. (*)

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de setiembre de 1958, por la que se establece el procedimiento para que las Compañías de Aeronavegación extranjeras conviertan sus tarifas en pesos uruguayos, teniendo en cuenta la cotización de cierre del mercado libre absoluto;

Considerando: que es necesario darle una forma más ágil al referido procedimiento, a la vez que se determina con precisión un aspecto del mismo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Diariamente el Banco de la República Oriental del Uruguay, pondrá en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional, de la Dirección de Aeronáutica Civil y de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines el tipo de cambio libre absoluto de cierre.

Art. 2º La referida Cámara de Comercio comunicará a las Compañías de Aeronavegación extranjeras, dicho tratamiento cambiario a efectos de que éstas realicen la conversión de sus tarifas en pesos uruguayos, no pudiendo emplear para ello ningún otro tipo de cambio que el último comunicado por el Banco de la República a la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 28 de setiembre de 1959.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Mensaje. Se solicita la consideración del proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Doctor Julio Carrere", el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con fecha 24 de noviembre de 1954, sometió a la elevada consideración de ese Cuerpo Legislativo, el Mensaje N.o 91 y Proyecto de Ley respectivo, que a continuación se transcribe, por el que se designa con el nombre del doctor Julio Carrere, el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell:

"Montevideo, 24 de noviembre de 1954. — A la Asamblea General: Un grupo de distinguidos ciudadanos, en nombre del Comité de Homenaje a la memoria del doctor Julio Carrere, se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública haciendo conocer su aspiración de que se designe con el nombre de este destacado hombre de ciencia, al Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell, que el mismo dirigiera desde su fundación en el año 1934 hasta su fallecimiento ocurrido en el mes de diciembre de 1953. Salud Pública que lo contara entre sus más destacados técnicos, por su vasta preparación científica, su consciente dedicación a sus tareas profesionales y su rectitud de procederes, pudo apreciar de cerca la amplia obra desarrollada por este digno ciudadano y señalado hombre de ciencia, que en nuestro ambiente y en el extranjero difundió generosamente sus profundos conocimientos en materia de Gastroenterología, por lo que considera, de toda justicia, se mantenga su nombre vinculado, en forma permanente al Servicio que, con toda inteligencia dirigiera, realizando verdadera docencia con resultado digno de mención. El doctor Julio Carrere, colaborador en toda obra social y científica, prestó su asesoramiento técnico en diversas instituciones nacionales y extranjeras, destacándose especialmente el concurso que prestara al Centro de Cooperación Científica para América Latina, de la UNESCO, que reconoció que "por el aporte de su consejo, su apoyo moral y su buen sentido ayudó, como pocos, a resolver los problemas que se presentan, cada día, en una Organización Internacional". En el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética, al que con todo tesón consagró sus energías y sus conocimientos técnicos, frutos de su constante investigación, en-

puso sabias y fecundas enseñanzas, difundiendo su ciencia entre sus numerosos discípulos y su escuela mereció el aplauso de profesionales eminentes. El Poder Ejecutivo considera que debe señalarse la actuación del doctor Carrere en la forma indicada, demostrando así, el reconocimiento de la Sociedad a este ilustre gastroenterólogo, por lo que se permite elevar a consideración de esa honorable Asamblea el presente Mensaje y Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre del doctor Julio Carrere, el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell. Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo Nacional de Gobierno: MARTINEZ TRUEBA. — GARCIA CAPURRO. — Jiménez de Aréchaga".

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Doctor Julio Carrere", el Centro de Gastroenterología, Nutrición y Dietética del Hospital Pereira Rossell.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — F. GARCIA CAPURRO".

El indicado Mensaje fue reiterado con fecha 29 de octubre de 1957, sin que hasta el presente, haya recaído resolución alguna al respecto.

Este Ejecutivo estima de toda justicia, el homenaje propuesto a la memoria de tan ilustre técnico y hace suyas las manifestaciones vertidas, en su oportunidad, acerca de la figura de este distinguido hombre de ciencia, por lo que tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General solicitándole el estudio del proyecto en cuestión y su pronunciamiento sobre el mismo.

En la seguridad de que ese Cuerpo, prestará preferente atención a este asunto y dará la aprobación que se le solicita, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Profesor Luis Morquio", la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1959.

A la Asamblea General.

La Sociedad Uruguaya de Pediatría haciéndose eco de la aspiración del cuerpo médico de Tacuarembó, se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública, solicitándole gestionara la autorización respectiva para designar con el nombre de "Profesor Luis Morquio" la Sala de Niños del Centro de Salud Pública de Tacuarembó.

Dada la personalidad indiscutida de este distinguido Profesor, el significado de lo que hizo y dejó para la Pediatría Nacional, por ser creador y cultor de esta disciplina en nuestro medio, por la repercusión nacional e internacional de su obra, por haber dejado una escuela que perpetúa sus enseñanzas y evoca su grandeza, a través de la Sociedad de Pediatría, este Ejecutivo estima muy justo el homenaje propuesto y apoya con todo fervor esta iniciativa.

Por tal causa tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo Legislativo, sometiendo a su elevada consideración el presente Mensaje y Proyecto de ley respectivos, por el que se denomina a la Sala de Niños del Centro Departamental de Tacuarembó, con el nombre de "Profesor Luis Morquio".

No escapará a su elevado criterio el interés que existe en evocar, en los Servicios de Salud Pública, la memoria de tan ilustre hombre de ciencia, como reconocimiento a su valiosa ejecutoria y como ejemplo para las generaciones venideras, por lo que se solicita preferente atención a este asunto.

En la seguridad de que esa Asamblea aprobará esta iniciativa, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre "Profesor Luis Morquio", la Sala de Niños del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS STAJANO.

5

Resolución. Se encomienda a un médico en viaje de estudios a Europa se asesore e informe sobre el estado actual de la Gastroenterología.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1959.

Visto: que el doctor Milton Pereira Henderson, ex Practicante Interno del Ministerio de Salud Pública, se propone trasladarse a Europa para perfeccionar sus conocimientos sobre las enfermedades del tubo digestivo, en las Clínicas especializadas de las ciudades de París (Francia) y Madrid (España);

Considerando de verdadero interés conocer el estado actual de la gastroenterología en el medio europeo; a fin de estudiar la conveniencia de aplicarla en los establecimientos de Salud Pública dedicados a esta especialidad;

Considerando que el doctor Milton Pereira Henderson, por los estudios que realizará en los referidos Servicios y por su competencia en la materia, es el técnico señalado para asesorarse sobre el punto indicado e informar, a su regreso, al respecto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Encomiéndase al doctor Milton Pereira Henderson que, en oportunidad de su viaje de estudios por las Clínicas Especializadas en Enfermedades del Aparato Digestivo de París (Francia) y Madrid (España), se asesore acerca del estado actual de la Gastroenterología en el medio europeo, e informe, a su regreso, acerca de sus observaciones.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

6

Acordada N.° 3.792. Se fijan fechas y normas para la Visita anual de Causas en la Capital

En Montevideo, a dieciseis de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Presidente; don Manuel Ló-

pez Esponda, don Julio César De Gregorio y don Luis Alberto Bouza, por ante el infrascripto Secretario:

DIJO:

1.o Que fija el Acuerdo del día dieciséis de octubre del corriente año, para que dé comienzo la Visita Anual de causas criminales de los Tribunales y Juzgados de la materia del departamento de Montevideo, la que continuará en los sucesivos Acuerdos hasta su terminación.

2.° Que todas las peticiones de sobreseimiento, libertad o gracia formuladas por los procesados o sus defensores, con motivo de la Visita referida, deberán hacerse por escrito y presentarse ante los respectivos Tribunales y Juzgados, dentro del término comprendido entre los días veintires del mes en curso y diez de octubre entrante, ambos inclusive, no admitiéndose los que se presentaren fuera del mismo.

3.° La Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones, los Juzgados Letrados del Crimen y los de Instrucción y Correccional presentarán a la Suprema Corte, antes del día dieciseis de octubre próximo, dos relaciones circunstanciadas, una con presos y otra sin presos, de todas las causas que tramiten ante dichas autoridades ordenadas por fecha de iniciación de las mismas, a cuyas relaciones se acompañarán todas las peticiones escritas que les correspondan y a que se refiere el numeral anterior.

Los procesos relacionados llevarán el visto bueno del Tribunal o Juez respectivos.

4.° La relación de cada causa se extenderá al tenor del formulario que remitirá la Secretaría de la Suprema Corte de Justicia, y se numerarán esas relaciones por su orden, formando con ellas una o más piezas que no excederán de doscientas fojas cada una, debidamente foliadas y selladas o rubricadas por el Secretario o Actuario respectivo, quienes certificarán al pie de cada pieza el número de relaciones y folios que contenga, estableciendo la indicación de las peticiones escritas que les correspondan. De cada causa se extenderá una sola relación ordinal, cualesquiera fuere el número de los procesados en ellas y las que estuvieren acumuladas se relacionarán bajo el mismo número ordinal, según sus fechas de iniciación, por apartados o secciones para cada causa de las que se compusiese el proceso.

A la vez, e independientemente del número de orden que corresponda a cada relación, todos los procesados que figuren desde la primera a la última relación de cada legajo, serán numerados correlativamente, siguiendo su orden de aparición.

Las relaciones de las causas contendrán un índice alfabético de los apellidos, seguidos de los nombres de los procesados, con indicación del número que a cada uno corresponda según el inciso anterior, del número ordinal de la relación en que figuran y de su folio.

Asimismo, elevarán por separado, un índice ordinal de las relaciones con las mismas constancias que el alfabético.

5.° No se incluirán en las relaciones de los Tribunales y Juzgados Letrados de la materia, las causas recibidas en ellos con posterioridad al día diecinueve del mes en curso, las que deberán ser relacionadas por los Juzgados remitentes, a cuyo solo efecto les serán devueltas, si no consta en ellas haberlas ya relacionado.

Los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional no relacionarán los sumarios que se inicien a partir del primero de octubre, los que quedarán excluídos de la visita del corriente año.

6.° Que los Tribunales y los Juzgados Letrados una vez recibidas las comunicaciones libradas por la Secretaría de la Suprema Corte, haciéndoles conocer las resoluciones recaídas en Acto de Visita de Causas, procederán de inmediato a efectuar las notificaciones que correspondan, sin que fuere necesario al efecto, aguardar la devolución de otros recaudos.

7.° Que oportunamente se fijará fecha para practicar la Visita Anual de Cárceles de Montevideo, en cuyo caso no se admitirán peticiones verbales, ni escritos de sobreseimientos, libertad o gracia de los defensores o procesados, admitiéndose las de libertad anticipada que por escrito presenten los penados.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Bouza votó discorde porque no se cumple con los artículos 368 y 370 del Código de Instrucción Criminal, que dicen:

Artículo 368. "Cada seis meses, en los días que se designen, los Tribunales Superiores de Justicia reunidos, harán una visita general de cárceles o de causas, concurriendo a las primeras el Fiscal y los Jueces L. del Crimen, los Defensores de Oficio, el Juez Correccional, los Jueces de Paz que tengan presos bajo su jurisdicción y los Secretarios de Cámara y Escribanos que se designen.

Artículo 370. Los Tribunales S. de Justicia, en el acto de la visita de cárceles, por razones, a su juicio justificadas, podrán mandar sobreseer en las causas de naturaleza leve o en que se trate de penas correccionales y dictar autos de excarcelación bajo fianza o caución, de oficio, o a solicitud de parte, cualquiera que sea la naturaleza del proceso".

Que se comunique, anote y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte de que certifico.

ASTIGARRAGA. — LOPEZ ESPONDA. — DE GREGORIO. — BOUZA. — Jorge Gamarra, Secretario".

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

7

Decreto N.o 4.761. Se establece un plazo para el pago sin recargos, multas e intereses de los impuestos de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Lavalleja.

La Junta Departamental de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1.o Los deudores morosos del impuesto de Contribución Inmobiliaria, así como los demás tributos de carácter departamental, podrán efectuar el pago de los mismos sin recargo, multas o intereses, hasta sesenta días, desde la fecha de promulgación del presente decreto.

Art. 2.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dr. Nepomuceno Saravia García, Presidente. — Gaibar Sánchez, Secretario Interino.

Concejo Departamental de Lavalleja.

Minas, setiembre 7 de 1959.

El Concejo Departamental de Lavalleja, en sesión realizada el día 7 de de setiembre,

DECRETA:

Cúmplase el decreto N.o 4.761 de la Junta Departamental; publíquese en el "Diario Oficial" y La Unión de esta ciudad, comuníquese por oficio a la Dirección General de Impuestos Directos y circúlese a las Agencias de Impuestos Directos y dependencias municipales de competencia.

Insértese y oportunamente archívese.

JUAN MIGUEL SALABERRY, Presidente. — Eduardo H. Díaz, Secretario.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

48.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 19 de 1959

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Ampliación en la suma de treinta millones de pesos de la deuda Crédito Agrícola de Habilitación.
—El señor senador Bruno presenta un proyecto de ley.
Pasa a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Fomento. — Carp. 399.
(5) Se integra con los señores senadores Brause y Bottinelli.

4—Asociación Salteña Cultural y Taller de Artes Plásticos.
—Manifestaciones del señor senador Varela.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

6—Jubilaciones Especiales para los funcionarios de Servicios Asistenciales del Estado.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública y Previsión Social.

7—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.
—Manifestaciones del señor senador Bove Arteaga, como exposición de motivos del anteproyecto estructurado por el referido organismo.
—Intervención del señor senador Lucas Gaffrée.

8—Señor Carlos Sheck. — Su fallecimiento.
—Manifestaciones de los señores senadores Piffaretti, Bottinelli, Brena y Guadalupe.
—Se resuelve enviar nota de condolencias y remitir la versión taquigráfica a sus deudos.

9—**Autorización a la Secretaría del Senado a dar trámite a solicitudes de préstamo por parte de funcionarios del Cuerpo, acogidos al régimen de 20 de enero de 1959, ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.**
—Varios señores senadores presentan un Proyecto de Resolución.
El señor senador Lepro solicita se declare grave y urgente.
—Así se resuelve.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunica al Banco República. — Carpeta 409

10—**Recursos para atender los gastos del VII Congreso Interamericano de Turismo realizado en diciembre de 1958.**
—El señor senador Fraga solicita se declare grave y urgente.
—Así se resuelve.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 390. — Repartido 240.

11—**Se concede amnistía por delitos electorales cometidos hasta la fecha.**
El señor senador Bove Arteaga solicita se declare grave y urgente.
—Así se resuelve.
—En discusión general.
—El señor senador Penadés propone una fórmula sustitutiva para el artículo 1.o.
—Se aprueba con la modificación propuesta, en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes. — Carp. 298. — Rep. 190.

12—Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país.
—Por iniciativa del mismo señor senador se resuelve postergar este asunto hasta la primera sesión del mes de setiembre.

13—**Designación con el nombre "Rodó" a la Estación "Drabble"**
—Manifestaciones de los señores senadores Chelle, Penadés, y Fusco.
—Se resuelve retirar este proyecto de ley de la orden del día de la sesión de hoy.

14—**Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.**
—Manifestaciones del señor senador Brena.
—Se resuelve aplazar su consideración.
(20) En discusión general.
—Exposición del señor senador Brause.
—Manifestaciones de los señores senadores Stewart Vargas, Bruno y Fraga.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes. — Carp. 212. — Rep. 140.

15—**Se rectifica el número de padrón de una propiedad destinada a sede del Instituto Histórico Cultural, Museo de Bellas Artes de San José.**
Preferencia pedida por el señor senador Brena.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes. — Carp. 1040|958. — Rep. 196|959.

16—**Aumento a la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez More.**
—El señor senador Penadés solicita que se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
(18) En discusión general.

(22) Se proclama afirmativa la votación.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
— Carp 259. — Rep. 178

17—Se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras" al Pueblo "Joaquín Suárez". (12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia).
— En discusión general.
—Manifestaciones de los señores senadores Lucas Gaffrée y Lepro.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
— Sanción. — Pasa al Poder Ejecutivo. — Carpeta 281. — Rep. 186.

19—Manifestaciones del señor senador Fusco relativas a una exposición formulada en el día de ayer por el señor senador Tróccoli y a la designación con el nombre de Dr. Roberto Berro a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

22—Se autoriza a la "Obra Nacional Morquio" a enajenar dos bienes de su propiedad.
El señor senador Cardoso solicita se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes. — Carp. 1607|957. — Rep. 197.

23—Importación de vientres bovinos.
El señor senador Bruno solicita que se coloque en segundo término de la orden del día del próximo miércoles 26.
—Así se resuelve.

24—Preferencias.
—Las solicita el señor senador Penadés.
—Se resuelve de conformidad.

25—Se designa con el nombre "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Se suprime la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
— Carp. 1279|957. — Rep. 184.

26—Se designa "Orestes Araújo" una Escuela Pública a determinarse por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
— Carp. 1625|954. — Rep. 185.

27—Se designan "Juan Zorrilla de San Martín", Escuelas Públicas de las ciudades de Mercedes, Minas y Trinidad.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
— Carp. 1535|957. — Rep. 200.
Constancia del señor senador Brena.

28—Se destina la suma de $ 9.136.00 para pago de un folleto en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
Sanción. — Se comunica al Poder Ejecutivo. — Carp. 581|955. — Rep. 223.

29—Se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia.
El señor senador Brena solicita se trate sobre tablas.
—Así se resuelve.
—En discusión general.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Pasa a la Cámara de Representantes.
— Carp 379|955. — Rep. 173.

30—Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres.
—El señor senador Stewart Vargas solicita que se trate sobre tablas.

31—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 20 y 8 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 18 de agosto de 1959.

La Cámara de Senadores se reunirá —en sesión extraordinaria— mañana miércoles 19 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. — Carpeta 212. — Repartido 140.

2º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se instituyen jurados de conciliación y arbitraje, para entender en la revisión de los contratos de arrendamiento rurales. — Carpeta 192. — Repartido 135.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Repartido 181.

4º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa "Rodó" la estación "Drabble" de la línea férrea a Mercedes. — Carpeta 1479|953. — Repartido 159.

5º — Exposición del señor senador Bruno sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país. — Carpeta 266.

6º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se deroga la Ley N.o 12.183 de 11 de enero de 1955, que otorgó un régimen de importación de excepción, a quienes ocupen cargos nacionales electivos. — Carpeta 138. — Repartido 100.

7º — Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador Brena, sobre contralor de precios, subsistencias y medicamentos. — Carpeta 167.

8º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia. — Carpeta 379|955. — Repartido 173.

9º — Discusión general y particular del proyecto de ley que aumenta la pensión graciable de la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré. — Carpeta 259. — Repartido 178.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

10. — Se designa "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico. — Carpeta 1279|957. — Repartido 184.

11. — Se designa "Orestes Araújo" una escuela pública a determinar por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. — Carpeta 1625|954. — Repartido 185.

12. — Se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras" al Pueblo "Joaquín Suárez" (12.a Sección Judicial Departamento de Colonia). — Carpeta 281. — Repartido 186.

13. — Se concede amnistía por los delitos electorales cometidos hasta la fecha. — Carpeta 298. — Repartido 190.

14. — Se designan "Juan Zorrilla de San Martín" Escuelas Públicas de las ciudades Mercedes, Minas y Trinidad. — Carpeta 1535|957. — Repartido 200.

15. — Se rectifica el número de padrón de una de las propiedades destinadas a sede del Instituto Histórico Cultural Museo de Bellas Artes de San José. — Carpeta 1040|956. — Repartido 196.

16. — Se sustituyen los artículos 161 y 170 del Código Rural, relacionados con la marca de los animales

y las multas respectivas. — Carpeta 1282|940. — Repartido 198.

17. — Se modifica el artículo 3.o de la Ley N.o 10.024 de 14 de junio de 1941 que estableció una Comisión para asesorar al Poder Ejecutivo sobre las modificaciones que la práctica aconseje introducir al Código Rural. — Carpeta 778|948. — Repartido 199.

18. — Se autoriza a la "Obra Nacional Morquio" a enajenar dos bienes de su propiedad. — Carpeta 1607|1957. — Repartido 197.

19. — Se instituye el procesamiento sin prisión con excepciones. — Carpeta 196. — Repartido 233.

20. — Se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio válido de sus padres. — Carpeta 2101|958. — Repartidos 254|958 y 234.

21. — Se autorizan los recursos para atender los gastos del VII Congreso Interamericano de Turismo realizado en diciembre de 1958. — Carpeta 390 — Repartido 240.

22. — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que destina $ 9.136.00 para pago de un folleto en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín. — Carpeta 581|955 — Repartido 223.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

23. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Funcionaria del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carpeta 2140|958. — Repartido 217.

B) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 6 de setiembre de 1959). — Carpeta 258. — Repartido 218.

C) Funcionario del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 7 de setiembre de 1959). — Carpeta 261. — Repartido 219.

Ch) Secretario de la Fiscalía de lo Civil de 3.er Turno. — (El plazo constitucional vence el 8 de setiembre de 1959). — Carpeta 267 — Repartido 220.

D) Funcionario de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 13 de setiembre de 1959). — Carpeta 272. — Repartido 224.

E) Funcionarios de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1959). — Carpeta 276. — Repartido 225.

F) Funcionaria de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1959). — Carpeta 278. — Repartido 226.

G) Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones). — (El plazo constitucional vence el 14 de setiembre de 1959). — Carpeta 283. — Repartido 227.

H) Inspector de División Técnica del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1959). — Carpeta 285. — Repartido 228.

I) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1959). — Carpeta 286. — Repartido 229.

J) Funcionario de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 288. — Repartido 230.

K) Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 289. — Repartido 231.

L) Funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1959). — Carpeta 290. — Repartido 232.

Los Secretarios".

1

A la hora 17 y 40 minutos, entran a Sala los señores senadores Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Chelle, Fischer, Fraga, Fusco, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Rodríguez Larreta, Silva, Sorhueta, Stewart Vargas, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela.

Faltan:

Con licencia, el señor senador Abdala.
Con aviso, el señor senador Vignale.
Sin aviso, el señor senador Saravia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión graciable al señor Juan Artigas, descendiente del fundador de la nacionalidad oriental. — Carpeta 407.

A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia remite los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos:

Autorización al Concejo Departamental de Artigas a importar directamente del Brasil, la madera necesaria para la industria local. — Carpeta 396.

Y por el que se prorroga hasta el 20 de agosto, el decreto de fecha 14 de mayo ppdo., sobre estabilización de precios. — Carpeta 329.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Dirección General de Institutos Penales, señor Nicolás Miceli. — Carpeta 406.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por el que se faculta al Poder Ejecutivo a destinar el producido de la venta, en remate público, de automóviles afectados al servicio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para la reparación y equipamiento del Establecimiento de Detención. — Carpeta 482.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Junta Departamental de Salto remite una nota relacionada con el proyecto de ley, por el que se deroga la Ley 12.183, que otorgó franquicias para la importación de automóviles. — Carpeta 138.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Fomento, integrada, eleva, informado, un proyecto sustitutivo sobre importación de vientres vacunos. — Carpeta 247.

—Repártase.

3

El señor senador José Pedro Bruno presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se amplía en la suma de treinta millones de pesos, la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación, para otorgar préstamos a los agricultores. — Carpeta 399.

—A la Comisión de Hacienda Integrada con dos miembros de la de Fomento.

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados)

"Artículo 1.o Amplíase a la suma de treinta millones de pesos ($ 30.000.000.00) la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación a que se refieren las Leyes N.os 8.939 y 11.585 de febrero 25 de 1933 y de octubre 16 de 1950, para atender los préstamos que se otorgan por intermedio del Banco de la República.

Los títulos a emitirse gozarán de un interés del seis por ciento (6 o|o) y del uno por ciento (1 o|o) de amortización. Los saldos necesarios para completar los servicios serán tomados de Rentas Generales.

Art. 2.° El Crédito Agrícola de Habilitación se otorgará para los siguientes fines:

A) Compra de semillas.
B) Trabajos de preparación de la tierra.
C) Siembra o plantación.
D) Recolección de cosechas
E) Pago de jornales.
F) Alimentación del agricultor y su familia.
G) Compra de máquinas, implementos agrícolas y herramientas.
H) Compra de animales de trabajo.
I) Formación de planteles de aves.
J) Compra de fertilizantes.
K) Fomento de la apicultura.
L) Pago de arrendamientos.
M) Compra de tierras y mejoras.
N) Pago de seguro de cosechas.
O) Fomento de la cría de cerdos.
P) Compra de equipos de riego.

Art. 3.° Serán beneficiarios de estos préstamos solamente aquellos agricultores que gozando de buena información de conducta tengan poco o ningún capital y no puedan ser atendidos dentro de las demás fórmulas de crédito o préstamo del Banco de la República.

Se dará preferencia para el otorgamiento de estos préstamos a los agricultores con familia que hayan sembrado o plantado el año anterior, siempre que justifiquen tener experiencia en la actividad a que se dedicarán.

Art. 4.° Para la concesión de estos préstamos el Banco solicitará al peticionante la presentación del plan de explotación agrícola a ejecutar, el que deberá contar con la aprobación del Inspector Técnico del Banco, quien a su vez procurará orientar a aquél acerca de la conveniencia de la especialización en una actividad, a fin de desarrollarla en forma intensiva.

Art. 5.° El plazo máximo de los préstamos será de cinco años y el interés no podrá exceder del cinco por ciento (5 o|o) anual, pagadero mediante amortizaciones del diez por ciento (10 o|o) anual como mínimo, que se efectuarán en forma trimestral, semestral o anual, según convenga a la naturaleza de la explotación que realice el beneficiario.

Art. 6.° Si con el préstamo acordado se adquirieran tierras y mejoras, los inmuebles quedarán gravados en hipoteca a favor del Banco.

Las máquinas e implementos agrícolas, así como los equinos y vacunos que se adquirieran con el préstamo, quedarán afectados en garantía prendaria a favor del Banco.

Art. 7.° Los productos cosechados por el agricultor beneficiario del préstamo, cuyo destino fuera la compra de la simiente, quedan automáticamente afectados en garantía prendaria, no pudiendo disponer el agricultor su venta, sin la autorización previa del Banco.

Art. 8.° El Banco de la República podrá prestar por intermedio de sus Inspectores Técnicos el asesoramiento que le sea solicitado por los beneficiarios de los préstamos.

Asimismo, queda autorizado para efectuar inspecciones comprobatorias de la inversión de los fondos provenientes del préstamo acordado.

Art. 9.° En caso de abandono de la cosecha por parte del agricultor beneficiario del préstamo, el Banco podrá disponer su recolección y venta, cargando sus resultados a la cuenta de aquél.

Art. 10. A los fines de una más racional distribución del crédito agrario y del mejor aprovechamiento de las tierras aptas para la agricultura se encomienda al Ministerio de Ganadería y Agricultura realizar estudios ecológicos, llegándose a la delimitación del territorio nacional por zonas, las que una vez confeccionadas serán puestas en conocimiento del Banco de la República.

Art. 11. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

José Pedro Bruno, senador."

EXPOSICION DE MOTIVOS

"En instantes en que la República vive uno de sus momentos más angustiosos, como consecuencia de los hechos que son de notoriedad en los que han sido perjudicadas las clases productoras y en manera mucho más grave los pequeños productores de la tierra, el suscripto, que ha visitado el interior del país, considera necesario y urgente prestar una ayuda inmediata a los sacrificados hombres de campo que han perdido totalmente sus cosechas o cuyos labrantíos han sido seriamente afectados como consecuencia de las intensas lluvias.

Animados asimismo del propósito de evitar, en lo posible el éxodo del hombre de nuestra campaña hacia las ciudades, fenómeno éste que trae aparejados graves y difíciles problemas de orden económico - social creando el triste espectáculo de los llamados "cantegriles", hemos pensado que es también necesario dar forma definitiva a una sentida aspiración muchas veces manifestada por el legislador: la de facilitar al hombre de nuestra campaña, honesto y laborioso, que solamente ansía trabajar para asegurar el bienestar de los suyos y poder vivir con dignidad, los medios económicos de que carece, para poder dedicarse al cultivo de la tierra, cumpliendo así una tarea más acorde a sus aptitudes.

Entendemos que todas las fórmulas que se arbitren para contribuir a solucionar este complejo problema del éxodo del hombre de campo hacia la ciudad, merece una especialísima consideración, sin dejar de reconocer que tal anormalidad, que afecta principalmente a los países de América Latina y en forma agudizada al nuestro, no se remedia solamente por la vía de un proyecto de ley como el que ahora presentamos, sino que tiene que ser objeto, a la vez, de un vasto y orgánico plan de establecimiento de centros industriales, cosa de la que nos ocuparemos en oportunidad.

Pensamos asimismo que en los últimos años ha habido una equivocada orientación de la política económica del país; se ha producido un trastocamiento en la actividad de las principales fuentes de riqueza de la nación; hacendados cuya actividad era antes exclusivamente ganadera, redujeron sus campos de pastoreo dedicando áreas importantes al cultivo de la tierra, plantando trigo, girasol, lino, etc. Y, agricultores que no contando con las facilidades de aquéllos para la obtención de créditos baratos que les permitieran competir, se alejaron de la tierra, determinando esto, en parte, desocupación en los hombres de la campaña. De ahí que —y al margen del tema que ahora nos preocupa— también correspondería legislar respecto del otorgamiento de cierta clase de créditos especiales a bajo tipo de interés, con los que se ha creído beneficiar al país pero que en realidad han contribuído a crear una verdadera perturbación de la economía nacional, con las referidas proyecciones en el aspecto social.

Sabemos que nuestra preocupación es común a la de los señores legisladores. Por lo demás, ya existe una Ley —la N.° 8.939 del 25 de febrero de 1933— que, en aquel entonces pudo llenar una finalidad. Pero el transcurso de los años y la gravitación de diversos factores en el desarrollo de la vida económica de la nación, hace menester reverla para modificarla y adaptarla a las necesidades actuales. Es a tal efecto que presentamos la precedente iniciativa cuyo texto viene a sustituir el de la precitada Ley N.o 8.939, ampliando a $ 30.000.000.00 la emisión de Deuda Pública que el referido instrumento legislativo había fijado en cinco y que la Ley N.o 11.585 elevara más tarde a siete millones.

El proyecto que sometemos a la consideración del Parlamento, a la vez que aumenta el capital destinado a la concesión de créditos habilitadores, confiere mayor latitud de beneficios. No solamente se propone el estímulo del agricultor que posee la tierra y necesita sembrar y luego cosechar, sino que también se ocupa de quienes han de adquirir la tierra de que no disponen, así como de aquéllos que explotarán la actividad agrícolo-granjera. Todo sin perjuicio de determinar con criterio liberal los bienes que por constituir medios de producción se podrán adquirir con los préstamos especiales que prevé el proyecto.

La iniciativa también se preocupa por asegurar, dentro de las limitaciones que impone el estatuto autónomo del Banco de la República, una asistencia técnica al agricultor que la requiera. Por último y mirando más hacia el porvenir encomienda al Ministerio de Ganadería y Agricultura la realización de estudios ecológicos que permitan, considerando los diferentes factores, el científico aprovechamiento de las zonas más aptas y la más racional distribución del crédito habilitador.

Montevideo, agosto 18 de 1959.

José Pedro Bruno, Senador."

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Varela.

SEÑOR VARELA. — Señor Presidente: voy a distraer la amable atención del Cuerpo por un asunto que es realmente singular y extraño a las deliberaciones cotidianas.

El 18 y el 25 de julio último, ocurrieron en Salto dos acontecimientos nacionales de verdadera jerarquía y trascendencia.

Uno de ellos consistía en un acto académico con intervención de las masas corales del Liceo y del Municipio y de una destacada como joven pianista que está llamada a la fama, si no fuera por su extraordinaria modestia. Dicho acto fue el ambiente adecuado para entregar al escritor argentino Doll el premio de $ 5.000.00 que por unánime decisión del jurado lo conquistó en el concurso que oportunamente se realizó en Salto, para la mejor obra inédita de carácter narrativo escrita por un oriental o argentino. El concurso lo realizó la Asociación Salteña Cultural y Taller de Artes Plásticas Horacio Quiroga y el premio fue donado por el escritor salteño Enrique Amorín.

El premio, como digo, era de $ 5.000.00, el más grande que en su clase se otorga tanto aquí como en la Argentina. Intervinieron en el concurso 108 escritores, con casi 200 obras lo que por sí solo demuestra la importancia e interés del mismo, que daba relieve a la cultura del país y que no costaba un solo centésimo al Estado.

Al acto asistieron las autoridades municipales de Salto, consulares argentinas, asociaciones culturales, la sociedad salteña, legisladores salteños, rindiendo con su solidaridad y aplauso su homenaje al escritor argentino que no es un escritor profesional, vencedor, como lo era en la alta jornada de la inteligencia y del espíritu, y a la Asociación Cultural organizadora del referido concurso.

El otro de los actos fue la entrega al Estado y su simultánea habilitación de la Escuela N.o 8 que ya se encuentra funcionando. Delegaciones de niños de las escuelas públicas urbanas con sus respectivas banderas, maestros, autoridades municipales, judiciales, militares del Departamento, legisladores salteños, entidades de diversa índole y miles de ciudadanos, estuvimos presentes en la ceremonia doblemente patriótica: por el propio significado de la misma y por haberse realizado en un 18 de julio que los orientales festejamos como afirmación democrática de vivir bajo el imperio de instituciones libres.

Tuvo que recibir la escuela, en nombre del Estado, el entonces Presidente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, señor Nicasio García, quien realmente emocionado señaló, en ajustados conceptos, el significado del acto, agregando que no podía aspirar a mayor felicidad —creo que con sobrada razón— que recibir una escuela para el Estado y habilitarla para el pueblo, en el mismo momento en que cesaba en sus funciones al frente de la dirección de la Escuela Pública; y recibirla directamente de manos del pueblo. Esto es lo que voy a destacar: la Asociación Salteña de Amigos de la Escuela Pública, integrada por ciudadanos de todos los sectores políticos, sociales, filosóficos y religiosos, tomó a su cargo la idea y propósito de dar a la escuela pública del barrio un local adecuado y propio, ya que el que ocupaba era malo y alquilado. Como para los salteños, del dicho al hecho no hay gran trecho, se puso en ejecución inmediata aquel alto propósito.

El escritor salteño Enrique Amorín, que ya había donado al Municipio de Salto el terreno y la valiosa finca que tenía hecho construir para su señora madre, doña Candelaria Areta de Amorín, hoy fallecida y que fue una de las mujeres más singulares que ha venido teniendo Salto, donó a la vez el terreno consistente en unos miles de metros del propio predio en donde tiene su residencia particular, lindero al correspondiente a aquella finca, hoy Museo Municipal; los talentosos arquitectos salteños Rodríguez Fosalba y Rodríguez Musmano, crearon el proyecto del edificio y nivelación del terreno contando con la colaboración del ingeniero calculista Cisa, también salteño, y se ofrecieron para dirigir la construcción, lo que así hicieron desinteresadamente, trabajando permanentemente en ella.

Ruego a los señores senadores me perdonen estos detalles que estoy ofreciendo, pero me parecen de algún interés.

SEÑOR CHELLE. — ¡Cómo no, señor senador!

SEÑOR VARELA. — No señalo preferentemente la actitud de esos profesionales aunque es loable y la aplaudo, porque al fin de cuentas es algo que los profesionales universitarios debemos hacer en beneficio del pueblo, devolviendo con desinterés y amor el bien que el pueblo nos hace al posibilitarnos el estudio y el título que acredita una dignidad para nuestra defensa en la vida.

SEÑOR CHELLE. — ¡Muy bien!

SEÑOR VARELA. — El Gobierno Departamental anterior y el actual, por la decisión unánime de todos sus integrantes, colaboró con materiales, arena, pedregullo, ladrillos y caños de portland, que, en sus hornos y talleres fabrica y, en parte, con mano de obra y transporte y la participación de sus oficinas técnicas. El pueblo, en suscripción popular, aportó decenas de miles de pesos; los directivos de la Asociación de Amigos de la Escuela Pública y sus diversas subcomisiones, integradas por mujeres y hombres, incluyendo a los maestros, pleiteando todos victoriosamente contra todos los inconvenientes; en resumen: una colaboración realmente popular. De toda esa colaboración debo señalar, sin embargo, la conducta de un trabajador, el constructor salteño Norberto Patricio Sagnol, que en trámite, demás está decir interminable e irritante para su jubilación, fue el constructor desinteresado de la obra, sin cobrar un solo centésimo, siendo el primero en estar en el trabajo y el último en la jornada, pero sintiéndose feliz y contento de su obra; y la de humildes obreros que no teniendo dinero para entregar, trabajaron unos gratuitamente, y otros solicitaron créditos para atenderlos por mensualidades y poder contribuir con varias bolsas de portland, cada uno.

Y así surgió, señor Presidente, esa obra que podrá ser avaluada en más de medio millón de pesos, ubicada entre bariadas modestas, con frente a la Ruta 3, en el tramo urbano conocido por Avenida Blandengues, y a pocos metros del primer parque público de Salto, creada con un criterio artístico moderno, con comodidades, perspectivas y buen gusto que no he visto en escuelas urbanas construídas también recientemente por el Estado, propicia, en una palabra, como para que la escuela sea alegre, y dé a la educación el sentido trascendente de suavizar la vida.

Digo todo esto, señor Presidente, por dos razones fundamentales: la primera, para afirmar que ello no es nada excepcional en la vida de Salto, familiar como es su gente, a tener de la vida un concepto o ideal de servicio, a darse, en gesto de beneficio colectivo.

Y así, del esfuerzo y donación privados, particular, sin costarle tampoco nada al Estado, dirigidos honorariamente y mantenidos particularemnte por muchos años, gran parte de ello, cuenta su historia estos fragmentos, entre otros, de la vida de Salto: el Hospital y todas sus dependencias, pabellones, instrumental, mobiliario, ropas, etc.; el Asilo Dr. José Lino Amorín, para tuberculosos, con iguales atributos; el Asilo de Niños, la Casa Cuna, el Hogar Rural para Varones, el Hogar para Ancianos y, ahora, el Hogar Femenino; el Liceo Departamental, su Biblioteca, Laboratorios, Gabinetes, Museos, mobiliario, etc.; varias Escuelas Públicas, la Escuela de Citricultura, con sus magníficas plantaciones, la Jefatura de Policía, locales y quioscos policiales, y su gran Parque Policial; los dos más grandes parques públicos, los que encierran decenas de hectáreas dentro de la ciudad, como son el parque Benito Solari y el parque Harriague; el Teatro Larrañaga y el Ateneo, reproducción, este último, en pequeño, del Gran Ateneo de Londres, constituyendo las dos verdaderas joyas arquitectónicas, juzgados así por eminencias internacionales de la creación artística que nos honraron con su visita. Todo ello, como la igualmente meritoria vida y obra de los pueblos del resto del interior de la República es ignorado por Montevideo.

Y la segunda razón, señor Presidente, porque en ocasión de arbitrarse recursos nacionales para atender deudas y monopolios de Montevideo, se me censuró porque expresé mi desacuerdo con la financiación y porque defendí al contribuyente del interior, llegándose a sostener, como réplica pública, que Montevideo era un orgullo para la República, lo que, implícitamente, importaría —y así en cierto modo se manifestó— que el interior, por ese motivo, debiera estar al servicio de Montevideo.

Yo declaro, señor Presidente, que Montevideo es orgullo de la República, pero que, también, el interior es orgullo de la Repblica...

(Apoyados)

—...no cediendo un ápice a Montevideo, ni en la honra de su conducta, ni en el esfuerzo abnegado de sus pueblos, ni en los sentimientos que alientan a sus hombres y a sus juventudes, ni menos aún en la altivez y señorío con que proclama y defiende sus ideales.

Bien, señor Presidente: en los dos referidos actos, a cual de ellos más propicio y, a pesar de las reiteradas y especiales invitaciones formuladas y cursadas, no estuvo presente el señor Ministro de Instrucción Pública, excusándose, es cierto, por circunstancias de fuerza mayor. Ello defraudó repetidamente la expectativa creada en el pueblo y en sus círculos culturales, desde que se deseaba conocerlo y saber de viva voz las proyecciones que su destacada personalidad imprimiría a las importantes funciones de su Ministerio, en relación con el interior del país.

Yo exhorto al señor Ministro de Instrucción Pública a satisfacer los llamados de los pueblos del interior, cuando en ocasiones como las enunciadas, el alma y el que hacer superior de los mismos vibra patrióticamente, facilitando hasta su propia labor ministerial; y poder conocer y saber de cerca, su historia, su vida de presente y sus perspectivas de futuro, y de no poder acudir con su presencia, hacerse representar, máxime cuando a su lado actúa una personalidad prestigiosa, de los méritos y señalados perfiles del doctor Enrique Beltrán.

Si no hubiera inconveniente, señor Presidente, solicitaría que éstas, mis manifestaciones, fuesen pasadas a conocimiento del señor Ministro de Instrucción Pública.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Varela, pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 19)

5

—La Mesa da cuenta que la Comisión de Hacienda quedó integrada con los señores senadores Bottinelli y Brause, para estudiar el problema referente a la Deuda Crédito Agrícola de Habilitación.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Me voy a referir a dos asuntos, señor Presidente.

El primero, es el siguiente: en octubre del año pasado, cuando se trató la disminución de horarios de Salud Pública, conjuntamente con el proyecto, vino un mensaje del Poder Ejecutivo, fundamentándolo, en el que se incluían dos incisos al artículo 10 de la Ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

La exposición de motivos que traía ese proyecto, expresaba que el mismo tenía, como finalidad, contemplar, dentro de la calificación de jubilaciones especiales, los servicios que prestan los establecimientos asistenciales del Estado, tarea que expone a sus funcionarios, por su contacto con enfermos, a riesgos más intensos que los que se producen en la realización de otras actividades. Lo mismo ocurre con el personal de los talleres dependientes del Ministerio de Salud Pública, el cual por la índole de los elementos con los que realiza su labor, se encuentra en parecidas condiciones.

Sostenía ese mensaje, con toda justicia, que era impostergable que a ese personal se le confiriera un tratamiento especial. Con ese motivo, se envió un proyecto de ley, el que fué considerado por la Cámara de Representantes que lo aprobó con algunas modificaciones. Vino al Senado y, por una omisión del propio señor Ministro de Salud Pública —que lo reconoció en Sala— se pudo comprobar que este personal no había sido incluído en dichos beneficios. El señor Ministro de Salud Pública de la época, declaró en Sala que se había tenido la intención de incluirlo, por ser de justicia, pero que no se había hecho, por un olvido.

El Senado, entonces, modificó ese proyecto sustitutivo aprobado por la Cámara.

No puede escapar al conocimiento de los señores senadores que, si se incluía al personal asistencial —enfermeros, auxiliares de servicios y hasta los que conducían las ambulancias y los que realizaban otras tareas, como las lavanderas— lógicamente, los que realizaban servicios especializados, como transfusionistas, etc., se encontraban en la misma situación Pero como en ese momento se temía que la Cámara de Representantes no tuviera tiempo para aprobar dicho proyecto sustitutivo, el ex senador, Dr. Fabini, Presidente de la Comisión respectiva, formuló las siguientes declaraciones: "Este proyecto, que fué aprobado por Diputados, no comprende en sus beneficios a los técnicos profesionales y técnicos especializados, ni a los auxiliares especializados, es decir, a un grupo importante de funcionarios que tienen contacto directo, desde luego, con los enfermos. Es por esta razón que la Comisión lo había modificado, incluyendo en él a los técnicos profesionales, etc. No onstante, en la reunión de hoy, en el momento de aprobar este proyecto, la Comisión resolvió rever su resolución anterior y presentar un proyecto aprobado por a Cámara de Representantes, por el temor de que la falta de tiempo no permitiera su aprobación por la otra Cámara. Dejamos constancia de que los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública apoyan la inclusión de estos técnicos en los beneficios citados, y es propósito del Poder Ejecutivo elevar un mensaje complementario al respecto".

En esa misma sesión, el ex senador Cusano, miembro de dicha Comisión, hizo iguales consideraciones que el ex senador Fabini, declarando que votaba la exclusión momentánea del personal técnico y del personal auxiliar técnico, solo por ese motivo, pero con el compromiso de que ya el Poder Ejecutivo de entonces —de acuerdo con manifestaciones del Ministro de Salud Pública que estaba, en ese momento en Sala— enviaría el mensaje respectivo. Pero ese mensaje no ha venido. Desgraciadamente, son pequeñas cosas que se pasan.

Frente al compromiso que se había creado con los legisladores, y frente a la injusticia que implicaba para cientos de funcionarios que debían estar comprendidos en esta modificación a la ley de 1940, injusticia que no podemos aceptar de ninguna manera, es que digo estas breves palabras, y solicito que la versión de las mismas sea pasada a los Ministerios de Salud Pública y de Instrucción Pública, a fin de que, en lo pertinente envíen el mensaje, cuanto antes, al Parlamento, para que el Poder Ejecutivo pueda cumplir con lo que nos había prometido el Gobierno anterior.

Esto era lo primero que deseaba solicitar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor senador Bove Arteaga, pasa a los Ministerios de Salud Pública e Instrucción Pública y Previsión Social.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18).

7

—Puede continuar el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: hace pocos días, en el Senado, nuestro compañero de sector, el señor senador Lucas Gaffrée y el que habla, nos referimos al problema de que se han ocupado toda la prensa y, también, los profesionales, relacionado con la situación en que se encuentra la Caja de Jubilaciones de Profesionales y lo injusto que resulta la ley.

Tanto el señor senador Lucas Gaffrée, como el que habla formulamos algunos comentarios y expresamos las razones por las cuales, a pesar de sostener que, por lo menos, los profesionales gozaban de los beneficios de una ley de jubilaciones, la misma, en este momento, no era aceptada por los profesionales, en virtud de los errores y del equivocado engranaje de la referida ley.

Yo había prometido, en esa exposición, ocuparme de este problema de la Caja de Jubilaciones de Profesionales. Pero se produjeron hechos nuevos. Los señores senadores habrán tenido noticias —porque se publicó por toda la prensa del país— que una Comisión coordinadora de los profesionales se ha movido para conseguir firmas y presentarlas, con el objeto de derogar, lisa y llanamente, la ley.

Me he adelantado al estudio que estaba haciendo, y voy a presentar, en el día de hoy, un proyecto de ley que aunque no comparto algunos de sus artículos —no es trabajo por mí realizado, sino que es un anteproyecto hecho por la Caja de Jubilaciones Profesionales, con el asesoramiento de técnicos entendidos en la materia— estimo de necesaria aprobación.

Este anteproyecto fué redactado y terminado en el año 1957 y como algunos de sus artículos motivaron discusiones —a las que voy a hacer referencia de paso —no ha sido presentado.

Entiendo que es perjudicial ir a la derogación de una ley sin que exista otra a estudio.

Por otra parte, como lo he dicho en oportunidad de considerarse otros proyectos de ley, lo único que busco con esto es que marche este proyecto, ya estructurado, a la Comisión permanente del Cuerpo, la que, frente a la importancia de los hechos, como es de conocimiento público, estoy seguro que, de inmediato, se dedicará a su estudio, lo que nos dará oportunidad, a todos los senadores, de participar en la consideración o en la aprobación del proyecto de ley que modifica el actual régimen de la Caja de Jubilaciones Profesionales.

Voy a ocuparme, señor Presidente, a la ligera, de los graves errores que tiene la ley que nos rige. Voy a hacer referencia a artículos que han salido todos los días en la prensa, algunos de los cuales se leen con alarma.

"El Diario", de fecha 8 de julio del corriente año, en un artículo que titulaba "Revisar y no derogar la ley de jubilaciones profesionales", afirmaba: "La derogación de la ley no parece ser, sin embargo, el camino. Debería pensar-

se en un replanteamineto de sus términos, en una corrección a fondo del sistema. Porque las resistencias que genera indican a las claras sus principales defectos. Debe distinguirse, para enjuiciarlos, dos situaciones la del empleado en la actividad profesional, incluido en las disposiciones de la ley y atenido a las pasividades que sirve la caja profesional; y en segundo término, la del profesional mismo. En cuanto al profesional evidentemente la ley es muy defectuosa. Debe empezar por decirse —eso sí— que debe mantenerse el principio de afiliación general y preceptiva, no voluntaria, que es propio de la consagración de un régimen de seguridad social. Una jubilación profesional no se financia con el aporte de un grupo de profesionales, sino forzosamente, con el aporte de todos ellos".

Y así se sigue extendiendo o comentando el artículo, demostrando los grandes errores que tiene la actual ley de jubilaciones porfesionales.

Si ello fuera poco, tenemos que recordar que este gobierno, con la redacción magistral de un hombre eminente como lo es el doctor Echegoyen, tuvo que derogar un decreto de 24 de febrero, por cuanto lesionaba, clara y terminante, el secreto profesional.

Además, señor Presidente, tengo aquí un artículo de un diario del interior, "La Idea", titulado "¿Los profesionales universitarios debemos perder la esperanza que el Estado velé por el fomento social de la familia?". Y firman unos cuantos jubilados profesionales que cuando se preguntaron a la Caja y se les liquidó sus haberes, se les asignó como jubilación la suma de $ 232.50.

Por otra parte, señor Presidente, hemos comentado aquí que el coeficiente exigido por la Caja de Jubilaciones Profesionales es el más alto de todos los institutos de previsión social de esta naturaleza, que hay en el país.

Es interesante señalar, señor Presidente, —y fíjense los señores senadores— que por una estadística llevada a cabo en los Estados Unidos de Norte América (donde estas cosas sabemos bien que se hacen como deben hacerse) se llegó a la conclusión de que el promedio máximo de vida profesional de un médico es de 63 años. Yo, lógicamente, como médico, quisiera que esta conclusión estuviera equivocada....

(Hilaridad)

—...pero resulta que la Caja de Jubilaciones Profesionales empieza a contar, para tener derecho a jubilación, desde los 65 años. Esto es, evidentemente, la consecuencia de la falta de estudio, ya que exige un coeficiente promedial o un puntaje de 95, cuando sabemos bien que de todas las Cajas, la que tiene el puntaje más alto no excede de 90, y que aún a esto debe agregarse la existencia de leyes especiales y de diferentes motivos que el Parlamento ha tenido que ir concediendo, y que llevan el puntaje medio a 80, entre edad y años de servicio.

Pero, además, hay un artículo 17 al que queremos hacer referencia. Hemos dicho ya, en otras oportunidades, que el que estaba afiliado a otra Caja de Jubilaciones llegaba a un momento de su vida en que la Caja de Jubilaciones Profesionales no le pagaba absolutamente nada o casi nada del aporte que había realizado. Sabemos que son Cajas independientes, que son servicios independientes, que se aportan montepíos también independientes y sin embargo pasa esto. Y hay un agravante: que el que se jubila no puede ejercer más la profesión.

Todas esas razones las estimamos como defectos grandes de la Caja de Jubilaciones Profesionales, donde el sueldo tope estaba en trescientos pesos, y que podía llegar a quinientos pesos. Esto no estaba en relación, como es lógico, con lo establecido en las otras Cajas de Jubilaciones, ya que no había proporción entre el aporte que pagaban el usuario con lo que tenía que recibir.

Lo que se había logrado, en definitiva, es que casi todos los profesionales, la inmensa mayoría de ellos, o no se afilian o declaran que no ejercen la profesión. De esa manera, la Caja no puede marchar.

Además, hay que ver cual es la verdadera situación de la Caja. Hace cinco años que está funcionando con un Directorio que no ha sido reelecto, y en el que no están representados todos los profesionales.

Ante todas estas situaciones, señor Presidente, este proyecto, que fue aprobado por la unanimidad del Directorio de la Caja, y para cuya redacción fueron consultados profesionales prestigiosos, y entidades profesionales, tiene mucho de renovación con relación a la actual ley. Todos los defectos capitales de la misma desaparecen en el nuevo proyecto de ley.

Debo manifestar que no estoy de acuerdo con algunos de esos artículos pero vuelvo a reiterar que lo que me mueve a presentar este proyecto es impulsar el estudio de la nueva ley sobre Caja de ubilaciones Profesionales, antes de ir a la derogación lisa y llana de la ley vigente.

Tiene este proyecto, de cualquier manera, algunos de los defectos de la ley actual. Por ejemplo, no se tienen en cuenta servicios especiales, como es el caso de los médicos que trabajan con rayos X, o que atienden exclusivamente enfermos bacilares, por su especialidad.

Además, señor Presidente, en oportunidad del estudio de este proyecto de ley, recordaremos que así como se contempla la actividad de los procuradores, en el campo de la medicina debe contemplarse el caso del Practicante, para el que la Facultad otorga el título correspondiente. Es una especialidad, como lo es la del trasfusionista, la del anestesista y del auxiliar de laboratorio, todos los cuales deben estar comprendidos en la nueva ley.

Hay otro aspecto, señor Presidente, en el que tampoco estoy de acuerdo, y es el que se refiere a la financiación. Creo que uno de sus artículos es inconstitucional, en el sentido de que grava los sueldos de los profesionales que ocupan cargos, ya sea en la actividad privada como en organismos públicos. Si bien es apenas un 0.5 o.o, creo que esa financiación no corresponde, así como tampoco corresponde hacer pagar al público por un beneficio que es para los profesionales.

Sería lógico, también, que cuando se reestructure la Caja de Jubilaciones Profesionales, se estudie la posibilidad de establecer en ella la escala móvil, beneficio del que ya gozan los bancarios, y que es anhelo de los afiliados a todas las Cajas, —estudiando desde ya la financiación necesaria para que la Caja puede llenar todas las finalidades a que aspiramos con un proyecto de ésta naturaleza.

En definitiva, señor Presidente, he dado todas estas ideas deshilvanadas a título de fundamento para la presentacion de este proyecto de ley, que, vuelvo a repetir, no es sino una base para el estudio de la modificación total de la actual ley de Jubilaciones Profesionales.

En un libro de comentarios aclaratorios sobre el proyecto que no tendré inconveniente en pasarlo a la Comisión respectiva, se estudian todos los aspectos, en diversos capítulos. Se trata, en el capítulo 1.o, del mantenimiento de un organismo autónomo; en el capítulo 2.o, se habla de las dietas, ya que actualmente los directores que rigen la Caja son honorarios, siendo que manejan millones de pesos. Yo considero que ningún directorio de Cajas de Jubilaciones debe ser honorario, porque eso va contra el bienestar de la Caja y contra el interés de los que aportan y de los que reciben la jubilación.

El capítulo 3.o habla de la creación de una Comisión Asesora.

En el capítulo 4.o se considera uno de los artículos que impugno, el número 24, porque entiendo que és inconstitucional, pero el Parlamento, a su debido tiempo, dará su opinión al respecto.

En el capítulo 5.o se define bien cuales son las profesiones liberales, y, sobre todo, se establece algo que no existía y es la contemplación del caso de la persona con dos profesiones, cuyo caso más corriente es el de abogado y escribano, estableciéndose que la jubilación debe estar en relación a los aportes, de acuerdo a un principio elemental de toda jubilación.

Además, en este proyecto se establece que la jubilación no se dá en función simplemente del título universitario —tal como yo lo he sostenido, sino que deberá probarse el ejercicio de la profesión, y es ese ejercicio de la profesión el que dará derecho a los beneficios jubilatorios.

Además, señor Presidente, se modificó lo referente a la edad. Creo que yo iría, también, a otra modificación, pero, por lo menos aquí se trata de solucionar lo que la ley ya establece: la jubilación del hombre y de la mujer.

Si hay una ley que establece que la mujer puede jubilarse a los 25 años de servicio, no es posible que la Caja de Jubilaciones de Profesionales Universitarios exija poseer al hombre y a la mujer la misma cantidad de años de trabajo, y la misma edad.

Con estas modificaciones se soluciona ese problema, ajustándose la ley que está en vigencia. Además, como se disminuye el número de años exigidos para ampararse a este beneficio, y el número de años en el ejercicio de la profesión, se aplica un gravamen más como aporte para la jubilación de la mujer.

También se establece en uno de los incisos que si se tiene 65 años de edad, basta con esa edad, para que pasando de 10 o 12 años de ejercicio de la profesión para qué se puedan amparar al beneficio de la jubilación.

En otro inciso se le da el derecho al profesional a jubilarse con 60 años de edad y con 30 de servicio.

En fin, señor Presidente, hay una serie de variantes que modifican fundamentalmente la actual ley de jubilaciones de profesionales universitarios.

Debo manifestar, señor Presidente, que aunque no so esté de acuerdo con toda la redacción de este proyecto de ley, se trata de una conquista indudable y que sería un

solución para una situación realmente insostenible.

Me adelanto a hacer este planteamiento, porque sé que hay una comisión coordinadora que cuenta con el apoyo de la inmensa mayoría de los profesionales, que trabaja para derogar lisa y llanamente la actual ley mediante una petición al Parlamento.

Entiendo que esto no puede ser así, entiendo que una ley de esta naturaleza no puede quedar al arbitrio de los profesionales, que aduciendo no estar de acuerdo con su articulado, intentan derogarla. Por más que consideremos a la ley injusta y arbitraria, no se puede dejar en el desamparo al profesional que no ha tenido la suerte después de haber ejercido su profesión por 30 años, de conseguir una situación personal que no necesite de este beneficio social, dejándolo en una situación de indigencia, no solamente el profesional sino a toda su familia.

Con palabras, que pueden ser una exposición de motivos, dejo esbozado este proyecto de ley, que pasará a la Comisión respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Tiene la palabra sobre el mismo asunto, el señor senador Lucas Gaffrée.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Señor Presidente: voy a distraer unos minutos la atención del Senado con respecto a este problema, planteado con tanta amplitud por nuestro colega el señor senador Bove Arteaga, para expresar lo siguiente.

En el día de ayer asistí a una reunión, invitado especialmente por la Agrupación Universitaria, que está integrada, como todos sabemos por universitarios de las distintas Facultades, y que tiene a su estudio la ley de jubilaciones en vigencia.

Esa Agrupación Universitaria ha designado una Comisión que conjuntamente con el Directorio de la Caja de Jubilaciones y una Comisión Asesora, está estudiando y estructurando las modificaciones que requiere esta ley de jubilaciones.

Se me invitó a esa reunión para darme información al respecto de como estaban organizados los trabajos, y debido a que yo había planteado este asunto en el Senado.

Debo decir que los mismos temores que habían asaltado al señor senador Bove Arteaga, los he tenido yo. Respecto a ese movimiento que pretende la derogación de la ley. Me pareció que era realmente inconcebible e inaceptable que profesionales que habían conseguido una conquista extraordinaria, de tan vastos alcances y de tanta importancia como es la ley de jubilaciones profesionales, realizaran trabajos para presentar al Parlamento un pedido de derogación de dicha disposición.

Contrariamente a lo que dice el señor senador Bove Arteaga, creo que es una ínfima minoría de profesionales los que realizan tal movimiento, y esa también es la impresión que existe dentro de la Agrupación Universitaria, que ausculta permanentemente el sentir de todos los universitarios del país, y tiene plena conciencia de que ese movimiento no puede seguir adelante, ni tener andamiento, porque conquistas de esta naturaleza, en el momento actual, no puede concebirse que puedan ser derogadas.

Quiero manifestar al Senado que ya hay un acuerdo muy completo, respecto a las reformas a introducirse, y para el mes de octubre estará pronto el proyecto de ley respectivo, para que sea considerado por la Asamblea General.

He urgido el envío de ese proyecto al Parlamento, dado que en el año 1960 entrará a regir, integramente, la actual ley de Jubilaciones de Profesionales Universitarios, y es lógico, que dado los defectos que posee dicha ley, el Parlamento esté en condiciones de poder corregirla antes de que entre en plena vigencia.

Respecto a la derogación, es tal la impresión causada en muchos círculos universitarios que he recibido cartas, por ejemplo de diversos farmacéuticos que no están incluídos en la ley o que si están incluídos, el Directorio de la Caja los ha eximido porque los ha colocado dentro de la órbita de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, solicitando su inclusión dentro de la ley. Ya con estas modificaciones, se establece que los farmacéuticos estarán amparados por la ley de jubilaciones de profesionales universitarios.

El límite de edad ha sido disminuído a 60 años en algunos casos a 57, y posiblemente llegue hasta los 55 años. Se han eliminado los descuentos por topes jubilatorios. El descuento que aplicaba del 50 o|o a todos aquellos que tenían una jubilación superior a 500 pesos, ha sido eliminado del proyecto, como también se ha independizado por esta ley, la jubilación de los profesionales universitarios, de todo otro tipo de jubilación. Quiere decir que el profesional universitario que hace sus aportes, tendrá su jubilación completamente independiente, y podrá, por lo tanto, percibir otra jubilación, si es que ha desempeñado cargos públicos, o ha trabajado en actividades vinculadas con la Caja de la Industria y el Comercio.

A su vez se establece en ella un tope más elevado que el actual y una escala móvil.

El problema más serio que se enfrenta es el relacionado con el régimen de aportes, ya que las distintas actividades profesionales, tienen modalidades, como es lógico, también diferentes, en lo que se refiere al trabajo profesional. Esto es en el momento actual el "quid" de la cuestión. Ahí radica todo, en la manera de realizar los aportes; pero se ha adelantado muchísimo en los estudios realizados, y hay un acuerdo general sobre la manera en que esos aportes han de ser aceptados por todos los universitarios, ya que esa es la única fórmula que se considera completamente razonable, dentro del espíritu de justicia que debe tener la ley.

También se han considerado las incapacidades, las pensiones, y la propia justificación de los servicios que se habían dejado, hasta ahora a cargo de la reglamentación de la ley por parte del Directorio de la Caja de Jubilaciones, y que tendrán que venir, sus principios establecidos dentro de la propia ley.

Quiero, señor Presidente, dejar expresa constancia de que ese proyecto de ley, que ha de sintetizar el criterio de todos los profesionales universitarios, ya que la Comisión considera que su trabajo está concluyendo, y que ha conseguido armonizar las diversas orientaciones existentes entre los grupos universitarios, vendrá pronto al Senado, y tendremos, por lo tanto, oportunidad de considerarlo.

El hecho es que vendrá prestigiado por todas las agrupaciones universitarias y será, entonces, un elemento muy importante de estudio para el Parlamento ya que tengo la absoluta seguridad de que su finalidad, y los preceptos establecidos en ese proyecto de ley, nos permitirán dictar una ley razonable y justa, que comprenda todos los beneficios a que tienen derecho aquellos ciudadanos que agrupan las distintas actividades universitarias.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: me causan placer las manifestaciones de nuestro compañero de bancada doctor Lucas Gaffrée, en el sentido de que parecería que después de estar desde el año 1957 a estudio este proyecto, se habrían puesto de acuerdo los profesionales respecto a presentación de un proyecto que contemple las aspiraciones de todos.

Yo presenté un proyecto, porque me parecía que no era posible dejar a toda esa masa de profesionales en la incertidumbre, esa masa que todos los días sale a la prensa, y de la que recibimos notas; que no era posible que pasaran 3 años sin que se pusieran de acuerdo continuando con la ley actual. Entonces sostuve que, como se hace en todas las Comisiones del Senado, para estudiar este proyecto de ley, la Comisión se asesoraría con los miembros de la Caja, con las entidades gremiales, y se iba a obtener el mismo resultado. Yo ya afirmé en algunas de las Comisiones, que no compartía algunos de los términos de este proyecto, pero el mismo sirve para la tranquilidad de todos los profesionales, ya que saben que dentro del Parlamento hay voces que se levantan en favor del mismo. En ese sentido nosotros éramos los más obligados, ya que conocíamos el mecanismo de la referida ley para los profesionales universitarios, pero a ellos les parecía que no nos podía interesar el resultado de obtener una jubilación aleatoria de la Caja de Jubilaciones Profesionales, es decir, que estuviéramos aquí, en el Parlamento sin acordarnos que en el país existen profesionales que se encuentran en esa situación.

Ese fue el motivo que me movió a presentar aquél proyecto.

8

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Como está por vencer el término de la hora para considerar los asuntos previos, habría que prorrogar el mismo a los efectos de que el señor senador Piffaretti pueda hacer uso de la palabra.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción en ese sentido, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de la hora previa, a los efectos de que el señor senador Piffaretti haga uso de la palabra.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — No cumpliría con un deber que me impone mi conciencia, si desde esta banca no pronunciara unas palabras para rendir mi más sincero y emotivo homenaje a una figura recientemente desaparecida. Me refiero a don Carlos Scheck.

Tuve el honor de ser amigo personal de don Carlos Scheck. Por muchos años convivimos en la ciudad de Las Piedras y, por lo tanto, conozco como el que más, los sacrificios de orden personal que tuvo que realizar don Carlos Scheck, de origen modestísimo, y a cargo exclusivo de una familia numerosa, en ausencia de su padre.

Conocí bien de cerca el sacrificio que a pesar de su juventud realizó Scheck, al asumir la responsabilidad de la conducción de aquella familia constituída por hermanas, aún niñas, y que a esa edad tanto necesitaban del consejo, que encontraron siempre afectuoso y cordial en su hermano mayor.

Aquel joven que se inició modestamente, como funcionario, y más tarde gerente de la Liga de Defensa Comercial, que tenía que realizar trabajos extraordinarios para poder hacer frente a las exigencias económicas de su familia numerosa, ingresó al diario "El País", en su cargo administrativo llegando en mérito a sus atributos personales, yo diría a sus virtudes personales, a la Administración y a ser copropietario de tan importante órgano de nuestra prensa.

Si bien Scheck no quiso nunca intervenir activamente en política, nunca se desinteresó de los asuntos públicos, más cuando estaba por medio el interés del país.

Recuerdo, y lo recordarán todos los señores senadores, que en épocas difíciles y oscuras, para nuestra democracia, cuando su diario pasaba horas de verdadera angustia económica, pagando tributo a sus ideales democráticos, don Carlos Schek afrontaba con valentía los sacrificios de orden moral y económico que obligaba a afrontar la defensa de aquellos ideales democráticos.

Puedo afirmar, señor Presidente, que gracias a la férrea voluntad de don Carlos Schek, tuvo nuestra democracia avasallada por la dictadura, en las páginas del diario "El País", la constante, la magnífica defensa de nuestras libertades públicas.

Rodeado por el cariño de una numerosa familia, rodeado por la admiración y el respeto de aquellos que tuvimos el honor de contar con su amistad, desaparece con don Carlos Schek, una figura de exquisita sensibilidad y de una generosidad sin límite

Voy a hacer moción, señor Presidente, para que el Senado pase una nota de condolencias a los familiares de don Carlos Scheck.

(Apoyados).

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Naturalmente que hacemos nuestros los elogios en torno a la personalidad de este ciudadano desaparecido en el día de ayer, que acaba de hacer el señor senador Piffaretti.

Conocimos a don Carlos Scheck hace muchos años, cuando luchaba por salvar de la ruina a la empresa periodística que él llegó, en definitiva a colocar en un sitial de privilegio dentro de la prensa sudamericana.

Don Carlos Scheck fue un hombre, hijo de su propio esfuerzo, estudioso, inteligente, perspicaz, luchador. Se hizo cargo de la Administración del diario "El País" cuando este órgano de publicidad luchaba por abrirse camino en sus años iniciales. Como digo, llegó a colocarlo en la situación en que esa empresa periodística se encuentra en este momento, por su espíritu organizador, por su capacidad de trabajo, por su sentido de la administración; pero no fue un espíritu mercantilizado que vivió detrás del mostrador.

Lo demostró cuando supo jugarse el esfuerzo de varios años y la vida misma de la empresa que había contribuído a crear con su labor, cuando el diario tuvo que jugarse por los principios y orientación política en el año 1935.

Que fué un espíritu superior lo demostró, además, la creación por don Carlos Scheck del Salón de Artes y Letras, que complementa la acción cultural del diario "El País".

Sé que anidaba cálidamente en el espíritu de este hombre la idea de que su empresa creara una gran difusora radial al servicio de la cultura, que no fuese financiada por avisos, que estuviera desprovista de todo sentido comercial y exclusivamente al servicio de los hombres de pensamiento y de la cultura de la República.

Fué un gran ciudadano; fué un administrador de diario que intervenía con la autoridad que le daba su inteligencia y su ahincado esfuerzo, en la orientación del diario. No sólo en la organización y presentación periodística, sino aún en la orientación principista del mismo.

Creo que a don Carlos Scheck el país le debe mucho por haber creado esa empresa periodística, por haberlo servido desde el Tribunal de Cuentas de la República, en una gestión que honró al Partido que lo llevó a ese alto cargo en el año 1945.

Hace bien, pues, el Senado, en recordar a este hombre que de esta manera supo honrar a la República.

Nada más.

(¡Muy bien! — ¡Muy bien!).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia que adhiero plenamente al homenaje que se le rinde a don Carlos Scheck, especialmente a través de las elocuentes palabras de los señores senadores Piffatretti y Bottinelli. Scheck fué no solamente un hombre de empresa, como lo ha revelado el elogio fúnebre que aquí se ha hecho, sino que fué un hombre de extraordinaria cultura y de amplísima generosidad personal.

Es la constancia que quería dejar.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Evidentemente, la nación pierde, con el fallecimiento de don Carlos Scheck a un hombre ponderado, de empresa, pero profundamente humano. Su figura era vastamente conocida en el comercio y la industria y, particularmente, en el mundo del periodismo. Por las redacciones de los diarios ruedan centenares de anécdotas vinculadas a su persona. La figura de un administrador de diario, generalmente, frente a los que trabajan con él, no es la más simpática y no obstante eso, las anécdotas referentes a don Carlos Scheck tienen un hondo sentimiento y un carácter profundamente humano.

El hecho de que nosotros hayamos tenido hondas discrepancias en materia política con la orientación que en algún tiempo el diario y la empresa que lo contaba como administrador tuvo, no nos impide que destaquemos que fué un triunfador en todo el sentido de la palabra. Entró en el diario "El País" en momentos en que la empresa pasaba por graves dificultades, que soportó con enteresa e, inclusive, con desprendimiento personal y al fallecer deja una empresa próspera que ya tiene evidentemente, en la opinión pública, reservado un lugar de privilegio.

Por estas razones, ante el fallecimiento de don Carlos Scheck queremos dejar constancia de nuestro pesar y, al mismo tiempo que nos solidarizamos con la moción que ha sido presentado en este Cuerpo.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Me permitiría agregar a la moción presentada, que se envíe, también, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, por el señor senador Piffaretti con el agregado del señor senador Brause.

(Se vota: **Afirmativa 24 en 24 unanimidad**).

9

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La señora senador Roballo y los señores senadores Trías Du Pré, Bruno, Bove Arteaga, Antúnez Giménez, Lepro, Brena, Piffaretti Cardoso Brause y Bottinelli presentan un proyecto de resolución por el que se autoriza a la Secretaría del Senado a dar trámite a las solicitudes de préstamos ante la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, formuladas por funcionarios del Senado y de la Comisión Administradora del Poder Legislativo, acogidos al régimen de la resolución de 20 de enero de 1959".

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Siendo este asunto que acaba de leerse una cuestión casi de mero trámite, hago moción para que el Senado lo declare grave y urgente y lo trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 22 en 25**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Autorízase a la Secretaría del Senado, a dar trámite a solicitudes de préstamo con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos formuladas por los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, acogidos a la resolución de 20 de enero de 1959.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez. — Alba Roballo. — Alfredo Lepro. — Tomás G. Brena. — Julio L. Trías Du Pré. — César Piffaretti. — José Pedro Bruno. — José P. Cardoso. — José Bove Arteaga. — Luis A. Brause. — Eduardo P. Bottinelli.

En primera discusión general.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 22 en 25).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 23 en 25).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR LEPRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa 23 en 25).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

10

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

No quiero, de ninguna manera, solicitar la alteración del orden del día por un asunto que pudiera dar lugar a larga discusión. Pero como aquí hay un tema fácil que podemos sesolver en muy poco tiempo, me atrevo a formular moción para que el asunto que figura en el 21 lugar del orden del día, por el que se autorizan recursos para atender los gastos originados por el Séptimo Congreso Interamericano de Turismo realizado en diciembre de 1958, se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa — 24 en 25).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

(Carpeta 390/595).

Montevideo, 1 de julio de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de ley por el que se solicita la autorización pertinente para disponer hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos) con destino a la realización del VII Congreso Interamericano de Turismo, que debe realizarse en Montevideo en el mes de diciembre del presente año. Dicha suma sería imputada con cargo al fondo integrado por los recursos previstos por el art. 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953 (12 o|o de las Rentas Consulares) que a la fecha cuenta con disponibilidad suficiente.

El primer Congreso Interamericano de Turismo se realizó en la ciudad de San Francisco en el mes de abril de 1939, a invitación de la Exposición Internacional que se llevó a efecto en la urbe californiana, y con la cooperación de la Unión Panamericana con sede en Washington. Las invitaciones oficiales para esta primera reunión fueron enviadas a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas y del Dominio del Canadá por intermedio de los jefes de misión de los Estados Unidos en las respectivas Capitales. La Unión Panamericana transmitió invitaciones directas a las principales entidades, compañías y asociaciones, así como a numerosos individuos interesados en el Turismo en las naciones americanas.

El Primer Congreso Interamericano de Turismo tuvo como finalidad establecer las bases permanentes para la organización y reunión periódica, cada dos años, de estos Congresos, dejando a la Unión Panamericana encargada del funcionamiento de un Secretariado Permanente internacional de los Congresos Interamericanos de Turismo.

El segundo Congreso Interamericano de Turismo tuvo como sede la ciudad de México y se realizó en el mes de setiembre de 1941.

El Tercer Congreso Interamericano de Turismo tuvo lugar en San Carlos de Bariloche, República Argentina, en el mes de febrero de 1949.

La ciudad de Lima, Perú, fué sede del Cuarto Congreso Interamericano de Turismo, el cual se celebró en el mes de abril de 1952.

El Quinto Congreso Interamericano de Turismo celebróse del 10 al 20 de junio de 1954 en la ciudad de Panamá.

El Sexto Congreso Interamericano de Turismo se realizó en San José de Costa Rica del 12 al 22 de abril de 1956.

La realización en Montevideo del VII Congreso Interamericano de Turismo es consecuencia de compromisos internacionales asumidos con anterioridad. En efecto, cuando en fecha 5 de abril de 1956 el Poder Ejecutivo designó la delegación que habría de representar a la República en el VI Congreso Interamericano de Turismo que se efectuaba ese año en San José de Costa Rica, señaló a la misma la conveniencia de lograr la fijación de la ciudad de Montevideo como sede del próximo Congreso Interamericano a realizarse dos años más tarde es decir, en 1958. Tal aspiración fué aceptada por el VI Congreso.

Es de hacer notar que de acuerdo con los reglamentos que regulan a la organización panamericana en esta materia, la realización de tales congresos es bienal y rotativa entre los estados que la integran. De manera que si en esta oportunidad nuestro país declinara el honor que significa organizar en su capital el VII Congreso Interamericano de Turismo ello no haría sino diferir una obligación de hospedaje que habría de plantearse fatalmente en el curso de un plazo no muy extenso.

Por otra parte es obvio que dada la importancia que tiene para la República el desarrollo de la industria del Turismo, el próximo Congreso a realizarse en Montevideo implica por el solo acto de su celebración una inestimable y utilísima propaganda.

Es natural, sin embargo, que ello no justificaría un gasto exorbitante por la cual razón se ha buscado rebajar al máximo los gastos requeridos por la organización de ese Congreso.

Ellos puede justipreciarse en la cantidad de 15.000.00 dólares ($ 90.000.00 aproximadamente) que sería insumida en el cumplimiento de obligaciones con la institución organizadora y otra cantidad aproximada para hacer frente a compromisos locales.

Al efecto de facilitar la financiación de ese gasto se ha pensado en imputarlo al fondo de 12 o|o de Rentas Consulares que maneja el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con lo establecido por la Ley N.o 12.079, y que cuenta con disponibilidad suficiente para responder a tal erogación, siempre que medie la autorización legislativa necesaria para emplearlo en este cometido no previsto.

La fecha prevista para la realización del VII Congreso Interamericano de Turismo, es el mes de diciembre del corriente año, siendo por lo tanto imprescindible tener asegurada con un plazo de antelación suficiente la disponibilidad de los recursos calculados para hacer frente a ese compromiso internacional, por lo cual sería de suma conveniencia que si así lo entendiera el Poder Legislativo, pudiera darse a este proyecto de ley especialísima preferencia.

En la expectativa de que la Asamblea General aprecie la necesidad de aprobar el adjunto proyecto de ley, el Poder Ejecutivo reitera a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario.

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o) Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos), con destino a atender los gastos que ocasione la organización y funcionamiento del VII Congreso Interamericano de Turismo, que se realizará en Montevideo en el mes de diciembre de 1958.

Art. 2.o) La suma referida será atendida con cargo al fondo integrado por los recursos previsto por el artículo 14 de la Ley N.o 12.097 de 11 de diciembre de 1953.

Art. 3.o) Comuníquese, etc.

OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS."

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, 7 de octubre de 1958.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para reiterarle los términos generales del Mensaje de fecha 1.o de julio de 1958, con el que se remitió a su alta consideración un Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos) con cargo al fondo integrado por los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, para atender los gastos que ocasionen la organización y el funcionamiento del VII Congreso Interamericano de Turismo, que se realizará en Montevideo en el mes de diciembre de 1958, y aumentar a $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) la cantidad antes mencionada.

Motiva esta modificación el haber la Comisión Organizadora del referido Congreso, expresado que, el costo de los pasajes de los funcionarios y de los intérpretes y traductores enviados por la Organización de los Estados Americanos, ha experimentado una sensible suba, calculada en $ 70.000.00 (Setenta mil pesos).

En vista de la proximidad de la fecha de iniciación de aquella reunión internacional y siendo, además, imprescindible efectuar gastos con bastante anticipación a la misma, por las exigencias propias de la preparación del Congreso, el Poder Ejecutivo al reiterar la expresión de su expectativa de que la Asamblea General aprecie la necesidad de aprobar el mencionado proyecto, considera del caso señalar la especial urgencia existente en el pronunciamiento legislativo, al tiempo que reitera a la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — Justo J. Orozco".

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de abril de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General para reiterarle los términos de los Mensajes de fecha 1.o de julio y 7 de octubre de 1958. Con el primer Mensaje se remitió a consideración de ese Alto Cuerpo un Proyecto de Ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de hasta la suma de pesos 180.000.00 con cargo a los fondos integrados por los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953, para atender los gastos que ocasionara la organización y el funcionamiento del VII Congreso Interamericano de Turismo, que se realizó en Montevideo, en el mes de diciembre de 1958. Con el segundo Mensaje el del 7 de octubre de 1958, el Poder Ejecutivo reiteró a la Asamblea General los términos del Mensaje anterior, ampliando en $ 70.000.00 la suma solicitada.

Al aproximarse la fecha de realización del VII Congreso Interamericano de Turismo, sin que los referidos proyectos hubieran sido considerados por el Poder Legislativo, y siendo indispensable cumplir con dignidad con los compromisos internacionales, en calidad de país organizador y en defensa de los intereses generales involucrados en la realización de la política turística, el Poder Ejecutivo, como solución de emergencia, adelantó, a la Comisión Organizadora del referido Congreso, y con carácter de oportuno reintegro, la cantidad de $ 100.000.00 con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 14 de la Ley número 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Por mérito de la Comisión Organizadora del VII Congreso Interamericano de Turismo, que ha administrado con sobriedad y minuciosidad los dineros públicos y resulto, con total decoro, los problemas de su organización y funcionamiento, las erogaciones sostenidas han sido inferiores a las estimadas ($ 250.000.00) circunscribiéndose a la cantidad total de $ 186.000.00. A los efectos de regularizar administrativamente el citado adelanto de $ 100.000.00 y atender el pago del saldo de las erogaciones, $ 86.000.00, el Poder Ejecutivo reitera a la Asamblea General, los términos de los Mensajes de 1.o de julio y 7 de octubre de 1958, remitiendo, a su alta consideración en Proyecto de Ley sustitutivo del anterior, por el monto total de $ 186.000.00.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales."

PROYECTO DE LEY

"Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo,

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 186.000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos) con destino a atender los gastos ocasionados por la organización y funcionamiento del VII Congreso Interamericano de Turismo, realizado en Montevideo, en el mes de diciembre de 1958.

Art. 2.o La suma referida será atendida con cargo al fondo integrado por los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

HOMERO MARTINEZ MONTERO. — JUAN E. AZZINI".

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer hasta la suma de $ 186.000.00 (ciento ochenta y seis mil pesos), con destino a atender los gastos ocasionados por la organización y funcionamiento del VII Congreso Interamericano de Turismo, realizado en Montevideo, en el mes de diciembre de 1958.

Art. 2.o La suma referida será atendida con cargo al fondo integrado por los recursos previstos por el artículo 14 de la Ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953.

Art 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de agosto de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 26**)
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 26**)
—En discusión el artículo 1.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo
(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 26**)
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **24 en 26**)
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 26**)
—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: en la orden del día de hoy, en el numeral 13, figura un proyecto de ley que ya el Parlamento ha tratado y aprobado en otras ocasiones, por el que se concede amnistía por los delitos electorales cometidos hasta la fecha.

Es un asunto que lo conocen todos los señores senadores, y consta de un solo artículo. Hay un poco de malestar en algunos Departamentos, y en Montevideo, debido a pequeños errores electorales, porque, en realidad, este artículo no tiene ningún otro alcance que el de conceder una amnistía por delitos comunes electorales.

Voy a solicitar, señor Presidente, que este proyecto de ley se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, porque creo que no va a haber discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto que figura en el numeral 13 de la orden del día, por el que se concede amnistía por los delitos electorales cometidos hasta la fecha.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 26**)
Se va a considerar el proyecto.
Léase.
(Se lee):

Carpeta 398 de 1959.

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Declárase la amnistía de los delitos electorales cometidos hasta la fecha, con los efectos que determina el artículo 108 del Código Penal.
Art. 2.o Comunquese, etc.

Montevideo, junio 22 de 1959.

José Bove Arteaga, Senador."

EXPOSICION DE MOTIVOS

"La corrección ejemplar con que se cumplieron los actos relativos a los comicios del 30 de noviembre de 1958, tan enaltecedores para el civismo nacional, constituye incuestionablemente, circunstancia más que señalada para que la sociedad olvide las infracciones de las leyes electorales que, en pequeño número y, en modo general, puedan haber incurrido algún ciudadano dictando a esos efectos, una ley de amnistía de delitos electorales.

Es justamente para situaciones como la expresada y tratándose de delitos de esa naturaleza, que la doctrina, pacíficamente, admite como justificado el ejercicio de la potestad, que, en esta materia, de modo general, el artículo 85 inciso 14 de la Constitución de la República, atribuye al Poder Legislativo.

Concurre además, el propósito de mitigar de modo indirecto, el excesivo rigor represivo de la ley electoral que en esta materia, artculo 196 de la Ley N.o 7.690, admite la imposición de la pena, en esas infracciones, por el mero hecho de su comisión y sin consideración a si intervino en ello dolo o culpa.

Inspiradas por razones análogas se promulgaron con relativa continuidad diversas leyes de amnistía en delitos electorales, Leyes N.o 10.776 del 11 de setiembre de 1946, N.o 10.989 del 26 de agosto de 1947 y Ley N.o 11.654 del 26 de marzo de 1951.

Por estos fundamentos sumariamente expuestos, pero que se juzgan suficientes, en el presente caso, es que me permito someter a la ilustrada consideración del Senado, el presente proyecto de ley de amnistía de delitos electorales con los efectos que determina el artículo 108 del Código Penal, esto es, extintivos del delito y de la pena y, excluyéndose, de este beneficio, a los reincidentes y habituales.

Montevideo, junio 22 de 1959.

José Bove Arteaga, Senador".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo me iba a permitir, con autorización del autor del proyecto, modificar un poco la fórmula, porque me parece que es más técnica la que se ha empleado otras veces, ya que elimina de la amnistía aquellas situaciones en que ha habido existencia de dolo.

En consecuencia, yo propondría esta fórmula: "Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de la publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo".

Este es el texto que se utilizó en las Leyes de 26 de marzo de 1951 y 4 de noviembre de 1956.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la fórmula sustitutiva.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de la publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.
Artículo 2.o Comuníquese, etc.".

—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23**).
—En discusión particular.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?
Habría que saber cuál de los dos textos se va a tomar como base de la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se toma como base la fórmula sustitutiva, porque ya se había consultado al autor del proyecto, que aceptaba el texto propuesto por el señor senador Penadés.
—Léase el artículo 1.o sustitutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 23).**

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Artículo 1.o Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de la publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

12

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO — En 5.o término de la orden del día de la sesión de hoy figura una exposición del que habla, sobre la necesidad de algunas obras en el norte del país.

En el deseo de no entorpecer la liquidación de este orden del día, que tiene asuntos tan interesantes que están informados, yo solicitaría el retiro de este asunto del orden del día de la sesión de hoy, y, en cambio, se me autorizara a efectuar esa exposición, en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 23 en 23).**

13

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chelle.

SEÑOR CHELLE. — En el numeral 4.o de la orden del día figura un proyecto relativo a la designación con el nombre de "Rodó", a la estación "Drabble", de la línea férrea Montevideo-Mercedes, proyecto que ya fue motivo de discusión en el Senado, en su oportunidad, porque se establecieron dudas de si el señor Drabble había sido un benefactor, si había hecho donación de terrenos para la ubicación del primitivo caserío.

Tengo aquí la documentación necesaria que establece que el nombre de "Drabble" le fue dado en homenaje al Presidente de los Ferrocarriles del Uruguay que falleciera en momentos en que se estaba construyendo la línea férrea a Mercedes.

De manera, señor Presidente, que yo pediría —en virtud de que ese dato descarta toda confusión con respecto al homenaje que se le pudiera retacear a Drabble— que este asunto se declarara grave y urgente y lo resolviéramos enseguida, ya que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los hechos son así como lo señala el señor senador Chelle. Tan es así que cuando se votó por primera vez la Ley de julio 12 de 1924, en realidad existía una confusión entre los legisladores en el sentido de a qué se debía el nombre de "Drabble".

La conclusión es que Drabble no ha tenido nada que ver con el lugar a que se ha dado el nombre, que es la estación, y tan es así que hay una estación de ferrocarril de Buenos Aires que tiene la misma denominación.

De manera que, en realidad, no existe razón de ninguna naturaleza para que en este caso no se cambie la denominación de la estación.

Ahora, seguramente, para adecuar el proyecto con el nombre de la población, acaso fuera oportuno modificar el artículo 1.o en la parte que establece: "Desígnase con el nombre de "Rodó", la Estación Drabble, de la línea férrea a Mercedes", y poner: "con el nombre de José Enrique Rodó", que es el nombre de la población, de acuerdo con la ley preindicada.

SEÑOR CHELLE. — Creo que no habrá ningún inconveniente, señor Presidente. La Comisión es la que tiene que expedirse. Por mi parte, acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero...

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden, con respecto a este asunto?

Yo propondría el aplazamiento de este proyecto, por las razones que expondré sucintamente. Como se recordará, este asunto fue devuelto a la Comisión que debe informarlo, la de Constitución y Legislación, por haber surgido el problema a que acaban de referirse los señores senadores Chelle y Penadés.

En el seno de la Comisión, el problema siguió subsistiendo, porque no se tuvieron los elementos de juicio que ahora aporta el señor senador Chelle. Pero mediaba también, entre los motivos determinantes de la resolución del Senado, en el sentido de pasar el asunto a Comisión, el punto relativo al nombre del pueblo próximo, y al nombre que por el proyecto en estudio se iba a dar a la Estación que se llama Drable.

Se me ocurre que con un mejor estudio en el seno de la Comisión se puede tomar en cuenta esta observación que voy a formular: si se resuelve darle a lo que hasta ahora se conoce con el nombre de Estación Drabble, el nombre José Enrique Rodó, para coincidir con el del pueblo, lo que vendría a resultar es que habría dos localidades próximas, inmediatas, contiguas, con un mismo nombre, pero que serían dos, y no una sola.

Quizá la mejor redacción sería la que exprese que el nombre del pueblo abarca el lugar donde está la estación que hasta ahora se ha llamado Drabble. Pero eso requeriría una redacción que creo que es mejor hacerla en Comisión y no aquí. No se pierde nada con esperar una semana más, porque estoy seguro de que la Comisión podría resolver este pequeño problema técnico en la primera sesión que realice, y, en cambio, se ganaría una mayor precisión jurídica y una mayor comodidad práctica en el nomenclator nacional.

(Apoyados).

SEÑOR CHELLE. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente. Acepto, gustoso, la proposición del señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Que vuelva a Comisión.

SEÑOR FUSCO. — En realidad, no habría que votar el aplazamiento, porque basta con no votar la moción formulada por el señor senador Chelle.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se deja en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira el proyecto de la orden del día y vuelve a Comisión.

SEÑOR PENADES. — Si se retira de la orden del día de la sesión de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se retira de la orden del día de la sesión de hoy.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 14 en 22).**

14

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: el asunto que pasaríamos a considerar de inmediato, va a provocar, según se ha anunciado ya, larga discusión.

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Cuál?

SEÑOR BRENA. — El proyecto relacionado con la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

SEÑOR FRAGA. — No, señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — No puede provocar discusión alguna. Simplemente se demoró su consideración porque el señor senador Brause pidió autorización para hacer una exposición.

SEÑOR BRAUSE. — Exactamente.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pero todos estamos de acuerdo en este proyecto.

SEÑOR BRENA. — No sé por qué se enoja el señor senador Stewart Vargas.

Cuando íbamos a tratar este asunto en el día de ayer, el señor senador Brause anunció que él se iba a ocupar, con relativa extensión del tema. A eso, yo le llamo discusión. Si no es discusión, es lo mismo. Pero lo cierto es que no se va a tratar en diez minutos.

SEÑOR BRAUSE. — Quizá un poco más.

SEÑOR BRENA. — Por esta razón, yo iba a proponer que se consideraran, de inmediato, dos problemas que no van a provocar discusión y que son urgentes: uno es el que figura en el numeral 15 de la orden del día y que se refiere a rectificación del número de padrón de una de las propiedades destinadas a ser del Museo de Bellas Artes de San José, y el otro, es el que figura en el numeral 12, relacionado con un proyecto por el que se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras" al pueblo de Joaquín Suárez, en Colonia.

Después, pasaríamos al estudio, con o sin discusión del proyecto que se refiere al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

De manera que, concretamente, propongo que se traten de inmediato los asuntos que figuran en los numerales 12 y 15 de la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Brena.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 20).

15

—Se va a considerar el asunto número 15 de la orden del día, relacionado con el proyecto de ley por el que se rectifica el número de padrón de una de las propiedades destinadas a sede del Instituto Histórico Cultural, Museo de Bellas Artes de San José. (Carpeta 1040|56. Repartido 196).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 1040|956).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de octubre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo en cumplimiento de la ley promulgada con fecha 20 de agosto de 1952, dictó por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 29 de abril del año en curso una resolución designando para ser expropiadas las parcelas de terrenos destinados para sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José padrón N.os 1471 y 1478, declarándose urgente su ocupación.

Al realizarse la tramitación respectiva para la ocupación de la parcela de referencia se ha constatado que el número de padrón citado en primer término es 471 y no 1471 como por error se estableció en la ley y en el decreto mencionados.

A fin de estar en condiciones de seguir adelante con las tramitaciones del caso para la toma de posesión de ese inmueble el Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir a la Asamblea General el proyecto de ley acompañado que rectifica el error padecido.

Con tal motivo reitera a la Asamblea General las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINES TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el padrón establecido en primer término en la Ley de 20 de agosto de 1952, que declaró de utilidad pública a los efectos de su adquisición por el Estado de las propiedades destinadas a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José, es el número 471 en lugar del 1471 establecido.

Art. 2.o Declaránse válidas las actuaciones seguidas hasta el presente de conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 11.850 citada, para la ocupación de los inmuebles cuya expropiación se dispone por la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 9 de octubre de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ."

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el padrón establecido en primer término en la Ley N.o 11.850, de 20 de agosto de 1952, que declaró de utilidad pública, a los efectos de su adquisición por el Estado, las propiedades destinadas a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José, es el número 471 en lugar de 1471 establecido.

Art. 2.o Declaránse válidas las actuaciones seguidas hasta el presente de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.850 citada, para la ocupación de los inmuebles cuya expropiación se dispone por la misma.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario."

INFORME

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

Al Senado:

La Ley N.o 11.850, de 20 de agosto de 1952, declaró de utilidad pública, a efecto de ser adquiridas, varias propiedades con destino a sede del Instituto Histórico Cultural y Museo de Bellas Artes de San José. Al hacerlo, expresó en su artículo 1.o que los padrones correspondientes eran los que se distinguían con los números 1.471 y 1.498, pero con ello se padeció un error en el número primeramente citado, pues debió decirse 471.

Con el proyecto que llega a consideración del Senado, sancionado ya por la Cámara de Representantes, se busca enmendar el error padecido.

La finalidad es, pues, plausible y tiende a solucionar diversos problemas que se han planteado con motivo de las referidas expropiaciones.

Es de destacar, asimismo, que por el artículo 2.o del proyecto se validan las actuaciones seguidas hasta el presente de conformidad con la Ley de 20 de agosto de 1952 lo que constituye otra acertada disposición que obvia inconvenientes que pudieran suscitarse.

En consecuencia la necesidad y utilidad del proyecto de ley referido es evidente y por ello se solicita del Senado le preste su aprobación.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1959.

Guillermo Stewart Vargas. — Carlos María Penadés. — Tomás G. Brena. — Wáshington Beltrán. — Antonio Gustavo Fusco."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR PIFFARETTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21)

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21)

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): afirmativa 20 en 21).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

16

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente? En el numeral 9.o de la orden del día figura un proyecto de ley por el que se aumenta la pensión graciable de que goza la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

Yo haría moción para que se alterara la orden del día y se tratara este proyecto sobre tablas, conjuntamente con los otros que figuran en la misma orden del día, como se ha hecho en otras oportunidades.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Penadés.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota): Afirmativa. — 19 en 20).

17

—Se va a considerar, ahora, el numeral 12: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras", al Pueblo Joaquín Suárez 12 a Sección Judicial, Dpto. Colonia). — Carp. 281. — Rep. 186.

—Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes

Carpeta 281 de 1959.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Elévase a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras", al Pueblo "Joaquín Suárez", ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de junio de 1959.

A. FRANCISCO RODRIGUEZ CAMUSSO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Se ha sometido a estudio de vuestra Comisión de Constitución y Legislación el adjunto proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Villa, con el nombre de Tarariras, a la población de Joaquín Suárez, en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

El proyecto tiene su iniciativa en otro de los señores diputados Geymonat y Martínez Moreno y se justifica plenamente.

La elevación a categoría de Villa está impuesta por los hechos, desde que posee una población de más de tres mil habitantes e importantes instituciones públicas y establecimientos privados.

En cuanto al cambio de denominación también se justifica desde que a pesar de la actual se le ha seguido designando siempre con el nombre de Tarariras, por estar próxima el arroyo del mismo nombre y por llamarse así la estación ferroviaria de la localidad. Si a ello se suma la circunstancia de qce otra población de la República tiene el mismo nombre de Joaquín Suárez, dando origen a innumerables confusiones, parecen motivos más que suficientes para apoyar esa iniciativa, lo que ya fue entendido así por la Cámara de Representantes que lo votó casi por unanimidad.

Es por los motivos anteriormente expuestos que vuestra Comisión aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1959.

Washington Beltrán. — Carlos María Penadés. — Antonio Gustavo Fusco. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Realmente, estoy asombrado con estas modificaciones de nomenclatura.

Joaquín Suárez fue un personaje que ocupa, en la historia nacional, una posición de alta jerarquía, y a quien todos, blancos y colorados, respetamos por su actuación civilista. Pero, realmente, designar con el nombre de Tarariras a una Villa que lleva el nombre de Joaquín Suárez, no me parece prudente.

Yo, que no milito en el Partido político al cual él dió tanto significado y tanta jerarquía, no comprendo esa posición.

Sólo quiero dejar constancia de mi asombro, ante un hecho de esta naturaleza...

SEÑOR FRAGA. — Hay otro pueblo con el mismo nombre.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Sí, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No pensaba decir nada a este propósito; pero...

UN SEÑOR SENADOR. — Hubiera sido mejor.

SEÑOR LEPRO. — Hubiera sido mejor. Pero lo mejor, a veces, es enemigo de lo bueno, como dice el refrán.

Este asunto viene a confirmar lo que yo sostuve —aunque no pensaba entorpecer la marcha del asunto—, con respecto al otro problema que pasó a Comisión.

El nombre de Joaquín Suárez, fué puesto a esta localidad, quitándole a la misma el tradicional nombre de "Tarariras".

Si en aquella época hubiera sido legislador, me hubiera opuesto a ese cambio de nombre, por las mismas razones a que me oponía al cambio de nombre de la Estación Drabble.

Esto no quiere decir que no considere a Joaquín Suárez o a José Enrique Rodó, en este caso, personalidades dignas, desde luego, de un homenaje a sus nombres. Pero lo que ocurre es que se estaba alterando lo que hemos dicho siempre: la toponimia del país, las características del país, y la prueba está en que, a pesar del prestigio indudable del nombre de Joaquín Suárez y a pesar de los años transcurridos, nadie le ha llamado nunca, a esta población, Joaquín Suárez, y se le ha seguido llamando "Tarariras".

De la misma manera, me hubiera opuesto cuando le cambiaron el nombre al pueblo de Mosquitos para ponerle el nombre de Dr. Soca, sin que esto quiera decir, naturalmente, que esta personalidad no sea digna de un homenaje de esta naturaleza.

Pero resulta que esta es una reacción favorable, porque si seguimos haciendo de los lugares tradicionales, de la toponimia del país, una guía telefónica, le vamos a quitar a la República una de sus características más fundamentales desde el punto de vista de su fisonomía propia.

Esa es la razón por la cual vamos a votar complacidos este y, además, porque ya se ve que la gente ha debido convencerse de que nadie le llama "Joaquín Suárez" a esta localidad.

SEÑOR PENADES. — Además, hay otra razón: que ya existe otra población que se llama "Joaquín Suárez", y esto podría provocar confusión.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Vistas las aclaraciones formuladas no tengo ningún inconveniente en votar. Solamente quería que se me explicara el motivo de esta modificación que me llamaba tan poderosamente la atención. Aclarada la situación, complacido votaré el cambio de designación.

SEÑOR LEPRO. — Además, agradezco la preocupación por una de las glorias nacionales del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 22**).

SEÑOR ACQUISTAPACE. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

Quiero dejar constancia que a las razones expuestas sobre la conveniencia del cambio de nombre, agregamos la de que ya existe otra localidad con el nombre de Joaquín Suárez.

Deseamos manifestar esto porque, de otra manera, podría parecer que nos colocábamos en la posición de borrar el merecido homenaje que se le rindió a Joaquín Suárez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a la discusión particular.

Léase el **artículo 1.º**.

(Se lee).

"Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, con el nombre de "Tarariras", al Pueblo "Joaquín Suárez", ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Colonia".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 22**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 22**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

Se va a considerar el proyecto de ley que acuerda aumento de la pensión graciable a la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré.

Léase

(Se lee:)

Carp. 259 de 1959.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de junio de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se eleva hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, la pensión graciable otorgada por Ley de 21 de diciembre de 1938, a la señora Paulina N. Areco de Pérez, Moré, hija del Dr. Ricardo J. Areco, relevante figura de la política nacional.

El monto de la pensión otorgada por la referida ley, resulta exiguo frente al elevado costo de la vida en estos momentos, por lo que, el Poder Ejecutivo, entiende de toda justicia, la sanción del proyecto de ley que se acompaña, que permitirá paliar la precaria situación económica en que se encuentra la beneficiaria.

Por los motivos expuestos el Poder Ejecutivo tiene la seguridad de que la iniciativa que propicia ha de tener una favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN.** — EDUARDO A. PONS,— — JUAN P. AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**".

PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Auméntase hasta la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señora Paulina N. Areco de Perez Moré, que le fuera otorgada por Ley N.o 9.806, de 21 de diciembre de 1938, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 4 de junio de 1959.

EDUARDO A. PONS. — JUAN P. AZZINI."

—Se va a pasar a recoger la votación.

19

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

En la tarde ayer me retiré del Palacio con la convicción, fundada en hechos que no interesa señalar, de que la sesión que realizaba el Senado iba a quedar sin número. De no ser así, naturalmente, hubiera permanecido en el recinto, asistiendo a la sesión. Y me hubiera interesado hacerlo porque de estar presente hubiera formulado algunas reservas, con motivo de la exposición que realizó el señor senador Tróccoli, no, lógicamente, en cuanto a la parte objetiva de la misma, es decir, a la relación de hechos que él formuló, sino en cuanto a algunas de sus observaciones y conclusiones.

Además, habría votado, de estar en Sala, la atribución del nombre de "Roberto Berro" a la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

He tenido siempre del doctor Berro, sin perjuicio de discrepancias políticas que con él mantuve en lejanos tiempos, un alto concepto. En un largo período de los últimos años, cultivé con él una estrecha y cordialísima amistad, que se hizo extensiva a los integrantes de su dignísima familia.

Pero, además, habría aprovechado la ocasión para recordar que ya hace mucho tiempo, bajo un régimen político distinto del actual, yo puntualicé la conveniencia, por razones de justicia, de que en la esfera del Consejo del Niño se busque manera de rendir homenaje a la memoria de un hombre que, en ámbitos más modestos que los de la actuación del doctor Berro, con relación al organismo que acabo de mencionar, mostró, también una consagración integral y muy meritoria, por los valores espirituales que en ella puso, respecto a la obra de recuperación de la infancia. Estoy refiriéndome al doctor Vicente Borro, fallecido hace cosa de un año.

Subrayo que en estas dos oportunidades se trata de hombres de una misma filiación política, distinta de la mía. Pero estos hechos, el antecedente que invoco con respecto a mi vinculación con el doctor Berro y sus familiares, y la circunstancia que he referido con relación al doctor Borro, surgieron con mucha anterioridad a este momento, bajo un régimen político distinto del actual, y así como muestran la sinceridad de mi conducta en tales emergencias, sirven de elemento de juicio para que si en alguna otra oportunidad me opongo a algún acto de esta

misma índole, se deba ver en mi posición una sinceridad igual a la que ahora estoy demostrando.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día: primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba la Convención relativa al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 212 de 1959.

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, mayo 7 de 1959.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General y en virtud de lo dispuesto por el artículo 168, inciso 20 de la Constitución de la República, someter el adjunto proyecto de ley por el cual se aprueban la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrita en Washington el 17 de abril de 1944, y el Protocolo de Enmienda a dicha Convención, abierto a la firma en la Unión Panamericana el 1.o de diciembre de 1958.

Con anterioridad al 1.o de diciembre de 1958 el Poder Ejecutivo solicitó a la Asamblea General la aprobación de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en fechas 2 de agosto de 1944 y 8 de agosto de 1957.

Posteriormente al Mensaje del Poder Ejecutivo de fecha 8 de agosto de 1957, el 18 de diciembre del mismo año, en la sesión celebrada por la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas se aprobó la resolución siguiente: "Encomendar a su Comisión Permanente el estudio de la Convención del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas con el objeto de realizar las modificaciones necesarias para dar efecto a la recomendación N.o 1 del Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes sobre "Fortalecimiento de las Actividades agropecuarias de la Organización de los Estados Americanos".

El Protocolo de Enmienda introduce dos cambios básicos a saber: Se varía la integración de la Junta Directiva y se modifica el sistema del aporte financiero para el mantenimiento del Instituto. Además, se incorporan las modificaciones que surgen lógicamente de esos dos cambios fundamentales.

En virtud de la 1.a de las enmiendas fundamentales, la Junta Directiva se integra con un Representante de cada Estado Contratante, el cual debe ser preferentemente un alto funcionario del Ministerio de Agricultura, especialista en materias agrícolas. Las reuniones de la Junta han de tener lugar normalmente en la sede del Instituto. De acuerdo con el régimen anterior la Junta Directiva se compone de todos los representantes de los Estados Miembros de la OEA en el Consejo de la Organización y se reúne en la misma sede del Consejo.

Se estipula también, que la Junta debe establecer de entre sus miembros una Comisión para preparar sus reuniones y llevar a cabo los demás trabajos que ella misma le encomienda. Se entiende que esta disposición no tiene carácter limitativo quedando pues la Junta Directiva en libertad para crear otras Comisiones de su seno si lo estimare necesario.

En lo que respecta al segundo punto fundamental recomendado por el Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes, es decir, el cambio del sistema del aporte financiero, el protocolo enmienda la Convención derogando el anterior sistema de cuotas y adoptando el de la Unión Panamericana. Es lo que está expresado en el artículo IX.

En el mismo se expresa, asimismo, que los Estados Contratantes podrán decidir por acuerdo mutuo y a la luz de las circunstancias existentes, si debe o no ponerse en función el nuevo sistema de cuotas antes que todos los miembro de la OEA sean miembros del Instituto y en tal caso la manera en que deben asignarse los porcentajes de las contribuciones de acuerdo con la escala de la Unión Panamericana.

El nuevo aporte ha sido calculado para la República, por los técnicos del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, en la suma de 11.000 dólares anuales.

Como consecuencia de esas modificaciones, se eliminan todas las referencias al Secretario, que figuran en la Convención. En vista de que la nueva Junta se reunirá normalmente en la sede del Instituto, no habrá necesidad de mantener ese funcionario en la ciudad de Washington, como es el caso con el Secretario actual.

Se eliminan asimismo el actual Consejo Técnico Consultivo y el Comité Administrativo. La necesidad de mantener la existencia de estos dos Cuerpos Consultivos cesará al reorganizarse la Junta Directiva, ya que ésta se compondrá preferentemente de especialistas en materias agrícolas.

Ventajas que obtendría la República por la aprobación de la Convención y su Protocolo de Enmienda

La República a pesar de no haber ratificado la Convención del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas ya ha recibido numerosos beneficios del mismo. Como ejemplo de ello podemos citar que nuestro país fué elegido como sede del Centro de la zona sur del Proyecto 39 del programa de Cooperación Técnica de la OEA, denominado "Centro de Entrenamiento para el Mejoramiento de la Agricultura y de la Vida Rural" que dispone de un Area Demostrativa situada en San Ramón (Departamento de Canelones). La responsabilidad en el desarrollo de dicho Proyecto corresponde al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. El Centro de la zona Sur comprende Uruguay, Argentina, Paraguay, Brasil y Chile. Por ese hecho queda nuestro país en mejores condiciones que otros que han ratificado dicho Acuerdo.

Dicho centro de la Zona Sur comenzó a funcionar en el Uruguay en el año 1952. Al finalizar el año 1956 había impartido adiestramiento a 789 estudiantes de los cuales 163 eran uruguayos. Estos asistieron a los cursos sobre Extensión Agrícola, Suelos, Economía Agraria, Educación para el Hogar, Sociología, Pasturas e Información Agrcola.

De la magnitud de la obra realizada y de la importancia que ella tiene para el país da una idea el hecho de que el Instituto invierte U$S 140.000 anuales en la misma. La República no invierte por este concepto ninguna cuota especial.

De acuerdo con las deliberaciones del Comité Interamericano de Representantes Presidenciales (Wáshington 1957) además de dársele permanencia al expresado Plan se crearía un Centro de Estudios para la Zona Templada a cuyo efecto, el Uruguay ha ofrecido como sede el establecimiento "La Estanzuela".

La Conferencia Económica Interamericana, realizada en Buenos Aires en agosto de 1957, aprobó en una Resolución, presentada por la Delegación del Uruguay, recomendando la creación de un Centro Regional de Investigaciones Agrícolas para la Zona Templada. Con tal objeto, se solicitó que el Instituto de Ciencias Agrícolas tuviera especialmente en cuenta el ofrecimiento expresado en el párrafo anterior.

En la memoria presentada por nuestra Delegación en la Conferencia de Buenos Aires se da cuenta de las aspiraciones puestas de manifiesto por Argentina, Chile y algún otro país que desean que el Centro se instale en sus respectivos territorios.

Expresamos anteriormente que por la radicación en nuestro país del "Area Demostrativa" (San Ramón) del Plan 39, el Instituto invierte U$S 140.000 anuales. Por la instalación del Centro de Estudios para la Zona Templada en La Estanzuela, las inversiones del Instituto, según informaciones suministradas por los representantes del mismo en nuestro país, se duplicarían seguramente, pudiendo hasta triplicarse.

Cabe agregar que, según conversaciones mantenidas entre representantes del Instituto y miembros de nuestros organismos especializados, el Uruguay por su parte contribuiría con el equivalente del presupuesto actual del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger" (La Estanzuela). Puede apreciarse, pues, que para nuestro país, la financiación prevista aunque todavía no ajustada, presenta indudable interés además de no significar la creación de una nueva partida presupuestal ni aportes adicionales.

Es obvio, que de no aprobarse la Convención, dicho Centro de Estudios no podría radicarse en el Uruguay perdiéndose así, una excepcional oportunidad de adelanto técnico con repercusiones incalculables sobre nuestra economía.

Saludo al señor Presidente con mi más alta consideración.

MARTIN R. ECHEGOYEN. — HOMERO MARTINEZ MONTERO. — Manuel Sánchez Morales.

PROYECTO DE LEY

"El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrita en Wáshington el 17 de abril de 1944, y el Protocolo de Enmiendas a dicha Convención, abierto a la firma el 1.o de diciembre de 1958

Art. 2.o Comuníquese, etc.

HOMERO MARTINEZ MONTERO."

CONVENCION SOBRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE CIENCIAS AGRICOLAS

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, animados del propósito de fomentar el adelanto de las ciencias agrícolas, así como de las artes y ciencias conexas; y deseosos de dar cumplimiento en forma práctica a la resolución aprobada por el Octavo Congreso Científico Americano que se celebró en Wáshington en 1940 recomendando el establecimiento de un Instituto Interamericano de Agricultura Tropical, han resuelto concertar una Convención para reconocer como institución permanente al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que en el texto de esta Convención se designará como "el Instituto", sobre las bases que se determinan en los siguientes artículos:

Artículo I

Los Estados Contratantes reconocerán mediante la presente Convención como Institución permanente al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, organizado como sociedad autorizada de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, con fecha 18 de junio de 1942; y convienen en darle al Instituto el carácter de persona jurídica de acuerdo con su propia legislación. El Instituto gozará de todos los derechos, beneficios, capital, terrenos y otros bienes que ha adquirido y adquiera en calidad de corporación y asumirá todas las obligaciones y cumplirá los contratos que ha celebrado o celebre en la misma capacidad.

La Oficina central ejecutiva del Instituto tendrá su sede en Wáshington, D. C. La oficina principal de actividades radicará en Turrialba, Costa Rica. Oficinas regionales del Instituto podrán ser establecidas en todas las otras Repúblicas Americanas.

Artículo II

Los fines del Instituto será los de estimular y promover el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría y de la práctica de la agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas.

Para realizar estos fines, el Instituto podrá, de conformidad con las leyes de los distintos países, hacer uso de las siguientes atribuciones: crear, sostener y administrar establecimientos similares e instalaciones en una o más de las Repúblicas Americanas; prestar ayuda al establecimiento y mantenimiento de organizaciones que persigan finalidades análogas en dichas Repúblicas; comprar, vender, arrendar, mejorar o administrar cualquiera propiedad en las Repúblicas Americanas, de acuerdo con las finalidades del Instituto; colaborar con el Gobierno de cualquier República Americana, o con cualesquiera otros organismos o entidades y prestar ayuda a los mismos; aceptar contribuciones y donativos en forma de dinero o bienes, tanto muebles como inmuebles; celebrar y llevar a cabo contratos y acuerdos; cultivar o adquirir toda clase de productos agrícolas y sus derivados o disponer de los mismos en cualquier forma cuando sea esencial para fines de investigación o experimentación; y efectuar cualquier otro negocio o llevar a cabo cualquiera otra actividad que sean convenientes para los fines indicados

La Junta Directiva

Artículo III

Los representantes de las veintiuna Repúblicas Americanas en el Consejo Directivo de la Unión Panamericana actuarán como miembros del Instituto y se considerarán como miembros de la Junta Directiva, del mismo. Si alguno de ellos no pudiere asistir a una reunión de la Junta Directiva se podrá designar un suplente para ese fin, ya sea por el propietario o por su respectivo Gobierno. Las decisiones de la Junta serán adoptadas por la mayoría de los votos de sus miembros, cuya mayoría de votos incluirá una mayoría de votos de los representantes de los Estados Contratantes. La Junta tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

Elegir al Director del Instituto y ratificar el nombramiento del Secretario.

Remover tanto al Director como al Secretario.

Fijar la remuneración del Director y del Secretario.

Vigilar las actividades del Director, quien será responsable de dar cumplimiento a todas las órdenes y resoluciones de la Junta.

Nombrar un Comité Administrativo, asignándole sus deberes y fijándole sus gastos o emolumentos, el que consistirá de no más de ocho personas, entre las cuales servirá de miembro "ex officio" el Director del Instituto. No se requiere que los miembros de este Comité sean miembros de la Junta Directiva del Instituto.

Aprobar el presupuesto que someterá anualmente al Director para la administración del Instituto.

La Junta fijará las cuotas anuales del Instituto.

La Junta recibirá del Director un informe anual sobre las actividades del Instituto, así como de su estado general y situación financiera.

Funcionarios

Artículo IV

El Instituto tendrá un Director y un Secretario. El Director será elegido por la Junta Directiva en sesión plenaria y durará seis años en su cargo; podrá ser reelecto una o más veces. El primer período del Director, para los fines de la presente Convención, principiará el día que ésta entre en vigor.

El Secretario será nombrado por el Director con la aprobación de la Junta Directiva del Instituto y será directamente responsable ante el Director.

El Director y el Secretario desempeñarán sus cargos hasta que sus sucesores respectivos sean designados y entren al desempeño de sus cargos; pero podrán ser removidos por el voto de la mayoría de los miembros del Instituto.

El Director

Artículo V

1. El Director tendrá amplios y plenos poderes para dirigir las actividades del Instituto, bajo la vigilancia de la Junta Directiva del mismo; y será responsable del cumplimiento de todas las órdenes y resoluciones de dicha Junta.

2. El Director tendrá la representación legal del Instituto bajo la vigilancia de la Junta Directiva del mismo, y podrá legalizar con el sello del Instituto todos los contratos, traspasos y otros instrumentos que requieran ese trámite y que en su opinión sean necesarios y convenientes para el funcionamiento del Instituto. Además estará facultado para tomar cualquiera otra medida necesaria para dar fuerza legal a tales instrumentos, de conformidad con los requisitos o disposiciones de la ley. El Director podrá otorgar poderes a otras personas para todos aquellos actos que no pueda realizar él personalmente.

3. El Director, sujeto a la supervigilancia de la Junta Directiva del Instituto, tendrá facultad para nombrar y remover empleados y fijar su remuneración.

4. El Director preparará el presupuesto del Instituto para cada año fiscal y lo someterá a la Junta Directiva con no menos de dos meses de anticipación a la reunión anual, en la cual se considerará su aprobación.

5. El Director presentará un informe anual a la Junta Directiva del Instituto dos meses antes de celebrarse la reunión anual, en el que dará cuenta de las labores del Instituto durante el año, así como de su estado general y situación financiera; y someterá a la aprobación de la misma Junta el presupuesto y los planes para el año siguiente.

El Secretario

Artículo VI

6. El Secretario tendrá bajo su cuidado las actas y archivos del Instituto, gozará de todas las facultades y desempeñará todas las funciones administrativas que le encomiende el Director.

El Consejo Técnico Consultivo

Artículo VII

Se establecerá un Consejo Técnico Consultivo, que se organizará en la forma siguiente:

1. Cada uno de los Estados Contratantes podrá designar un experto agrícola, quien actuará como su representante en el seno del Consejo Técnico Consultivo del Instituto. Este Consejo cooperará con el Director en asuntos de índole técnica agrícola. El nombramiento de cada representante se comunicará oficialmente al Secretario del Instituto. Los miembros del Consejo, sujetos a la voluntad de sus gobiernos, ejercerán sus funciones durante un período de cinco años, pudiendo ser nombrados nuevamente una o más veces para continuar en el desempeño de sus cargos.
2. El Consejo Técnico Consultivo se reunirá, a lo menos una vez al año, bajo la presidencia del Director del Instituto, en el lugar en que las actividades del Instituto lo requieran. El Director podrá citar al Consejo a reuniones extraordinarias por su propia iniciativa, cuando la buena marcha del Instituto así lo requiera. Cada una de estas reuniones deberá convocarse con dos meses de anticipación por lo menos, indicándose el motivo o motivos de la reunión propuesta. Una mayoría de los miembros del Consejo constituirá quórum.
3. Ningún miembro del Consejo Técnico Consultivo, recibirá del Instituto, en tal capacidad, remuneración pecuniaria alguna por sus servicios; pero el Instituto podrá sufragar los gastos de viaje de los miembros del Consejo para su reunión anual.

Agente Fiscal

Artículo VIII

La Unión Panamericana actuará como agente fiscal del Instituto, y en tal capacidad recibirá y administrará los fondos del Instituto.

Sostenimiento del Instituto

Artículo IX

Los recursos para sostener y fomentar las labores del Instituto consistirán en las cuotas anuales que cubran los Estados contratantes, así como en los legados, donativos y contribuciones que el Instituto acepte. Tales fondos y contribuciones se utilizarán exclusivamente para fines que estén de acuerdo con el carácter del Instituto.

La Junta Directiva del Instituto fijará las cuotas anuales, en el entendimiento de que el voto deberá ser unánime en lo que respecta a los miembros que representen a los Estados Contratantes. El monto de las cuotas respectivas se fijará en proporción con el número de habitantes de cada Estado Contratante, tomándose como base las últimas estadísticas oficiales que existan en la Unión Panamericana el 1.o de julio de cada año.

Se fijará la cuota anual de cada Estado Contratante, la que no excederá de un dólar en moneda de los Estados Unidos de América, por cada mil habitantes. Sin embargo, esa cuota podrá aumentarse mediante la recomendación unánime de los miembros de la Junta Directiva que represente los Estados Contratantes y con la aprobación de las autoridades competentes de cada Estado Contratante.

La Unión Panamericana comunicará a los Gobiernos de los Estados Contratantes las cantidades que les correspondan, las que deberán pagarse antes del 1.o de julio de cada año.

El pago de la cuota correspondiente a cada Estado Contratante se comenzará a partir de la fecha en que esta Convención entre en vigor con respecto a ese Estado, calculándose la cantidad a base del número de meses completos que quedaren por terminarse dentro del año fiscal en curso.

El año fiscal del Instituto comenzará cada 1.o de julio.

Idiomas

Artículo X

Serán idiomas oficiales del Instituto el español, el inglés, el portugués y el francés.

Franquicia Postal

Artículo XI

Los Estados Contratantes acuerdan hacer extensiva al Instituto, desde luego dentro de sus respectivos territorios, y entre uno y otros, la franquicia postal establecida en las convenciones postales interamericanas en vigencia, pidiendo a los Estados miembros de la Unión Panamericana, que no hayan ratificado la presente Convención, que concedan al Instituto dicha prerrogativa.

Exención de Impuestos

Artículo XII

Los bienes inmuebles que posea el Instituto, en derecho o equidad, en cualquiera de los Estados Contratantes, y que se utilicen exclusivamente para los fines que persigue el Instituto, estarán exentos de impuestos de cualquiera naturaleza: ya sean nacionales, estaduales, provinciales o municipales, con excepción de las tasas que deban ser pagadas por razón de servicios o de mejoramientos públicos locales que redunden en beneficio de dichos inmuebles.

El mobiliario, los efectos, enseres, utensilios materiales de construcción y cualesquiera otros artículos destinados al uso oficial del Instituto estarán exentos, en el territorio de cualquiera de los Estados Contratantes, de todo gravamen, incluyendo derechos aduaneros, contribuciones indirectas y sobretasas, o cualesquiera otros.

Estarán también exentos de toda clase de impuestos, en el territorio de cada uno de los Estados Contratantes, los fondos y otros bienes que se empleen para los fines del Instituto, y todos los contratos y actos oficiales del Instituto, que se mantengan dentro de los límites de sus funciones.

Circulación de fondos

Artículo XIII

Cada uno de los Estados Contratantes tomará las medidas que sean necesarias para facilitar el movimiento de los fondos del Instituto.

Facilidades para el personal y estudiantes

Artículo XIV

Cada uno de los Estados Contratantes convienen en acordar a las personas al servicio del Instituto, o que realicen estudios auspiciados por él, todas aquellas facilidades que puedan conceder en cuanto concierne a exenciones de impuestos y otros recargos que afecten la entrada, viajes y residencia de tales personas, conforme a sus leyes y reglamentos.

Firma y ratificación

Artículo XV

1. El original de la presente Convención, redactado en los idiomas español, inglés, portugués y francés, será depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de los Gobiernos de las Repúblicas Americanas. La Unión Panamericana enviará copias certificadas auténticas de la presente Convención a los Gobiernos de los Estados no signatarios que sean miembros de la Unión Panamericana. La Unión Panamericana informará a todos los gobiernos de los países miembros de la Unión Panamericana acerca de las firmas de adhesión que se encuentren y de las fechas respectivas de las mismas.
2. La presente Convención será ratificada por los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación serán depositados en la Unión Panamericana, la que comunicará a todos los Gobiernos signatarios los datos sobre cada ratificación depositada.
3. La presente Convención entrará en vigor tres meses después que se hayan depositado en la Unión Panamericana cinco ratificaciones cuando menos. Cualquiera ratificación que se reciba después de que la presente Convención entre en vigor, tendrá efecto un mes después de la fecha del depósito de dicha ratificación en la Unión Panamericana.

Denuncia

Artículo XVI

1. La presente Convención, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.o de este artículo, regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada por cualquier Estado Contratante, dando aviso por escrito a la Unión Panamericana, la cual informará a todos los Estados Contratantes acerca de cada notificación de denuncia que sea recibida. Transcurrido un año a contar de la fecha en que haya sido recibida por la Unión Panamericana la notificación de denuncia, la presente Convención cesará en sus efectos para

el Estado denunciante, pero permanecerá en pleno efecto en lo que respecta a todos los otros Estados Contratantes.

2. En el caso de que el número de Estados Contratantes quedare reducido a menos de cinco, como resultado de las denuncias los Estados restantes se consultarán recíprocamente y de modo inmediato con el objeto de revisar la presente Convención y resolver lo conveniente sobre el futuro del Instituto. Si dentro de dos años, a partir de la fecha en que el número de Estados quedare reducido a menos de cinco, como resultado de denuncias, esos Estados no hubieren llegado a un acuerdo respecto a la continuidad de la Convención y al futuro del Instituto, la Convención cesará de tener vigor seis meses después de la fecha en que cualquiera de dichos Estados notifique por escrito a los otros su intención de terminarla. En el caso de que la Convención cesare de tener efecto, el futuro destino del Instituto será determinado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana.

En fe de lo cual, los infrascritos plenipotenciarios, después de haber depositado sus plenos poderes, que se han encontrado en buena y debida forma, firman y sellan la presente Convención en español, inglés, portugués y francés, en la Unión Panamericana, Washington, D. C., en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas indicadas al lado de sus firmas.

Protocolo de enmienda a la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas

Los Estados Contratantes, con miras a fortalecer y ampliar las actividades agropecuarias de la Organización de los Estados Americanos, han acordado efectuar ciertas modificaciones en la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas (denominada en adelante "La Convención"), abierta a la firma en la Unión Panamericana el 15 de enero de 1944, y para estos efectos han resuelto concertar el siguiente Protocolo de Enmienda a la mencionada Convención:

Artículo I

El término "República" o "Repúblicas" será sustituído por "Estado" o "Estados", según sea el caso, siempre que aquél figure en el texto de la Convención.

Artículo II

El artículo I de la Convención queda enmendado en los términos siguientes:

"Artículo I

Los Estados Contratantes, por medio del presente instrumento, reorganizan el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y lo establecen como organismo internacional, reconociéndole personalidad jurídica de acuerdo con su propia legislación. En tal carácter, el Instituto goza de todos los derechos, títulos e intereses en los bienes, terrenos y otras propiedades de cualquier naturaleza que sean y que pertenezcan al Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, según fue organizado, con fecha 18 de junio de 1942, como corporación establecida de acuerdo con las leyes del Distrito de Colombia, Estados Unidos de América; y asume todas las obligaciones de que se hayan hecho responsable dicho Instituto en esa calidad de corporación.

El Instituto tendrá su sede en Turrialba, Costa Rica, y podrá establecer oficinas en otros lugares de dicho país. Podrá tener también oficinas ó centros regionales en otros países de América"

Artículo III

El artículo III de la Convención queda enmendado en los términos siguientes:

"Artículo III

La Junta Directiva, autoridad suprema del Instituto, se compone de un representante por cada Estado Contratante. Cada Estado designará como su representante preferentemente a un alto funcionario del Ministerio o Secretaría de Agricultura, especialista en materias agrícolas. Asimismo, cada Estado podrá nombrar un representante suplente y los asesores que considere necesarios.

Para las decisiones de la Junta Directiva se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de los Estados Contratantes, excepto en lo referente a asuntos presupuestarios en que es necesaria una mayoría de dos tercios.

Son atribuciones de la Junta las siguientes:

—Elegir al Director del Instituto y determinar su remuneración;

—Remover al Director;

—Considerar el Proyecto de Programa de Trabajo que le someta el Director, y aprobar anualmente el Programa de Trabajo del Instituto;

—Aprobar el presupuesto del Instituto y fijar las cuotas anuales de los Estados Contratantes;

—Cooperar con el Director en asuntos de índole técnico-agrícola;

—Aprobar el Acuerdo que el Instituto, en su calidad de Organismo Especializado, celebre con el Consejo de la Organización de los Estados Americanos, y en el que se determinen las relaciones que deben existir entre el Instituto y la Organización;

—Aprobar acuerdos entre el Instituto y otros organismos internacionales cuyos objetivos sean similares a los de éste;

—Recibir del Director un informe anual sobre las actividades, estado general y situación financiera del Instituto;

—Formular su propio Reglamento y aprobar el Reglamento para la administración del Instituto.

La Junta establecerá, entre sus miembros, una comisión que prepare las reuniones de aquélla y lleve a cabo los demás trabajos que la Junta le encomiende.

La Junta celebrará anualmente una reunión ordinaria y podrá celebrar reuniones extraordinarias cuando una mayoría de los Estados Contratantes lo acuerde. Las reuniones de la Junta tendrán lugar en la sede del Instituto a menos que aquélla fije otro lugar en casos determinados".

Artículo IV

Los artículos IV, V y VI de la Convención, junto con sus títulos correspondientes, quedan reemplazados por el siguiente artículo y título:

"El Director

Artículo IV

El Director del Instituto será elegido por la Junta Directiva en sesión plenaria para un período de seis años y podrá ser reelecto una sola vez. Desempeñará su cargo hasta que su sucesor sea elegido y entre en funciones."

Artículo V

Los Artículos VII y VIII de la Convención, junto con sus respectivos títulos, quedan sin efecto.

Artículo VI

El Artículo IX de la Convención queda enmendado en los términos siguientes:

"Artículo IX

Los Estados Contratantes contribuirán al sostenimiento del Instituto mediante cuotas anuales que serán fijadas por la Junta Directiva de acuerdo con las bases utilizadas en la determinación de las cuotas para el sostenimiento de la Unión Panamericana. El Instituto podrá, además, aceptar de fuentes oficiales o de fuentes particulares, contribuciones especiales, legados o donacione para realizar actividades que estén de acuerdo con el carácter y los propósitos del Instituto.

El año fiscal del Instituto comienza el 1.o de julio y termina el 30 de junio.

Las cuotas anuales que correspondan a los Estados Contratantes se comunicarán con anticipación a los Gobiernos y se considerarán debidas desde el primer día del precitado año fiscal".

Artículo VII

El original del presente Protocolo, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Unión Panamericana y abierto a la firma de los Gobiernos de los Estados Americanos.

La Unión Panamericana informará a los Gobiernos acerca de las firmas y de las fechas correspondientes.

Artículo VIII

Solamente podrán ratificar o adherirse al presente Protocolo los Estados Americanos que sean Partes en la Convención.

Artículo IX

La Unión Panamericana enviará copias certificadas del Protocolo a los Gobiernos de los Estados Americanos para los fines de su ratificación o adhesión. Los instrumentos de ratificación o adhesión serán depositados en la Unión Panamericana y ésta comunicará a los Gobiernos cada depósito y la fecha del mismo.

Artículo X

Este Protocolo entrará en vigor un mes después de la fecha en que todos los Estados Partes en la Convención hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o de adhesión al mismo.

Sin embargo, el nuevo sistema de cuotas, establecido por el Artículo VI del presente Protocolo, no se empezará a aplicar sino a partir del primer año fiscal que comience seis meses o más después de la fecha en que todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o adhesión, a menos que todos los Estados Contratantes acuerden, por conducto de sus Representantes en la Junta Directiva, iniciar dicho sistema de cuotas en un año fiscal anterior y convengan en la manera de llevar a cabo su decisión.

El pago de la primera cuota de cualquier Estado que se haga Parte en el presente Protocolo después de que el nuevo sistema de cuotas se empiece a aplicar, será calculado a base del número de meses completos que quedaren del respectivo año fiscal.

Hasta la fecha en que se empiece a aplicar el nuevo sistema de cuotas, continuará aplicándose el sistema incorporado en el Artículo IX de la Convención.

El Director, bajo la supervisión de la Junta Directiva, tendrá amplios y plenos poderes para dirigir las actividades del Instituto; tendrá la representación legal del mismo; y será responsable del cumplimiento de todas las órdenes y resoluciones de la Junta.

El Director tendrá, además, las siguientes atribuciones y deberes:

"Preparar el proyecto de presupuesto y el programa de trabajo del Instituto para cada año fiscal y someterlos a los miembros de la Junta Directiva con no menos de dos meses de anticipación a la reunión anual en la que se considere su aprobación;

Presentar un informe anual a la Junta Directiva dando cuenta de las labores del Instituto durante el año fiscal anterior, así como del estado general y de la situación financiera del mismo;

Celebrar contratos y arreglos para la realización de proyectos y actividades específicas que, en su opinión, resulten en beneficio del Instituto, de acuerdo con las normas generales que establezca la Junta Directiva;

Nombrar y remover funcionarios y empleados y fijar su remuneración, de acuerdo con las normas generales que detemine la Junta Directiva.

Procurar la mayor coordinación posible entre las actividades del Instituto y las de otros organismos internacionales cuyos objetivos sean similares a los de éste.

Cuando lo estime necesario y bajo su responsabilidad, el Director podrá delegar en otros funcionarios del Instituto las atribuciones inherentes a su cargo".

Cualquier instrumento de ratificación o adhesión que se reciba después de la fecha de entrada en vigor de este Protocolo, surtirá efecto un mes después de la fecha de su depósito.

Artículo XI

El presente Protocolo, al entrar en vigor, se considerará como parte integrante de la Convención.

En Fe de lo cual, los infrascritos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, firman el presente Protocolo de Enmienda a la Convención en la Unión Panamericana, Washington, D. C., en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas indicadas al lado de sus firmas.

Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales, por unanimidad, aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, mediante el que se aprueba la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas y el Protocolo de Enmiendas a dicha Convención, y considera oportuno destacar que el Senado está injustificadamente demorado en aprobar una Convención, que tiene una indiscutible importancia y trascendencia para el desarrollo económico de nuestro país, como más adelante se pondrá de relieve en este Informe; y que, además, está exteriorizada en la insistencia con que el Poder Ejecutivo ha solicitado su aprobación remitiendo los mensajes correspondientes, en las fechas de 2 de agosto de 1944 y 8 de agosto de 1957, y, un tercero, con fecha 7 de mayo de 1959.

Más todavía: en los hechos, la referida demora en la aprobación de la Convención, ha creado una situación insólita, cuanto desagradable para nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores: estamos gozando de los beneficios provenientes de la Convención sin haberla ratificado, con el agravante de que esos beneficos aparecen en colisión con derechos adquiridos por otros Estados americanos —vecinos nuestros— los que en la política práctica, sin aparecer remisos a comunicar las respectivas ratificaciones de la Convención, quedaron desplazados por el Uruguay.

En efecto, a pesar de que nosotros no hemos ratificado la Convención, nuestro país fué elegido como sede del Centro de la Zona Sur —que comprende Uruguay, Argentina, Paraguay, Brasil y Chile— en el proyecto 39 del programa de Cooperación Técnica de la O.E.A., denominado "Centro de Entrenamiento para el Mejoramiento de la Agricultura y de la Vida Rural" el que dispuso la creación de un Area Demostrativa, la que fué situada en San Ramón (Departamento de Canelones); y el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas asumió —de acuerdo con la Convención— la responsabilidad del desarrollo del proyecto, el que concretado al Area Demostrativa comenzó a funcionar en el año 1952, impartiendo adiestramiento agrícola en cursos sobre extensión agrícola, sueldos, economía agraria, educación para el hogar, sociología, pasturas, etc. a estudiantes, los que estadísticamente representaban en el año 1956 un conjunto de 789, entre quienes se incluyen 163 estudiantes uruguayos.

Con la anterior constancia no está configurada totalmente la originalidad de nuestra situación, respecto de reclamar los beneficios de una Convención que no hemos ratificado: la Conferencia Económica Interamericana, efectuada en Buenos Aires en agosto de 1957 aprobó una Resolución, presentada por la Delegación del Uruguay, recomendando al Instituto de Ciencias Agrícolas la creación en nuestro país de un Centro Regional de Investigaciones Agrícolas para la Zona Templada, a pesar de las aspiraciones puestas de manifiesto en la Conferencia, en el sentido de que Argentina y Chile, entre otros países americanos vecinos, también propugnaron para el Centro se instalara en sus respectivos países.

Independientemente de los motivos que para la aprobación de la Convención surgen de la consideración de las anteriores constancias, en las que pesan tanto una impuesta clarificación de nuestras relaciones internacionales como una deseable elegancia en los hábitos de esas relaciones, cuestra Comisión, entiende que la aprobación de la Convención aparece con carácter incontrovertible si el problema se enfoca como integrando un programa para nuestro desarrollo económico.

Necesitamos urgentemente de la colaboración de la técnica agrícola; y el Instituto está en posibilidad cierta de ofrecérnosla.

Promediando el siglo XX no es lícito continuar explotando nuestro agro con las empíricas recetas originadas en una casera tradición campesina. Semejante técnica rudimentaria, que no se aprende, sino que se llega a saber por simple ósmosis y endósmosis en el medio ambiente rural, tiene que ser superada por el esfuerzo conciente, para no continuar integrando esa retaguardia de los países subdesarrollados en la que internacionalmente se nos aloja. Claro está que con la sola asimilación de la técnica agrícola —siquiera fuera en hipótesis— no lograríamos solucionar nuestro problema de Sub-desarrollo porque siempre quedarían muchos aspectos de nuestra situación como obstáculos insalvables, para una eficiente aplicación de la técnica aprendida.

Esta precisión merece que quede subrayada y comentada con alguna extensión.

Nuestro problema, comprendido en hondura, consiste en un estar a horcajadas sobre el tránsito de una explotación extensiva a una explotación intensiva del agro, sin podernos decidir por una u otra forma de explotación porque estamos inhibidos para decidirnos en la complejidad de una situación que en parte nosotros mismos no hemos creados. Débese comprender que el régimen vigente para los precios, en un correcto planteo del problema del tránsito anotado, actúa por manera predominante. La baratura de la tierra y la levedad de la presión demográfica son premisas dadas para imponer la

técnica rudimentaria y la explotación extensiva. Pero para que se cumpla el tránsito hacia la exportación intensiva, necesariamente, debe pasar a primer plano el factor del régimen de precios. La evolución de los Estados Unidos de Norte América nos adoctrina en una lección prima y maestra. El régimen de los precios allí en vigencia, permite la tecnificación en mérito a que la producción mediante una explotación intensiva y tecnificada es sustancialmente más remuneradora que cualquier otra.

"En nuestro país —explica el señor Contador Enrique Iglesias en el Curso de Política Económica— nuestro régimen de precios en materia agrícola hace soportar al sector del agro todo el peso del desarrollo económico del sector industrial (a través de la presión y contención del nivel de precios especialmente los de exportación) lo cual comprime el ingreso agrícola en beneficio del ingreso industrial y del consumo. Es muy difícil que en un régimen de precios como el nuestro, de precios comprimidos, el agricultor pueda iniciar una cultura del orden intensivo porque en muchos casos no le va a resultar remuneradora la explotación. Esto es una verdad; y hemos podido constatarla empíricamente. La realidad demuestra que es prácticamente imposible para nuestro tipo de explotación, perseguir objetivos de tecnificación creciente, de cultura intensiva, porque no la soportan los costos. Cualquier política de una unidad productora tendiente a fertilizar el suelo en forma intensa o de alambrar los campos en forma intensiva o una política de constitución de praderas artificiales, también intensa, o un mejoramiento de razas, crea de inmediato una estructura de costos que luego no va a poder ser representada en el precio del producto porque ese precio está congelado por la política del Estado".

Comprendemos ahora la complejidad de nuestra circunstancia: necesitamos la técnica agrícola; pero la rigidez de nuestra estructura económica impide que la técnica agrícola pueda ser inmediatamente aprovechable.

Claro está que la conclusión a que hemos llegado después de un largo rodeo, no puede clasificarse de pesimista, sino por incomprensión. Debe identificarse como una conclusión totalmente realista y objetiva. Sugiere y nos adoctrina que para superar nuestras dificultades nos será necesario remover los obstáculos de una estructura económica viciosa y al propio tiempo aprender la técnica agrícola. Nuestro desarrollo nos impone sudor y lágrimas; y el primer paso para lograr este desarrollo económico es

En síntesis, corresponde que procedamos por ahora a aprobar la Convención, para situarnos en la posibilidad de aprender la técnica agrícola —aunque no nos sirva inmediatamente— y prepararnos religiosamente para el esfuerzo más difícil de modificar sustancialmente nuestra rígida estructura económica y lograr que, removidos los obstáculos, la técnica aprendida fructifique promisoriamente.

Independientemente de esto, nuestra Comisión considera que este Informe debe concluirse estampando dos consideraciones finales.

Una, en cuanto a la carga financiera que la Convención pueda representar al país. El Poder Ejecutivo la ha establecido en una suma aproximada a los 11.000 dólares anuales; pero en los hechos no existe posibilidad de error en afirmar que al país no le costará nada. En efecto, corresponde advertir que en la obra que el Instituto cumple en el Area Demostrativa situada en San Ramón (Departamento de Canelones) sus inversiones son del orden de 140.000 dólares anuales:; y si se lograra que el Instituto situara en nuestro país el proyectado Centro Regional de Investigaciones Agrícolas para la Zona Templada la contribución del Uruguay sería posiblemente la de la suma equivalente a la del presupuesto actual del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Alberto Boerger" (La Estanzuela), con la contrapartida de una duplicación de las inversiones del Instituto en nuestro país.

La otra consideración se refiere a la Enmieda: el Protocolo introduce —haciendo más impuesta la aprobación de la Convención— dos modificaciones básicas: A) La Junta Directiva se integra con un Representante de cada Estado Contratante y las reuniones de la Junta tendrán lugar normalmente en la sede del Instituto; B) se adopta, en cuanto al sistema del aporte financiero, el vigente de la Unión Panamericana.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión aconseja, por unanimidad la aprobación del adjunto proyecto de ley, y los suscritos Miembros Informantes se declaran a las órdenes de los señores senadores a los efectos de cualquier ampliación del presente informe.

Sala de la Comisión, a 28 de mayo de 1959.

Alberto Abdala, Miembro informante. — Guillermo Stewart Vargas, Miembro informante. — Julio César Vignale. — Carlos Fischer. — Antonio Gustavo Fusco.

En primera discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: voy a defraudar, evidentemente, la expectativa que pudiera haberse creado por mi solicitud de hacer uso de la palabra. Pero, no he querido dejar pasar en silencio esta oportunidad, no sólo porque es la obligación y el derecho que tengo como legislador el ocuparme de los asuntos que figuran a consideración del Senado, sino, además, por una razón muy particular: por haber asistido, por así decirlo, al nacimiento, al propio nacimiento de este organismo en el Uruguay, y por haber contribuido a su creación, siendo Ministro de Ganadería y Agricultura. Quiere decir, pues, que un poco como "padre de la criatura" he seguido de cerca la evolución y el desarrollo que esto ha tenido, lo que estoy seguro que no ocurre, como es natural, con la mayor parte de los señores senadores.

Además, motiva también mi exposición, el hecho de que no comparto, señor Presidente, algunas de las consideraciones que se formulan en el informe escrito que se ha repartido, aunque adelanto que voy a votar por la afirmativa este proyecto.

Con la finalidad de estimular y promover el desarrollo de la ciencias agrícolas en las repúblicas americanas, mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría y la práctica de la agricultura, así como de las ciencias y artes, surgió el Instituto Interamericano de Agricultura en Washington, en 1940, en el VIII Congreso Científico Americano.

Es muy frecuente que se cometa un error en esta materia. Un importante diario de Montevideo, hace pocos días comentando este proyecto, en su editorial, dijo que la FAO, por intermedio de la Junta de Asistencia Técnica, instaló en el país, hace un par de años —otro error— este organismo, y que es una experiencia que está haciendo la FAO (Fao, es la Organización para la Alimentación y la Agricultura). Este es un error muy frecuente, es una confusión que resulta importante aclarar al considerar este proyecto.

Los antecedentes de este organismo en el país son los siguientes: en la sesión del Consejo de Ministros efectuada el 11 de abril de 1951 —todo esto está publicado en el Boletín del Ministerio de Ganadería y Agricultura, de la época— el que habla, siendo Ministro del ramo, propuso enviar al Parlamento, no esta iniciativa sino una totalmente distinta. Se trataba el envío de un Mensaje y proyecto de ley para la financiación de los gastos necesarios par instalar en el país el Centro Panamericano de adiestramiento y consulta sobre fiebre aftosa. Esa era nuestra iniciativa y nuestro deseo.

El Consejo de Ministro de la época compartió el punto de vista nuestro, dió su conformidad, se aprobó por unanimidad, y se envió el Mensaje al Parlamento. Pero ocurrió que varios países americanos estaban interesados en lograr para ellos ese tan importante instituto, que iba a llevar muchos dólares al país en que se instalara, destinado a combatir la fiebre aftosa en el continente americano

Realizamos el correspondiente ofrecimiento ante el organismo que he mencionado. Evidentemente, tenía una gran importancia para nuestro país lograr que ese servicio de lucha contra la aftosa se instalara en él, porque iba a redundar en beneficio de nuestra industria ganadera.

Nuestro ofrecimiento no era caprichoso, porque tenemos el importante instituto que podía haber servido de base, el Laboratorio Rubino, con prestigio internacional, y que como saben los señores senadores está instalado en el Camino Maldonado, en la sección Pando, del Departamento de Canelones.

Hicimos, repito, el ofrecimiento a la organización internacional corespondiente. Pero a pesar del esfuerzo realizado por intermedio, como es natural, de nuestros delegados en esos organismos internacionales, no lo logramos, porque el Brasil, país poderoso, de una potencialidad económica mucho mayor que el nuestro, también hizo esfuerzos en tal sentido, y logró que se estableciera ese Centro cerca de Río de Janeiro.

Pero nuestro ofrecimiento no fué en vano, porque a raíz de él se logró que el Uruguay contase con el Centro Interamericano de Enseñanza Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura y la Vida Rural. Este Centro, como lo

dice muy bien el informe, era disputado también por otros países de América. Pero, felizmente, fue aprobada la instalación en nuestro país por el Consejo Interamericano Económico y Social, de la Organización de Estados Americanos.

También se confunde frecuentemente la finalidad de este organismo, que es la de instruir a cierto número de técnicos, de los distintos países miembros de la Unión Panamericana, en los mejores métodos de extensión agrícola y utilización provechosa de la tierra, con el propósito de que los modernos conocimientos de la ciencia, aplicables a la agricultura, se utilicen y se traduzcan en normas prácticas de labranza, de aprovechamiento de la tierra.

El Centro Interamericano dispone, para eso, de tres centros regionales. Uno, para la zona templada, que comprende la parte meridional de América del Sur. Otro en las regiones andinas, y un tercero en la zona tropical.

El Uruguay integra el primero, conjuntamente con la Argentina, Paraguay y el Sur de Brasil.

En aquella oportunidad, fue enviado un especialista, a fin de estudiar y apreciar las condiciones, haciendo las consultas necesarias, del Uruguay, para ver si era apropiado para la ubicación de un Centro de tanta importancia. De acuerdo con nuestro gobierno, se eligió, como posible ubicación de este Centro, la zona de San Ramón. Y lamento que el señor senador Bove Arteaga no esté presente, porque sé que conoce muy bien esa zona, y creo siente un gran cariño por este Centro de enseñanza.

Se eligió esa ubicación, en primer lugar, porque existe allí una importante Escuela Agrícola Industrial, de la Fundación Tapié, que depende de la Universidad del Trabajo. Es un magnífico centro de enseñanza, debido a la generosidad y altruísmo de aquel señor, que tuvo un recuerdo para la población en que había nacido, y donde habían estado sus familiares, muy modestos por cierto, cuando él era niño.

Además, en esta Escuela Agraria, había un local moderno, instalaciones adecuadas, y se trataba de una región del país que se aprestaba especialmente para la finalidad perseguida por ese Centro.

Finalmente, el 13 de setiembre de 1951, durante la Presidencia del señor Martínez Trueba, y durante nuestra gestión en el Ministerio, se nos informó que el Comité Coordinador de Asistencia Técnica de la OEA, aceptaba el ofrecimiento hecho por nuestro país. En consecuencia, el Centro de Enseñanza Técnica para el Mejoramiento de la Agricultura y Vida Rural, correspondiente a la zona templada, se instaló en nuestro país, logrando, evidentemente, una conquista de verdadera importancia continental, que aumentaba el prestigio de nuestra República, de sus instituciones, y que era de verdadero beneficio para nuestras industrias rurales.

Esta Organización de los Estados Americanos que he mencionado, decidió iniciar ese año 1951 un programa de cooperación técnica, y al efecto aprobó 11 proyectos de una lista de 79. El proyecto número 39, que estaba entre los 11 aprobados, del cual se habla frecuentemente, ya que este Centro es precisamente para la aplicación de ese proyecto, estaba destinado a la enseñanza técnica para el mejoramiento de la agricultura y de la vida rural.

El área, como se la suele llamar, utilizando una expresión norteamericana, se ha concebido como un laboratorio que tendría, como principales objetivos, servir de centro para el adiestramiento en servicios de agentes de extensión, y demostrar la posibilidad de producir un cambio —esto es fundamental— de aptitud de los pobladores del área, haciéndoseles aprender técnicas agrarias nuevas, y adaptarlos a los sistemas de vida necesarios para lograr un mayor nivel cultural.

El área que se ha elegido abarca dos secciones policiales del departamento de Canelones, y una sección del departamento de Florida. Su centro es la ciudad de San Ramón, y su superficie abarca 64.000 hás., con 1.800 propietarios, en general de pequeñas extensiones.

El trabajo del área se inició en el mes de agosto de 1952, —precisamente en este mes se cumplen 7 años— en el local que he mencionado, cedido por la Universidad del Trabajo, y los primeros objetivos fueron lograr conocer a los agricultores, despertar su confianza, cosa no muy fácil por cierto, por ser un organismo de naturaleza internacional, y estimular, al mismo tiempo, el interés en colaborar con las actividades de ese Centro. En síntesis, conocer a los agricultores, despertar su confianza y despertar interés para la colaboración.

Para formular un programa sobre bases que fueran serias y seguras, se hizo una serie de estudios básicos, que considero de oportunidad que quede constancia en las actas del Senado. Primero, se hizo el levantamiento de la Carta de Suelos; segundo, ensayos de fertilidad en dos series principales de suelos; tercero, ensayo de nuevas variedades de trigo, maíz híbrido y especies forrajeras.

4.o) Clasificación de las clases económicas de la tierra. 5.o) Estudio económico de las fincas sobre una muestra del 10 o|o de ellas. 6.o) Estudio especial de la lechería del área. Esa zona de San Ramón está destinada, específicamente, a lechería que abastece al departamento de Montevideo. 7.o) Estudio sobre el uso y empleo del tiempo del ama de casa, cosa muy curiosa, de la cual se sacaron conclusiones muy interesantes. 8.o) Estudio sobre receptividad de programas agrícolas del radio.

Estos estudios dieron base, señor Presidente, para orientar el programa de extensión, para ir corrigiendo los principales defectos del área. No voy a seguir en el análisis, pero voy a dar las conclusiones de estos estudios básicos que se resumen en los siguientes puntos, que es muy interesante, para todos los que gusten de los problemas agrarios, tener en cuenta. Lamento que el señor senador Bruno, que evidentemente tiene una gran preocupación por los problemas del campo, en este momento, absorbido por otros asuntos, no me escuche.

En primer término, la lechería constituye en esa zona, según estos estudios, el 50 o|o de la producción del área, y si se agregan otras producciones animales, llega al 81 por ciento de su valor total. La eficiencia de la producción es realmente baja, lo que indica un enorme margen para su mejoramiento.

Segundo; el sector de agricultura propiamente dicha, produce principalmente, trigo y maíz, en condiciones de muy bajo rendimiento. Lo sabíamos; pero es una constatación muy exacta y lamentable. No hay rotación ni fertilización. Las entradas brutas de estos agricultores, es pequeña. Es de $ 2.300 anuales por explotación.

Tercero; el trabajo humano es muy deficiente. Los agricultores no trabajan más de 225 jornadas como promedio en el año, lo que implica que les queda mucho tiempo sobrante que pueden ocuparlo en otras actividades.

Vamos a ver después que oportuno es este estudio, y los correctivos que se pueden sacar con ventajas económicas para los productores.

Cuarto; los hogares del área, son en general pobres; sus pisos son de tierra, tiene pocas ventanas y cocinas de fogón. Hay mal uso del alimento y dieta unilateral. Las amas de casa, por mala disposición de sus hogares, especialmente sus cocinas, gastan demasiadas energías en el manejo del hogar

El programa de extensión agraria ha sido desarrollado en base a clubes juveniles, a clubes de amas de casa y comités de productores. A través del trabajo de los niños, ha sido posible influenciar a los mayores.

Hay un caso muy curioso e interesante, de lo que ocurrió con el maíz híbrido. Los padres, hombres de cierta edad, no aceptaban la propaganda que se hacía en esa materia; pero cuando el padre era reacio a ensayar la nueva fórmula, vió el resultado obtenido por su hijo, en una pequeña parcela de tierra, en medio de su siembra, que lo convenció por el efecto verdaderamente espectacular del resultado logrado con las semillas híbridas y con los abonos.

En el área se ha desarrollado una serie de proyectos tendientes a ir dando solución a los problemas más urgentes de producción en ese medio, con respecto al maíz, a la avicultura, a la lechería, a la fabricación de quesos, a la producción de tomates, y al mejoramiento del hogar.

Como ejemplo me voy a referir a algo que ya ha tenido una resonancia, podríamos decir nacional, al punto que la prensa se ha venido ocupando, en estos últimos días, de este asunto, y especialmente en el suplemento del diario "El Día", en dos o tres números se ha hecho referencia a ello. En materia de avicultura es realmente milagroso lo que se ha logrado en esa zona del país.

Los estudios económicos realizados decían que los habitantes del área disponían de mucho tiempo libre, y que tratándose de propiedades pequeñas no era conveniente aconsejar que intensificaran el uso de la tierra, para evitar la erosión, sobre tierras gastadas, como son la mayor parte de ellas, y que han perdido fertilidad. Se buscó una solución a ese problema, y se llegó a la avicultura.

Me voy a permitir leer algo que es realmente interesante y digno de la más amplia divulgación, a efectos de que pueda ser imitado.

En agosto de 1956, —fíjense que poco tiempo hace— mediante un acuerdo con un agricultor se inició un proyecto avícola piloto. El agricultor adquirió mil pollitos de un día, y los crió siguiendo las instrucciones que se le dieron. Por influencia indirecta, otros agricultores adquirieron dos mil pollitos más. El Banco de la República le dió a este agricultor un crédito de cuatro mil pesos. En diciembre los pollos tenían cuatro meses, y vendió los machos con un peso total de un kilo y pico, en $ 3.250. Durante el año 1957, y hasta el 31 de enero de 1958, las 450 pollas que quedaron produjeron 95.024 huevos que se vendieron por $ 11.403. Los gastos de ración durante todo el período, alcanzaron a $ 4.720. Al finalizar este

primer período, el agricultor había podido pagar el préstamo al Banco, había hecho una muy buena utilidad, y había quedado con un capital de aves y construcciones que constituye una industria lucrativa. Hoy día ese agricultor ha construído cinco unidades y espera tener en producción este año cerca de 2.500 ponedoras. El resultado lo había logrado con 450 pollas. Durante todo este período se hicieron demostraciones, llevando agricultores interesados a visitar el ensayo piloto. Se prepararon cartillas de divulgación donde se daban detalles de cada etapa de la producción.

A algunos agricultores les habrá podido resultar risueñas estas directivas, porque eran hombres que toda la vida habían visto criar pollos; pero, realmente, en una forma antieconómica.

En el invierno de 1957, 18 agricultores se inscribieron en el proyecto de producción avícola. El Banco de la República acordó una suma de $ 100.000 para préstamos de confianza para estos avicultores. Todos ellos desarrollaron proyectos similares, al del primer agricultor, y todos han tenido éxito económico y han cumplido sus compromisos con el Banco.

En el área hay treinta avicultores que han desarrollado industrias similares por influencia indirecta. En esta temporada se calcula que entraron al área 200.000 pollitos, lo que significaría aproximadamente 100.000 ponedoras. Ya la industria avícola es una industria importante en el área de San Ramón, y lo que es más, está desarrollada con base técnica de gran eficacia. Como es una industria familiar —todos los señores senadores lo saben muy bien— está bastante bien defendida de las fluctuaciones del mercado.

Este proyecto se considera terminado por el Instituto alcanzar una lúcida comprensión de nuestra circunstancia, y solamente se sigue dando asistencia técnica a los agricultores que la solicitan.

Esto es un ejemplo, demostración de la importancia de la transformación, del cambio, que se había proyectado al concebir esta iniciativa, y que se ha logrado.

El principal objetivo del área es dar adiestramiento en servicio, y se ha cumplido con eficiencia, así como la tarea de servir de laboratorio práctico para los participantes que vienen de otros países. Esto es muy importante e interesante. Vienen agricultores de otros países a seguir esos cursos de extensión agraria, y, evidentemente, creemos que debe desarrollarse y continuarse con este proyecto.

El área ha sido visitado continuamente por autoridades y técnicos extranjeros, que están interesados en presenciar cómo se ha aplicado en el país ésto, y que resultado se ha logrado.

Hace poco formuló declaraciones en el diario "El Día", el Director de este Centro, como es un prestigioso técnico chileno, de una gran capacidad, que fue el técnico que llegó al país cuando se hizo el ofrecimiento y que ha continuado en la dirección del establecimiento. Desempeña, también, servicios semejantes en otros países.

Decía este distinguido técnico: "hay gran interés en aplicar las actividades de enseñanza del área demostrativa de San Ramón. Los progresos alcanzados por este proyecto son tan evidentes que están llamando la atención en otras naciones".

Añadió el ingeniero Elgueta que "estaba en proyecto la creación de una nueva sede en el Sur, del Instituto de Turrialba, y que el Gobierno del Uruguay había ofrecido para este propósito La Estanzuela.

Esto se dice y se señala en el informe de la Comisión: "Esta experiencia, —según el ingeniero Elgueta y los técnicos que lo asisten— permitirá orientar el trabajo de la Sede Sur de Turrialba, para la cual se creará una estación central que podría ser La Estanzuela, donde se llevarían a cabo programas de investigación y enseñanza que serían complementarios de los que se desarrollaban en otros países".

Es bueno hacer notar que este centro de Turrialba, está en Costa Rica; cuyo Gobierno cedió muchas hectáreas, hace algunos años, para la instalación de este Centro dada la importancia que revestía el tener una organización de esta naturaleza.

El ingeniero Elgueta dice que se podría instalar en La Estanzuela, donde se llevarían a cabo programas de investigación y enseñanza, que serían complementarios de los que se desarrollan en otros países.

Se ha dicho, señor Presidente, que el progreso es hijo de la necesidad, y en estos momentos en que nuestro país, por razones conocidas, está pasando por dificultades graves, es evidente que temas de esta naturaleza son importantes para el desarrollo de nuestra industria del campo, que constituyen, es conocido, la fuente principal de nuestra economía. Como se ha dicho, no basta producir más, sino que hay que producir mejor y, para ello, es imprescindible el concurso de la técnica y de la ciencia, para aplicar técnicas perfeccionadas que ayuden al productor y beneficien a la economía nacional.

En el informe —y paso a otro aspecto— con que la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación de este proyecto de ley, se hacen consideraciones.

Veo que el señor miembro informante, senador Stewart Vargas, en este momento, está un poco distraído, y como voy a hacer...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Está equivocado, señor senador. Estaba colaborando con usted, porque el señor senador Bruno me preguntaba algún detalle del proyecto, y yo se lo estaba explicando.

SEÑOR BRAUSE. — Como voy a hacer una observación a una parte del informe escrito, no me parecería leal que, estando en Sala el señor senador, no le expresare que me escuchara.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador? Es para una cosa interesante.

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, sobre todo tratándose del señor senador. No lo dudo.

SEÑOR BRUNO. — Preguntaba si había una organización de técnicos para dirigir todo eso, ahí en San Ramón...

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador; y hay técnicos internacionales, que vienen de otros países, a hacer cursos especiales. Técnicos del país hay muy pocos, y el director, lo acabo de decir es un técnico designado por la Organización Interamericana. Lamento que el señor senador no me haya escuchado; pero no quiero repetir conceptos de la forma en que está organizado este servicio.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador, porque quiero concretar mi pensamiento?

Seguramente que estos técnicos, en su informe al organismo internacional, habrán mencionado el poco servicio que le hizo a la avicultura en el país, el corte de la corriente eléctrica de hace pocos días.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador se refiere a las consecuencias que tuvo para los pollitos, para las incubadoras. Ese es otro problema.

Como podrá imaginarse, señor senador, yo también censuro duramente a quienes han incurrido en ese error, si bien es cierto que con los atenuantes conocidos, porque, evidentemente, se ha perjudicado una industria cuyo desarrollo es muy conveniente para el país.

Me voy a referir, señor Presidente, a lo que dice el informe, que tiene consideraciones nada optimistas, que no compartimos.

Dice, al aconsejar la aprobación, textualmente: "Para situarnos en la posibilidad de aplicar la técnica agrícola, aunque —agrega— no nos sirva inmediatamente".

Creemos, señor Presidente que por el contrario, los resultados ya logrados —los ya logrados— confirman que una aplicación adecuada de los perfeccionamientos técnicos daría resultados inmediatos y fecundos, como lo he demostrado, y como se puede demostrar mucho más ampliamente.

Hemos efectuado un análisis, y por la extensión del mismo pido excusas al Senado, así como por la generosa atención de los señores senadores.

Ha tenido el propósito fundamental, también, de disipar algo del pesimismo que surge de las expresiones de ese informe a que hago referencia.

Puedo agregar, además, que en el ambiente, —lo conocemos muy bien— en que se desarrolla la actividad del área, hay un sentimiento generalizado de optimismo, en cuanto a los resultados logrados, y al porvenir de su labor.

Vecinos caracterizados de aquella zona, comerciantes, industriales, con quienes he tenido oportunidad de hablar, agricultores, lecheros, tamberos, etc., me han hablado del optimismo, que en el primer momento no era así, sino que venían como algo dudoso el resultado a lograr. Hoy están entusiasmados cuando han visto de cerca y podido apreciar el resultado.

Nosotros, señor Presidente, podríamos abundar en mayores consideraciones; pero creemos suficientes las formuladas para expresar y fundar nuestro voto afirmativo para la aprobación de este convenio, que consagra una iniciativa que propiciamos e impulsamos en su nacimiento y que ahora vemos, como es natural, con verdadera simpatía.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Mi actitud, al redactar el informe, no es de pesimismo. Destacaba, sí, que

mientras el ingreso agrícola estuviese constreñido por la estructura económica actual vigente, en el sentido de que se constreñía en beneficio del concurso y del ingreso industrial de las ciudades, todo no iba a ser aprovechable, especialmente las técnicas agrícolas no iban a ser aprovechables.

Cuando redacté el informe no se había dictado aún por el Gobierno, el decreto que establecía la exportación de los productos de granja a cambio libre. Ahora empieza la rectificación de la viciosa estructura económica del país; empieza por ese decreto, y tengo la esperanza de que siga.

Me refería a esos alicientes para la aplicación de la técnica. No soy pesimista en la adquisición de las ciencias. Lo que ocurre es que yo destacaba que además de la ciencia era necesario que la agricultura, y particularmente la granja, que es uno de los factores fundamentales en el porvenir económico del país, tuviera alicientes serios, y que los ingresos agrícolas no estuvieran constreñidos por la estructura económica del país.

Creemos que el rendimiento de la ciencia agrícola va a ser, y lo vamos a experimentar a raíz del decreto ya aludido, en el sentido de que se van a producir, huevos, aves y demás productos de granja para la exportación, y el resto para el consumo, que es la política que hemos venido preconizando en el Senado, diciendo que con medidas de coacción no se hace nada y hay que establecer, en cambio, alicientes económicos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor senador, para una pequeña constancia?

SEÑOR STEWART VARGAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR BRAUSE. — Comparto totalmente el pensamiento del señor senador Stewart Vargas en lo que se refiere a la necesidad de crear estímulos para que la industria de granja tenga el desarrolo que le permita contribuir al progreso económico del país; pero la constancia que quiero dejar es la que, según mis informes, los productos de granja, por el esfuerzo del integrante de un Director del Banco de la República que estaba muy cerca mío por razones especiales se había logrado un tratamiento preferente, aunque no fuera del mismo tipo que el actual. Los productos de granja como por ejemplo, fruta, manteca o queso, etc., en su exportación, tenían un tratamiento especial y preferente.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRAGA. — Como veo que en este informe no aparece mi firma, quiero dejar constancia de que lo comparto totalmente, así como de que tengo optimismo con respecto a la aplicación de este tratado. Aliento la esperanza de que la labor agrícola en los departamentos en que se habrá de aplicar, tendrá una rápida divulgación y perfeccionamiento.

Dejo, por lo tanto, señor Presidente, constancia de ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

"Artículo 1.o Apruébase la Convención sobre el Instituto interamericano de Ciencias Agrícolas, suscrita en Washington el 17 de abril de 1944 y el Protocolo de Enmiendas a dicha Convención, abiertos a la firma el 1.o de diciembre de 1958."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20**).

—El artículo siguientes es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 20 en 20**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

21

Se va a dar cuenta del resultado de la votación del aumento de pensión de la señora Paulina Areco de Pérez Moré.

Ha sido afirmativa.

(**Afirmativa 21 en 23**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(**Texto del proyecto sancionado:**)

"(Carpeta 259 de 1959).

Art. 2º Comuníquese, etc."

cincuenta pesos ($ 250.00) mensuales, la pensión graciable que disfruta la señora Paulina N. Areco de Pérez Moré, que le fuera otorgada por ley N.° 9.806 de 21 de diciembre de 1938, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

22

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Es evidente que, a esta hora, el Senado no se va a abocar a un asunto de fondo. Pediría, en consecuencia, que se tratará el proyecto que figura en el numeral 18 del orden del día, por el cual se autoriza a la Obra Nacional Morquio a enajenar dos bienes de su propiedad. Como el Senado sabe, se trata de una institución para el tratamiento de niños mentalmente anormales que lucha con grandes dificultades financieras.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18**).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Carpeta N.o 1.607 de 1957.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de octubre de 1956.

Señor Presidente de la Asamblea General, Arquitecto don Armando I. Barbieri.

Presente.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza a la "Obra Nacional Morquio" a enajenar dos bienes de su propiedad consistentes en un brillante adquirido con el fin de arbitrar fondos mediante su sorteo y un aparato de Rayos X que ha permanecido siempre en desuso.

El motivo que fundamenta esta solicitud, lo constituye la precaria situación económica por que atraviesa hace más de un año la Institución de referencia, situación que impone la sanción de soluciones inmediatas para paliar el panorama deficitario permanente que la abruma. La venta de los elementos especificados, redundaría en beneficiosos resultados para la Institución, ya que de ella se arbitrarían los recursos necesarios para subsanar en parte los déficit de la misma, sin privarla de elementos necesarios para sus funciones, pues tanto uno como otro de los objetos nombrados, carecen de aplicación en sus actividades protectoras y educacionales.

Por las causas invocadas el Poder Ejecutivo espera que ese Alto Cuerpo dé pronta sanción al proyecto de ley adjunto.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las expresiones de su más alta consideración.

Por el Consejo: ALBERTO F. ZUBIRIA. — CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco."

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1.o Autorízase a la "Obra Nacional Morquio" para enajenar dos bienes de su propiedad consistentes en un brillante y un aparato de Rayos X, que figuran en el Inventario de dicha Institución, debiendo destinar su producido a atender en parte su situación financiera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 25 de 1956.

CLEMENTE RUGGIA. — LEDO ARROYO TORRES."

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la "Obra Nacional Morquio" para enajenar un brillante y un aparato de Rayos X de su propiedad, que figuran en el Inventario de dicha Institución, debiendo destinar su producido a atender su situación financiera.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de setiembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario."

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

"INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se autoriza a la Obra Nacional Morquio a enajenar un brillante y un aparato de Rayos X, de su propiedad.

El Poder Ejecutivo sometió este proyecto de ley a consideración del Parlamento, fundamentándolo en la precaria situación económica porque atraviesa el citado organismo, la que podrá paliarse, en parte, destinado el producido de esta enajenación.

Además, es de destacar que la posesión de los referidos bienes no redunda en beneficio para la institución y su venta permitiría hacer frente a las necesidades más apremiantes.

Sala de la Comisión a 30 de junio de 1959.

Guillermo Stewart Vargas. — Carlos María Penadés. — Tomás G. Brena. — Washington Beltrán — Antonio Gustavo Fusco".

—En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Autorízase a la "Obra Nacional Morquio" para enajenar un brillante y un aparato de Rayos X de su propiedad, que figuran en el Inventario de dicha Institución, debiendo destinar su producido a atender su situación financiera."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARDOSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18)

—En discusión particular.

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

23

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Ha sido informado por la Comisión un proyecto sobre importación de vientres bovinos. Como me parece un asunto de real importancia...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ...mociono para que se trate en la sesión del próximo miércoles. No quiero perjudicar más al proyecto del señor senador Brause, por lo cual solicito que el asunto a que hago referencia se coloque en segundo término del orden del día de la sesión del próximo miércoles.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENNTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16)

24

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

En el deseo de aliviar un poco el orden del día mociono para que se traten los asuntos que figuran en 10. 11, y 14 término, porque se trata de cuestiones que no van a dar lugar a discusión.

SEÑOR BRENA. — Y también el que figura en 22 lugar.

(Apoyados)

SEÑOR PENADES. — Perfectamente. Estos cuatro temas que se refieren a la designación con el nombre de "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico; por el que se designa "Orestes Araújo" a una escuela pública a determinar por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal; a designar con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" a escuelas públicas de las ciudades de Mercedes, Minas y Trinidad, y por el que se destina la suma de $ 9.136.00 para pago de un folleto en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín, mociono para que se traten de inmediato.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16)

25

—Léase el proyecto que figura en el numeral 10 del orden del día, por el que se designa con el nombre de "Dr. Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico.

(Se lee):

Carpeta N.o 1279 de 1957. — Repartido 184 de 1959.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 12 de marzo de 1957.

A la Asamblea General:

La Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública reiterando la solicitud que, oportunamente, efectuara, en el sentido de que se rinda homenaje a la memoria del Profesor doctor Carlos Freire Muñoz, designando, con su nombre, la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico.

Para justificar este pedido destaca la intensa y prolongada actividad profesional del doctor Freire Muñoz, cuyas relevantes condiciones universitarias, docentes y de investigador, fueron siempre debidamente justipreciadas. En esta última actividad realizó trabajos de gran relieve en problemas de carácter médico y veterinario, destacándose entre éstos los efectuados sobre bacteriología e higiene de la leche; rabia y vacunación contra la misma; organización de la lucha contra la fiebre aftosa y otros de no menos entidad. Integró importantes Comisiones Asesoras y representó al país, con singular capacidad, en Congresos y Reuniones Científicas internacionales. Ocupó cargos de

gran jerarquía y responsabilidad tales como Director del Instituto de Bacteriología de la Facultad de Veterinaria y Director del Laboratorio de Biología Animal, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Asimismo fue Jefe de la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico, dependencia del Ministerio de Salud Pública. Su vasta labor científica ha sido publicada en Anales de la Facultad de Veterinaria y otras revistas extranjeras de igual carácter docente.

Este Ejecutivo estima de estricta justicia exaltar la memoria de las personas que, como el doctor Freire Muñoz, ha realizado verdadera obra constructiva de amplio beneficio social, al mejorar las técnicas establecidas y abrir nuevos caminos en el campo de la bacteriología así como en el de la biología, honrando, en esa forma, a las Instituciones donde han actuado así como al país, por lo que considera conveniente acceder al pedido precitado.

Con tal motivo tengo el honor de dirigirme a esa rama del Poder Legislativo elevándole el presente mensaje y proyecto de ley correspondiente, por el que se denomina con el nombre de "Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico.

Al solicitar a ese Cuerpo quiera prestar preferente atención a este asunto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno: ARTURO LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI. — Justo J. Orozco.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Carlos Freire Muñoz", la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

ARTURO LEZAMA. — VICENTE BASAGOITI.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha considerado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se designa "Carlos Freire Muñoz" la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico y aconseja su sanción.

Tratándose de una solicitud de la Sociedad de Medicina Veterinaria, quién se dirigiera, oportunamente, al Poder Ejecutivo, la que se fundamenta en los amplios y reconocidos méritos que en el campo de la técnica, de la investigación y de la docencia acumuló este ilustre ciudadano en su paso por la vida, parece acertada la iniciativa, como justo reconocimiento de la sociedad, a la que sirviera con verdadera dedicación.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1959.

Washington Beltrán. — Antonio Gustavo Fusco. — Carlos María Penadés. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 16**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Carlos Freire Muñoz", la Sección Veterinaria del Instituto Antirrábico".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 17**)

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

26

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designa "Orestes Araújo" una escuela pública a determinar por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Léase.

(Se lee):

(Carpeta 1625 de 1954).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de febrero de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa con el nombre de "Orestes Araújo" una escuela pública.

Tal designación entraña un acto de justicia que el país debe a la memoria de ese ilustre educador y publicista, cuya obra ha prestigiado y enriquecido nuestra cultura.

Desde diversos cargos y siempre con idéntica responsabilidad y solvencia técnica, prestó Araújo su invalorable aporte a la enseñanza pública, desde los tiempos de la Reforma vareliana hasta la hora de su desaparición, mereciendo siempre la más elevada consideración por el mérito de la modestia y la abnegación con que se consagró al bien de la sociedad.

Sus trabajos históricos y geográficos, en los que se revela su calidad de estudioso y su constante afán de superación, le valieron la consagración dentro y fuera del país. Y aún hoy, pese a los años transcurridos desde su aparición y con todo lo que se ha investigado y publicado sobre esas materias, mantienen intacto su valor, son siempre útiles y provechosos y, en algunos aspectos han alcanzado la jerarquía de la obra clásica conservando su primacía original que no ha sido superada ni aún igualada.

Por los eminentes servicios prestados a la República, pues, tanto en la causa de la enseñanza como en la investigación y divulgación científicas, Orestes Araújo tiene bien conquistado el homenaje a su memoria que se propicia por el proyecto de ley adjunto, el que cuenta, por lo demás, con la opinión favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Confiando en que el referido proyecto merecerá la sanción legislativa, el Poder Ejecutivo se complace en renovar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Orestes Araújo" una escuela pública primaria que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de febrero de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse al señor Presidente, reiterándole la consideración del Proyecto de Ley por el que se designa con el nombre de "Orestes Araújo" a una escuela pública primaria que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Al propio tiempo revalida los conceptos vertidos en su Mensaje de 3 de febrero de 1954, por el que se propiciara su sanción.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **MARTIN R. ECHEGOYEN.** — **EDUARDO A. PONS.** — **Manuel Sánchez Morales.**

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación hace suyo el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, remitido el 3 de febrero de 1954 y reiterado por Mensaje de 28 de mayo de 1959 relativo a la designación de una escuela pública, con el nombre de Orestes Araújo y aconseja al Senado su sanción.

Orestes Araújo es uno de esos hombres para con quienes la Nación ha contraído una deuda de gratitud, de la que nunca ha llegado el momento de saldar y reconocer. Se ha procedido para con su memoria, con verdadera injusticia. Con esa injusticia con la que el tiempo relega al olvido, demasiado a menudo, a muchos que, habiendo trabajado con esmero y dedicación, en beneficio de la colectividad, lo han hecho con el sello impuesto por una modestia que no tiene límites.

Español de origen, nacido en Menorca, muy joven aún llegó a nuestras tierras, asimilando rápidamente, nuestras maneras de ser y de pensar lo que le llevara algún día a escribir sobre temas de nuestra civilización, disciplina sobre la que muy poco más se ha hecho con posterioridad.

Desde los modestos cargos de corrector de periódicos —en "La Paz", que dirigía Varela— o el de auxiliar de la Dirección de Instrucción Primaria, fue elevándose y haciéndose reconocer, en base a sus méritos y a su capacidad, hasta la Inspección de Escuelas de San José o la Sub-Dirección del Instituto Normal de Varones, funciones en las que dejara grabados el prestigio de su autoridad y su saber.

Ejerció la noble y esforzada profesión del maestro, desde la que se moldean conciencias, con el cincel profundo del escultor que talla la roca en forma perdurable e imperecedera. Y su magisterio lo ejerció con nobleza, con perseverencia, con profunda dedicación y afecto, sintiendo su alta misión, comprendiendo —en lo más íntimo de su ser— la responsabilidad que, para el porvenir, el maestro se ha echado sobre sus hombros, cual carga pesada, pero gloriosa.

Educacionista de prestancia, su vocación estuvo en la historia y en la geografía. Profesor de esas disciplinas, le dedicó a las mismas muchos años de su vida a través de la galana pluma de un escritor de variada y extensa obra, caracterizado por una intensa laboriosidad que resalta, más aún, cuando se piensa en el medio en que le tocó actuar.

Perteneciente a la generación de José Pedro Varela, al que siguiera tan de cerca, su figura prestigiosa debe tener el reconocimiento público a que se ha hecho acreedor, y habiendo sido —cual el Próspero rodoiano— rector de conciencias y director de juventudes, nada mejor que designar a una escuela pública —a la que tanto amara y por la que tanto luchara— con su nombre, ejemplo para las generaciones del presente y del futuro.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1959.

Antonio Gustavo Fusco. — Wáshington Beltrán. — Carlos María Penadés. — Guillermo Stewart Vargas.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 17**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

"Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Orestes Araújo" una escuela pública primaria que será determinada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 17**).

—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes

27

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se designan "Juan Zorrilla de San Martín" escuelas públicas de las ciudades de Mercedes. Minas y Trinidad.

(Léase).

(Se lee:)

Cámara de Representantes.

(Carpeta 1535 de 1957).

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Desígnanse con el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" las Escuelas Públicas N.º 24 de 2.º Grado de la ciudad de Mercedes; N.º 10 de 2.º Grado de la ciudad de Minas y N.º 31 de la ciudad de Trinidad.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de junio de 1957.

Delfos Roche, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME:

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley, sancionado por la Cámara de Representantes, sobre el tema del epígrafe y tiene posición favorable a la aprobación del mismo por los fundamentos y razones que pasa a exponer:

— I —

Asignar el nombre de Zorrilla a cualquier organismo público, será siempre un justiciero homenaje a la memoria de uno de nuestros grandes valores intelectuales. Pero otorgárselos a institutos básicos de nuestra formación cultural, cual son las escuelas, tiene una importancia y se reviste de un valor simbólico, que no son de despreciar.

El niño que asiste a las mismas, fijará en su memoria dsede el primer día el nombre de aquel magnífico poeta y, al hacerlo, convivirá con su recuerdo y el de los héroes reales o imaginarios a los que exalta o crea y que tanto tienen de nuestras características nativas.

El niño, además, junto al aprecio que guarda simpre en lo más selecto de su corazón hacia su escuela —en la que se le enseñaran sus primeras letras— mantendrá tam-

bién este nombre al que aprenderá a querer y estimar de por vida con ese afecto puro y sincero como su alma.

— II —

Zorrilla de San Martín se ha hecho acreedor al reconocimiento público porque a través de los más diversos cargos que desempeñó a lo largo de una extensa trayectoria ciudadana dejó en todos ellos la impronta de un espíritu selecto. Magistrado, periodista, diputado, diplomático, delegado del Gobierno ante el Departamento de Emisión del Banco de la República, Catedrático de Literatura primero, de Derecho Internacional Público y de Historia del Arte; después, a todo ello, podríamos decir que llegó, por accidente. Por naturaleza, por esencia, por convicción y por tendencia vocacional era un orador y un poeta.

Su elocuencia disfrutaba del recurso magnífico de la voz "la voz física del poeta" que según Roberto Ibáñez "poseía el sortilegio indispensable para suspender, arrebatar y conducir". Era, a su vez, una elocuencia efusiva, dominante, arrebatadora y luminosa. Merced a ella especialmente, adquirió como diplomático un renombre y prestigio que lo llevaron a hablar por Repúblicas Americanas, en la ceremonia con que en España se celebraba el cuarto centenario del descubrimiento de estas tierras.

Como poeta fue un romántico. Siguió la directivas de Bécquer, espíritu afín que le mostró el camino del estilo y en la época en que aquel movimiento literario había cedido a la presión de nuevas corrientes en el Viejo Continente, él lo hacía triunfar en el nuestro, imponiéndole un vigor y una lozanía de que carecía en territorio europeo.

Como magistrado hizo honor a su título de abogado obtenido en Chile allá por 1878 cuando publicaba sus primeros balbuceos poéticos.

Fue un fino, elegante y batallador periodista. Fundador de "El Bien" —en una época de profundo anticatolicismo— persiguió desde el mismo el mantenimiento de un pensamiento y de una idea a la que estaba unido por íntima convicción.

Pero desde esa tribuna fué, además, un violento opositor. Esa activa militancia política no fue tolerada. Destituído —por decreto del Gobierno de 1885 de su cátedra de Literatura— que había obtenido por concurso, fue perseguido por conspirador y tuvo que abandonar el país. Cuando regresó al mismo una banca legislativa le esperaba. Desde ella destacó el señorío de su talento, su profundo saber, su cultura humanista, su oratoria magnífica.

Volvería más tarde al periodismo y su pluma perseguiría el triunfo de los nobles principios, a través de los cuales se lograba encauzar la tormentosa vida política, en las normas de un ordenado civismo.

— III —

De las diversas obras que integran su producción literaria, dos son las que le han llevado indiscutiblemente a la cúspide del prestigio y del reconocimiento de la crítica.

En la "Leyenda" encontramos la exaltación del sentimiento nacional. Al hacerlo, la oda nos lleva al campo de las más puras y gloriosas tradiciones humanas. El poeta canta primero la opresión de la patria y suspende al auditorio con sus versos teñidos de amargura: luego rompe la alegría de la Gloriosa Cruzada en un vuelco radical de la mejor inspiración poética. Nadie mejor que Daniel Muñoz, ha grabado para la posteridad —con su pluma ágil y elegante— la escena del primer recitado de esa obra, que popularizara definitivamente, el nombre y el prestigio del autor.

Frente a "Tabaré" los críticos discuten su clasificación retórica. ¿Novela versificada? ¿Poema épico? ¿Valores subjetivos? Pero nadie dejará de reconocer que es la gran obra de Zorrilla.

Hay en ella una "vaga fluctuación entre la realidad y el ensueño". (Anderson Imbert).

El paisaje autóctono, la fauna y la flora cantadas poéticamente en estrofas sonoras, susurrantes, de tono dulce pero de verso firme. Es la firmeza que impone la raza charrúa, el espíritu bravío y la jornada épica.

Quizá la obra no logró nunca poseer la tendencia y la nota epopéyica que su autor habría pretendido en un primer momento, pero de esa oscilación de los dos planos de la misma: el protagonista, por un lado y el fondo por el otro, surge una interpretación romántica del tema indígena (Zum Felde) que vale tanto como los valores épicos de los orígenes literarios de todos los pueblos.

La obra posee una pasión, una plasticidad, una sugestión, una naturaleza viva y un sonido a través de los cuales nos encariñamos con los paisajes más nítidos de nuestro suelo y observamos la lucha bravía de una raza que se bate en retirada.

¿Quién podría negar que es el gran poema de asunto nativo?

— IV —

Como conclusión vuestra Comisión entiende que el proyecto de ley sometido a su consideración se justifica plenamente y cree que con la sanción del mismo se rinde, por la Escuela Pública, un justiciero homenaje que permitirá exaltar, permanentemente, ante las jóvenes generaciones a uno de nuestros grandes poetas.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1959.

Washington Beltrán. — Carlos María Penadés. — Tomás G. Brena. — Guillermo Stewart Vargas. — Antonio Gustavo Fusco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Desígnanse, en el nombre de "Juan Zorrilla de San Martín" las Escuelas Públicas N.o 24 de 2.o Grado de la Ciudad de Mercedes; N.o 10 de 2.o Grado de la ciudad de Minas y N.o 31 de la ciudad de Trinidad."

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una constancia sobre este proyecto?

Considero que este proyecto está bien en cuanto a su formulación jurídica, no así él anterior que le da facultades al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para determinar la escuela que debe recibir el homenaje de la designación con el nombre del señor Orestes Araújo.

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de resolución por el que se destina la suma de $ 9.136.00 para pago de un folleto en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín.

Léase.

(Se lee):

"Carpeta N.o 581 de 1955.

Montevideo, junio 17 de 1959.

A la Comisión de Presupuesto:

El Senado en sesión de fecha 12 de diciembre de 1955, aprobó una resolución por la que se reforzó el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto en la cantidad necesaria, para editar un folleto de homenaje al poeta don Juan Zorrilla de San Martín.

El Poder Ejecutivo ha hecho conocer la imposibilidad de liquidar al Senado el referido refuerzo de rubro, ya que el mismo fué aprobado en la Legislatura anterior y su imputación fué hecha a ejercicios anteriores.

Por estas razones la Mesa solicita de la Comisión de Presupuesto la reactualización de la resolución, cuya copia se acompaña, expresando que el refuerzo del rubro Secretaría y Sala deberá hacerse por $ 9.136.00 costo de la edición del folleto referido, según cuenta que también se adjunta.

Saludo a los integrantes de la Comisión con atenta consideración.

JUAN C. RAFFO FRAVEGA, Presidente. — Alfredo Frioni, Secretario.

Montevideo, 15 de diciembre de 1955.

Al Poder Ejecutivo.

El Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la resolución que a sus efectos transcribo:

RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad necesaria a los fines de editar un folleto rememorando los actos alusivos a la inauguración del Monumento a la Independencia de la República, ubicado en la ciudad de Florida, y en ocasión de conmemorarse el Centenario de la Ley que creó el Departamento del mismo nombre y del nacimiento del poeta don Juan Zorrilla de San Martín.

Art. 2.o La Mesa designará una Comisión, integrada por tres senadores la que supervisará dicho trabajo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de diciembre de 1955. — LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Saludo a ese Poder con atenta consideración.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 9.136.00, que se destinará al pago del costo de edición del folleto publicado por el Senado, en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 11 de agosto de 1959.

José Bove Arteaga, Miembro Informante. — Eduardo Bottinelli. — Fermín Sorhueta. — César A. Piffaretti.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de gastos de Secretaría y Sala del Senado en la cantidad de $ 9.136.00, que se destinará al pago del costo de edificación del folleto publicado por el Senado, en homenaje al poeta Juan Zorrilla de San Martín".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 18)

—El artículo siguiente es de orden.

SEÑOR PENADES. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa 17 en 18).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

29

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se trate de inmediato el asunto que figura en 8.o término de la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brena, para que se trate de inmediato el asunto que figura en el numeral 8.º: "Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se designa una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

—Se va a considerar el proyecto de ley.

Léase.

(Se lee)

(Carpeta. 379 de 1955).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de Aparicio Saravia la ruta que une las ciudades de Paysandú y Río Branco, pasando por la ciudad de Tacuarembó, Paso de Aguiar sobre el Río Negro y la ciudad de Melo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de agosto de 1955.

Fermín Sorhueta, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación hace suyo el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes por el que se designa con el nombre de Aparicio Saravia la ruta que une las ciudades de Paysandú y Río Branco, pasando por la ciudad de Tacuarembó, Paso de Aguiar sobre el Río Negro y la ciudad de Melo.

Destaca, mirando los antecedentes, que indudablemente constituyó un azar promisorio, para permitir plasmar el designio que alentaba la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara de Representantes, el hecho de que esta extensa ruta no apareciera denominada en forma alguna en el nomenclator de las carreteras de la República; y, parejamente, no existe posibilidad de error en considerar que el propósito de proponer el nombre de Aparicio Saravia para su designación se configura como un total acierto: se logra centrar el homenaje en la figura de Aparicio Saravia en el ambiente rural —su propio medio—; y la elección alcanza un elevado simbolismo, por cuanto la ruta, en su trazo sobre el territorio nacional, remeda la trayectoria rebelde en la que se plasmó la vida y la obra de Saravia.

Vuestra Comisión considera que en el umbral de este Informe corresponde estampar la declaración de que homenaje a que aspira el proyecto es indiscutiblemente un fallo imparcial de la justicia histórica; y en el homenaje se valoriza a la admiración de todos la significación nacional de Aparicio Saravia.

No obstante, los señores Senadores comprenderán sin esfuerzo que, para el suscripto Miembro Informante, este Informe no puede ser redactado con la frigidez y la distancia con que se redactan habitualmente esta índole de informaciones para el Senado, y que constituyen algo propio e impuesto por la rutina de la faena legislativa; y por las razones que expreso a continuación me permito innovar respecto a la estructuración tradicional de los informes de Comisión, redactando este Informe en primera persona.

Considero imposible —de toda imposibilidad— participar en un homenaje a la personalidad única de Aparicio Saravia —en una situación tan destacada— reteniendo en los puntos de la pluma mi emoción. La innovación es lícita, además, a los efectos de deslindar totalmente la responsabilidad de las afirmaciones que estamparé a continuación, que quizá pudieran atribuirse —en un criterio estricto— a las prodigalidades de mi estimación. No obstante, aliento una segura conciencia de que no me apartaré de un muy firme propósito de comunicar a la comprensión de los señores Senadores, una interpretación de Saravia auténticamente histórica. En esto no tengo dudas por cuanto mi mirada y el caracol de mi oído han sido sometidos por años a un riguroso adiestramiento histórico; y porque, además, siempre he afirmado la alegre convicción de que no vale la pena adulterar la realidad por entender que la vida es un artifice infinitamente superior a nuestra imaginación creadora.

El problema que me abruma en esta empresa de pretender acertar en la aprehensión de la fisiognómica de Aparicio Saravia y en el significado histórico de su personalidad es el de lograr conformar este todo psicológico en el breve espacio de estas cuartillas, penetrando intuitivamente en el sentido de los hechos y adoptando una perspectiva panorámica, para descubrir lo que tiene históricamente importancia simbólica. Descontado está: ni la cronología ni la relación casuística de los hechos pueden ayudarnos en esta coyuntura. Por lo mismo, enfocaremos a la personalidad de Aparicio Saravia desde los ángulos de cuatro aspectos de su significación histórica, con la preocupada aspiración de lograr plasticidad en la visión y despojándola —precaución necesaria para no desorientarnos— del banal y postizo agregado del generalato, pero valorizando la atribución que se le hacía del nombre apelativo de "El General" —que es cosa distinta— nacido espontáneamente en los campamentos revolucionarios; y que tiene el mismo sentido que el de Mío Cid, otorgado a Rodrigo Díaz de Vivar, como síntesis de cariño admirativo y de la voluntad de libre sometimiento a la superioridad de dirección reconocida para una empresa acometida en común.

El Vecino Patriota Alzado

Cumple a mi honestidad intelectual reconocer y declarar que la interpretación del alma de Saravia y del significado histórico de su empresa, que propugno, hace pie y toma impulso —repensándolos— en el discurso pronunciado por el Dr. Luis Alberto de Herrera, en ocasión de la repatriación de los restos de Saravia, y en la bella semblanza que del caudillo escribiera el Dr. Martín R. Echegoyen. Estos dos antecedentes de fuste han contribuído a iluminar mi comprensión en cuanto a dos aspectos de la interpretación. La semblanza de Echegoyen nos adoctrina de que "Saravia es fundamentalmente ciudadano: acaudilla un ejército, construye hábiles planes de guerra y gana batallas, pero todo ello no da su exacta definición espiritual. Su conciencia y su vocación son sustancialmente cívicas; profesa la fe de una colectividad política que defiende clamorosamente las libertades públicas y a ella ofrenda, como un virtuoso de Esparta, el patrimonio, la paz lugareña, su vida propia y la de sus hijos"... "y la primera aurora lo descubre presidiendo, sin pompas y sin liturgias, los improvisados escuadrones cívicos. Va a su frente por espontánea decisión de otras voluntades, que lo aclaman como su mentor en los duros afanes de la hora; pero hace la guerra para servir los ideales afirmados en la paz". El discurso del Dr. Herrera nos adoctrina, sobre todo, en cuanto a la contextura moral de los vínculos que unían a la columna revolucionaria y en cuanto al alvéolo, donde en ella, se debe alojar a Aparicio Saravia. Constituye en sí mismo un puro acierto de verdad histórica y un ejemplo de intuición premonitoria en cuanto a las directivas actuales y de sus exigencias fisiognómicas descriptivas para la comprensión de la Historia: la columna es vista como una comunidad familiar en armas (falta la palabra, pero el concepto está presupuesto en la visión) y a Saravia como el centro afectivo de la laxa urdimbre del vínculo, con mucho de padre y algo de patriarca, siempre alerta en captar y próvido en responder a la onda y al grito de afecto que flota, remedando un palio de ternura, sobre el cansado y constante andar de la columna en marcha. "Nunca contó Saravia cuántos eran sus adictos, nunca flaqueó ante las mayores dificultades; en ningún instante volvió la cabeza para aquilatar enterezas; jamás puso en la balanza su interés egoísta: de la constancia y del afán sobrehumano hizo su escudo. Contestó al desaliento, mandando ensillar; recompensó el estoicismo de sus voluntarios, reclamándoles nuevos sacrificios; su única consigna fué ir para adelante, desafiar en sus cuevas el peligro y arrancar de sus huesudas garras la victoria. Todos fueron iguales en el seno de aquella democracia fecunda y andariega. De par en par estaban abiertas las puertas dentro de la gran familia dolorosa" "A nadie se le impuso, a nadie se obligó a irse; pero eso sí a nadie se le consintió comprometer con su veleidad el destino de la heróica columna. Pocos o muchos, muchos o pocos, jamás allí el bien del partido se subordinó al capricho de los incorporados, cualquiera fuese su título o jerarquía".

Iluminada nuestra comprensión por las afirmaciones de un testigo de tanta categoría, que era historiador por vocación de añadidura, remachamos tan fundamental concepto: la columna no la integran sólo los hombres, sino que el cedazo está anudado aquí, allá, acullá por estirpes, la pasión de libertad que los mueve está afirmada por la sangre; los Saravia, los Muños, los Menas, los Berros, etc., forman legión: Nicasio Trías, Manuel Rivas, Pedro Francia y cientos más se incorporaron con sus hijos, los apellidos se repiten como en el eco y se multiplican y acumulan en las divisiones, que mantienen su estructuración local; y en el centro afectivo de todos está El General. Los duelos familiares son duelos del ejército. Todos participan. Hoy el tema en los fogones es la muerte de Antonio Floricio Saravia (Chiquito) matado en la carga a lanza, que llevó a cabo en la batalla de Arbolito, en circunstancias de legendaria heroicidad. Mañana es la muerte de un Berro en presencia de su padre; y se repiten con intimidad significativa las palabras de despedida del Coronel Bernardo Berro al darse sepultura al cadáver de su hijo: "Sangre de mi sangre, que todos los que lleven tu nombre sepan honrarlo tan bien como tú lo has honrado y sirvan a su Patria tan bien como tú la has servido". Cualesquiera que sea la noche, siempre habría ocasiones en los fogones de comentar otro duelo familiar. Sumados al choque emotivo de los duelos, está el impacto que provoca la gran copia de parientes y amigos heridos. A diario se cerraban en esta fragua nuevos eslabones de una larga cadena de afectos.

La sangre de los Saravias, se derramó por todos los llanos y serranías de la Patria. ¡Eran tantos y fueron tantos los heridos! ¡Los propios hijos de Aparicio Saravia tuvieron en sus cuerpos, marcado con heridas, el itinerario de la revolución! Aparicio Saravia, hijo, quedó herido en circunstancias particularmente dramáticas: fué el último herido de la guerra del 97. El Dr. Alfonso Lamas le cercenaba la pierna para salvarle la vida, en presencia de El General, en los instantes mismos en que se suspendían las hostilidades por haberse acordado el armisticio; y conlleva, en una banca del Senado de la República y en su ancianidad venerable, la condecoración en esa cicatriz ilustre.

Por temperamento El General exigía el tributo de su propia sangre para toda hazaña que tuviera implícito un seguro riesgo de muerte. Verbigracia: los días que siguieron a la batalla de Tupambaé. Los dos ejércitos habían quedado en las apariencias igualmente maltrechos. En la realidad —históricamente hoy no existen dudas— el ejército del Gobierno estaba prácticamente derrotado. No obstante, los jefes revolucionarios no lo alcanzaron a comprender y creían lo contrario: que la batalla no podría continuarse sin experimentarse una gran derrota. Saravia fué el único que tuvo la pésaga videncia de la realidad de la situación estratégica. En el Consejo de los Jefes del Estado Mayor y de los Divisionarios se impuso el pesimismo. No obstante Saravia hizo una apelación de última instancia a su sangre: "El enemigo no puede resistir un choque sin desbandarse; los cargaré a lanza con mis hijos y mi familia". ¡Y lo hizo como se lo propuso! Y esa carga decidió la incertidumbre de la secuela de la batalla. Pero no había otra suerte de distingos entre su sangre y la gran familia revolucionaria.

Precisamente porque no los había, el General, manifestaba, como si estuviera en el seno de su propio hogar y con la seguridad de ser comprendido, todas sus emociones y sus dolores, que eran por todos compartidos. Aparicio Saravia al iniciarse la campaña revolucionaria llevaba ostensible luto por la muerte de su hermano Cumersindo. Después de Arbolito, lo llevará por la muerte de Antonio Floricio. En los postreros instante de su lucidez, ya con un pie en el sepulcro, Saravia se despide del ejército y pide que le traigan a su hijo menor, Mauro, para despedirse, e insiste para lograrlo, desoye consejos y las prescripciones médicas establecidas para su tranquilidad, y tiene la entereza de bromear para salirse con la suya: "no quiero que al muchacho lo hagan chúcaro a mi afecto". Y cuando Mauro llega a la vera del lecho, vierte toda su ternura familiar en un largo beso y retiene con la mano temblorosa el pelo de su hijo, agarrándole la cabeza.

El caudillo muere, como hubiera podido morir en la intimidad de su hogar, asiéndose a un retoño de su sangre en el ademán postrero de retener la vida, que ya lo abandonaba.

El caudillo con misión

Aparicio Saravia había nacido para ser centro; era el hombre del destino para la hora de la Patria. Ni gigante demoníaco, "ni héroe violento, ni siquiera por su presencia física, antes por el contrario, armoniosamente ponderado, incluso en lo exterior". El talud personalísimo de su alta frente y sus grandes ojos, de mirada misteriosamente tierna y serena, daban carácter a su rostro que aparecía encuadrado en cuidadas barbas. Sobre todo era "el caballero", de un altísimo rango dentro del ámbito de Hispanoamérica, con un gran sentido del gesto y de la forma, "con una desenvoltura contenida más toda fiera energía como guerrero". "Preocupado siempre del atuendo. Ni chiripá ni bombachas; pantalón, saco, cuello y puños duros, siempre limpios y bien planchados".

Su idiosincrasia era decente, saludable y exenta de complicaciones; era buenazo. "sin la menor pretensión en lo que ataña a su persona". Campechano, no guarda distancias con nadie; pero "el halago pringoso le aspeaba". Decidor, manejando un lenguaje pintoresco y profundo en las comparaciones con cosas del medio ambiente, satiriza situaciones; pero jamás ofende ni critica y muchas veces esgrime la broma y apela su carcajada larga y sonora para rehuir una pregunta inoportuna. Es un temperamento objetivo que "con vidente, agudo y hábil cálculo maneja realidades". Todo trasfondo metafísico le está negado: ni creencias ni inquietudes religiosas. "Nada le angustia ni perturba. Ignora el pesimismo y el desconteuto. Las penas no lo abaten ni las derrotas lo desanimau". La amistad le emociona y le enternece: es cordial, delicado y sincero y sobre todo, de una lealtad del más auténtico linaje caballeresco, porque queda soterrada en ella el oro de su verdad afectiva. La Patria es su gran pasión y su inexhausto torcedor. Está alojada en las telas más entrañadas de su corazón; y este sentimiento tiene carácter somático y al propio tiempo las más nobles esencias de algo perespiritualizado; participando en su conformación con parigual profundidad la devoción de un culto religioso y la ternura de un afecto doméstico.

Además de ser, Saravia, Historia, en el sentido de hacerla su físico y su alma tienen también historia. Constituye esto un rico venero cuanto una faceta hasta ahora inadvertida de su personalidad singularmente atrayente por otra parte para el actual criterio histórico. Porque contrariamente a la tragedia antigua que consistía en la visión estática de la actitud de un héroe frente a su circunstancia (el ademán de Edipo, el de Clitemnestra) la plástica occidental de nuestro drama es historia, la historia de un carácter (el de Macbeth, el de Otelo, el de Don Quijote). No nos interesan las personalidades por lo que son en su madurez sino en su entrañado devenir hasta la culminación dramática (Splenger): nos interesan como Historia.

Saravia en el 96 tenía una complexión de fiebre. Su enérgica cabeza se destacaba engarrada en un cuerpo delgado, haz de nervios y tendones, sin sobras adiposas, pero de una tan saludable constitución que le daba máximas posibilidades para los más extremados esfuerzos. Era el físico del anhelo de la hora inicial de su empresa, cuando el futuro tenía semejanza de fruta todavía en agraz, pura promesa para arrancar a su destino: un físico todo tensión y sufrimiento. El de 1904 corresponde a la época calma del apogeo y la plenitud: Es un físico equilibrado todavía, pero ya en las lindes de lo excesivamente robusto, con evidentes empujes adiposos. El físico de Napoleón experimentó la misma evolución: el garbo nervioso y tenso del general de campaña de Italia se trasmuta con el éxito en la rotundidad solemne del Emperador

Roberto J. Payró que presenció el importante desfile de Nico Pérez en marzo de 1903, nos legó un bello retrato de Saravia: "Inmóvil en su alto caballo tostado, apoyando el rebenque que lleva en la mano derecha sobre la cabecera de recado, con la vista al frente, el cuerpo, algo grueso ya, derecho, perfectamente perpendicular. Lleva saco y pantalones negros, bota granadera y en su divisa sólo se lee: "Ejército Nacional". El apero de su caballo es rico: riendas con pasadores de plata, estribos de copa, de plata también y costoso cojinillo"... Mira, mira con emoción toda aquella muchedumbre que pasa y que lo aclama y debe hacer grandes esfuerzos de voluntad para que no se crea que está conmovido. Miles de hombres que tiene bajo su mano que hoy estarán más que nunca dispuestos a seguirle al primer grito... que no han vacilado en ofrecer su sangre para la realización de sus ideas Veo entonces su alta frente, en figura de torre, como la de los Frement pintados por Zola, sus ojos fulgurantes, su entrecejo de hombre enérgico y acostumbrado a mirar muy lejos, en el campo, en su interior, en el alma de los demás... Comprendo su ascendiente, al observar su mirada, la expresión de la parte alta del rostro, bajo el cabello crespo y castaño, y que no parece estar en perfecta armonía con la parte, baja la barba redonda, la boca fina, el cuello algo adiposo..."

Pareja evolución en lo moral. Imaginemos a Saravia en la angustiosa vela de armas en las vísperas solemnes del Grito de la Coronilla, en el 96. Su alma está estremecida y encendida por el roce y el oreo de mil y una dificultades. Con seguro sentido de su destino responde al llamado imperioso de su hora; y se mira huérfano de apoyo y de recursos. Se siente identificado con el sino, la cósmica corriente que hierve en los sillares de la Historia y quema, en la impaciencia, las horas de su sueño, que huyen en la profundidad de una noche colmada de rumores inefables.

César al cruzar el Rubicón tenía un ejército que estaba unido a su destino y a su estrella y el proyecto inquisitivo de su mirada podía aquilatar las fuerzas de Pompeyo a la distancia. En cambio Saravia está desvalido hasta la indigencia; no tiene a su vera nada de valor realizable, que no fuera la devoción y el coraje de Antonio Floricio, su hermano. No obstante corre en la tensa y anhelante expectativa de la hora hasta el campo enemigo, y le arroja a la cara el guante de su desafío. Imaginémoslo, ahora en 1897: la apretada cohorte de lanceros, que en el 96, apenas tuvo fuerza para romper el cerco que le cerraba a Saravia el refugio de la frontera del Brasil y para que el eco de la hazaña quedara suspendido en los aires, lanzando el nombre de Saravia, como un balón, que rebota de cerro en cerro y continúa rebotando hasta los más lejanos confines de la Patria: se trasmuta, en el 97, en un ejército que hace del ademán heroico de Saravia el núcleo de la epopeya gloriosa del Partido Nacional levantado en armas. Y llegamos a 1904 en el que la personalidad de Saravia se sitúa allende la representación política de un partido para lograr significación de símbolo vivo de la conciencia colectiva en la reivindicación de sus reclamos.

La evolución que estos hechos y estos años determinan en el alma de Saravia, está definida en la distinta significación política de los verbos obrar y mandar. La acción política es nobilísima actividad humana; pero lo supremo en lo humano es mandar (Splenger). La tensión anhelante del alma de Saravia en los instantes mismos de lanzarse a la acción, ha quedado sustituída por el sereno desembarazo conque un hombre actúa cuando se siente un centro de una época, "negativo de la forma en que el futuro ha de plasmarse", cuando su vigilia está penetrada por ese sentimiento maravilloso —casi divino— de poder y saber mandar: el hombre que alcanza tal actitud en el rango histórico "logra ser símbolo vivo de humanidad perfecta". Saravia lo logró en nuestra Patria.

El Estratega Autodidacto

"Si el hombre entusiasma, el Jefe fanatiza. En los combates se transfigura. Golpes de vista de fulminante rapidez, intuyen los movimientos del enemigo. Su prestancia cuando está a caballo, sus ojos, sus gestos, sus palabras, electrizan a las tropas que se arrojan a la muerte como embriagados. Estupendo talento militar, gran táctico instintivo. Ojo asombroso para elegir el campo del combate, audacia sin límites en el ataque y arrojo que arrastra a toda su gente. Alguien ha dicho que a su lado la cobardía es imposible; y todo cuanto sabemos de él, lo comprueba. Pero lo asombroso de su talento militar no está en los instantes de inspiración, aunque son extraordinarios y geniales, sino en la conducción total de la guerra, en la que se desenvuelve, desde lo alto de su comando único, con tanta seguridad, soltura y maestría como si hubiera pasado la vida haciendo estudios militares. como si fuese, no un aficionado de cuarenta años, sino un viejo guerrero de setenta, cargado de saber y de experiencia". — (Galvez).

Corresponde aquí anotar dos precisiones a la visión genérica de la capacidad guerrera de Saravia. La primera, es que sabía mandar. El rango de Saravia en este sentido alcanza hasta alturas geniales. Aquí tenemos la clase de lo que distingue fundamentalmente al conductor-caudillo del militar. El militar manda manteniendo las distancias de las jerarquías y mediante órdenes que son obedecidas antes que comprendidas En cambio el don de mando de Saravia "hace de la obediencia un hábito libre, orgulloso y distinguido". De esta suerte la capacidad del Jefe se multiplica y se dilata en la capacidad de los jefes subalternos que son personalidades para el hecho de la guera. Este don supremo en lo humano no se registra normalmente en la Historia; es raro acontecimiento: Napoleón no lo tenía; teníanlo en gran medida César y Federico el Grande. La segunda precisión: es la táctica de jaque y evasión creada por Aparicio Saravia. Plantear, siempre que las condiciones fueran favorables, la batalla, tratando de extender en lo posible el frente; y ante el primer anuncio de peligro, evadirse, especulando con la "pesadez" de maniobra del enemigo. Falto de recursos, de reservas y hasta de municiones, con un ejército que al "sanearse" se hizo reducido, casi mezquino, comparado con el del enemigo: la táctica creada tiene categoría de genial. Saravia para ganar la guerra, en el 97, no había menester ganar batallas. No debe considerarse esto, afirmación banal o paradoja. Porque como la opinión pública abominaba del Gobierno, Saravia cumplía su misión con permanecer levantado en armas, con no ser derrotado y expulsado del territorio nacional. Su permanencia amalgamaba las fuerzas, que sin integrar el Partido Nacional, laboraban para exigir a Idiarte Borda su renuncia a la Presidencia de la República. El homicidio cometido por Arredondo estuvo impuesto desde que el Presidente no se allanaba a aceptar otro término a su mandato.

Saravia comprendió esto desde el comienzo; poseía el don de advinación de los acontecimientos históricos, como todo político auténtico. La continuación del movimiento revolucionario, como programa, le obligó a crear esa táctica de jaque y evasión y multiplicar los lugares en que pudiera ser vista la columna revolucionaria y a su conductor. Así se explica ese atormentado afán de dinamismo que hace recorrer al ejército revolucionario distancias inverosímiles, cuanto sin la justifiticación de otra causa, Saravia pasa y vuelve a pasar por los mismos lugares y recorre una y otra vez toda la frontera de la República con el Brasil. Parece invencible y en la realidad, de los hechos lo era. No gana batallas; pero el ejército del Gobierno tampoco lo vence a él. El hostigo lo hacen muchos y todos se lanzan contra él con agobio; pero Saravia a manera de semejanza de un potro de raza sacude y se desembaraza de los punzantes tábanos que lo acosan con una contracción de su piel o cuando más —siendo necesario— con el pantallazo de su cola. El símbolo plástico de la gloriosa hazaña está en la contraposición, en el total decurso de la evasión, entre el ademán seguro, aunque aparentemente negligente y hasta despreocupado, de puro señoril, de Saravia y el constante jadeo de can fatigado de Muniz, día y noche a la zaga, pegado a los carcañales y siempre defraudado. Claro que en algunas ocasiones, Muniz pudo creerse en posibilidad propincua de apresar a Saravia entre sus rudas manazas: no obstante Saravia entonces recurría a otro truco de su táctica: ordenaba la carga a un cuerpo de lanceros, que al punto se volvían pegajosos, por la insistencia en que cumplían la orden, y que cuando regresaban, después de hacer sentir al ejército de Muniz las múltiples tarascadas de su coraje. El General, sabía que no habría por un tiempo más novedades en la retaguardia. En 1904 Saravia remozó su vieja táctica. Las circunstancias eran totalmente distintas. Y si en situaciones apuradas todavía la sacó a relucir, dándole nuevos creos, fue recurso obligado; porque es evidente que Saravia buscaba, en 1904, la batalla decisiva. Tenía fe en su capacidad de triunfo. Pero el triunfo realmente creador le fue negado a su destino. Pudo ser Tupambaé si Abelardo Márquez hubiera llegado con el armamento que traía de la Argentina, y hubiera sido por modo indudable Masoller, si la muerte no lo hubiera impedido. Siempre se ha dicho que Napoleón fue vencido, en su intento de conquistar Rusia, por el General Invierno: las distancias inconmensurables de la estepa, el tremendo frío y las tormentas de nieve fueron las fuerzas que vencieron a Napoleón; que no los ejércitos del Zar. Aquí acontece algo semejante: Masoller era una batalla ganada ya por Saravia; pero la muerte, y no el ejército enemigo, fue la que venció a la Revolución.

El Adalid de la Libertad

En este punto, nos es menester echar el brazo atrás para aquilatar, ahora, el significado de la obra de Saravia. Su análisis, débese comenzar con una afirmación que sin duda sorprenderá. La rebelión de Saravia en el 96, independientemente de lo que puede estar impuesta por su destino, tiene por modo indudable un puro carácter somático. Quiere esto decir que la vida institucional y ciudadana, que nosotros al llegar a la vida ya hemos encontrado conformada y organizada, ha deformado nuestra perspectiva. El auténtico rebelde no piensa nunca al rebelarse, enfrentando a su libertad negada, en las reformas legales que harían imposible los abusos. Rechaza simplemente la circunstancia actual en la que los usos o los abusos constriñen su libertad. Rebelarse para plasmar en la legalidad elaboraciones del pensamiento doctrinario es una actitud que tiene que situarse totalmente fuera de la realidad de la vida. La tribuna y el libro pueden tener y tienen por manera indubitable, virtud demoledora de usos y abusos, en que hace pie la voluntad de rebeldía. La acción corrosiva del espíritu ayuda a la acción política en su envite inicial, pero en la Historia nadie se ha presentado dispuesto a morir por un concepto, aunque el mismo se manifieste expuesto en letras de marfil y oro. Verbigracia, en 1789, en el umbral de la Revolución Francesa, nadie hubiera estado dispuesto a morir por la República; pero constituyeron legión los que murieron para demoler el Antiguo Régimen. Pensar que Saravia se alzó en armas en el 96, para imponer conceptos tan remotos como la libertad de sufragio o la autonomía municipal, es pensar en lo excusado. Quiere que en este punto se me entienda bien. No es que Saravia fuera opuesto o indiferente a uno u otro principio. Todo lo contrario. Pero la verdad es que su reivindicación fue reivindicación de la Libertad —con mayúscula— como una realidad de hecho que era necesario lograr en la República; y claro está, que la libertad de sufragio y la autonomía municipal, etc., serían brillantes facetas que tendría la conquista pero con un valor de simples medios legislativos de asegurar en el futuro la Libertad afirmada por la fuerza de las armas. Más lo fundamental era conquistar la Libertad como atributo de la dignidad humana y como matriz de la vida corriente y moliente y que, en el año 96, era hollada y escarnecida cuotidianamente por la autoridad desmandada y prepotente del Gobierno. La finalidad perseguida no era una determinada forma de gobierno, nacional o local, sino asegurar la libertad de las minorías, aún cuando esa minoría fuera el mínimo concebible: la individualidad ciudadana.

De todo lo afirmado por Saravia —incluso lo que más o menos gratuitamente se le atribuye— nada tiene tanta intimidad psíquica como las cartas que, en el 97, le dirigió a su hermano Basilisio, en el coloquia epistolar que los dos hermanos mantuvieron, tierra de nadie por medio, ante la expectativa de los dos ejércitos, durante el tácito y provisorio armisticio que se respetó para permitir el coloquio. Aparicio Saravia justifica, y al mismo tiempo le enrostra a su hermano que no comprenda su rebelión armada, en estas palabras: "mi ejército no viene a luchar por una divisa, sino porque prevalezca lo bueno y lo puro..." "si la revolución no triunfa todo habrá terminado para los buenos orientales..." "La patria es el poder que se hace respetar por el prestigio de sus honradeces y por la religión de sus instituciones: la Patria es el conjunto de los Partidos en el amplio y pleno uso de sus derechos; la Patria es la dignidad arriba y el regocijo abajo; la Patria no es el grupo de mercaderes y de histriones políticos que han hecho de las prerrogativas del ciudadano nubes que el viento lleva y que se sientan hoy en donde se sentaban próceres y adalides en los tiempos heroicos de nuestra Historia".

Comprendese acabadamente, a través de estas palabras, la actitud de Saravia, si se atiende a otro hecho histórico: la Libertad tiene su itinerario en la Historia. En el decurso de los siglos su concepción ha experimentado un viraje en redondo. La libertad concepto nobilario, consistía en una libertad "para hacer"; el concepto plebeyo de la misma es una libertad "para no hacer". La primera reclama desembarazo para actuar; la segunda exije que se nos deje tranquilos. El estilo noble de la vida obliga, al caballero andante, a salir por los caminos del mundo para ser azote del lobo y sostén del cordero. El estilo plebeyo, a soterrarse en una cueva y permanecer indiferente a todo lo que ocurre fuera de ella hasta tanto la seguridad de ésta no esté comprometida. Saravia sentía el concepto noble de la libertad. Su reclamo no tiene únicamente el sentido de una reivindicación de la Libertad sino que tiene el contenido —con estridencia y contundencia de programa— de ejemplarizar para que la Libertad sea usada para revivir las virtudes fundamentales de la raza, para vivir una vida de noble estilo. "Ni tentados, ni despojos, ni sangre le manchan. La más absoluta integridad le guía".

"Hay que quemar alambrados, pues, no perjudicar al adversario y enseñar hacer tizones con los propios. Hay que comprar armas, pues, ofrenda su haber. Hay que correr un riesgo, pues sale él al frente el primero.

Hay que cuidar a sus soldados, pues, todos descansarán y él montará guardia. Hay que guerrillear, pues, cortando en la propia carne, al frente llamará a sus hijos. Hay que repartir laureles, pues, él se esfuma (Herrera). Y tan hondo sentía ésto —que parte de su misión era en presentarse como apodíctico modelo de virtudes humanas— que al enterarse de que accidentalmente en el altillo de la casa de Muniz había muerto quemado un hijo de éste, al ser atacada la casa por un destacamento de las fuerzas de Antonio Floricio Saravia, expresa: "Nos han quebrado un ala". Más todavía, es sugestivo e ilustrativo mirar esta faceta de su personalidad, por el envés; sus enemigos —aún los sin jerarquía— lo reconocían como el guerero caballeresco ejemplar y sin tachas. Las palabras que pronunció el Capitán Belén al morir afirman su convicción de que la magnanimidad de Saravia no tenía límites humanos. El hecho ocurrió después de Tupambaé, en los días en que los dos ejércitos se desplazaban paralelamente y teniéndose siempre a la vista, buscando una ocasión para tener un nuevo encontronazo. Esta circunstancia fue aprovechada por este Capitán Belén —cuyo padre fue principal protagonista en los luctuosos sucesos del 10 de enero de 1875, en la Plaza Matriz y de la muerte de Francisco Lavandeira —¡vaya si al galgo le venía de herencia ser rabilargo!— para "cazar" a Saravia —sucia ocupación cinegética a que se dedicaban muchos y no precisamente buscando la gloria, sino por satisfacer su codicia e internose en la tierra de nadie, acompañado por tres soldados, con la esperanza de situar a Saravia a la distancia del tiro de sus máuseres, ya que era fácil individualizarlo por su poncho blanco y porque siempre era acompañado, en sus desplazamientos, por la apretada cohorte de su guardia personal. No obstante los vigías diciones de pareja igualdad. Personalmente organizó el torneo. Inmediatamente partieron al galope —después de del ejército revolucionario dieron la alerta. Más Saravia,

al enterarse, quiso dar remate a la codiciosa empresa de Belén en un duelo con emoción caballeresca, ofreciéndoles a los cazadores una ocasión de defender sus vidas en conrecibir instrucciones— 4 voluntarios —3 Morán y 1 Berriel— a apostarse en una lejana hondonada, que indicó el ojo avizor de Saravia. Luego —trasmutando en puro deporte el riesgo de muerte de ser blanco de los cazadores —Saravia quiso— y no hubo forma de disuadirlo, desempeñar el papel de señuelo para llevar a Belén hasta la hondonada y apareciendo y desapareciendo y volviendo a aparecer y a desaparecer, más adelante, siempre en los perfiles de las lomas, fue llevando a Belén, como de la mano, hasta la trágica hondonada; y así fue como al trasponer un altozano, los cuatro cazadores se enfrentaron de súbito con los cuatro que estaban apostados allí para que los cazadores fueran los cazados. La lucha fue rápida y a muerte. Desde el primer envite dos soldados de Belén quedaron por tierra, uno muerto, el otro mal herido; el segundo acto fue más rápido todavía; y al caer Belén, a su vez, herido de muerte, les gritó a sus enemigos esta significativas palabras: "Muero porque Saravia no está aquí; Saravia me hubiera perdonado la vida". Por esto, para encontrar un parigual ejemplo de un conductor-caudillo que sienta tan entrañablemente la libertad y represента parejamente las virtudes de la raza, debemos remontarnos en la corriente histórica hasta don Juan de Padilla, el de la rebelión de las Comunidades contra el cesarismo de los Hasburgos y que vencido en Villalar murió en el cadalso (1521); o más arriba todavía, hasta Rodrigo Díaz de Vivar, el Mío Cid. Porque pervive en el Cid algo intransferible "que brota de los más recónditos e íntimos manaderos de la raza: la hidalguía y el señorío en la bonanza a la par que en la desgracia; el prurito de la honra; la generosidad magnánima y altanera; la fidelidad inquebrantable; el ideal de justicia y de patria, nervio emocionado de sus luchas; la lealtad sin mácula, que siendo una manera de gratitud honda tanto más se aquilata cuanto más confianza en el leal se deposita; el amor a la familia; por último, la intensidad del sentimiento de un alma colmada de pasión que fluye por el caz de una condigna sobriedad de las palabras que la expresa.

Erguido y jinete aplomado sobre su caballo de guerra —tal como lo ha plasmado en el bronce el artista— Aparicio Saravia ingresó en la inmortalidad como adalid de la libertad, arquetipo de las virtudes de la raza, demiurgo de la conformación moral del Partido Nacional y de una vida de noble estilo; y en su mérito vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley, que designa a una ruta de la República con el nombre de Aparicio Saravia, en homenaje a su personalidad histórica.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1959.

Guillermo Stewart Vargas, Miembro Informante. — Washington Beltrán. — Carlos María Penadés. — Antonio Gustavo Fusco (con salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

"Artículo 1º Desígnase con el nombre de Aparicio Saravia la ruta que una las Ciudades de Paysandú y Río Branco pasando por la Ciudad de Tacuarembó, Paso de Aguiar sobre el Río Negro y la Ciudad de Melo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR PENADES. — Que se suprima la segunda discusión, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 16).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

30

SEÑOR STEWART VARGAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a formular moción para que se trate, ahora, el proyecto que figura en el numeral 20 en la orden del día, por el que se fijan normas para la legitimación de hijos, por subsiguiente matrimonio de los padres.

Es un proyecto que están informado, y el informe se encuentra en las bancas de los señores senadores.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Está informado por unanimidad?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

31

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 8 minutos).

Dr. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santos J. Giorello Abelenda,
Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Viernes 25 de Setiembre de 1959 — Núm. 15758

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 52.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS o MATIJA VORKAPIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12109 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VITORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12415 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSI DE AVERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 12561 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELOY DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20 pub. 11787 Ag.14-v.ag.24. Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ o SUAREZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $32.00 20 pub. 14242 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RUIZ de LUZURIAGA de GRIZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14467 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GARABEDIAN MELCONIAN de KRICORIAN o ANA o AZNIF MELCONIAN o MELCONIAN GARABEDIAN de KRIKORIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14468 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO OUTEDA u OUTEDA RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14469 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de don HIPOLITO CASTRO o HIPOLITO CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14600 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REIGIA GONZALEZ de SAPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14470 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDA DA SILVA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14336 Set.16-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD GILA PEREYRA DE TRIAY, MANUEL MAXIMO PEREYRA, VIRGINIA AGUIRRE DE PEREYRA ROMAN IGNACIO PEREYRA, AMANDA LUISA PEREYRA GRANOTICH DE BARRIOLA y HECTOR SIMON PEREYRA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 14828 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15284 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA AIDA OLIVERA u OLIVERA de MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15285 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABROMAS o ABRAM SAPIRO KANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15286 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN RUDECINDA SISA de MERCANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15287 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALTAZAR o BALTASAR PEREZ PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15288 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA GARIBALDI de SALGUEIRO y ROSA GARIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15289 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ALBERTO PAPA GERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15290 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ESTHER MIRASSOU DE ZUGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Juanángel B. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14827 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM MOISES o MOISES ROIZNER DERMAN o ROYSNER DERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14835 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA ALVAREZ DE BERMUDEZ, (L.o 55. F.o 241) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14595 Set.17-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA BENTANCOR de LIAS o AMANDA BENTANCOR de LIA o AMANDA BENTANCOR CAPOTE (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14683 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON STULMANN NESE o SALOMON STULMAN KATZ, (L.o 55 F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14599 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA NOCETTI DE CUESTA (L.o 55 F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14598 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PEREZ DE GARAY, (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14637 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NESSI (L.o 55, F.o 113), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15155 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GELOS SAREL (Libro 55, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15156 Set.23-v.oct.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BOTTINO VATTUONE o BATTIONI, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14597 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA CABRERA de YAÑEZ o LEOCADIA CABRERA MARTINEZ de YAÑEZ (L.o 55, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15157 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CHIESSA FACCIO o CHESSA FACIO o FACCIO. (L.o 55, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14596 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIGNOLI SAPORITI (L.o 55 F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14448 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICHARD o RICHARD MARTINEZ (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14449 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA SIERRA de LAGE (L.o 55, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14450 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH LEIB REIGEWETC o REIGEWERTZ (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14214 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BINI. (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14353 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALATIZKI o FALATIZKI CHAPOV o FALATIZKI CHAPOT o FALATISKI o FALATISKI CHAPOV o FALATISKI CHAPOT o FALATISKI CHAPOF o FALATICKI CHAPOV citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14320 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SEBASTIAN CAMESELLA. (L.o 55, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14358 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA NEGREIRA BASTON. (L. 55, F.o 293), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14357 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ANTONIO o ANTONIO ANICETO SANCHEZ, (L.o 55, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 14360 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o NIEVES ANGELA o ANGELA NIEVES SERVELLO DE BOLENTINI, (L.o 55, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14359 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CAMARDELLI DE DELBUONO, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14317 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO VALVERDE VIDAL, (L.o 55, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14319 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ABBO, (L.o 55, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14318 Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SURA RECHLA o RUCHLA o SURA RUCHLA o SURA RUCHLA SZWARC o SCHWARTZ (L.o 58, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15151 Set.23-v.oct.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CATALINA EMILIA SUPERVIELLE DE LASALA (L.o 59, F.o 86), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15038 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINA LUISA TONELLI METELICO (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15039 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA METELICO DE TONELLI, (L.o 55, F.o 566), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15040 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVERA DE SARAVIA, (L.o 59, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14834 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ORIGUELA RODRIGUEZ de ZINOLA (L.o 58, F.o 633) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14678 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CETRARO o CETRARO PATTA (L.o 58, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14681 Set.17-v.set 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, es hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES FALERO (L.o 58, F.o 319), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14682 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura, de la sucesión de ROSA EMMA FELLER STETTLER DE FELLER o ROSA EMMA FELLER DE FELLER (L.o 59 F.o 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14583 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA KRZIC TONIC DE DRAGICEVIC o PETRONA ARZICH DE DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o PETRONA ARZICH o ANZICH o ARZIC o HARCIH o HRZIC TONIC o TOMÉ o TOMI o TOMICIC o TONICIO o TOMICICH o TOMICH DE DRAGICEVIC o DRAGICEVICH o DRAGICHEVICH (L.o 59, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 14594 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL HERRERA o CRISTOBAL HERRERO GIL (L.o 58, F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14584 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA MANUELA o GREGORIA o GOYA PARODI o PARODI CANESSA DE GARCIA (L.o 59, F.o 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14585 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR DI PASCA SANTOPIETRO (L.o 58, F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14586 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COSTA DE GARCIA (L.o 59 F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14588 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSTEIRO SENRA o SERNA (L.o 59 F.o 90), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14589 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ARBALLO DE BONAVITA (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14590 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO SEBASTIANI, (L.o 59, F.o 39), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14591 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA COURE DE GABA o AURORA COUCE o COUCE BAZAN DE GABA (L.o 58, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14592 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO REGUEIRA DE DALESIO, (L.o 57, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14593 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ y ALONSO de CABEZAL (L.o 58, F.o 432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14418 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA GONZALEZ DE MARTINEZ BRESQUE y MARIA MERCEDES MARTINEZ BRESQUE (L.o 59, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14567 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13980 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59 F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13822 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58 F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13823 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI de TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG GOLDBERG (L.o 58 F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12795 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de GRELA o ISABEL DIAZ GARGALLO de GRELA (L.o 58 Folio 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11969 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SILVA BASTOS DE COELHO, (L.o 59, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14047 Set.10-v.oct.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO SABAS MATTA e HIPOLITA PIRIZ DE SABAS MATTA, (L.o 59, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14311 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA ANASTASIA SARA GERVAIS CASAS DE BELTRAN, (Libro 59, Folio 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14312 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STASIUC o STACIUC o STASIUK, (L.o 58 F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14313 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO o PONCIANO BARBITTA (L.o 58, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14049 Set.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA FLORES o ANTONIA FLORES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 27 de 1959.
1) $12.00 20|pub. 32596 Ag.12-v.ag.26.
Set.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CRISTOFARO (L.o 58, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 12794 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO CABRERA (L.o 59, F.o 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14948 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO SALABERRY DEL CAMPO (L.o 59, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14949 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO ABAL BIDEGARAY, (L.o 58, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15001 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la de LUIS ENRIQUE CECILIO PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15257 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO VAZQUEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15275 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15276 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BUENAVENTURA SOSA de BARBONI y FLORENCIO BARBONI SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14936 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA GLADYS o GLADYS LALE MUNIZ DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15044 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ DIAZ o MANUELA LOPEZ DE BARREIRA, (L.o 52, F.o 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15042 Set.22-v.oct 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BASTON COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 15043 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO REGUEIRA o REGEIRA o REJEIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15045 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14967 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA DI GIORGIO o DE GIORGIO o DE GIORGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14537 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MAESO SUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14338 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JESUS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14793 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14792 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA LUACES de MEIZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14691 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CALZATTO o CALZATO o CALZADO de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14719 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14431 Set.15-v.set.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ROQUE DIBELLO o ROQUE DIBELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 14452 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSCATELLI o GIUSEPPE MOSCATELLI LEONCINI o GIUSEPPE MOSCATELLI o JOSE MOSCATELLI LEONCINI o MOSCATELLI GIUSEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15075 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ADOLFA MASAGUEZ de GRANATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14432 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TASSANO de MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14433 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CORGO o CORGO VENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14322 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA RAFOLS SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14321 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTINA BONGCAM o BERTINA ESTER BONGCAM ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12057 Ag.14.-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CRISTOFANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15273 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX FLEURQUIN SCHMERSOW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15041 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RATTO o JUAN RATTO CARLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15121 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o VARELA SERANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15119 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROBALLO o ROBALLO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15120 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA BORGHI o VARELA VOLQUI o VARELA VALQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14965 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARIA JOSE CELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14839 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL AMERICO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14840 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO ALCIDES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14841 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION BORDERRE DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14842 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia.
1) $12.00 10|pub. 14422 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BEILE SISELBRANSTATER DE BLATT o SISELBRANDSTATIR DE BLATT o BERTA MANDEL DE BLATT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15118 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14879 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO ANTONIO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14843 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BLANCO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14844 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL FARUELO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 14845 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINA ELIZONDO de RODÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14667 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELUCCHI de VARACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14684 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA o SUSANA MILSTEIN o MILSZTEJN DE JAMALKOSKI o DYZIMALKOWSKI o DYZIMALKOVSKI o YIMALKOVSKI o YIMALKOWSKI o YIMALCOVSKI o DZIMALKOWSKI o ZIMALKOVSKI o ZIMALKOWSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14606 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MORATORIO MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14420 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14423 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA KRUSE de ANIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14425 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PABLO o JULIO JOAQUIN PABLO o PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14419 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARIA FRANCISCA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de seserta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de P. Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14421 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LITVINSKAS de SUMSKAS o ANA LINTVISKAITE de SUMSKAS o ANA LIVTUIVSKAS de SUMSKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14424 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEXANDRINA RODRIGUEZ DE CORREA, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15097 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA SUSANA ZEBALLOS o ZEBALLOS BARRIOS DE CASSARONE o CASARONNE, (53, 339), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15091 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO LANCASTER o LANCASTEL o JERONIMO ANSELMO LANCASTER, (53, 264), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15092 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BULA DE LOUSTANE, (53, 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15093 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA VIOLETA DOS SANTOS MENDEZ o DOS SANTOS MENDES, (53, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15094 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIMALDI o GRIMALDI MASSANTI, (53, 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15095 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA AÑON o AÑON URES DE RABELLINO (53, 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15096 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELAIDA LUISA o LUISA MIRAMONTI o MIRAMONTE DE GIMENEZ, (53, 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 15115 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES MARCELNA ALGORTA DE ALGORTA, (53, 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15116 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO STURINI o STURINI CASALE, (53, 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15117 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO o CANDIDO PASCUAL JOSE RAMORINO (L.o 3, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15114 Set.22v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIETA FIRPO, (53, 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15125 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA REGINA MILANS DE PODESTA (53-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14996 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODANO de QUARONI (53-227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14998 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o EINICH o HEINRICH SIVERIVER SCHWARZ, (53, 228), citándose a los here-

deros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15112 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ELIAS o MARTIN ELIAS JACOBO ETCHEBEST AROSTEGUY (53-253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14997 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA FRANCISCA ROLANDO o FELIPA ROLANDO RODRIGUEZ, (53, 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Niero, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15113 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA GIURIA de FRAGA o FRAGA ORZABAL y JOSEFA ANTONIA GIURIA DURANT o JOSEFINA GIURIA (53-253), a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14999 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BONAMAISON o BONAMAISON ZARATE (53-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15000 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA SCHULCZ KLEIN, (53, 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14851 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIO OLIVET u OLIVET ROS o ROSS, (52, 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14852 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION TORRES o TORRES ALONSO DE CHRISTIANY, (53, 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $12.00 10|pub. 14853 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERUZZO o PERUZZO DE SAURI, (53, 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14854 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO JULIAN RODRIGUEZ REBOLLO, (53, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14855 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA SUSVIELA de GARCIA (53-303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14701 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO de LEON o DE LEON (53-238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14700 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ALFONSO ASIAIN MARQUEZ (53-230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14480 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA ARGENTO (53-244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14481 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO PROTESONI ALBERTI (53-304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14482 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO PEREZ o PEREZ MAGIOLO (52-328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959.—Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14483 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO DEMATTEIS, (53; 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12936 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13511 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGE LOENHARDT MOORS o MORS, (49, 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14080 Set.10-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA JOSEFA o JOSEFA DIONISIA o JOSEFINA DIONICIA o DIONISIA ABASCAL DE DA COSTA, (53, 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14354 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO RIBEIRO o RIBEIRO RIBEIRO, (52, 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14355 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LIMBANIO o LIMBANIO VIALE, (52, 683), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14356 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SUCUNZA de ELDUAYEN (53-231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15197 Set.23-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión deJOSEFA LOPEZ de RUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15321 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HANS JOACHIM FERDINAND ELVERS o HANS JOAQUIN ELVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15152 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA GRELA o GRELA CAMBON de FONTENLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15153 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA LUISA NICOLASA RAMASSO o RAMASSO GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15154 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO TORRES MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15136 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LORENZA GONZALEZ de PERAGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14950 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión MANUEL CAMIÑO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14951 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14952 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ENRIQUE ROBINSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14953 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BARCIA DE ALBITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14877 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o PEDRO MAZZUCO o MAZZUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14954 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABANNE DE LARRIEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 15037 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EMILIO SCOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14955 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14956 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO JOSE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14957 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14958 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALOG o BALOG BUHLEITNER de STRIEGL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14959 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA CATALINA PARODI de SANDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14960 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14961 Set 21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LUCIA LOACES CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14962 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ISABEL MORA o MORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14963 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL o MIGUEL MATIAS ZAMORA IPAR y de LUISA o LUISA HERMENEGILDA MASSA de ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14964 Set.21-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DAMASO SILVA TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14878 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SICA o SICA DI MATEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14582 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o RAFAEL EVERGISTO IMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14746 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMARCO ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14579 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA HORNE DE LAURINOVICIUS o PAULINA HORN DE LAURINOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14580 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ALEJANDRINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14443 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA IZQUIERDO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14581 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE CAPELLA CAPURRO, citándose a los heredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14441 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CRUCEAN DAHNOVICH o DAGNOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14442 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMADEO ROLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14444 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GARCIA de SIÑERIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14445 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BARLOCCO de MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14446 Set. 15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ANTONIO MARINO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14447 Set.15-v.set 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARISTIDES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14401 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUSILS o GUSITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12604 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de DARDO ULISES PERICHON CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 12596 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible] de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACHA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12881 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "DOMINGO ARELLANO. Sucesión" (N.o 572, L.o 16, F.o 337, año 1959), se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo Arellano, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14891 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "JUAN CIGAN. Sucesión" (N.o 573, L.o 16, F.o 338, año 1959), se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Cigan, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3.o. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14892 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IROZ de BARLOCCO o JOSEFA YROZ de BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14515 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA RILO CANCEIRO DE MONTESANO o MARIA RILO DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14328 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de BALBINA GUEDES, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas 8 de Agosto de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 14807 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMONA del CARMEN o CARMEN BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. [illegible] Set.[illegible]-v.oct.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUQUEZ o LUQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Setiembre 11 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub 15061 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO GOPAR o ROGELIO GOPAR FABIANI o ROGELIO GOPAR FABBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15010 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA BRITOS de BURIANO o BURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15005 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15006 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DELFRATE o ANDRES DELFRATE FARZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15007 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14727 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA JOSEFINA SCARONE DE BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14537 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 8 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14574 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959.—Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14527 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PORRO de MALNATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14439 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o VIERA HERNANDEZ, ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE DE MARTINEZ, TOMAS VIERA GUADALUPE, BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE DE GARCIA, JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE, CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE, ENRIQUE VIERA GUADALUPE y la de LUCIANA VIERA GUILLEN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12302 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DABOVE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Agosto de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14522 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA LAPORTE DE CAPDEVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14573 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO, ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO GERMINO DE VERRONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13183 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de FRANCISCO ISAAC MARTINEZ, y CELEDONIA CAMEJO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1959.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15303 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR MATOS o NICANOR MATOS ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15203 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ o LORENZO MARTINEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15202 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETA LUZARDO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15201 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DIAZ de DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959.— Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15200 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA BERMUDEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15066 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DEL CIOPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14934 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES PERDOMO de BORDON o PRAXEDES PERDOMO de BORDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15008 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CONRADO BERTOCCHI o BERTOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15009 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PERCOVICH de PEREZ o VENTURA LORENZA PERCOVICH de PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 14 de 1959. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14652 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA BONINO DE BARUZZO o ANNITA BONINO GALLO DE BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14324 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN RAMON CALVO MACIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Agosto 28 de 1959. — Miguel E. Villalba, Juez Encargado.
1) $12.00 10|pub. 15004 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 8 de 1959. — José Pereira Maeso Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14679 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUARDO ALVAREZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14740 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORA CHIRISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14516 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON CORNELIO MORALES o ROBINSON MORALES o ROBINSON CORNELIO MORALES HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 14518 Set.15-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15259 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DOMINGO BATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15064 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL QUEREJETA o QUERJETA EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Noviembre de 1957. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14808 Set.18-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PINO de GIRONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14694 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14695 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO JUELE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14696 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO FAUSTINO VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14697 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALFREDO SCHNEITER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14693 Set.17-v.set 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUFINO o RUFINO EMILIANO GONZALEZ CASSOU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14928 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA RIVAS de PASTORINO o PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 14929 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TORIBIA CAMEJO de CASTILLOS o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14930 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO J. o MATEO JULIAN AZZIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 14931 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EFRAIN CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 10 pub. 14117 Set.11-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULADIMIRO LUCIO o BLADIMIRO LUCIO PEREZ LAGUNA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 3 de 1959. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14927 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA ALBARELLO o ALVARELLO o ALVARELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Santa Bernardina, Agosto 27 de 1959. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 14116 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HAYDEE RECUERO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 9 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14634 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14454 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ALFONSO BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14455 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la suesción de JOSE AGUIÑAGA o AGUIÑAGA TALLAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15164 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la

apertura de la sucesión de JACINTO CARRERAS o CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15165 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA TREZZA de BLUMETTO y ALEJANDRO BLUMETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 7 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15166 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA ADORACION o ADORACION RODRIGUEZ de GOLFARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15167 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO NORIA NORIA o NORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15168 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARCOS o DOMINGA MARCOLINA GOMEZ DE MENDARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14303 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO IGNACIO MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15187 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ROMAN o RAMON JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15188 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME ROCA ESTEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14310 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLINA DOMINGUEZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14709 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ROMAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14710 Set.10-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14711 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO LOPEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14712 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOZA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14714 Set.17-v.set 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLAVER LOBATO CABRERA o PEDRO CLAVEL LOBATO o PEDRO CLAVEL LOBATO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14713 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA o JOSE MARIA SILVA VILIZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14715 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO E. u HOMERO ETANISLAO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14716 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA STAGNARO MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 14717 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14718 Set.17-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1º-v.oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15267 Set.24-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CUPERTINA NOGUEZ de GRIFOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15268 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL PABLO MONFRINO y de doña LUISA FALZOTTI de MONFRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15211 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABA o SAVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15214 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15218 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARADEI DE LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 13 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15020 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALEJANDRINA IGNACIA SUAREZ DE ROLANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15021 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ELBIO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Junio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15022 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión del doctor RAFAEL PAZOS o RAFAEL ANDRES PAZOS LUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14374 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BARDELLI de LARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15220 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIZCARRA o BIZCARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15222 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN ANTONIO o ANTONIO MARTIN PATIÑO y de EMA o EMMA SALVO de PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15221 Set.23-v.oct.6.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROQUE MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15219 Set.23-v.oct.6.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINA ALVAREZ de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12,00 10 pub. 15216. Set.23-v.oct.6.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CANDIDA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 15215 Set.23-v.oct.6.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SARA o SARA MALGOR de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15213 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA ELISABETH WEBER de SCHANZEMBAK o SCHANGENBAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12,00 19 pub. 15212 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA o MARIA ARIAS de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15217 Set.23-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RAVERA MELOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14375 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROTA o ROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14376 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANZORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15308 Set.24-v.oct.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30 pub. 13918 Set.9-v:oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Bolívar Elchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAPITULO TOLOSA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 8 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 33171 Set.7-v.set.30. Oct.19-Oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAULOV de LAPAZKI o ANA PABLOV o PAUB-LOV o PABLOU de LAPATSKY o LOPASKY o LAPAZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 11 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14974 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PORRO de VILLANUEVA o JUSTA MARIA PORRO de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14972 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BESDRODNOV de MIJAYLUCCV o ANA BESRODNOV de MIJAILUKOV, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 14973 Set.21-v.oct.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMON ARCIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 31 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14971 Set.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15069 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o ECEQUIEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14285 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MODESTO MELLO COITIÑO o JOAQUIN MODESTO MELLO o MODESTO MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14286 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA EPIFANIO DE PEREIRA o AMALIA EPIFANIO COITIÑO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 31 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14287 Set.14-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA MACHADO o JOSEFINA MACHADO de DE CARLOS, ALEJANDRO CARRE DE CARLOS o ALEJANDRO DE CARLOS, ELENA MARIANA DE CARLOS DE BASSEDAS o ELENA MARIANA DE CARLOS MACHADO, ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, ELOISA ESTELA DE CARLOS BARTOLOME o ELOISA STELA o ESTELA DE CARLOS MACHADO, JUAN EUGENIO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO y ARTURO LUIS DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera Julio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12162 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO MUNHOZ o MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 14734 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN LEITES o da COSTA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14735 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA JOAQUINA VALLES de BORGES o ANA JOAQUINA de GONZAGA BORGES y POLICARPO GONZAGA BORGES o POLICARPIO GONZAGA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14736 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONCIO EULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 14737 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA VEGA o DIAMANTINA VEGA de UMPIERREZ o de UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcn deantro de treint días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 31 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14733 Set.17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA RODRIGUEZ, (L.o 8, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Setiembre 11 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 15070 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL REINA RODRIGUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15254 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LEONCIO o ANGEL CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14901 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIA NICASIA DE ARMAS de PEREYRA y JOAQUINA DOMINGA PEREYRA de CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14900 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GUTIERREZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14279 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA CAITANO DESANTIS DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14280 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Setiembre 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14281 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JESUSA FORTUNATA o JESUSA SENCION LASCANO y TERESA DE JESUS SEVERA LASCANO DE SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 7 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14282 Set.14-v.set.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BENJAMINA TECHERA de TECHERA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Rocha, Setiembre 9 de 1959. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.60 10|pub. 14659 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA DONDO LAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14758 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14759 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO LLOBET o LLOVET o LLOBET TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14754 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CUSTODIO da NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14755 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALBERTO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 3 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14756 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 27 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 14493 Set.15-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LIBONATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgao. — Salto, Agosto 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Bum, Actuaio Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14288 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión, de ANASTASIA o ANASTACIA SAS o ZAS DE FEDORCZUCK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14289 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIA RACEDO de OXANDABARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 8 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14757 Set.17-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DANCOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15283 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA MACHIN de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15310 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EVORA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15311 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15312 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ISABEL ARAUJO o MATILDE ISABEL ARAUJO NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 11 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
2) $12.00 10|pub. 15313 Set.24-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATALINA RODRIGUEZ de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15314 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BACINO o BACCINO BADANO de ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15315 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertuara de la sucesión de PEDRO PABLO BACINO o PEDRO PABLO BACCINO o PEDRO BACINO o BACCINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15316 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MENA o MENA MEDINA o PEDRO MARIA DE LOS REMEDIOS MENA Y MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Stiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14618 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FULGENCIA VIERA DE FACAL o FULGENCIA VIERA TEJERA DE FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14617 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA VARELA DURANTE DE TAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 10 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14616 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE TRULLEN o TRULLER CASTILLO o JOSE TRULLEN o TRULLER CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14615 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA MANUELA PERERA DE VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14625 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA RAMOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14276 Set.14-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CURBELO RIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 29 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14277 Set.14-v.set.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA AVILA DE ROLDAN o LUCIA FIDGARDA AVILA DE ROLDAN, citándose a los he-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15088 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA o AMELIA EUSEBIA LEON DE GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 15087 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GIRBAO DE DE LEON, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1959.
1) $8.00 10|pub. 14550 Set.16-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GRAFF o GRAF DE GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 14764 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO MATO o PEDRO FRANCISCO MATO MONTESDEOCA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 29 de 1959.
1) $12.00 10|pub. 14763 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA EMA ABELANDO GRANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 11 de 1959. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 15089 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMAS ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14946 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOLINDA GARCIA TECHERA de OLIVERA o DEOLINDA GARCIA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14947 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GARIBALDI TURCHI de don LUIS TURCHI de doña ANTONIA ROJA DE TURCHI o ANTONIA ROSA ROJAS DE TURCHI y de don ALBINO TURCHI, citándose y emplazándose a los herederos Alfredo Roberto Turchi y Dora Turchi de Lamberti, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13203 Set.14-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO DE LEON MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 14295 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DIAZ y LUIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15239 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GREGORIO RAMON y ACOSTA o JUAN RAMON y ACOSTA o JUAN RAMON, citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15240 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORTUNATO DOMINGUEZ, ZULMA MOLINA Y JUAN o JUAN FRANCISCO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15242 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO QUINTELA o ISIDRO RAMON QUINTELA o ISIDRO RAMON FRANCISCO QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15243 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANGELICA FERNANDEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15244 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CACERES SILVA o EDUARDO DANIEL o EDUARDO D. CACERES o CASERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Julio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15245 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15246 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o EDUARDO GILBERTO ALVAREZ GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15247 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA IZAURRALDE o ISAURRALDE o INZAURRALDE CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15241 Set.24-v.oct.7.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a CELIA SISNERO de MEDINA, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 350; a CARLOS JULIO AMOROSO HERRERA, prometiente comprador del solar 4 de la manzana 509; a JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE, prometiente comprador del solar 9 de la manzana 489; a JUAN CARLOS PEREYRA RAMOS, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 489; a ARIEL BONALDI POGGIO, prometiente comprador del solar 17 de la manzana 468; a ANDRES TERZAGHI ESCUTARY, prometiente comprador del solar 14 de la manzana 469; a SARA MIZRAJI JUNU, prometiente compradora del solar 17 de la manzana 328; a ALFREDO F. LALUZ SEGOVIA, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 463; a PEDRO ANTONIO BRUST IRIGARAY, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 558; a NELSON VARELA IRAZUSTA, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 442; y a ROBERTO BECERES, prometiente comprador del solar 20 de la manzana 556, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 848 del L.o 52; 1416 del L.o 58; 545 del L.o 60; 3861 del L.o 58; 618 del L.o 63; 1081 del L.o 63; 3098 del L.o 64; 3425 del L.o 64; 3597 del L.o 64; 3643 del L.o 64 y 1341 del L.o 62, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades.— Montevideo, 9 de Setiembre de 1959. — Por "Parque del Plata S. A." — Juan O. Viapiana, Escribano.
2) $72.00 15|pub. 14146 Set.11-v.oct.1.o

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
SECCION TERRENOS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

JUAN CARLOS GUARNIERI, solar 4, manzana 18; Padrón N.o 245. — LUIS ALBERTO CABRERA, solar 12, manzana 57; Padrón N.o 1221. PINGARO Y GARCIA, solar 1; manzana 71, Padrón N.o 115; TOMASA HERNANDEZ MISA, solar 1; manzana 110, padrón N.o 1759. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — César de Ferrari y Suc. Carlos M.a Fontana.
2) $24.00 15.pub. 14975 Set.21-v.oct.9.

VILLA SAN ANTONIO

Invocando el artículo 10 Ley de 20-9-33, se hace saber a los promitentes compradores a plazos de solares del fraccionamiento de Villa San Antonio, sito en la 10.a sección del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 545, plano del agrimensor Carlos Furtado, inscripto en Catastro con el número 3500 con fechas 11 de Mayo y 20 de Octubre de 1954, que a continuación se nombran o a sus sucesores a cualquier título, que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre dichos solares, dado que no se han abonado las cuotas convenidas, durante el plazo de cuatro años, a GREGORIA PEREZ HERNANDEZ, solar 12, manzana C; a SANTOS VICTOR HERNANDEZ DE SENA, solar 12, manzana H; a PABLO HILARIO SOSA CABRERA y ROSITA MOZETIC, solar 4, manzana K; a ANDRES DOMINGUEZ FERREIRA, solar 6, manzana N; a SOFIA YOLANDA PEREZ SUAREZ, solar 6, manzana L; a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 1, manzana B; a LUIS FACCIOLA VALDEZ, solar 2, manzana M, y a LUIS ALBERTO CANO LEZCANO, solar 5 manzana L, cuyas promesas están inscriptas respectivamente: N. 1364 L. 63, N. 514 L. 64, N. 1501 L. 63, N. 592 L. 64, N. 1517 L. 63, N. 1363 L. 63, N. 599 L. 64 y N. 1515 L. 63. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959.
2) $60.00 15|pub. 15050 Set.22-v.oct.13.

BANCO DE CREDITO

A los efectos establecidos por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, el Banco de Crédito avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubieren regularizado los pagos habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) ABRELINO ALONSO TRINIDAD, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 18.621, señalado con el N.o 22 plano de Danilo Boggio de Diciembre 1953, boleto de compra venta N.o 31, expedido por el Banco como apoderado de María Olano de Garré el 9 de Julio 1954, inscripto con el N.o 2247 al Folio 850 del Libro 58. Area: 602, metros 71; B) CELSO VICTOR COLLAZO FUENTES, solar ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, parte del padrón número 16.581, señalado con el N.o 16 de la manzana "F" del plano de Francisco Ros de 8 de Junio 1954, boleto de compra venta N.o 82, expedido por el Banco como apoderado de Juan José Campisteguy y Amanda Rodríguez de Campisteguy el 8 de Noviembre de 1954, inscripto con el N.o 586 al Folio 279 del Libro 63. Area: 593 metros, 77. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.
2) $60.00 15|pub. 15180 Set.23-v.oct.14.

3—Convocatorias Comerciales

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1959 a las 16 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Fiscalización de la Sindicatura; 2) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo Setiembre 9 de 1959. — El Directorio.

3) $42.00 15|pub. 14265 Set.11-v.oct.1.o.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
MERCADO MODELO
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1959 a las 10 horas en el Local Social (Mercado Modelo) en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio 1958-1959; 3.o Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: de 8 a 11 horas y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $28.80 12 pub. 14045 Set.10-v.set.25.

VITIVINICOLA MINAS DE CORRALES S. A.

El Directorio de la Vitivinícola Minas de Corrales S. A. llama a asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Setiembre de 1959 a las 11 horas de la mañana en la sede de la Sociedad, situada en Cerro Blanco 5.a Sección del Depto de Rivera, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la memoria anual del Directorio; 2.o Lectura del informe del Síndico y aprobación del balance general; 3.o Nombrar por parte de la asamblea los socios que deben firmar el acta de la misma.

Se encarece a los señores accionistas registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, según artículo 37 de los statutos de la Sociedad. — El Directorio.

3) $ 12.00 6 pub. 14897 Set.18-v.set.25.

ANTONIO MANZIONE S. A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos números 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1959, a las 17.30 horas, en la sede social, calle Río Negro N.o 1520, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al 15 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959 (artículo 34 inc. A) de los estatutos); 3.o Distribución de utilidades. Fijación del dividendo e informe del Síndico. 4.o Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea (artículos 41 y 42 de los estatutos); 5.o Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1959-60 (artículo 34, inc A) de los estatutos); 6.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959-1960 (artículo 34, inc. C) de los estatutos).

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales deben registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta media hora antes de la fijada para la reunión, en la calle Río Negro N.o 1520. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $7.20 1|pub. 14809 Set.18-v.set.18.

COMPAÑIA SALUS S. A.
57.a ASAMBLEA GENERL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 29 de Setiembre de 1959 a las 17 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3) Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas como titulares y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1959|63; (artículo 8.o, inciso A). Los Directores pueden ser reelectos; 4) Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1959|63, (artículo 16); 5) Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1958-59; 6) Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del cap. al presentado, (artículo 26); II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 14 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $67.60 13|pub. 14176 Set.11-v.set.29.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A. a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1959 a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales.

3) $9.60 6|pub. 14889 Set.18-v.set.25.

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo al artículo 32 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1959 en su sede social, calle Nueva York N.o 1193 a la hora 10 y 30 de acuerdo a la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al XXVII ejercicio social; 3.o Elección de Directores y Síndico y sus suplentes por el período 1959-62; 4.o Fijación de remuneración de los Directores y Síndico por el ejercicio 1958-59.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35, deberán registrar sus acciones hasta 3 días antes de la fecha señalada para la asamblea a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 14379 Set.14-v.set.26.

BANCO DE MONTEVIDEO
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre del corriente año a las 10 y 30 horas, en la sede de la institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1.o Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimo séptimo ejercicio económico, y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inc. 1); 3.o Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inc. 2); 4.o Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1959-60. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inc. 3); 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 14570 Set.16-v.set.26

COMPAÑIA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL "EL MIRADOR S. A." (C.A.I.E.M.S.A.)

Señor accionista: El Directorio de Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador S. A." (CAIEMSA) tiene el agrado de invitar a usted para que concurra a la asamblea general ordinaria que se realizará en Montevideo el miércoles 30 de Setiembre de 1959 a las 16 horas en nuestro local de la calle Real N.o 4338, en la que se tratará la siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; B) Informe del Síndico; C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; D) Fijación, destino, inversión o colocación del Fondo de Reserva; E) Determinar el número de miembros que debe formar el Directorio para el ejercicio 1959-60 de acuerdo con el artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y sus suplentes; G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico por el ejercicio social vencido.

Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de una acción como mínimo, y tener depositados en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos de las mismas acciones, expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.

3) $28.80 8|pub. 14543 Set.16-v.set.25.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
(EN LIQUIDACION)
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 19 de Octubre de 1959 a las 9 horas a.m. en el local social calle Zabala 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28 para tratar la siguiente orden del día:

1) Proposición para adquirir con fines de regularización del campo ocupado por el establecimiento "Santa Josefina" una fracción de campo de 110 há. 6821 ms., 50 dms., padrón en mayor área N.o 2611, de propiedad de la señora María Teresa Ferrarini de Figueredo; 2) Proposición con idéntica finalidad de adquirir una fracción de 10 há. 9200 ms. padrón N.o 6551 de propiedad de la sucesión Benjamina Balbina Pérez.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos para tener voz y voto en las asambleas deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Zabala N.o 1372, piso 2.o, escritorio N.o 28, los días hábiles de 11 a 12 horas con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios.

Se previene asimismo, la obligatoriedad de firmar en el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $36.00 10 pub. 14653 Set.17-v.set.30.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la 29 asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1959, a las 10 horas en el local social de la calle Félix M Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 29 ejercicio terminado el día 30 de Junio ppdo.; 3) Destino de las utilidades; 4) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para la firmar del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 14739 Set.17-v.set.28.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1959, a las 19 horas en el local de la alle Buenos Aires 484, piso 2, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, proyecto de distribución utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1958|1959; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Banco de plaza, en el local arriba indicado, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 14660 Set.17-v.set.28.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de La Barra de San Pedro S. A. para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 1.o de Octubre de 1959, a las 11 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, esc. 3 a los efec-

tos de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1958|59 acompañados por el informe del Síndico; 2) Elección de Directorio; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 14943 Set.21-v.set.30.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes en curso a las 17 horas, en su sede de la calle Paraguay N.o 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día.
A) Modificación de los estatutos sociales.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.
Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 14898 Set.21-v.set.25.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes en curso, a las 17 y 30 horas en su sede de la calle Paraguay N.o 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:
A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.
De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso, en todos los casos el pronunciamiento favorable de la mayoría absoluta del capital social.
Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, las acciones o los certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 14899 Set.21-v.set.25

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales (que pasan a ser 22 y 24 por la reforma en trámite), se convoca a los señores Delegados miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1959 a las 19 horas, en la sede social, Avenida Uruguay 878|80, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio 1958|59; 2) Presupuesto para el ejercicio 1959|60; 3) Elección de Comisión Fiscal.
Advertencia: La asamblea sesionará válidamente con el número de delegados, consejeros y fiscales que asistan. — Esc. Enrique Puig Aznares, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario General.
3) $15.00 5|pub. 14894 Set.21-v.set.25.

PARQUEVISION S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 30 de Setiembre a las 18 horas en el local sito en Palacio Salvo, piso 9, esc. 5 a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1959; 2) Elección de Directorio.
Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social con tres días de anticipación cuando menos, las acciones o certificados bancarios correspondientes (artículo 15 del estatuto social). — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 14893 Set.21-v.set.25.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Octubre de 1959, a las 16 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2) Designación, por el Presidente del Directorio, de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y escrutadora de votos (artículo 6.o del reglamento de elecciones de Directorio); 3) Lectura del acta de la asamblea anterior; 4) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 12 ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1959, ajuste e integración de capital realizados durante el ejercicio; 5) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1959|60) en virtud de las renuncias respectivas; 6) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1959|60 (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales).
Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículos 21 de los estatutos).
Las asambleas se considerarán válidamente constituídas, siempre que a la primera convocatoria concurran accionistas que representen más de la mitad del capital integrado (artículo 20 de los estatutos sociales). — Por el Directorio: Nicolás Marmo, Presidente. — Doctor Walter M. Bazterrica, Secretario.
3) $33.00 5|pub. 15012 Set.21-v.set.25.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Octubre de 1959 en segunda convocatoria a las 16 horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay N.o 1053, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2) Designación por el Presidente del Directorio de tres accionistas para constituir la Comisión Receptora y Escrutadora de votos (artículo 6.o del reglamento de elecciones de Directorio); 3) Lectura del acta de la asamblea anterior; 4) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 12 ejercicio, vencido el 30 de Setiembre de 1959, ajuste e integración de capital, realizados durante el ejercicio 5) Elección de tres titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (ejercicio 1959|60, en virtud de las renuncias respectivas; 6) Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1959|60 (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales).
Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas del Banco, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos.
La asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 20 de los estatutos). — Por el Directorio: Nicolás Marmo, Presidente. — Doctor Walter M. Bazterrica, Secretario.
3) $33.00 5|pub. 15013 Set.21-v.set.25.

MYRI S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los artículos 4.o y 43 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 18 horas en su sede de la calle Rincón 468, piso 8, esc. 92 para considerar el siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración del inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección del suplente y designación del Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus acciones o certificados bancarios con una anticipación de cinco días a la fecha arriba indicada. Los señores accionistas depositarán sus acciones en las Oficinas del Banco Territorial Casa Central. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 15014 Set.21-v.set.25.

S.I.S.U. S. A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 19 horas en el local de la calle Colonia 2066 con el fin de tratar la siguiente orden del día;
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura al 30 de Junio de 1959; 2) Elección de Miembros de Directorio; 3) Elección de Síndico y suplente.
De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para intervenir en esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia N.o 2066 por lo menos dos días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959.
3) $18.00 5|pub. 14944 Set.21-v.set.25.

CONTINENTAL TRADING COMPANY S. A.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1959 en el local de la calle Rincón 468, 6.o piso, a las 14 y 30 horas para tratar el siguiente orden del día:
1.o Distribución de un dividendo; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancario e inscribirlo en el registro respectivo con anterioridad por lo menos con tres días a la fecha de la asamblea. — C. L. Bush, Presidente.
3) $20.00 5|pub. 15058 Set.22-v.set.28.

MERCANTIL LANERA S. A.

De acuerdo con el artículo N.o 34 de los estatutos, el Directorio de Mercantil Lanera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1959 a la hora 18 en las oficinas de la Sociedad, calle Cerrito 372, piso 1, a fin de tratar la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1958; B) Elección de dos Diretcores y del Síndico y su suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad 5 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo al artículo N.o 35 de los estatutos. — Setiembre 18 de 1959.
3) $18.00 5|pub. 15074 Set.22-v.set.28.

VIRAROES S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Viraroes S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año a las 10 horas en el local social de la calle Cerrito N.o 464, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959 y retribución a otorgarse a los Directores; 2) Lectura y consideración del informe del Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la sesión.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 21 de los estatutos sociales a los efectos de la concurrencia a la asamblea los accionistas deberán registrar sus acciones hasta el último día hábil anterior a la celebración de aquella pudiendo presentar para su registro certificados bancarios de depósito.
Dicha registración deberá hacerse en el local de la sociedad, calle Cerrito N.o 464, en días hábiles de horas 8 y 30 a 12 y de 14 y 30 a 17. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 15150 Set.23-v.set.25.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

Se cita a los accionistas de Estancias Carricart S. A. para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 28 del corriente a las 18 horas en doctor Francisco Soca N.o 1194, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias por el período I|VII| de 1958 al 30|VI|1959; 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se previene que los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de custodia en la Secretaría con 3 días de anticipación. — El Secretario.
3) $7.20 3|pub. 15160 Set.23-v.set.25.

ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1959, a la hora 15, en el local social calle Paysandú 941, piso 4.o, esc. 8, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1959; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas sociales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 15149 Set.23-v.set.25.

MONTEMAR S. A.

4.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar

en el local social calle Rincón 468, (3.er piso) el día 7 de Octubre de 1959 a las 11 a.m. para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances, memorias y cuentas de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de Junio de 1956, 30 de Junio de 1957 y 30 de Junio de 1958, y proyecto de distribución de utilidades; 2) Elección de tres Directores y tres suplentes por el período que vence el 30 de Junio de 1960; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas la obligación de inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en la Secretaría con dos días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 15233 Set.23-v.set.29.

ESTANCIAS ANGELINO LEITES S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1959 a las 19 horas en el local de la calle Coronel Mora 532 para tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del acta de la asamblea anterior; B) Lectura y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1959; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos deberán depositar en la dirección indicada con veinte y cuatro horas de anticipación, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1959. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 15232 Set.23-v.set.25.

LORENZO LLUCH S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas de "Lorenzo Lluch S. A." a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Democracia 2132 el día 6 de Octubre de 1959 a las dieciocho horas y treinta minutos paar tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Elección nuevo Síndico; 3.o Elección de Directores titulares y suplentes; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 15302 Set.24-v.set.28.

CARVE VOULMINOT S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 de Octubre de 1959, a las 10 y 30 horas, en la calle Rincón 723, esc. 1, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1959 (artículo 22); 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 27).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios en la calle Rincón 723, esc. 1, hasta el día 7 de Octubre de 1959 (artículo 26). — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 15296 Set.24-v.set.30.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 17 de Octubre del corriente año a las 14 horas en las Oficinas de la Institución, calle "18 de Julio" N.o 752 de la ciudad de San Carlos, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los artículos 3, 15, 28 y 37 de los estatutos; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de la Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

B) Que para constituirse la asamblea extraordinaria, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado. — San Carlos, Setiembre 17 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 15269 Set.24-v.oct.7.

GUASU S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Guasú S. A." para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente a las 14 y 30 horas en el local social Plaza Zabala 1401-09, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio sobre la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma de estatutos dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada el 19 de Marzo de 1959; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades y memorias correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 3.o Elección del nuevo Directorio estableciendo el número de sus miembros. Elección de un Director suplente; 4.o Determinar la forma y condiciones en que serán remunerados los miembros del Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres (3) días antes de la reunión las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 15234 Set.24-v.set.28.

TEM SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1959, a las 11.30 horas en el local social de la calle Asilo 3336, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación por parte del señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum, constatar la proporción de votos y el capital representado, y efectuar los escrutinios; 2.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva; 3.o Aumento de capital.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Asilo 3336, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $19.20 8|pub. 15255 Set.24-v.oct.5.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental, los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Araceli Raquel Varela contra ALDO LORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 124) se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Aldo Lori y Aracelli Raquel Varela, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgdo dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15299 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA ENRIQUETA LARRAMENDI y ADALBERTO KUSTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54. Folio 350), se hace saber que por resolución del día 10 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Adalberto Kuster y María Enriqueta Larramendi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 15076 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Pía Bula contra LUIS SURRACO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución N.o 14.804 del día 31 de Julio de 1959 y de conformidad de partes se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula de Surraco, decretada por auto N.o 18.284 de fecha 6 de Octubre de 1958. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13450 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Enrique Pujol contra MARIA MERCEDES PRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 90), se hace saber que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges José Enrique Pujol y María Mercedes Prado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13451 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE DIONISIO BENTANCUR y EMILIA GANDUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 56, F.o 211", se hace saber que el día 5 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges José Dionisio Bentancur y María Emilia Ganduglia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13413 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO QUEIGEIRO y LUISA ROCATAGLIATA de QUEIGEIRO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 23", se hace saber que por resolución N.o 16.820 del día 21 de Agosto de 1959, de conformidad de partes, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal decretada por auto N.o 6555 de fecha 23 de Abril de 1959. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 13094 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BARBE y MARIA ELIDA RAMOS DE BARBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 56, Folio 228), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Barbé y María Elida Ramos, debiendo los interesados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 13682 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "GLORIA MARTHA CICHOWSKI y WALTER BRACCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 206), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Bracco y Gloria Martha Cichowski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro

del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13762 Set.7-v.oct.2.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anna De Simone contra MIGUEL MADIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56. F.o 135), se hace saber que por resolución del día 18 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges Miguel Madias y Anna De Simone, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley diecioche de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14055 Set 10-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA ORLANDO de GOROSITO y JOSE GOROSITO TANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 551) se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Gorosito Tanco y María Elena Orlando de Gorosito, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14485 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Félix Paez contra VENTURA PEREZ de PAEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 412), se hace saber que por resolución de fecha de Agosto 11 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes entre Félix Paez y Ventura Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15104 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Carlos Manuel Trujillo Bozzo contra MARIA INES LAMAISON PEIXOTO. Disolución de sociedad conyugal L.o 54 F.o 139", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Manuel Trujillo Bozzo y María Inés Lamaison Peixoto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $4800 20|pub. 14297 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Marculina Paulo de Avila contra LUIS AVILA. Disolución y liquidación de soc. conyugal. Libro 54, folio 45" se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Luis Avila y Marculina Paulo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13412 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GERMAN BARDECIO y BLANCA RENEE GARCIA de BARDECIO. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal. L.o 54, F.o 357", se hace saber que por resolución de fecha Junio 26 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Germán Bardecio y Blanca Renée García de Bardecio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13076 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Montaldo, Liria Estela contra PERCIVALE REGINO DOMINGO. Disol. y liq. de sociedad conyugal. L.o 53. F.o 331", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Regino Domingo Percivale, y Liria Estela Montaldo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13265 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "María Zulma Sánchez contra MARCOS FERNANDEZ. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, L.o 54. F.o 138", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcos Fernández Carmona y María Zulma Sánchez Cuello, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.793 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|955) 20|pub. 33047 Set.9-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: Ester Casaravilla Estrada de Adami contra ALBERTO ADAMI CASARAVILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54. F.o 390, se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Ester Casaravilla Estrada de Adami y Alberto Adami Casaravilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 14362 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "FERREIRA JULIO MARIA y PEREZ CORSO DE FERREIRA BLANCA ISABEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio María Ferreira y Blanca Isabel Pérez Corso y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14982 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MOURIÑO MOURIÑO SAMUEL y CONSOLANDICH ROSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 671), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Samuel Mouriño Mouriño y Rosa Consolandich y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Setiembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14983 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "NAVARRETE DE MAILHOS RAQUEL y MAILHOS FERRIOLO HORACIO". Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 577), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raquel Elmira Navarrete Olave y Horacio Mailhos Ferriolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días en estos autos, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14685 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Vilariño María Josefa c/ CENDAL JUAN; Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 637), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cendal y María Josefa Vilariño y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en eautos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 12 de Mayo 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14629 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "PEREIRA EVARISTA SINFOROSA ESTHER y FERNANDEZ RUBEN FRANCISCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 466), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Evarista Sinforosa Esther Pereira y Rubén Francisco Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14602 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "TRICOTTI PEDRO JACINTO y OLIVERA MARIA NILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 525), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Jacinto Tricotti y María Nilda Olivera y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14224 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Ramos Juan B. contra CAMPOY ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bautista Ramos Piñeiro y Angela María Campoy Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesentas días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15065 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "Lisaut de Gugliucci María contra GUGLIUCCI INVERZA PASCUAL A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56. F.o 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pascual Antonio Gugliucci y María Celia Lisaut y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Héctor López Fernándes, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15124 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ BOEDO BALDOMERO y MARIA P. LACOME. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 11-1-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Baldomero López y María Pascuala Lacome. En consecuencia se convoca

a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15281 Set.24-v.oct.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gudzalof Nicolás con ISABEL M. GARCIA. Disolución y liquidación de que por resolución de este Juzgado de fecha 21|7|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Gudzalof e Isabel Mercedes García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13414 Set.2.-v.set.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Candiota de Tosi Petrona Joaquina con JOSE TOSI. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 278), se hace saber que con fecha 19|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Tosi y de Petrona Joaquina Candiota. En consecuencia se convoca a todos los intereresados a comparecer ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13834 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 7 de Setiembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SEVERO GUTIERREZ y ROSITA SICA SPARANO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. —Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15101 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Elena Lajzo de Grolmus contra IGNACIO GROLMUS. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 178). Por decreto N.o 7379 de fecha 5 de Junio del corriente, se dispuso que quede sin efecto el auto N.o 8606 de fecha 30 de Junio de 1956, por el cual se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14427 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juze Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOTANA, DOUGLAS PABLO y RENEE MABEL MARTINEZ GUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, Folio 271), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15106 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOURREILLES DE BAZET, MARIA ANGELICA y BAZET, DANTON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (52-661); se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dantón Bazet y María Angélica Tourrelles de Bazet, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub 14703 Set.17-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Div. pieza separada s| disolución de sociedad 52|428", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Leonardo Homero Améndola y Dalila Carmen Améndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13075 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tambasco Cal, Juan José R. con GLORIA TROPIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52. F.o 389), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan José o Juan José Ramón Tambasco Cal y Gloria Tropiano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13802 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SELVA DELBONO NELI o NELLY con ARMANDO GALEAO SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 47, Folio 58", se hace saber que con fecha 4 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Galeão Santos y Neli o Nelly Selva Delbono. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14979 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Donis Domínguez Antonio contra MAGDA ANGELICA CABALLERO ETCHEVARREN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 564", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Donis Domínguez y Magda Angélica Caballero Etchevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14980 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARREA ROGELIO c. ATILA MAGDALENA MAGGI DE LARREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 47, Folio 26", se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rogelio Larrea y Atila Magdalena Maggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14981 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Dutra Rodolfo contra DELIA RAVECA DE RODRIGUEZ DUTRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 651", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Rodolfo Rodríguez Dutra y Delia Raveca. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14641 Set.16-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "García Margarita con JUAN GRECCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 46, folio 528", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Grecco y Margarita García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13093 Ag.31-set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Acosta y Lara Antonio María contra ESMERALDA RENEE PERRONE PODESTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 47, Folio 26), se hace saber que con fecha 30 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio María Acosta y Lara y Esmeralda Renée Perrone Podestá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14512 Set.15-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Riet Mir c. JOSEFINA HERNANDEZ ALBI. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 46, folio 563" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mir Rodríguez Riet y Josefa o Josefina Hernández Albi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13401 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó Séptimo Turno, dictada en autos: "Lazzarino Juan Carlos c. AMALIA LEDY PALERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 46, folio 650", se hace saber que con la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lazzarino y Amalia Ledy Palermo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12988 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ DE CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 46. Folio 565)", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12904 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Machado Nair contra FAUSTO DEVIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 46, Folio 666", se hace saber que con fecha 27 de Julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Fausto Devia y Nair Machado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Setiembre 9 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 14370 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Clodomiro Martínez contra VITALINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 295), se hace saber que con fecha Junio 5 de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clodomiro Martínez y Vitalina Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14030 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARTI ALVAREZ y BLANCA MACHADO DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 16, F.o 348), se hace saber que con fecha Agosto 13|959 se decretó la disolución y liquidación

de la sociedad legal de bienes de los esposos Martí Alvarez y Blanca Machado de Alvarez emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Agosto 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13700 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MARTINEZ SILVERIO RAMON y MARIA ISABEL MASSA de MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 43. F.o 113), se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Abril de 1959 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Silverio Ramón Martínez y doña María Isabel Massa de Martínez, citándose a los que tuvieren interés en los procedimientos para que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Julio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14521 Set 15-v oct.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ROMERO LUIS ALBERTO c. MARIA LUISA LAVALLEJA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 42, F.o 530)", se hace saber al público que por providencia N.o 7389 del 4 de Setiembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luis Alberto Romero y María Luisa Lavalleja, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado en el término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 4 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
5) $40.00 20 pub. 15011 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados: "Santín Carballo Jorge Camilo contra AVIGAIDA ELIDA MEDINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 7o. N.o 180. F.o 42), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges don Jorge Camilo Santín Carballo y de doña Avigaida Elida Medina, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Colonia, Agosto 15 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
5) $40.00 20|pub. 14179 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Edihe Barite Tancredi de Beriao con MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 254), se hace saber al público que con fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Mario Raúl Beriao y Edihe Barite Tancredi de Beriao y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 31 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20 pub. 14118 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último, dictada en autos: "LEON MACCIO ROBERTO - LERENA de LEON FILADELFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 29, F.o 555, N.o 138), se ha dispuesto dejar sin efecto la disolución y liquidación decretada por auto N.o 1138 de fecha 11 de Marzo de 1955, sobre la mencionada sociedad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 14033 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Luis Alberto Velázquez con MARIA D. ALVAREZ de ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 29, folio 575", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Junio del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luis Alberto Velázquez y doña María Delia Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13227 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DE LEON RODRIGUEZ, JUAN ANGEL y CORBO GUTIERREZ, ANTONIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 223), se hace saber que por resolución del día 4 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Angel de León Rodríguez y Antonia Corbo Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 15270 Set.24-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando "Pérez de Gastan, María Inés c/. GASTAN Tommasino, dictada en autos caratulados: INOCENCIO VICTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 203)", se hace saber que por resolución de fecha 18 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Inocencio Víctor Gastan y María Inés Pérez de Gastan, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14699 Set.17-v.oct.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos "Núñez, Elba Dolores contra ANGELERO ANTONIO JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 216)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antolín José Angelero y Elba Dolores Núñez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14696 Set.17-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "MATTO FELIX VALENTIN y BERTO CELSA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 15, F.o 327)", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Agosto de 1959, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Valentín Matto y Celsa Esther Berto, citándose a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6 y 7, ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 13 959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14303 Set.16-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARIDES FERNANDEZ y DIONISIA ODALIA ALDERETE DE FERNANDEZ. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 17 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Arides Fernández Duarte y Dionisia Odalia Alderete Pintos, citándose a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira Actuario.
5) $40.00 20|pub. 14293 Set.14-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AMADEO SEGOVIA e INOCENCIA SORIA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 15248 Set.24-v.oct.22.

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

En la asamblea social realizada el día 28 del corriente, se resolvió proceder a la disolución y liquidación de Montevideo Wool Combing S. A. Los acreedores presentarán los justificativos de su crédito en la calle Misiones 1416. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 13223 Set.1.o-v.set.28.

"DONINELLI y CUADRO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Decampo, Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad Doninello y Cuadro, que giraba en plaza en el ramo de Hotel y Fermentadas, en la calle Veracierto N.o 1417 de esta capital, vendiendo los esposos Dante Enrique Doninelli, Mirta Bonilla, su parte proindivisa al señor Venancio Cuadro, tomando éste a su cargo el activo y pasivo del comercio. A los efectos pertinentes es hace la presente publicación. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — DANTE ENRIQUE DONINELLI LAPUENTE. — MIRTA BONILLA de DONINELLI.—VENANCIO CUADRO CURBELO.
6) $32.00 20 pub. 13890 Set.8-v.oct.5.

"COGORNO HERMANOS"

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que ha quedado totalmente disuelta la sociedad entre los señores Gerónimo y Juan Bautista Cogorno que giraba en esta plaza en la calle Bartolomé Mitre 1339 bajo la razón social de "Cogorno Hermanos". Acreedores en Andes 1217 (piso 5.o, esc. 22) de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. — G. COGORNO. — J. BAUTISTA COGORNO.
6) $24.00 20 pub. 14919 Set.21-oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad colectiva "DA COSTA y ALMEIDA", que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sportman", tomando a su cargo activo y pasivo el socio señor AHIS ALMEIDA. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante don Alberto Bavaglio, calle Monte Caseros 1017. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1959.
6) $24.00 20|pub. 15207 Set.23-v.oct.21.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c/ JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 58, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 98, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Elvira Grajales contra ROBERTO ELLIS LANSDELL. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 214), se cita, llama y emplaza a don Roberto Ellis Lansdell para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $43.00 30|pub. 14484 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miriam González Cabrera contra LUIS ALBERTO DE LEON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 195), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto de León para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y a la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 10 pub. 33252 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA ESTHER SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub 13932 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alberto Brandani contra MARIA PIA GOBBI. Divorcio. L.o 54, F.o 336", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña María Pía Gobbi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 14267 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Delgado Norte Pedro contra DELGADO CASIANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 531), se cita, llama y emplaza a Casiana Delgado para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se designará defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 15059 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Rivero Rosa Blanca F. contra TARRIO FRANCISCO JOSE. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 521), se cita, llama y emplaza a Francisco José Tarrió a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho, en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 Agosto 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12294 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58, F.o 489), se cita llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58, F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se tentará la conciliación a ALFRED KARL FRANZ MANSER o CARLOS ALFREDO MANZER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Stefanie Pirkebner o Estefanía Pirkebner o Perkebner, L.o 50, F.o 142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12488 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Emilia Futten de Ostuni contra ANGEL LUIS OSTUNI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Luis Ostuni, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. Se hace constar que por decreto de fecha Junio ppdo. a la actora se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32813 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vitalis, Nicolás con KOKINI CATALINA. Divorcio" (52.431), se cita emplaza a doña Catalina Kokini para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14636 Set.16-v.oct.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Irma Zabala de Valles contra ROGELIO VALLES. Divorcio", se cita y emplaza a don Rogelio Valles para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio de divorcio y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza promovida por la actora, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33119 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milano, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral. 53|108", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montesinos Galindo, Patricio contra ANDREU DIAZ, ROSA. Divorcio" (52|556), se cita y emplaza a doña Rosa Andreu Díaz para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12213 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FRANCISCO JOSE QUIZA LAGO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Libro 46, F.o 493), le ha iniciado doña Carmen López Teijeiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30 pub. 15060 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña DELIA CAVALLO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 55), le ha iniciado don Carlos Alberto Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $12.00 10|pub. 14692 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de GSéptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña GIOVANNINA DI NAPOLI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 46 F.o 318), le ha iniciado don Antonio Di Nardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamás, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12804 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "González, Alvar Noel contra OLGA RENEE PEREZ. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Renée Pérez a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, 4 de Abril de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) (C.C.) 30|pub. 33063 Set.10-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Nelly Ferraz contra RUTILIO AUGUSTO MAGLIONI. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 588), se cita, llama y emplaza a Rutilio Augusto Maglioni a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 14476 Set.15-v.set.28.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

EMPLAZA

A los propietarios y o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles calle de 17 metros entre la calle N.o 9, del Barrio El Jagüel y la Avenida Orlando Pedragosa Sierra, pertenecientes a los Barrios Residenciales de Maldonado y Punta del Este, (5.a Recepción 6.a Etapa) para que dentro del término de (30) treinta días concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 esp. com. ms.2, pesos 13.29; Tratamiento superficial ms.2, pesos 8.45; cordonetas de hormigón ms.2, $ 10.75; Cordones de hormigón armado ms. 2, $ 16.92.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado, Setiembre 10 de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 33164 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL PADRON N.o 37.838. Cobro ejecutivo" Expte. 1446. Año 1956. Libro 17. Folio 557 se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 37.838, ubicado en la calle Berinduague entre Heredia y Rivera Indarte, a él o a ellos, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la sucesión Juan Groiero o Juan H. Grolero, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33195 Set.16-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1.47475. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. 614, Año 1953, L.o 15, F.o 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.475, ubicado en la calle Oficial N.o 1, entre Olivera y Propios, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario de dicho bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32809 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra CASTRO GONZALEZ (PEDRO). Cobro ejecutivo". Expediente 1842. Año 1958. Libro 19. Folio 342, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 101.598, ubicado en la calle Real entre B. Riqué y D. Coronel, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Pedro Castro González, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33126 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 42950. Cobro ejecutivo". Expte. 1841, Año 1958. Libro 19. Folio 341, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42950, ubicado en la calle Verdún entre Camino de las Tropas y Cibils, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Carlos Alberto Guidoboro Soca, o María Isabel Soca, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 33127 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 147.698" (Lº 21. Fº 198), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.698 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho), ubicado en la calle Nueva California entre Checoeslovaquia y Avenida a Peñarol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32764 Ag.20-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Agresta César, Correa Julio Francisco contra NAHABEDIAN JOSE. Infracción Aduanera. (Contrabando). L.o 9, F.o 123, se cita, llama y emplaza a José Nahabedian, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33065 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 145.769. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 145.769, ubicado en la calle Burgueño entre Rancagua y Camino Corrales, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30 pub. 33192 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 160.188. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 472), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el número 160.188, ubicado en la calle Oficial entre Vidiella y Camino Durán, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33193 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169.712. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 433), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 169.712, ubicado en la calle Estados Unidos entre Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33194 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Luzardo Juan F., Sorrondegui Enrique contra OLMEDO ADEMAR. Infracción Aduanera. L.o 8, F.o 150", se cita, llama y emplaza a Ademar Olmedo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33066 Set.10-v.oct.22.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco, Carneiro Soto Luis, Dollanart, Bautista contra CONTREIRA RODRIGUEZ FELIX; MARCET VICTORIO MARIO. Infracción Aduanera. L.o 9, F.o 303" se cita, llama y emplaza a Victorio Mario Marcet o Víctor Mario Marcet o Victorio M. Marcet, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (R. 30-1-958) 30|pub. 33067 Set.10-v.oct.22

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión); LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELOS del C. de JESUS; LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO; IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN, Expropiación del inmueble, padrón N.o 85.368 de la 12.a Sección Judicial de Montevideo, (L.o 3, F.o 479), que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención 1330, solicita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble, padrón N.o 85:368 ubicado en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de efectuarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazano Pons, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 135.236, Cobro ejecutivo de pesos. L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro de plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 135.235 ubicado en la calle Burdeos entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33242 Set.23-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 117.863. Cobro ejecutivo de pesos, L.o 7, F.o 80, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña ESTRELLA CISPON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 117.863, ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33241 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Luis DE OLARTE contra VICENTE JUARISTI SUAREZ. Embargo preventivo" (Libro 53, F.o 434), se cita, llama y emplaza a Vicente Juaristi Suárez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 15100 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos caratulados: "Rodríguez Teodoro Abel contra VILLALBA MARGARITA REINA. Divorcio" (L.o 58, F.o 245), se cita, llama y emplaza a Margarita Reina Villalba a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 58, F.o 246), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) (R. 20-4-55) 30 pub. 33213 Set.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "SERE de BERRO MARIA E. Prescripción. L.o 57, F.o 410", se cita, llama y emplaza a Zoraida de León A. de Fraga, José Distazio, José María Vigorito o sus sucesores a cualquier título y todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto al automóvil marca "Peugeot", modelo 1950, padrón N.o 117.316, matrícula N.o 62.160, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Marzo de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 14225 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Ida Colavecchi contra EZIO MARCOTULLIO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, F.o 456), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ezio Marcotullio, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — José Curi Zagía, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 15098 Set.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
8) $36.00 30|pub. 13556 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Francisco Freitas contra ALAIDES AIRES. Divorcio por causal" (L.o 42, F.o 539), se cita, llama y emplaza a Alaides Aires a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el jui-

cio respectivo. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 14750 Set.17-v.set.30.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESION FELIX B. SASTRE. Expropiación" (L.o 12, F.o 175), se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón) para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Paysandú, 5 de Agosto de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
9) R. 21-7-34) 30|pub. 33093 Set.11-v.oct.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR MARTINEZ. Incapacidad" (L.o 55, F.o 46), se hace saber que por resolución N.o 13.581, de fecha 29 de Junio de 1959 se declaró a Julio César Martínez Martínez en estado de incapacidad para dirigir su presona y administrar sus bienes, designándole curadora del mismo a su madre doña Ramona Martínez de Martínez a quien se le discernió el cargo de curadora por resolución número 16.895 de fecha 21 de Agosto de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $20.00 10|pub. 15300 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WILSON MARNE SANTERINI. Incapacidad" (L.o 52, F.o 95), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 15 de Mayo último, declarando en estado de incapacidad a don Wilson Marne Santerini, y designando Curador a su hermano Duilio Santerini, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria del 15 del mes corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 15291 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREZ, EUSTAQUIO MIGUEL CARMELO. Incapacidad" (50-571), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 21 de Abril de 1958, designando Curadora interina del presunto incapaz Eustaquio Miguel Carmelo Pérez a su hermana Eustaquia Dolores Pérez, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de fecha 4 de Junio del año en curso. Se hace constar que la Curadora gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro Actuario.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 33103 Set.14-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIANA MARTINS de MARTINEZ. Nombramiento de tutor", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Agosto del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a doña Luciana Martins de Martínez, designándose para que la represente en los actos de la vida civil, a su hija doña Jacinta Martínez de Rodríguez. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 14394 Set.14-v.set.25.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: SUAD AMIUNI, domiciliada en Piedras N.o 329, esc. 5, a usted digo: A efectos de optar al título de Procurador, vengo a solicitar sean interrogados los testigos señores Angel Lanfredi y Raquel Pizarro sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Suad Amiuni".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10 pub. 15301 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JUAN CARLOS DOMINGUEZ ONETO, domiciliado en Tacuarembó 1426 solicita: Que para optar a los títulos de Escribano y Procurador, se interrogue a Abel Domínguez y Justo Defago, sobre mi honradez y costumbres. Fecho, expídase testimonio". Juan Carlos Domínguz Oneto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14984 Set.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. RICARDO GARIBOTTI MAGGIOLO, domiciliado en Sarmiento 2315, ap. 4 para optar al título de Procurador, al señor Juez pido se sirva recibir la declaración de los testigos Humberto Marichal y María Julia Prato, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Ricardo Garibotti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 14850 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NELLY MEZZANO DIAZ, con domicilio a los efectos legales en Zabala número 1379, esc. 15, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de procuradora, vengo a producir la información correspondiente y a tal efecto solicito la citación de los señores Walter Carbone Iglesias y Hugo Rainusso, domiciliados en las calles 12 de Diciembre No 995 y Estrázulas N.o 1484, para que se les interrogue sobre mi honradez y costumbres. Dígnese el Juzgado acceder a lo solicitado. Nelly Mezzano Díaz. Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
11) $20.00 10|pub. 14880 Set.18-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ROBERTO ESTEBAN DE LOS SANTOS BENITEZ, constituyendo domicilio en Juncal 1414, piso 1, digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Adhemar Corominas y la del señor Horacio Marichal, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Roberto De Los Santos". — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10 pub. 15103 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIO BON ESPASANDIN, con domicilio en San José 1331 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Jorge Almada y Raúl Bastos que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez ordenar se reciba la información y fecho la expedición del certificado correspondiente. Será justicia. — Mario Bon Espasandín" — Otrosí digo: Que el presente escrito es presentado en papel simple, por iniciar en esta misma fecha la auxiliatoria de pobreza. — Mario Bon Espasandín. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 15107 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: CARLOS FERNANDO SERÉ CORNÚ, con domicilio en 25 de Mayo 557, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano Público, solicita se tome declaración a los señores escribano Gualberto Veglio y José Francisco Arriada, domiciliados en Juan C. Gómez 1492, sobre mi honradez y buenas costumbres, y se me expida testimonio. — Carlos F. Seré. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14243 Set.11-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RICARDO V. PFEIFF LARRALDE. Información de vida y costumbres" (53-222), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Ricardo Víctor Pfeiff Larralde, con domicilio en la calle Buenos Aires 583, piso 1, esc. 3 al señor Juez digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios del escribano José Righetti y escribano Sarandí Juambeltz, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Ricardo Pfeiff". — Montevideo, Setiembre 15 d 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 14849 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ CARACE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Caracé Hernández, domiciliado en Colonia 1787 A, ap. 28, para optar al título de Procurador al señor Juez pide se sirva recibir la declaración de los testigos María Barona y Angel Vaz, sobre mi honradez y buenas costumbres, los que presentaré a declarar oportunamente. C. Hernández". —. Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 14848 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SERRA LUGARO, LUPE. Información de vida y costumbres". (L.o 53|53), se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Lupe Serra Lúgaro, con domicilio en 25 de Mayo 274 al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicita se reciba la declaración de los testigos Santiago Szames y Fernando Tesouro, a quienes presentaré al Juzgado sobre mi honradez y costumbres morales y previos los demás trámites se apruebe la información ofrecida, expidiéndoseme testimonio. Lupe Serra Lúgaro". — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 13077 Set.16-v.set.29.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.991. — Segundo llamado. — Rectificación de dos máquinas a vapor y suministro de aros. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.001. — Segundo llamado. — Maderas para encofrados y apuntalamientos. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.005. — Etiquetas. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.006. — Materiales de hierro. — Apertura: 6 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.007. — Tirantes de madera. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.008. — Estructura metálica. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.009. — Tela asfáltica. — Apertura: 7 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.010. — Medicamentos. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.011. — Mangueras. — Apertura: 8 de Octubre 1959, a las 14 horas.

N.o 4.012. — Formularios continuos. — Apertura: 16 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.013. — Artículos de papelería. — Apertura: 21 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.014. — Suministro de agua a los buques del Organismo. — Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.015. — Separadores de arrastre. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.016. — Mangueras de goma. — Apertura: 11 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.017. — Hidróxido de aluminio y bauxita. — Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 4.018. — Productos químicos. — Apertura: 10 de Noviembre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33258 Set.24-v.oct.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 511|59. — Suministro de Manguitos de Tela Barnizada para Encollillado de Bobinados y Cables para instalaciones Eléctricas. Apertura 10 de Noviembre de 1959. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 (2.o piso) donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33048 Set.9-v.set.29.

N.o 512-59. — Lavado de Paños Rojilla. — Apertura: 2 de Octubre de 1959. Hora 14. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 14|pub. 33135 Set.15-v.oct.2.

N.o 509-59. — Acero para Herramientas, Elásticos, etc. — Apertura: 12 de Noviembre de 1959. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 a 17.30 horas.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33144 Set.16-v.oct.6.

N.o 507|57. — Segundo llamado. — Suministro de pinceles, cepillos, escobillones, plumeros, etc. — Apertura: 6 de Octubre de 1959. — Hora: 14. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y horas señalados, en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33250 Set.23-v.oct.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.203

Adquisición de: "Pinturas navales". Fecha de apertura: 5 de Noviembre de 1959, a la hora 14.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33248 Set.23-v.set.25.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

Licitación pública N.o 406

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Enrejado y dos Boxes de alambre de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1.er piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.50.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 22 de Octubre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33200 Set.18-v.set.28.

LICITACION PUBLICA N.o 441

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ampliación de la Estación de Depuración y nuevo colector emisario de la ciudad de Florida de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares respectivo que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 55.00. El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina el día 20 de Octubre 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33149 Set.16-v.set.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|42

Adquisición de cable "Hackethal" de 25 m|m

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30 en el Salón de reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1939.
12) (C.C.) 3|pub. 33249 Set.23-v.set.29.

LICITACION PUBLICA N.o 64|35

Segundo llamado.

Adquisición de papeles y cartulinas

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 8 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33231 Set.23-v.set.29.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Primer llamado

Apertura: Martes 6 de Octubre de 1959.
N.o 20.304. — Uniformes para personal de conserjería. Hora 15.
Segundo llamado.
N.o 20.223. — Fórmulas N.o 1255 (Fanfull). Hora 16.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 3322? Set.22-v.oct.5.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 11 DE ROCHA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un edificio propiedad de la citada Caja, a ubicarse a la altura del N.o 107|109 de la calle 19 de Abril de esta ciudad, de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 11, calle Graña N.o 87 de esta ciudad, desde el día 4 del corriente.
Las propuestas serán recibidas hasta el 30 de Setiembre del corriente año y abiertas en el local mencionado a las 19 horas del mismo día. — Rocha, Setiembre 3 de 1959. — Angel Rocca Grelis, Presidente. — José Artigas Pioli, Secretario.
12) $24.00 8|pub. 14902 Set.21-v.set.30.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Licitación de obras

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Suministro de materiales y construcción de tableros, con destino al reacondicionamiento de las instalaciones eléctricas del Hospital Saint Bois.
Los recaudos pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio N.o 2187 al precio de pesos 10.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33207 Set.21-v.set.30.

Segundo y último llamado

Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 14 horas. — Una máquina de escribir y muebles de oficina.
Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 15 horas. — Segundo y último llamado. — Artículos y materiales eléctricos.
Lunes 5 de Octubre de 1959 a las 17 horas. — Segundo y último llamado. — Materiales de ferretería.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33208 Set.21-v.set.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a las licitaciones públicas para el suministro de los siguientes elementos:
Caños y piezas especiales de hierro fundido: Recepción y apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 14 horas.
Caños esmaltados: Recepción y aperturas de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 14 y 30 horas.
Caños de hierro galvanizados y caños y accesorios de hierro negro: Recepción y apertura de propuestas: 6 de Octubre de 1959, a las 15 horas.
Recaudos a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio N.o 2187.
La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica los avisos de licitaciones en por lo menos 2 diarios de la capital los días jueves y viernes. — Montevideo, Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 33186 Set.18-v.set.29.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los siguientes artículos:
Papeles para impresiones.
Lámparas eléctricas.
Recepción y apertura de propuestas: el día Octubre 6 de 1959.
Papeles para impresiones a las 15 horas, y lámparas eléctricas a las 16 horas.
Las condiciones de los pliegos respectivos como así también las listas con los detalles confeccionados al respecto se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Teneduría de Libros y Adquisiciones), calle Paraguay 1429.— La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33259 Set.24-v.set.28.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 54

Llámase a licitación pública para la adquisición de Sillas y Mesas de Hierro, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. Valor de los pliegos: $ 2.40.
12) (C.C.) 3|pub. 33220 Set.24-v.set.28.

Licitación N.o 47

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Secćon Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipiales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 30 de Setiembre de 1959 a las 14 horas.
Valor de los pliegos: $. 6.40.
12) (C.C.) 3|pub. 33240 Set.23-v.set.25.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios Municipales "El Recreo", "Secundino Pérez" y para el arrendamiento del pastoreo de "La Alameda", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles, las propuestas deberán ser en los sellados de Ley: una foja de $ 1.00, otra en blanco de $ 1.00 y un timbre Municipal de $ 0.75, en pliegos cerrados y lacrados.
El plazo para la presentación de las propuestas vence el 28 de Setiembre a las 19 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. El Concejo Local Aut. se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquel. — César Surroca, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) $28.00 10|pub. 14539 Set.16-v.set.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

SEGUNDO LLAMADO

3.a Etapa de la Pavimentación de la ciudad de Maldonado - Camino Velázquez.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado de 0.18 de espesor sobre base de balastro de 0.20, en Camino Velázquez entre las calles Francisco Aguilar y Román Bergalli, obras que se detallan, en el proyecto de la pavimentación de la 3.a etapa de la ciudad de Maldonado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 25 de Setiembre venidero a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras. Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado; por tratarse de un segundo llamado el acto tendrá validez con cualquier número de proponentes. — Maldonado, Setiembre 8 de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 5|pub. 33204 Set.21-v.set.25.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: A. Pereyra Varela

En el Depósito N.o 40. Rambla Sud América y General Tajes

Los días 28 y siguientes a las 14 horas
De rezagos y abandonos, gran cantidad de productos químicos, máquinas de cortar césped con motor y sin motor, y repuestos, maderas, rollizos, tablones, pikets, celotex, etc., motores varios lavarropas desarmadas completas, hilo fino, colores para pinturas lote de hierros, chapas galvanizadas y de hierro, lana de vidrio, chapa dura aluminio, máquina envasadora, arcilla, amianto, resina, baquelita, cueros de iguaná y lagartos, codos y acoples, caños, piezas sanitarias, tripas saladas, etc.
Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Todas despachadas.
Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 del corriente de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 y 30 a 16 y 30 horas.
Seña: 30 o|o. Comisión del rematador: 7 o|o a cargo del comprador.
Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 10|pub. 33181 Set.18-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 430
Primer llamado

Apertura: 7 de Octubre de 1959. Hora 15.
Adquisición de camisas: 250 unidades de camisas blancas, con cuellos y puños postizos.
Alternativa. También se recibirán ofertas por camisas de puños y cuello pegados.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33108 Set.14-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 14|959, por adquisición de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Octubre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33236 Set.23-v.oct.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Segundo llamado a licitación para el suministro de carne y leche

Llámase a licitación pública para la provisión de Carne y Leche.
El suministro comprenderá desde el 1.o de Setiembre al 31 de Diciembre de 1959.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las oficinas del establecimiento, deberán ser presentadas el día Jueves 1.o de Octubre de 1959, a las 11.30 horas en que serán abiertas en presencia de las personas que concurran al acto. — Minas, 16 de Setiembre de 1959. — Raúl Calvis, Director.
12) $9.00 3|pub. 15179 Set.23-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela N.o 65 y 67 de Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 23.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33232 Set.23-v.oct.1.o.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 20

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la Escuela N.o 125, calle José María Silva esq. Yucutuyá, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33212 Set.21-v.set.29.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitaón N.o 38

Llámase a licitación pública por sexta vez, para las obras de construcción Puesto de Socorro, de Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 Setiembre de 1959. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33230 Set.22-v.set.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9|1959

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.400 baterías de 6 a 12 V., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33173 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 1|959

Convócase a licitación pública por primera vez para el suministro de máquinas de oficina dos de escribir, una de sumar y cuatro de calcular en un todo de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se podrá retirar en nuestras oficinas.
Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado a la hora quince del día 30 de Setiembre de 1959 en nuestra sede, 25 de Mayo 311, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.
12) (C.C.) 6|pub. 33244 Set.23v.set.30.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 44

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de material de imprenta, de escritorio, librería, etc., sobres de oficio en blanco e impresos, comerciales, etc., libros rayados, cintas para máquinas de escribir y de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 14 a las 18 horas (sábados de 9 a 11.45).
Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina el día 6 de Octubre de 1959 a las 15 horas en presencia de los señores Director, Subdirector Interino y Secretario de la misma; Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral y por ante la Escribana de la Corporación y de los interesados que concurran al acto (As. 2221|59). — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33235 Set.23-v.set.25.

OFICINA NACIONAL DE TURISCMO
Llamado a licitación para la impresión de material de propaganda
Primer llamado

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Publicidad y Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, Avenida Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles de Oficina.
Fecha de apertura de las propuestas: Viernes 2 de Octubre de 1959, a las 15 horas en punto.
12) (C.C.) 3|pub. 33255 Set.24-v.set.28.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 20|959
Primer llamado

Apertura: 20 de Octubre de 1959.
Local: Colonia 1013. — Hora 16.00.
PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de pinturas y diluyentes en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares N.o 110 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución de 13.30 a 18 horas.
Valor del pliego $ 1.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33216 Set.22-v.oct.1.o

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 85
Primer llamado

Artículos: Paño divisa negro; paño divisa mordoré; paño divisa verde.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599).
Apertura: 2 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33199 Set.18-v.oct.1.o.

Licitación pública N.o 84
Segundo llamado

Artículo: Cubiertas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Apertura: 30 de Setiembre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 33260 Set 24-v.set.30

Licitación pública N.o 83
Segundo llamado

Artículo: Lana lavada para colchones.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 16 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 8 de Octubre de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33261 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 86
Primer llamado

Artículos: Gabardina color yerba mate, Entretela de lana, ordinaria y cuello, Crin, Satinet, Acolchado, Liencillo, Botones escudos dorados y yerba mate, Insignias, Collarín.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 8 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33262 Set.24-v.set.30.

Licitación pública N.o 82
Segundo llamado

Artículo: Lienzo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Octubre 9 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33263 Set.24-v.set.30.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 4806. — 51 ton. de barras de acero de alta resistencia, de 6 mm. de diámetro. (2.o llamado) Ap.: 24 de Setiembre, hora 17. Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 4809. — 12 carritos de dos botellones de anhidrido carbónico con los equipos adicionales de combatir incendios. (Transferencia de fecha). Ap.: 25 de Setiembre, hora 17. Precio del ejemplar $ 1.00.
N.o 4857. — 105.000 kgs. de hierro redondo de 6, 8, 10, 12, 16, 19 mm. de diámetro, para construcciones. Ap.: 15 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4858. — 6.000 kgs. de aceite de linaza cocido y 2.500 crudo. Ap. 20 de Octubre, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4.863. — Contratar el suministro y colocación de bloques de cofres fuertes. Ap.: 21 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 4859. — Un cargador de baterías del tipo usado en las estaciones de servicio, portatil sobre ruedas de goma. Ap.: 28 de Octubre, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4856. — 67.500 metros de cables telefónicos bajo plomo con conductores de 0.6 mm. de diámetro de 10 a 100 pares. Ap.: 13 de Noviembre, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
De acuerdo con las condicions establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones: Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 12.45 a 18.30 horas. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1959. — La Gerencia de Servicio Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33106 Set.14-v.set.25.

13—Llamados a Acreedores

HUGO A. SOLARI LAZZERINI

Habiéndose comprado y escriturado el señor Hugo A. Solari Lazzerini el negocio de "Café bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en Manuel Herrera y Obes N.o 4301 esquina Carlos María Ramírez, se llama a acreedores de los señores Juan Amigo Lois y Avelino S. Cueli, referente a dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores en Carlos M. Ramírez número 94. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1959. — JUAN AMIGO LOIS. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 15159 Set.23-v.oct.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 24 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ALCIDES ANIBAL MARTINEZ, 32 años, soltero, oficial albañil, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334 e HILDARA PELLEJERO OLIVERA, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334.

4.a Sección

NESTOR MAXIMO JUAN DE SAUTU RIESTRA, 59 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Durazno 1027 y PILAR ELENA MARTINEZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Durazno 1027.
MARIO ROBERTO VILLALVA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Plaza Independencia 838 y ELSA RAQUEL BARRIOS, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Plaza Independencia 838.

5.a Sección

LOTARIO KOWALEWSKI, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Cuareim 1233 y MARIA CELICA CAVALLO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuareim 1233.

6.a Sección

RAUL FEDERICO ROMAN PEYROT, 34 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Galicia 1315 y ZULMA HEBE MARTIN FAROPPA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1305.

8.a Sección

PASCUAL MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y MARIA ROSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

9.a Sección

JUAN ORLANDO ANDRIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 20 metros Nº 5710 y GLADYS ALBA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 5710.
JUAN HUGO FIGOLI, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. de la Redención 9216 y NILDA NELLY FIGUEREDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9193.
EDMUNDO HERMIDA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1815 y ELISA DE LOS SANTOS, 29 años, soltera, domiciliada Juan Budfoot 1815.

10.a Sección

MANUEL PAZOS, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Monzón 1854 y CONSUELO ISIDRA FACAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monzón 1854.
TULIO LORENZO COLUCCI, 40 años, soltero radiotécnico, oriental, domiciliado Juanicó 3274 Ap. 5 y ROSA CONVERSO OSORES, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juanicó 3274.
HECTOR LUIS PUCCIANO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1536 y MARIA ESTHER SIMONET, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 1536.

11.a Sección

ROBERTO ACEBEY, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdeourat 2727 y ALBA YOLANDA CHITTARA, 32 años, divorciada, textil, oriental, domiciliado Dr. Capdeourat 2725.
ROBERTO ATAY, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Progreso 4965 y NELIDA RENEE CUENCA, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5ta. Nº 3247.
JOSE CASTRO, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Arribeños 4575 e ISABEL GARIN, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Arribeños 4575.
BARTOLO RISSO, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3157 y MARIA CLAUDIA GARCIA, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Besares 3157.

12.a Sección

CAMEL NADRUZ, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Arireta 3157 y GLADYS LEGRIS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Francisco Rodrigo 2979.
ALFREDO SOUTO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1838 Ap. 3 y LILA DA SILVA, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivadavia 1838 Ap. 2.
JULIO MARIA LUCAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2178 y GLADYS ESTHER PAREDES, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2178.
MARCELO SASSON, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado José L. Terra 2860 y MARIA DEL CARMEN ALOIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2860.
BORBAL CORBO, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Porongos 3270 y LILI RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3270.
ROBERTO PEZZOLANO, 30 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Millán 3030 y MARIA MERCEDES FRAGA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3030.
NEBEL MARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2032 y ANA MARIA MAURIZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 1720.

13.a Sección

JUAN CARLOS SOLLEIRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso Nº 4959 y ZULMA GLADYS GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso Nº 4959.

14.a Sección

JUAN ANGEL BENTANCOR MELGAREJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2711 y ELSA GLADYS PREGO MONTES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2711.
EUGENIO ERNESTO CICHELLO, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 4271 y BARBARA FULLANA, 31 años, soltera, española, domiciliada Bvar. Artigas 4271.
OTTO BRAUN, 44 años, soltero, industrial, alemán, domiciliado Francisco Gómez 933 y LILIA YOLANDA PAIZ, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Enrique Martínez 1317.
MILTON MANUEL CAMILO DURAN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1040 y RAQUEL COZZANI MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1040.
SIMON SAULIACO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 994 y MARIA ELSA FERNANDEZ CHIRIBAO, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Tapes 994.

15a. Sección

CECILIO GOMES WESTERHOUT, 62 años, divorciado, ingeniero, inglés, domiciliado J. Requena 1685 y JUANA MARIA TATLOW, 36 años, soltera, inglesa, domiciliada J. Requena 1685.
CRISTOBAL PEREIRA, 33 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado Orestes Araujo 2072 y EROTILDE DORNEL RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Orestes Araujo 2072.
GUARBERTO LOPE BOLANI, 46 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Gaboto 1380 y OLGA HELVECIA DEMEDICI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1380.
JOSE PEDRO OLIVERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1448 y MARIA IRIS CARBAJAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1448.
LEON ACHER, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 967 y REBECA SAUL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 967.
WALTER RAJO, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2020 y ANGELA BEATRIZ PLATAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.
MANUEL HUGO ACEVEDO, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2078 y GLADYS ESTHER CATTANEO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2078.

17.a Sección

ANGELA NERIA GARCIA SALATTO, 23 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Andalucía 3871 y HAYDEE NAYA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3909.

20.a Sección

EDILBERTO FIDEL BERTOLDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Molina 177 y MIRTA MARIA DELOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4514.
LUIS MIRANS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4838 y LIBIA MARGARITA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campichuelo 127.
MARCOS SILVIO PEREZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 601 y MARIA ROSA ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado M. Beringuague 358.
LUIS ALBERTO RAMON, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Castro 317 Ap. 2 y BLANCA IRIS FLEITAS, 34 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4170.
OSCAR DARRIGOL, 40 años, soltero, tornero mecánico, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4161 y MARIA SARA CASTILLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4188.

21.a Sección

JUAN ANGEL MENDEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maua 4191 y MARIA RAMONA PAREDES DUREDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maua 4191.
JULIO CESAR SAN ROMAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Millán 4191 Ap. 2 y ESTHER BAGNASCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 718.
CESAR POSE DIAZ, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4375 y LOLA ESTELSA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4376.

22.a Sección

JOSE MARIA BERON, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado N. Ortiz 3755 y MIRIAM BEATRIZ ESPINOSA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 3755.
HECTOR CARLOS VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 3013 y AMELIA MABEL BERCETCHE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coruña 3013.
ADRIAN BAZ, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2976 y MARIA ANGELICA GARCIA 37 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Viana 2976.
FRANCISCO ELOY DIAZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Gral Flores 4152 y MABEL MIRTHA HADDAD SALTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral Flores 4159.
DANIEL MARIO IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. de Herrera 4229 y ALBA LUZ MOREIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gualeguay 3393.
GUSTAVO MOREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Altamirano 3225 y NELLY ZAQUIERES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Altamirano 3223.
CARLOS ALBEETO MIGLIARINI, 27 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado Koch 3862 y GLADYS CARMEN BOGAO, 19 años, soltera, prof. de corte, oriental, domiciliada Mno. Soler 3478.
FELIX RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar, argentino, domiciliado Larrañaga 3222 y MARTHA TERESITA BORBA, 23 años, soltera, profesora de idiomas, oriental, domiciliado Larrañaga 3222.
FRANCISCO ANTONIO MICELI, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santa Ana 3481 Ap. 2 y NORMA ESMERALDA AÑAÑA, 15 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Ana 3486.
VICTOR MENDEZ, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3510 y JULIA ACOSTA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2871.
DANIEL RISOTTO, 49 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Martín Rodríguez 3994 y LEONOR DE LOS SANTOS JORGE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3994.

23.a Sección

NEMESIO ROSA FERNANDEZ, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2762 bis y TULA VIGIL, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2762 bis.

24.a Sección

MIGUEL LARROSA MIGUEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1474 Ap. 6 y ROSA IONCOLI, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Cap. Videla 2741 bis.
PEDRO MANUEL TESTA PISTON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de Rossell 1638 Ap. 1 y NELLY PROTTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira Rossell 1638 Ap. 2.
JORGE TUCCELLI, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Alarcón 1426 Ap. 7 y OLGA RENEE QUINTANA, 22 años, soltera, oberloquista, oriental, domiciliada Alarcón 1430 Ap. 4.
14) $2.00 3|pub. v.set.28.

Montevideo, Setiembre, 23 de 1959

2.a Sección

ARAM KEUYLIAN, 76 años, soltero, jubilado, armenio, domiciliado Treinta y Tres 1494 y SOGHIK ZAROUKIAN, 65 años, soltera, armenia, domiciliada Treinta y Tres 1494.

7.a Sección

MARIO MENEGHIN, 25 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Tacuarembó 1483

y ELENA MYRIAM SAN MARTIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1664.

HUGO WALTER TOGNI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1381 y JUANA DEOLINDA BONILLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1381 Ap. 1.o.

HUMBERTO MATTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1558 y MARIA ESPINOSO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1558.

JORGE JUAN STITNICKI, 55 años, soltero, armador, checoeslovaco, domiciliado Constituyente 1783 y MARIA ELENA FUCO, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1783.

CARLOS PUPPO, 39 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Minas 1816 y TERESITA DELGADO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Minas 1816.

ARTURO LECUNA PASCALE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sacaremboó 1040 y MARIA EMMA GIUSTI MOGLIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1624.

8.a Sección

LUIS ALBERTO PEREZ, 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Acuña de Figueroa 2240 y EUGENIA MONTES SEQUEIROS, 39 años, soltera, española, domiciliada Fco. Acuña de Figueroa 2240.

9.a Sección

JOSE MARIA LARROSA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Durán 5624 Ap. 6 y NERSI LEMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5593.

10.a Sección

MARCOS HUGO PIFANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Lallemand 1698 y BETTY GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4120.

LUIS ALBERTO GARCIA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7114 y EUDOXIA DOS SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Orleans 2263.

JOSE TESEI, 64 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado A. Sosa 4085 y EMMA BAILLERES, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Agustín Sosa 4085.

JOSE WASHINGTON RODRIGUEZ, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 2636 y CELIA CARRERA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3620.

WALTER OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 2016 y TERESITA BENTANCURT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 2016.

GREGORIO FRANCISCO WANTEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3459 y DELIA BARRETO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fray Bentos 3459.

OROSMAN SOLANO PATRON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2360 y NOEMI MARINA OROZCO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Diciembre 1544.

CARLOS ALBERTO LORANT, 35 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado F. Bentos 3715 y MIRTA LILA ROMERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3566.

11.a Sección

EMILIO DI JULIO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón de Campoamor 4821 y EUGENIA HAYDEE SILVERA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ramón de Campoamor 4821.

AMALIO TELESCA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3493, bis. SOFIA LARRAURA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3493.

JOSE BLASCO, 44 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Manuel Acuña 3365 y NICASIA MADERO, 47 años, soltera, lavandera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3055.

MANUEL POSE, 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Oficial 1ra. N.o 6471 y FELISA MALLO, 28 años, soltera, española, domiciliada Gral. Garibaldi 2819.

EDUARDO RENE GONZALEZ, 28 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Besares 3630 y GLORIA RAMONA SANCHEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Juan Fco. Santos 4807.

13.a Sección

JOSE MACRI, 36 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Cont. Tomkinson 4875 y CATALINA FIUMARA, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Cont. Tomkinson 4875.

14.a Sección

MANUEL COVELO PADIN, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Caridad 1348 y VICTORIA VARELA COSTA, 24 años, soltera, española, domiciliada Caridad 1348.

LUIS ALBERTO VILA AYRES, 33 años, soltero, diplomático, argentino, domiciliado Joaquín Suárez 3281 y MARGARITA MAXIMA GLOLERO FRESNEDO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3281.

JOSE ANTONIO PISTONI BALERIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1258 Ap. 3 y MIRTA ARRURUAS ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Vilardebó 1258 Ap. 3.

ENRIQUE GUILLERMO BACK, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ricaurte 936 y BLANCA OLGA ALPUIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaurte 936.

17.a Sección

HECTOR TOMATIS, 38 años, soltero, viticultor, italiano, domiciliado Pedro de Mendoza 6496 y MARIA ISABEL PEREZ, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 6270

18.a Sección

ROBERTO RAUL TRECCA REY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arazatí 1169 y NORMA RIVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José M.a Muñoz 1092.

JUAN FRANCISCO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2273 Ap. 2 y ROSA ANGELICA DI PAULO, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 2273 Ap. 2.

FILOMENO RODRIGUEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1469 y HERMENEGILDA DEL CARMEN BENITEZ, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1469.

JOSE FRANCISCO TELLECHEA, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José F. Zubillaga 1127 Ap. 2 y NELLY REYNA JUANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Obligado 1115 Ap. 9.

JORGE RAUL BRUZZONE, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Sarmiento 2410 y EULALI URGAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Parvas Domus 2451.

JOSE MARIA SOBA, 47 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1083 y ROSA GALLO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1081.

LUIS ALBERTO CABIRO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 653 y MARIA TERESA CHICHET, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scoseria 2687.

LEONEL HERRERA ROVIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1213 y SYLVIA MARGARITA DELGADO PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 785 Ap. 5.

JOSE MIGUEL BENZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 710 y HAYDEE ELISA COSTA NOGUERA, 25 años, soltera, argentina, domiciliada 21 de Setiembre 2796.

JOSE PEDRO PONCE DE LEON, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Fco. Vidal 768 Ap. 3 e IVELYSE BRENDA PIRIZ BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2331.

20.a Sección

VICENZO BRUNO, 35 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Pedro Trápani 4095 y JOSEFINA CHIAPPETTA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada P. Trápini 4095.

ROBERTO ARTIGAS TERRA, 31 años, divorciado, fundidor, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 4186 y MARIA HERMINIA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4144.

MINAS PUSGULIAN, 26 años, soltero, tornero mecánico, c. legal, domiciliado C. Rivas 4095 bis y ANA AKIRMAIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3897.

JUPITER MANUEL VIBALDO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. de Raffo 328 y RAMONA ROBA SIERRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Raffo 326.

24.a Sección

HORACIO VACCAREZZA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 1081 y MARGOT TERESA CORONEL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1143.

14) $2.00 3|pub. v.set.25.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMELO D'ALESANDRO. Prescripción adquisitiva" (L.o 54, F.o 641), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carmelo D'Alessandro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de metros 275.20 teniendo de frente metros 8.60 por 32 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Carignano y Chuy, en la manzana que se completa con las calles Américo Vespucio y Wilson. Se encuentra empadronado con el N.o 81.844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 12397 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARBARINO PERFUMO de BENTANCOR, TERESA MAGDALENA y otros. Prescripción treintenaria" (52-503), se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se tentará la conciliación, especialmente a los señores Aurelio y Guillermo Fynn o sus herederos, a los interesados en el concurso de don Enrique Fynn o sus causa habientes y a los sucesores de don Cornelio Guerra y sus hermanos y, en general, a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 9.a sección judicial de Montevideo, en zona suburbana, empadronada con el N.o 48.025, compuesta de una superficie de 2,312 metros, según título, que se deslindan así: 34 metros de frente al Sur sobre la calle Niña; 68 metros de fondo rumbo al Norte por donde linda con terrenos de don Pedro Mongastón; por el Este, con propiedad de don Carlos Ott y por el Oeste con propiedad del señor Aurelio Fynn. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 14704 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, MIGUEL. Prescripción, 53.90, se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, al señor Manuel Camporro o a sus sucesores a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la Unión, 17.a (antes 10.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el N.o 74128, que según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco en Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1380 metros 2100 centímetros cuadrados que se deslindan así: 86 ms. 42 cms. al Nor-Este con frente a la calle Cipriano Miró; 15 ms. 90 cms. al Nord-Oeste con Juan Correales, hoy Gerónimo Ruiz; 85 ms. 97 cms. al Sur-Oeste con Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey (hoy Aniceto Boggia, Miguel Digiacomo; Pablo Kekiaian, Manuel L. Pijuan y Pedro García Rey, por el Sur-Este, en 16 ms. 20 cms. con Antonio Susena, hoy Ofelia Susena. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12215 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARENAL GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. Prescripción. L.o 47, F.o 16", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Arenal Grande Sociedad Anónima", iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras, anexos y accesorios que contiene, sin excepción alguna, que es parte de la empadronada con el N.o 130 (anteriormente formó parte del padrón N.o 585), ubicada en la manzana N.o 21 de "Punta del Este", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra "A" en el plano de mensura practicado en Octubre de 1958, por el agrimensor Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Diciembre siguiente, con el N.o 1730; a su vez esta fracción constituyó parte del solar señalado con la letra "b", en el plano que del "Pueblo de Punta del Este", trazaron los agrimensores Francisco Sufroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, y compuesta de una superficie de 269 metros 3047 centímetros, que se deslindan así: línea oblicua de 10 metros 10 centímetros de frente al Oeste, sobre franja de terreno fiscal que la separa de la ribera de

minio público del Río de la Plata; 35 metros 556 milímetros al Noreste, lindantes con el actual bien empadronado con el N.o 585 de Carlos M. Noetinger y otros (o sea resto de la fracción "b" del citado plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra; 8 metros 25 centímetros al Sureste, dando frente a la calle N.o 18 (antes calle N.o 1 de 17 metros de ancho) de pavimento de hormigón; y 30 metros 3 centímetros al Surneste, confinando con el resto del bien empadronado con el N.o 136, también adquirido por "Arenal Grande S. A." de los sucesores del doctor Juan José Amézaga y señora. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Alejandro Ross Laffone o Lafone, Samuel F. Laffone o Lafone, Luis Peña o Peña y Puente, Hope y Guillermo Laffone o Lafone Quevedo, Ana Laffone o Lafone de Blamey, Julia Laffone o Lafone de Blamey, Elena Tomkinson de Blamey, María Tomkinson de Cattani o Cettini, Tomás y Carlos Tomkinson, Augusto Machado Venturi, María Gómez de Laffone o Lafone, Miguel A. Thomasset Anatol, Enrique, Samuel A., María y Marta Laffone o Lafone, Benjamín Fernández y Medina, Juan Carlos Mendoza, Rosa Carril de Fernández, Isabel Etchebarne de Mendoza, María Teresa Larcoutx de Thomasset y a todos sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 14965 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "BENTANCOR, JUAN y GIORDANO, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Natalio Sosa a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la quinta sección de Canelones, zona urbana y empadronado con el N.o 1432 el que según el plano del agrimensor Eructuoso J. Netto de Diciembre de 1958 consta de una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros que se deslindan así: por el Este, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros de frente a la calle Ortiz, por el Norte, treinta metros con ochenta centímetros a la calle José E. Rodó por ser esquina, por el Oeste, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con bien padrón 1431 y por el Sur, treinta metros con ochenta centímetros con bien padrón 1433, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Abril 14 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.

16) $84.00 30|pub. 12973 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO JESUS OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 628), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Jesús Olivera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el inmueble empadronado con el N.o 1341 ubicado en la quinta sección judicial de Cerro Largo, consta de sesenta y nueve hectáreas, cinco mil ochocientos catorce metros, cincuenta y siete decímetros, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 94 en Junio de 1939 y linda: Norte: Benicio Ferreira; Este lotes tres; Sur, Cuchilla Grande separando de Hermenegildo Almeida y sucesión Sastre Borba, y Oeste, Carretera Melo-Aceguá y lote uno del mismo plano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que pretendan derechos en el mismo, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 29 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $98.00 30|pub. 14680 Set.17-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARTIN MANSILLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 4, F.o 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Mansilla iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, barrio Mazziotta de esta villa, empadronado con el N.o 165 de la manzana 16, el que consta de una superficie de 1480 metros y que linda: al Norte, padrón Nos. 164 y 166; al Este, padrón N.o 166, ambos de don Pantaleón Sosa; al Sur, calle 19 de Abril y al Oeste, calle Progreso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Bertone o

a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fraile Muerto, 20 de Mayo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 12239 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "SANCHEZ de SARLA MARIA YOLANDA. Prescripción treintenaria. L.o 32, F.o 250, N.o 505", se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, sita en la manzana N.o 132 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 1948, lotes A y B del plano levantado por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, en Febrero de 1958, inscripto el veintiséis de Julio siguiente, con el N.o 1605, en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual tiene una superficie total de 969 metros 22 decímetros, y lindan en conjunto: al Norte en 22 ms. con el inmueble empadronado con el N.o 1951; al Sur, en 21 ms. 35, con la calle Sarandí; al Este, en dos líneas de 16 ms. 80 y 26 ms. 80, con el inmueble padrón N.o 1947 y al Oeste en 45 ms. con los inmuebles empadronados con los números 4378 y 1949. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los sucesores de doña Margarita Galegari o Caligari, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 13 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 14314 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción. L.o 22, F.o 556, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 246 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 502, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sud sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Este, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este limitando con propiedad de Luciano Etchemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 13268 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO SILVERIO LLAMBIAS. Prescripción adquisitiva" (L.o 12, F.o 204, N.o 419), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alfredo Silverio Llambías, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto a los siguientes bienes: A) Un terreno con edificación ubicado en la manzana 473 de esta ciudad, empadronado con el N.o 3023 con una superficie de 615 metros cuadrados 85 dms. 65 cms. y que linda por el Norte en 12 ms. 69 cms. con Avenida Brasil; por el Sur 13 ms. 77 cms. con el bien de Arturo Nicolás Merello; por el Oeste 46 ms. 36 cms. con Eduardo Juan Oberti y por el Este 46 ms. 74 cms. con calle Gral. Pinilla; B) Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 258 de esta ciudad empadronado con el N.o 4829 de un área de 748 metros cuadrados y que linda por el Norte en 13 ms. 30 cms. con calle Minas; por el Sur 13 ms. 34 cms. con el padrón N.o 6935 de Libertad Futbol Club; por el Oeste 56 ms. 28 cms. con el padrón N.o 6933 de Israel Viera Santana y el padrón 9008 de Elvira Piteta de Acosta y por el Este en 56 ms. 28 cms. con el padrón 6692 de Carlos F. Manta y otro. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Dolores G. de Mongrell, Fortunato Guerrero, Josefa N. de Llambías, Fortunato Llambías, a sus herederos y sucesores a cualquier título y todas las que se consideren con derechos a los bienes descriptos para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 27 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $156.00 30|pub. 14381 Set.14-v.oct.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos "JOSE GIANONI. Prescripción" (L.o 12, F.o 219, N.o 475), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gianoni, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 132 de esta ciudad, padrón 750, en la esquina que forman las calles 18 de Julio y José Pedro Varela, compuesta de una superficie de 290 metros cuadrados o de la que resultare del plano dentro de estos límites, por el Norte 20 metros, 71 centímetros frente a la calle 18 de Julio; por el Este una línea de 13 metros 75 centímetros con frente a la calle José P. Varela y otra línea de 2 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez; por el Sur, dos líneas, la primera de 16 metros con el padrón N.o 749 de don Pedro A. Márquez y la segunda de 4 metros, lindando en parte con el padrón anterior y en parte con el padrón número 7.654 de Lorenzo J. Onetto; y por el Oeste 15 metros, 39 centímetros con el padrón N.o 7.654 de Lorenzo J. Onetto.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosendo de la Sienra a sus herederos, o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien descrito para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 11 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

16) $144.00 30|pub. 15209 Set.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA LORENZA VILLAGRAN. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 82), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucía Salette de Díaz y Teodoro Fernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Fracción de terreno empadronada con el N.o 3436, solar N.o 2 de la manzana 377, de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial, compuesta de una superficie de 922 metros cuadrados, 351.250 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Tito V. Roland del 3 de Mayo de 1959, inscripto con el N.o 1.489 el 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera y linda al Norte, 42 metros, 95 de frente a la calle Bonifaz; al Sur, en 42 metros, 95 con el padrón 3437 al Este, 21 metros, 475 que por ser esquina son también de frente a la calle Atilio Paiva Olivera y el Oeste, en 42 metros, 95 con el padrón 3455. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15068 Set.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ZOE TAROCO. Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 575), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Oyamburo, Esteban Carballo, María Ferreira Fagúndez de Vargas, Vitalina Vargas, José Núñez Bittencourt, Rosalía Carrión de Campos, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio: Una fracción de terreno del solar N.o 7 de la manzana número 133 de la planta urbana y plano oficial de la ciudad de Rivera, primera sección judicial de este Departamento, con una superficie de 220ms. 9875 cms. cuadrados, que según mensura y plano del agrimensor Delfino Fros del 25 de Noviembre de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 1347 el día 29 del mismo mes y año, tiene los siguientes límites: al Suroeste, 10.65 metros de frente a la calle Faustino Carámbula al Noreste, igual extensión con terreno del mismo solar (padrón N.o 3288); al Sureste, 20.75 metros con área de dicho solar (padrón N.o 1182); y al Noroeste, igual extensión con terreno de dicho solar (padrón N.o 5979), distando el punto del límite Suroeste y Noroeste sobre la citada calle Faustino Carámbula 30.82 metros de la calle Agraciada. Este inmueble se halla empadronado con el N.o 1183. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 14745 Set.17-v.oct.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 534), se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de noventa días a Salustiano Cobas, Delfino Ferreira y Martina de Lima, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de terreno que es parte de la chacra N.o 336, manzana N.o 542 de la planta urbana de esta ciudad, 9.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4619, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 31 de Marzo de 1959, inscripto con el N.o 1719 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 de Abril del mismo año, aprobado en el Concejo Departamental de Rivera según decreto N.o 1492 recaído en el expediente N.o 5.614 el 13 de Abril de 1959 consta de una superficie de 1.206m2., de forma rectangular que se deslinda así: 24 metros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al Suroeste, lindando con los padrones números 4651 y 4650, 50 metros 25 cms. al Noroeste, lindando con los padrones 4616 y 1614, por igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 4620. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12842 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSE CANDIDO GONZALEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a Manuel Francisco Artigas y Cosme Garín, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la Villa de Minas de Corrales, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 647 la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira del 20 de Abril de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1732 el 13 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 17 Hás. 2.553m2., 22 decímetros cuadrados y se deslinda así: al N.O. con Juan A. Navarro; al E. con Camino de las Tropas; al S.E. con calle 2 de Mayo; al S.O. con Zanja de los Ahorcados y al O. con Sucesión Ramírez y Herminio Coitiño. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

16) $96.00 30 pub. 12841 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117. (L.o 20, N.o 427, F.o 226), se cita, llama y emplaza, a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno esta señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordoeste, con solar 1 todos del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $ 120.00 30|pub. 13299 Set.2.-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA o FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 212), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodríguez; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Laserre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiun metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Ante, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maidana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1329, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco, milímetros al Noreste, de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azurica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $ 228.00 30|pub. 13298 Set.2.-v.oct.14.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE M. SANCHEZ, por la "Twentieth Century Fox Film del Uruguay Limitada", solicita la inscripción de la producción cinematográfica titulada "El Diario de Ana Frank" de la qué es autora la "Twentieth Century Fox" de los Estados Unidos y que responde a la siguiente ficha: Intérpretes principales: Mille Perkins, Joseph Schildkraut, Shelley Winters y E. Wynn. Director y Productor: George Stevens; Guión: Frances Goodrich y Albert Hackett. Música: Alfred Newman. Metraje: 4.500 metros aproximadamente. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $8.00 10 pub. 14621 Set.16-v.set.29.

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Heber Pinto: El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

ANTONIO GALIETTI D'ALESSANDRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la comedia musical titulada "Arrivederci Italia" de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14351 Set.14-v.set.25.

JOSE ANTONIO INFANTE LUZARDO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Un año de amor (vals)". "Dime si es su hijo (poema) y "Como gotas de agua (vals)", de las que se declara autor. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10|pub. 14378 Set.14-v.set.25.

ARTURO SCOTTI domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de tres modelos de banderines con motivos relacionados con el candombe, de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14309 Set.14-v.set.25.

BIBIANO RIET VELAZCO, por la Escuela de Dirigentes de Empresa (E.D.E.), solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de la Escuela de Dirigentes de Empresa" 1.a parte". de la que se declara traductora y adaptadora y de la que es autora L'Ecole du Chef D'entrepise et des Cadres Superieurs de París. — — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 14463 Set.15-v.set.28.

MAURO RUSSO RIGGIO y ANTONIO ARIOLI, solicitan la inscripción de la obra titulada "Tu en mi recuerdo" (tango), de la que se declaran autores. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) 4.00 10|pub. 14478 Set.15-v.set.28.

O'FARRELL y FREIRA por "International Advertising Service", de Buenas Aires, (República Argentina), solicitan la inscripción de la obra de televisión titulada "Cartogramas" de la que se declara autor la mandante. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14560 Set.16-v.set.29.

JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ y CESAR BALTAR TABAREZ, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Bodegón del Puerto" (tango), de la que son autores de letra y música. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14749 Set.17-v.set.30.

HERMANN MEISSNER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Mercado Común América Latina Actualidades Económicas Financieras", de la que se declara editor, redactor y fundador. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14726 Set.17-v.set.30.

ALEJANDRO E. MORENO por EDITORIAL INTERCIENCIA, solicita la inscripción de la versión castellana de la obra titulada "Entrepisos sin vigas" de la que es autor Steierman siendo la solicitante la editora de la misma. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14708 Set.17-v.set.30.

MATTEO DI BIASI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del bolero titulado "Ven... Palomita Mía" del que se declara autor de la letra, perteneciendo la música a Juan C. Cultiño. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14673 Set.17-v.set.30.

ALFREDO BREITFELD por ORGANIZACION DELTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Impresiones Racionales en Desdentados" (Elementos para la práctica corriente), de la que es editor, siendo su autor el doctor Oscar Humberto Volpe. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub. 14654 Set.17-v.set.30.

JONES y CIA S. A. por EDITORIAL SARANDI, S. A., solicita la inscripción del título para una publicación periódica denominada "El Pueblo", de la que se declaran editores. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14817 Set.18-v.oct.1.o

AMARO GUTIERREZ DERAGO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la publicación titulada "Pro vida y salud" de la que declara propietario, director y redactor. — Montevideo 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10|pub. 14881 Set.18-v.oct.1.o.

PEDRO PISANO domiciliado en esta ciudad solictia la inscripción de la composición musical titulada "Dego" (tango), de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14816 Set.18-v.oct.1.o

MARIA ELENA ROSSI GOMEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la adaptación teatral de la obra de Antoine de Saint-Exupéry titulada "El Principito" — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14767 Set.18-v.oct.1.o

ALICIA KELBLER, domiciliada en Pan de Azúcar solicita la inscripción de la composición musical titulada "La Mona" (balón), de la que se declara autora de la música perteneciendo la letra a José A. Rovira. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14970 Set.21-v.oct.2.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ DUCH, argentino, domiciliado en Tapalque 6052 (Buenos Aires) solicita la inscripción de los planos referentes a "Nuevo tipo de techos" y "Nuevo sistema constructivo de techos preferentemente abovedados", de los que se declara autor — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14937 Set.21-v.oct.2.

JUAN JOSE FERREIRA GONZALEZ y J. CESAR BALTAR TABAREZ, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Ya no más" (bolero), de la que se declaran autores de letra y música. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $4.00 10|pub. 15183 Set.23-v.oct.6.

JOSE B. YANNELLI por la AGADU solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de la que son autores socios de la entidad:

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ declaranse únicos autores de "Ancap N.o 1" álbum musical.

MARCOS G. BRUN declárase único autor de "Los ojos morenos", paso doble.

LUIS CARUSO y SANTIAGO ADAMINI declaranse únicos autores de "Para qué seguí mintiendo", tango.

DODO CALOR declárase único autor de "Vieja melodía", tango.

NERIS LUIS CASTRO CORBO declárase único autor de "Luna y Candombe", candombe.

RUBEN E. CONTI, HOMERO N. EUSTACHE

JULIO C. RODRIGUEZ declárense únicos autores de "Con flor y truco", milonga.
LUIS D. CURUCHET declárase único autor de "La morenada", candombe.
MIGUEL ANGEL FARIÑA declárase único autor de "Pedacito de Dios", canción bolero, "Una rosa y un clavel", canción-fox y "Tus ojos divinos", canción-bolero.
VIOLETA GARRE declárase única autora de "Ensayos musicales", álbum.
FLORA LEGRI declárase única autora de "A la madre mía", canción y "Noche de Navidad", villancicos.
HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO declárense únicos autores de "Un amor eterno", tango.
HORACIO LOPEZ y HECTOR DELOR declárense únicos autores de "Igual que una sombra" y "Qué pasó con tu cariño", tangos.
WALTER MENDEZ y LUIS CARUSO declárense únicos autores de "A mi cuenta", tango.
WALTER MENDEZ y DIEGO NILO SOPPI declárense únicos autores de "El amor es un imán", ranchera.
WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO declárense únicos autores de "Ven!. . .", tango y "La calurosa", milonga-candombe.
PEDRO OLIVERA declárase único autor de "Tentación", tango y "Hay un viaje a la luna", candombe (Letras).
PEDRO PISANO declárase único autor de "El navegante", vals.
CARLOS A. PODESTA y OCTAVIO MARTINGANO declárense únicos autores de "Cuánto lloré", tango.
JUAN CARLOS MEDEIROS declárase único autor de "Viviane", tango.
ENRIQUE PUJADO y CARLOS R. JORGES declárense únicos autores de "Bandoneón de este ciego", tango.
ENRIQUE PUJADO, JOSE A. MANFREDI y CARLOS R. JORGES declárense únicos autores de "Sin Carnaval", candombe y "Ronda de papelitos", marcha.
ROMULO FERNANDEZ TRUJILLO declárase único autor de "Fidelidad", tango Rioplatense-canción, "La queridita", ranchera oriental, (letras) y "El Fernandino", tango-esteño.
WALTER SILVA y ENRIQUE SORIANO declárense únicos autores de "Balón del contrabandista", baión.
ALBERTO STEIN declárase único autor de "No huyas al castigo", tango, (música).
JULIO R. VILA declárase único autor de "Pinos y luna", candombe.
Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $32.00 10 pub. 15264 Set.24-v.oct.7.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MULLER WALTER. Quiebra" (L.o 44, F.o 467), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregar de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33038 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CURUTCHET, EDMUNDO. Quiebra" (L.o 37, F.o 91), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la ciudad de Rosario don Edmundo Curutchet, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra el señor Héctor Cassanello, domiciliado en la calle General Flores s|n de la ciudad de Colonia. — Colonia, 14 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
18) $32.60 10|pub. 14612 Set.16-v.set.29

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La partida de defunción de don SANTOS VIDELA, pues en la misma donde dice "Santos Vidiella" debe decir: "Santos Videla". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO MORAN y MARIA ANTONIA MARIN y las de nacimiento de ITALO, ESTRELLA DE LAS SELVAS y ELIDA EDITH MORAN MARIN, pues en todas ellas donde figura el contrayente y padre como "Pedro Morán" debe decir "Ciriaco Morán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33072 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ABRAHAM SNEIDER BRAVO, pues en la misma donde figura como nacido el día "28 de Marzo de 1944" debe decir "3 de Octubre de 1940". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33120 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANTONIA BERMUDEZ BERRETTA, pues en la misma donde figura la madre como "María Banetti" debe decir "María Berretta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33121 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de matrimonio de LEANDRO PAULO y NICANORA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Leandro Rodríguez Pablo debe decir Landro Paulo y donde se menciona la fecha de nacimiento del contrayente como 9 de Marzo de 1900 debe decir 13 de Marzo de 1899, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 14635 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUANA ANTONIA PINTOS CHAVES en el sentido de que donde se menciona a la inscripta con el nombre de Juan Antonio y del sexo masculino, debe decir Juana Antonia y del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33137 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JUAN DENEGRES y JOVITA ESTHER PIEDRAHITA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan De Negri debe decir Juan Denegres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 13930 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de TERESA CAMPIGLIA BARONE en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Campilla y Severo Campilla debe decir José Campiglia y Severo Campiglia respectivamente y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como María Antonia Baron y Pablo Baron debe decir María Antonia Barone y Pablo Barone respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13931 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN JOSE HERNANDEZ e IDA CAROLINA MOREIRA, donde la contrayente aparece como Aída Carolina Moreira debe decir: "Ida Carolina Moreira" y B) En la de nacimiento de su hija MARIA DEL CARMEN, donde el nombre de su madre aparece como Aída Carolina, debe decir: "Ida Carolina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13876 Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NELSA GONZALEZ CASARINO, donde dice: sexo masculino debe decir: "femenino" y donde dice "Nelson", debe decir: "Nelsa"; B) La de matrimonio de JUAN RAUL DA COSTA y NELSA GONZALEZ, donde la contrayente figura como Nelsa María, debe decir solamente: "Nelsa"; y C) En la de nacimiento de su hijo AMILCAR RAUL DA COSTA GONZALEZ, donde su madre figura como Nelsa María, debe decir únicamente "Nelsa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciendo constar que solicita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33105 Set.14-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de DELIA DE LOS SANTOS BARROSO en el sentido de que donde dice hija legítima de Hortensio los Santos, debe decir hija legítima de Hortensio de los Santos, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33104 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 598): Defunción: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice "Nazario Mondelli Yanuzzi corresponde, Antonio Nazario Mondelli Gianuzzi. Matrimonio: ANTONIO MONDELLI y FILOMENA GIANUZZI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Gianussi, Nazario Mautelli, Antonia Rassa, Daniel Gianussi, Gracia de los Santos, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: ANTONIO NAZARIO MONDELLI, donde dice Antonio Nazario Montelli, Antonio Montelli, Filomena Yanossi, Nazario Montelli, Antonia Grase, Daniel Yanossi y María Gracia Dalesandro, corresponde: Antonio Nazario Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: GUERINO SATURNO MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Yanussi, Nasario Montelli, Antonia Grassa y Anelo Yanussi, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi. Nacimiento: ANGELA ANTONIA MONDELLI, donde dice Antonio Montelli, Filomena Ianosa, Nasario Montelli, Antonia Grossa, Daniel Iznosa, María Grasi Alejandro, corresponde: Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi y María Gracia D' Alesandro. Nacimiento: JOSE PEDRO MONDELLI, donde dice José Pedro Montelli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Nasario Montelli, Antonia Grasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alisandra, corresponde: José Pedro Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro. Nacimiento: JUAN ANTONIO MONDELLI, donde dice Juan Antonio Montelli, Antonio Montelli, Filomena Gianusi, Nasario Monteli, Antonia Rasa, Daniel Gianusi, María Gracia Alejandra, corresponde: Juan Antonio Mondelli, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María

Gracia D'Alessandro. Nacimiento: PASCUAL MONDELLI; donde dice Montelli Pascual. Antonio Montelli Filomena Dianuccia. Natalio Montelli Antonia Grassa. Tomás Dianuccia. María G. Alessandre, corresponde: Mondelli Pascual, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi. Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro; en la nota de rectificación, donde dice Dianuccia y Gianussi, corresponde: Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: RICARDO DANIEL MONDELLI, donde dice Mundel Ricardo Daniel Antonio Mundel, Filomena Yanussi, Nazareo Mundel, Antonia Grasi, Daniel Yanussi, Gracia de Alexandre y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi, corresponde: Mondelli Ricardo Daniel, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento de CARLOS MONDELLI, donde dice Montelli Carmelo, Antonio Montelli, Filomena Gianochi, Nasario Montelli Antonia Grasa, Daniel Gianochi, María Gracia d'Alessandro y en la nota de rectificación Gianochi y Gianussi, corresponde: Mondelli Carmelo, Antonio Mondelli Filomena Gianuzzi, Nazzario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi: Nacimientos: FRANCISCO MONDELLI, donde dice Montelli Francisco, Antonio Montelli, Filomena Yanuzzo, Nazario Montelli, Antonia Grassa, Daniel Yanuzzo, María Gracia D'Alessandre y en la nota de rectificación Yanuzo y Gianussi, corresponde: Mondelli Francisco, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento: FILOMENA MONDELLI, donde dice Mondelle Filomena, Antonio Mondelle, Filomena Yanussi, Nazario Mondelle, Antonia Rassa, Daniel Yanussi, María Gracia Dallessandro y en la nota de rectificación Yanussi y Gianussi corresponde: Mondelli Filomena, Antonio Mondelli, Filomena Gianuzzi, Nazario Mondelli, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Moisés Mondelli, donde dice Filomena Gianusio, Antonia Rassa, Daniel Gianusio, María Racia y en la nota de rectificación Gianusio y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Nacimiento Luis María Mondelli, donde dice Filomena Januzzi, Antonia Gras, Daniel Januzzi, María Graciana D'Alexandra y en la nota de rectificación Januzzi y Gianussi, corresponde: Filomena Gianuzzi, Antonia Grasso, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Gianuzzi y Gianuzzi. Defunción: Filomena Gianuzzi de Mondelli, donde dice Filomena Ianuzzi de Mondelli, Daniel Ianuzzi, María Graciana Dealesandro, Nazareo, Saturno, Adela, José, Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María y en la nota de rectificación Filomena Ianuzzi de Mondelli y Filomena Gianussi de Mondelli, corresponde: Filomena Gianuzzi de Mondelli, Daniel Gianuzzi, María Gracia D'Alessandro, Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés, Luis María, Filomena Gianuzzi de Mondelli y Filomena Gianuzzi de Mondelli. Defunción Antonio Mondelli, donde dice Nazario, Saturnino, Anela, José Juan Antonio, Pascual, Ricardo, Carmelo, Filomena, Moisés, Luis, corresponde: Antonio Nazario, Guerino Saturno, Angela Antonia, José Pedro, Juan Antonio, Pascual, Ricardo Daniel, Carmelo, Francisco, Filomena, Moisés y Luis María. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $168.00 15|pub. 15196 Set.23-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (L.o 58, Folio 372): Nacimiento de RUDEVER TUYA REBOLLO, donde dice "Rudebel", debe decir: "Rudever"; nacimiento de ARQUIMEDES NORMAN TUYA ESPINOLA; nacimiento de RUDEVER ALDEMAR TUYA ESPINOLA, en ambas, donde dice "Rudeber Tuya" debe decir: "Rudever Tuya". — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33174 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 274): Nacimiento de MABEL ALCIRA ANDRADE SCAVARELLI, donde dice "Rudecindo Andrade" y "Scabaralli", debe decir: "Rudecindo Andrade" y "Scavarelli". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33165 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 613): Nacimiento de LEONEL FRANCISCO RUIDIAZ, donde dice "Gandin" debe decir: "Gandini". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33086 Set.10-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO BENITO CAUSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 24 de Marzo de 1909, debe decir: 12 de Enero de 1907. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33276 Set.24-v.oct.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRYDA ZYLBERMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Miguel Zylberman, debe decir: Rachmil Mietek Zylberman. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33247 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos JUAN JOSE TACHE y OTRA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado las rectificaciones de partidas de: A) De matrimonio de Juan José Tache y Emma Cabral estableciéndose que donde la contrayente figura como Emma González, debe decir Emma Cabral y donde dice hija de Benjamín González debe decir hija de padre desconocido; B) De nacimiento de Graciela Isabel Taché, estableciéndose que donde el apellido del padre figura como Tachú debe decir Taché y donde el apellido del abuelo paterno figura como Tachú debe decir Taché y donde aparece el abuelo materno como Benjamín González debe decir desconocido. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33228 Set.22-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de TULIO HERMAN TULA TRAZORRA, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto figura como Traszanas o Traszarras debe decir Trazorra. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15102 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIBIA GLORIA DALERA FIGUEREDO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Dalero, en la inscripción efectuada en el Registro del Estado Civil y como Dalerio en el Concejo Departamental, deben decir: Dalera. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 14015 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ROSARIO YOZZI DE MARITATO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, con Leopoldo Maritato, estableciéndose que donde la compareciente aparece inscripta como "Sara" debe decir: "María Rosario Yozzi". — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 14428 Set.15-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de DIEGO ACOSTA y FELICIA ESPINDOLA; de nacimiento de DIEGO, OSCAR CLAUDIO, JOSE MARIA, CARLOS ALBERTO, AURORA MARIA JUSTA y OLGA LIVIA ACOSTA ESPINDOLA y de defunción de JOSE MARIA ACOSTA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la primera el nombre de la cónyuge y en las restantes el nombre de la madre, figura como Aurosa Espíndola, deben decir: Felicia Espíndola. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33139 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORONADO, NELSON. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto donde en ella dice: "Coronato", debe decir: Coronado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33251 Set.24-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "AGRIEL PEREIRA, ISAIAS TREMANAIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "Isais Eremaneis", y en la nota de legitimación que consta al dorso como "Isaias Aremanais", en lugar de Isaías Tremanais. — Montevideo, Mayo 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33229 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OYENART, INOCENCIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marcolina Perera y las de nacimientos de sus hijos Héctor Dante y Julia Sora Oyenart; pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Oyllenart" y en la segunda y tercera dice: "Oyenard", debe decir: Oyenart, y donde en la última partida dice: "Perea", debe decir: Perera. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13642 Set.16-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERTUCE DE LOPEZ, CARMEN y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Genaro López y la de nacimiento de su hijo Isaac López, pues donde en dichas partidas dice: "Bertucio", debe decir: Bertuce. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 13644 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACHELI DE CRIADO, EULALIA GERVASIA y otro. Rectificación de partidas" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con don Carlos Criado y la de nacimiento de su hija María Mónica Yanela Criado, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Faccelli" y en las dos últimas dice "Fachelli", debe decir en todas ellas: Facheli. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 13643 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUEDES BLANCO DE ABAD, MARTINA. Inscripción de nacimiento, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Abad, y las de nacimiento de sus hijos Carlota y Pedro Abad, pues donde en dichas partidas figura el apellido "Gedes", debe decir: "Guedes" y donde aparece el nombre "Asunción", debe decir: Ascensión. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33030 bis Set.8-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANDERE, MARIA ESTHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jorge Andere con Odila Berta Romano y la de nacimiento de su hija María Esther, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Berta Odila Romano" y "Berta Romana", debe decir, en ambas partidas: Odila Berta Romano. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33085 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DZIEKONSKI ENRIQUE ALBERTO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. L.o 45 Folio 299", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alejandro Dziekonski solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrique Alberto Dziekonski, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Dzekanski" en lugar de "Dziekonski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose cons-

tar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33070 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASO FRACCHIA ALFREDO y OTRA. Rectificación de partidas. L.o 46. F.o 487" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Laso Fracchia y doña Gloria Antonia Carrera de Fracchia, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Carlos Pedro Fracchia con Carolina Sozzo, donde dice Carlos, debe decir "Carlos Pedro"; 2.o) En las de nacimiento de Sara Angélica Fracchia y Alfredo Laso Fracchia, donde dicen ser hijos de Carlos Fracchia, debe decir de "Carlos Pedro Fracchia; 3.o) En la de matrimonio de Sara Angélica Fracchia con Juan Antonio Landó, donde dice que la primera es hija de Carlos Fracchia y Carolina Sosa, debe decir, respectivamente, de "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo; 4.o) En la de nacimiento de Roberto Landó Fracchia, donde dice que sus abuelos maternos son Carlos Fracchia y Carolina Sosa, debe decir "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo"; 5.o) En la de matrimonio de Alfredo Laso Fracchia con Gloria Antonia Carrera, donde dice "mil novecientos treinta y cinco", debe decir: "mil novecientos treinta y cuatro"; donde dice Alfredo Lazo Fracchia, hijo de Carlos Fracchia y de Carolina Sosa, debe decir "Alfredo Laso Fracchia", hijo de "Carlos Pedro Fracchia y Carolina Sozzo; y donde expresa que Gloria Antonia Carrera es hija de Joaquín Carrera, debe decir de "Eusebio Carrera"; 6.o) En las de nacimiento de Néstor Carlos, Antonio Nelson, Cirilo Alfredo, María Sonia y Norma Gloria hijos de Alfredo Laso Fracchia y Gloria Antonia Carrera, donde dicen ser hijos de Alfredo Lazo Fracchia o Fraccia, debe decir: de "Alfredo Laso Fracchia"; donde dicen ser nietos por línea paterna de Carlos o Carlo Fracchia o Fraccia y de Carolina Sosa, debe decir: de "Carlos Pedro Fracchia" y Carolina Sozzo"; y donde expresan ser nietos por línea materna de Joaquín Carrera deben decir: de "Eusebio Carrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.00 15 pub. 13487 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PLACERES SEVERO y GERMINAL y GIVINS FELIPA CARMEN. Rectificación de partidas. L.o 42, folio 520", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Severo Juan Francisco Placeres, doña Felipa Carmen Givins y don Germinal Roberto Placeres, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Severo Juan Fco. Placeres y Felipa Carmen Givins, y de nacimiento de Germinal Roberto y Libertad Sara Placeres Givins, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente y el padre de la misma, y en las de nacimiento la madre de los inscriptos y el abuelo materno de éstos figuran con el apellido "Guivens", debe decir: "Givins". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 36.00 15 pub. 14189 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Artigas, en autos ISABEL RODRIGUEZ DE GUZMAN. Rectificación de partida". (L.o 18, F.o 312), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Da Costa Isabel" diga "Rodríguez, Isabel". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33102 Set.14-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "PEDRO TEJERA y OTRA. Rectificación de partidas", se hace público, que ante este Juzgado se han presentado Pedro Tejera y Florinda Virginia Cuadrado de Tejera, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de los comparecientes, en la siguiente forma: Donde dice "y doña Florinda Melo" de nacionalidad oriental, nacida el día ocho de Setiembre de mil novecientos veintiocho en el Departamento de Maldonado, de profesión labores, domiciliada en esta sección, hija de Antonio Melo, de nacionalidad oriental, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en la 3.a Sección del Departamento y de Flora Cuadrado, de nacionalidad oriental, fallecida, debe decir: "y doña Florinda Virginia Cuadrado, de nacionalidad oriental, nacida el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho en el Departamento de Maldonado, de profesión labores, domiciliada en esta sección, que es hija natural de doña Flora Cuadrado y de padre desconocido"; 2.o) De nacimiento de los hijos de los comparecientes, Martha Irene y Nelly Lucía, donde dicen "por línea materna de Antonio Melo y de Flora Cuadrado" o "por línea materna de Antonio Melo, oriental, viudo, de sesenta años, jornalero, domiciliado en la 2.a Sección del Departamento y Flora Cuadrado, oriental, fallecida", deben decir: "por línea materna de desconocido, y de Flora Cuadrado, oriental, fallecida". — Canelones Setiembre 1.o de 1959. — Hugo Alves, Actuario.
19) $54.00 15 pub. 14607 Set.16-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUAN ROBERTO ISLA y JUSTA EMILIA ROBLEDO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio, en razón de que el apellido de la cónyuge figura como "Rivero" en lugar de Robledo que es el actual; y de la de sus hijos Ana Etelvina, Olga Beatriz, Graciela Elena, Roberto Luis, Mercedes Raquel y Nelio Luján, por haberse establecido sus apellidos materno como Rivero en lugar de Robledo y donde el apellido de la madre figura como Rivero, en las mismas debe decir Robledo, por ser el verdadero.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que los gestionantes obtuvieron auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 8541. — Colonia, 7 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4.55) 15 pub. 33176 Set.18-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Sousa, (L.o 32 F.o 227 N.o 437, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas; de matrimonio de VITERBO CANDIDO CEDRES y ANITA DE LEON, donde dice "Ana" debe decir: "Anita" y de nacimientos de ALEJANDRINA POLONIA, HECTOR EUGENIO, HILDA e ISRAEL CEDRES, donde dice "Ana" debe decir: "Anita". — Florida, Setiembre 1.o de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15161 Set.23-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José Pedro Gatto de Souza, (L.o 32, F.o 227), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio correspondiente, pues donde dice Deolindo Flores debe decir: DEMETRIO DEOLINDO FLORES y donde dice Dionicia Blanco debe decir: DIONISIA BEATRIZ BLANCO. — Florida, 24 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 15162 Set.23-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VILMA SUAREZ DA SILVA en el sentido de sustituir donde dice en la comparecencia "Juan Suárez Nieto" debe decir "José Suárez Nieto" por ser ello lo que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 14751 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO ESPALTER en la siguiente forma: A) En el margen; donde dice "Espaltte Lorenzo" debe decir "Espalter Lorenzo"; B) Donde dice "compareció don Jayme Espaltte" debe decir "Jayme Espalter"; C) Donde dice "que es nieto por línea paterna de don Juan Espaltte" debe decir "don Juan Espalter"; y D) Donde dice "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Lorenzo Espaltte" debe decir "que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Lorenzo", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 14748 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "FANDIÑO ELVIRA. Rectificación de partida. L.o 15 folios 316", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elvira Fandiño solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su padre figura "Frandinio", debe decir Fandiño y donde el apellido de su madre figura "Burrea", debe decir Guerrea. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 28 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $ 24.00 15 pub. 14188 Set.11-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "MARIA MERCEDES MILLER DE CABRERA. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 242), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Miller de Cabrera solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el nombre de la madre como "Laurinda Grande" en lugar de "Eloisa Laurinda Miller" que es el que corresponde; el nombre del abuelo paterno se estableció como "Florencio Grande" debiendo decir "Se ignora" que es el que corresponde, y el abuelo materno se estableció como "se ignora" debiendo decir "Florencio Miller" que es el que corresponde. Se hace constar que el gestionante goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33016 Set.7-v.set.25

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay; en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2728 de la Serie "C|1947", a cargo de PEDRO ANDREU FIGUERAS, el próximo 6 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Fernando Ligrone Dotti, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de ocho mil ciento treinta y nueve pesos ($ 8.139.00) un terreno y mejoras, sito en "Piedras Blancas" (11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 160.420, solar N.o 17 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Marzo de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía el 1.o de Junio siguiente con el N.o 1.141 con una superficie de 1.001 metros 35 centímetros teniendo frentes por ser esquina, al Oeste en 3 metros 30 centímetros a la calle Campamento y al Sur en 26 metros 12 centímetros, a la calle Oficial N.o 5, uniendo ambas calle curva de 31 metros 94 centímetros al Sur-Oeste, 46 metros 3 centímetros al Norte lindando con Luis Arechavaleta y al Este 23 metros 33 centímetros con el solar N.o 18, hoy padrón N.o 160.421.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.018.85 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podará integrar el precio con títulos hipotecarios del Uruguay, —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; F) Dicho saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 2.486.96; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en las oficina de la misma (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8 pub. 33145 Set.16-v.set.25.

MAXIMO KLEIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictado en los autos caratulados: "Rogelio Cercido c|JUAN O. CONSTANTINO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 52, Fo. 124), se hace saber que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas y en el local de Misiones 1351, esquina Sarandí se procederá por el martillero don Máximo Klein a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación de autos de los siguientes bienes:

Una Patente de Giro, con licencia de bebidas alcohólicas padrón 92.286, 1 armazón de cedro con cajones y estantes, un armazón estantería roble con heladeras, estantes y vitrinas, 1 archivo roble con cajones, una base pino para máquina registradora, una caja de hierro, un mostrador mármol con vitrina, puertas, piletas, canillas y estantes, 18 mesas artas, piletas, canillas y estantes, 18 mesas armazón hierro y tapa vidrio, 54 sillas hierro cromado y cedro, 3 vitrinas de calle, hierro, roble y barrotes niquelados, una vitrina respaldo espejo y puertas vidrio, una balanza Berkel, 2 kilos, 1 balanza 2 platos 20 kilos, una cafe-

tera. Express Omega 6 brazos 54 filtros, una batidora eléctrica Parlomixer, una caja registradora Ericsson, una cortadora fiambre Berkel, una conservadora helados "Standard" con equipo refrigerador 6 hoyos, una licuadora para frutas "Juice", un reloj pared eléctrico y 2 tostadoras eléctricas para pan. La suma total de la tasación ascendió a $ 26.373.00 y se sacará a la venta con las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes descriptos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y el saldo del precio al retiro de los bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

20) $52.00 10|pub. 14440 Set.15-v.set.28.

TEODORO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lorenzo Maisterra contra COSTA RICA DE ROCHA LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 54, F.o 321), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre de 1959 a las 16 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote: 626 solares de terreno ubicados en el Balneario Costa Rica de Rocha, 10a sección judicial de ese Departamento, señalados con los números y ubicados en las manzanas que es expresarán, en el plano de fraccionamiento suscrito por los agrimensores Nélson Soria y Carlos A. Silvera, en Setiembre de 1948, inscripto en la Dirección G. de Catastro el 15 de Octubre siguiente con el N.o 746, y aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha el 8 del mismo mes y año; las áreas y números de padrón de los solares que se rematarán son: Manzana N.o 1: Solares 1 al 13. Superficie 6.753 ms. 08. Padrón N.o 1307 m|á. — Manzana N.o 3. Solares 1 al 6. Superficie 3938 metros 56, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 4. Solares 1 al 34. Superficie 1 Há. 8940 metros 36, Padrón 5391 m|á. — Manzana número 5. Solares 1 al 10. Superficie 5433 ms. 78.—Padrón 5391 m|á.—Manzana N.o 6. Solares 1 al 18. Superficie 9909 ms. 98, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 7. Solares 1 al 14. Superficie 8621 ms. 48, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 8. Solares 1 al 16. Superficie 1 Há. 0254 ms. 50, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 9. Solares 1 al 27. Superficie 1 Há. 2962 ms. 46. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 10. Solares 1 al 10. Superficie 6650 ms. 06. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 11. Solares 1 al 19. Superficie 1 Há. 0667 ms. 19, Padrón 5391 m|á.— Manzana N.o 12. Solares 1 al 30. Superficie 1 Há. 6735 ms. 96, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 13. Solares 1 al 14 y 19 al 28. Superficie 1 Há. 2420 ms. 65, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 14: Solares 1 al 9 y 13 al 18. Superficie 8574 ms. 72. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 16. Solares 1 al 15. Superficie 9347 ms. 30. Padrón 1307 m|á. — Manzana número 17. Solares 1 al 15. Superficie 9663 ms. 17. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 19. Solares 3 al 8 y 10 al 16. Superficie 7311 ms. 48, Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 20. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 7297 ms. 82, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 21. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 22. Solares 19 al 22. Superficie 1958 ms. 22. Padrón 7640 m|á. — Manzana número 23. Solares 1-2 y 27 al 33. Superficie 4634 metros 28. Padrón 7640 m|á. — Manzana número 32. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 33. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56. Padrón 7640 m|á. — Manzana N.o 34. Solares 1-7 al 10 y 16 y 17. Superficie 4355 ms. 98. Padrones 5391 y 7640 mayor área. — Manzana 35. Solares 1-7-8 y 10 al 18. Superficie 6707 ms. 08. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 36. Solares 1 al 6 y 8 al 24. Superficie 1 Há. 2150 ms. 70 Padrón 1307 y 5391 mayor área. — Manzana N.o 38. Solares 1 al 14. Superficie 9570 ms. 62, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 40. Solar 7. Superficie 622 ms. 04. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 41. Solares 1 al 17. Superficie 1376 ms. 68. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 42. Solares 1-3 al 6 y 8. Superficie 3068 ms. 64, Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 43. Solares 2 al 6 y 10 al 14. Superficie 5010 metros, Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 44. Solares 1 al 10 y 15 al 23. Superficie 1 Há. 0144 ms. 84, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 52. Solares 1 al 7 y 11 al 17. Superficie 7232 ms. 10, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 53. Solares 2 al 5 y 9 a 12. Superficie 4032 ms. 40, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 54. Solares 3 al 14. Superficie 6297 ms. 56, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 55. Solares: 1 al 7 y 9 al 12. Superficie 6341 ms. 38, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 56. Solares 1 al 9 y 13 al 16. Superficie 6695 ms. 56. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 57. Solares 2 al 6. Superficie 2505 ms. Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 58. Solares 2 al 5 y 7 al 16. Superficie 7166 ms. 92 Padrones 5391 y 1307 mayor área. — Manzana N.o 59. Solares 1 al 16. Superficie 8198 ms. 56. Padrón 5391 m|á. — Manzana N.o 60. Solares 1 al 13. Superficie 8034 ms. 55. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 61. Solares 2 al 15 y 9 al 12. Superficie 5806 ms. 23, Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 62. Solares 10 al 16. Superficie 3569 ms. 64, Padrón 5391 mayor área. — Manzana N.o 63. Solares 1 al 6 y 10 al 16. Superficie 6604 ms. 28, Padrones 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 65. Solares 1-10 y 11. Superficie 1624 ms. 98, Padrón 7640 parte.— Manzana N.o 71. Solares 2 al 4. Superficie 1503 metros, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 85. Solares 2-3-10 y 11. Superficie 2233 ms. 27, Padrón 7640 parte. — Manzana N.o 88. Solares 11 al 15. Superficie 2494 ms. 80. Padrón 5391 y 7640 m|á. — Manzana N.o 89. Solares 4-8 y 9. Superficie 1999 ms. 74. Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 90. Solares 1 al 7 y 9 al 14. Superficie 7029 ms. 89. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 91. Solar N.o 1. Superficie 570 ms. 04. Padrones 1307 y 5391 m|á. — Manzana N.o 95. Solares 1 al 8 y 16 al 21. Superficie 7894 ms. 85. Padrón 1307 m|á. — Manzana N.o 97. Solar N.o 2. Superficie 705 ms., Padrón 5391 parte. — Manzana N.o 100. Solares 1-2 y 30 al 33. Superficie 3580 ms. 21. Padrón 7640 m|á.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $470.00 25|pub. 15199 Set.23-v.oct.28.

DUNCAN D. GAGGERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gurai, Ruben N. contra BERMUDEZ de ROMERO, EMILIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 53, F.o 375), se hace saber que el día 19 de Octubre del corriente año a las 16 horas y en el Hall del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero Duncan D. Gaggero asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de $ 22.500.00 (2|3 partes de la tasación) del siguiente bien: Las tres cuartas partes indivisas de una fracción de terreno con sus edificios, empadronado con el N.o 124.256, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, inmediaciones del Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Andrés J. Ruis de Octubre de 1924, cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1925, compuesto por una superficie de 294 metros 82 dms. deslindada así: 10 metros 96 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Cardoso; igual extensión al Nord-Este con fondo de los solares 33 y 34; 26 ms. 90 cms. en cada uno de sus costados Sud-Este y Nord-Oeste lindando con los solares 39 y 41, respectivamente del plano citado.

Se previene: I) Que el título de propiedad se halla depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie A|1944 N.o 1672); II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión legal del rematador, certificados e impuestos correspondientes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 15305 Set.24-v.oct.15.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Koh Chong Bao Zee contra OSCAR BAUTISTA ARIZTEGUI. Ejecución de prenda" (L.o 54 F.o 247), se hace saber que el día 7 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Un automóvil marca "Morris, padrón número 107.651, matrículo 100.336 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Sebastián A. Vallejo.

20) $24.00 10|pub. 15099 Set.22-v.oct.5.

LUIS A. GAZZANO (hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MARIA RABUÑAL COBAS. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 663), se hace saber que el día jueves 8 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano (hijo) con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Un equipo de soldadura autógena marca Benas E2 N.o 5007 con gasómetro E2, manómetro de dos marcadores, un par de lentes, 5 metros manguera gas, 5 mangueras oxígeno, soplete con 6 picos, un carrito E2, 10 metros manguera gas, 10 metros manguera oxígeno; una manija cort. c|compás y dos picos; un compresor de aire marca Ben N.o 700940 con motor de 3 HP. trifásico número C 65537 con automático de carga y sobre carga regulable, válvulas de seguridad, grifo de salida de aire, compresión máximo 200 £; una amoladora de banco marca Van Dorn N.o G 11186 con piedras de 10" diámetro y motor de 1 HP. monofásico; una limpiadora y probadora de bujías marca "Campion" de procedencia U.S.A.; una rectificadora de válvulas completa, con micrómetro, equipada de Vibro Centric con piedras, herramientas y taladro en ángulo de 85º marca Van Dorn N.o 060689; un taladro marca Van Dorn, monofásico, portátil, con mandril hasta 1|4" tipo Holguin N.o 739396; un gato marca Weaver de carro hidráulico de 4 toneladas número 3026 WA73; un juego de llave estriadas de 4 a 36 mm. de Cromo Vanadium; un juego de llaves fijas de Cromo Vanadium de 4 a 36 mm.; un juego de llaves estriadas de Cromo Vanadium de 1|4 a 1 1|2; un juego de llaves fijas de Cromo Vanadium de 1|4 a 1 1 2; un juego de extractores "Duro" para tornillos; un colocador de aros con cric marca "Duro"; un equipo "Airline" para sopletear y limpiar motores; una llave francesa de 18"; una tijera crescente de 10"; un filtro de aire "Spray" sencillo; un juego de herramientas para chapista PS 02; un gato hidráulico de carro "Manley" Mod. 937 N.o 35205 C de 1 1|2 tonel.; una begornia de 30 kgs. N.o 75581; un banco de trabajo forrado chapa con armario y tablero de 4.50 x 0.60; una morsa "Record" N.o 4; una morsa "Record" N.o 3; un lote de herramientas de mano propias de la industria; un equipo de engrase portátil "Tecalemit" Mod. 3326 equipado con manguera, punteros, bomba, etc. N.o 1401 completo; una lavadora portátil "Meherer" A con motor número 1095542, máquina N.o 611500, motor 4 HP. trifásico 220 volts, puntero, llaves, etc., completo; un cargador de baterías "Autorex" número S 1149 Mod. W L 6 12 90, rápido para 6 y 12 v., portátil completo; una vulcanizadora marca "Tireweld Card" para todo tipo de cámaras N.o 105 PM 1-A.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $80.00 10|pub. 14995 Set.21-v.oct.2.

LUIS A. GAZZANO (Hijo)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DAMASO CRUZ FERRARO. Ejecución de prenda (L.o 51 F.o 581), se hace saber que el día jueves 8 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Colombia 1335, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, por el martillero Luis A. Gazzano (h.), con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de los siguientes bienes: Una electropulidora tipo Marelli Pac 424 de 2,1 HP., 1450 rpm. número 679581; una electropulidora tipo Marelli Pac 122 de 1,1 HP. 2850 rpm., de columna baja N.o 0173880; dos morzas para hierros, marca John Broocks de 5" de mordaza; un equipo de soldadura autógena de 3 kilos, equipado con soplete, pico y manómetros Harris norteamericanos, 2 mangueras para oxígeno y acetileno de 3 metros, cada uno y un par de lentes, una bigornia sueca marca Kohlswa, de 63 kilos, rueda Norton N.o 18 x 2.1. 2 x 2 -A24R5VBE; rueda Norton N.o 12 x 1.1.4 x 1 1|4 A24R5VBE; discos de fieltro "Canning" 250 x 40; ventilador para fragua, con motor eléctrico de 1|3 HP.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 14994 Set.21-v.oct.2.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo, doctor don Carlos Fleurquin Narbordo, dictada en los autos: "MILTON MARBURG. Quiebra. (L.o 7. Fo. 422), se hace saber al público, que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de la tasación, por el martillero Francisco L Tambasco, con asistencia del Alguacil de Juzgado y del suscrito escribano, de los bienes relacionados a fjs. 20 y siguientes, destacando máquinas de coser industriales "Singer, Durkhopp, Rimoldi, Bernina, etc.", motores, Page, Siemens G.E., etc, Cortadora de tela Maimin, bobinas de hilo, cantidad de ropa interior, telas, máquinas de escribir portátiles, estanterías, etc.

Se previene. Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o, de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales, se hace

esta publicación — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Sebastián A Vallejo, Actuario Adjunto.
Informes. Teléfonos 43002 y 401935.
20) $28.00 10|pub. 14663 Set.17-v.et.30.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco del Comercio Minorista y Agrario con ARTURO ASTIAZARAN. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 53, Fo. 344), se hace saber que **el día seis del mes de Noviembre a las 16 horas, en lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor** Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.222, señalado con el N.o 37 manzana 2 fracción B del plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Enero de 1926. Area: 241 metros 75 decímetros. Tiene 10 metros de frente al Este a calle Simón Bolívar hoy Enrique C. Pouey, 22 metros 68 al Norte, lindando con solar 38, 10 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con solar 34 y 25 metros 67 al Sur, lindando con los solares 25 y 26 todos del mismo plano. Base: $ 64.666.66.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta del diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2313 C|50 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11|59. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 14815 Set.18-v.oct.8.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Bruzzese de Moeller Ana con MARIA M. BRUZZESE FERRARO y otros. Cesación de condominio" (L.o 53, F.o 509), se hace saber que el día 15 de Octubre a las 16 horas en el lugar de su ubicación por el rematador señor Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de ocho mil pesos ($ 8.000.00), el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.052, plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1920. Area: 340 ms. 35 dms. Deslinde: 10 ms. al Noroeste, frente a calle Talcahuano; 36 ms. 65 al Noreste, lindando con solar 48; 31 ms. 42 cms. al Suroeste, con solar 46, y al Sureste, con terreno de varios propietarios. Está señalado con el número 47 en el citado plano. La puerta de entrada lleva el N.o 3314.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del rematador; C) A pedido de los interesados se hace constar que la propiedad se entregará desocupada dentro de los sesenta días a contar de la escrituración. Títulos y antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado L. Civil 4.o Turno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $72.00 15|pub. 15173 Set.23-v.oct.14.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "ACQUARONE BLANCA. Artículo 27 Ley 9581" (L.o 44, F.o 268), se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil **y Actuaria Adjunta**, con la base de pesos 5.067 (cinco mil sesenta y siete pesos), al mejor postor, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un quinto indiviso de un solar de terreno, edificio y demás mejoras sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, padrón 106.143, plano del agrimensor Víctor Selasco, inscripto en la D. de Topografía el 17 de Noviembre de 1930, tiene un área de 261 ms. 12 dms. deslindados así: 8 ms. de frente al Sur a calle Ramón Anador por 31 ms. 14 cms. de fondo lindando al Oeste con José Greco; al Este, con A. Pisano y J. Carle en **34 ms. 41 dms.; y al Noroeste, 8 ms. 45 cms. con los nombrados Carle y Pisano. Punto medio: 29 metros de la esquina con Gral. Thiebaud.**

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Los títulos de propiedad y demás antecedentes, en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 14705 Set.17-v.oct.7.

AMADO GALMES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Crédito S. A. con BELISARIO DELMONT ROSAS. Ejecución de prenda, (L.o 52, F.o 642), se hace saber al público que el día 7 de Octubre próximo a las 18 horas y en el local de la Avenida Uruguay N.o 1639, por intermedio del martillero Amado Galmés se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un automóvil marca "Renault", sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 110.100, matrícula número 81.715, motor N.o 77.214, 4 cilindros, 8 HP. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 7 o|o, en el acto. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959.
Informes: Buenos Aires 526. — Telef.: 8.73.29.
20) $20.00 10|pub. 15105 Set.22-v.oct.5.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "EMILIO N. QUEIROZ. Sucesión". (Lo. 55, Fo. 543), se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Mercedes N.o 932, se procederá por el martillero Luis Alberto Ameztoy, a la venta en remate, sin base, de las siguientes alhajas:

6 relojes cronógrafos de oro y de plata con cadenas y cortaplumas marcas "Longines" e "International Watch", 2 anillos oro y platino con brillantes, 1 anillo para hombre de oro y platino sin piedra, 1 juego gemelos para puño y alfiler de corbata de plata y oro con diamantes, 1 alianza de oro, 1 anillo "Zodiaco, 1 par gemelos para teatro "Rodenstock" de nácar y metal cromado, 2 trabas corbatas de metal, 1 par gemelos para puños de metal y 1 alfiler corbata fantasía.

Exhibición el día antes del remate en horas hábiles. Informes Treinta y Tres 1334, piso 1, apartamento 2. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959.
20) $24.00 10|pub. 14890 Set.18-v.oct.1.o.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella con EVERILDO GOMEZ. Ejecución de prenda" (L.o 55 F.o 97), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una Heladera "Siam" modelo 600 J.6 con comprensor "Sello de Oro" N.o 10972, en la calle Isabela 3264 el 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 y 10 hs.
20) $12.00 10|pub. 14337 Set.14-v.set 25.

ANGEL GIORDANO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, caratulado "Luis Coggiola contra LEONARDO SOMMERGUTER", (L.o 53 F.o 79), por cobro ejecutivo de pesos, rematará el día Sábado 3 de Octubre de 1959, a las 14 horas y con la base de los 2|3 de su tasación, en la finca de la calle Lavalleja 2167, los siguientes artículos: Juego de Sala antiguo "Colonial"; sillón y mesa antigua Colonial, escritorio enchapado, mesita costurero Boule; comodita enchapada de 3 cajones, alfombras Orientales, y hechas a mano; relojes bronce y de cristal, abanicos, figuras bailarinas y porcelanas varias, como ser: marcas Saxe, Rosenthal, K.P.M., checas, limoge y capodimonti, floreros Sevrés, criffonier marquetería, caminero Persa, candelabros, Portiche, arañas y lámparas portátiles, platos, fuentes, jarras de porcelanas y botellones, óleos, juegos de cubiertos de platina, piezas de té decoradas de distintas marcas, y piezas de café de diversas marcas, y además copas, bandejas, centros, tarjeteros, bomboneras, etc. — Inf. 25 de Mayo 523, 6.o piso, o J. Paullier 1474. Esc. 21. Teléf. 405433.
29) $28.00 10|pub 14664 Set.17-v.set.30.

PLINIO ORIBE

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cabaña Buschental, José y Francisco Chichet S. A. contra RICARDO COCARO o COCCARO PADILLA. Cobro ejecutivo de pesos", (52|409) se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora 16, y en el local de la calle José María Guerra N.o 3719 (Maroñas), el martillero don Plinio Oribe, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, —sin base alguna— del caballo de carrera denominado "Ardán".

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 14486 Set.18-v.oct.1.o.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos caratulados "Ayax S. A. con EPITASIO PEREIRA. Ejecución de prenda. (L.o 51, F.o 250), se hac saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas en la calle Lima 1181, se procederá a la venta en Remate Judicial por intermedio del martillero José Rodríguez Freire. Sin base y al mejor postor, de una camioneta Chevrolet Pic-Kup modelo 1956, chapa C-8-3099-padrón 233804, matrícula 158-727, con caja de hierro.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo al entregar el vehículo. Y a los efectos legales se hacen esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 14386 Set.14-v.set.25.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Telle con FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO. Ejecución de prenda" (L.o 50 F.o 133), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una Cámara "Siam" modelo 551 J.3, con compresor "Sello de Oro" N.o 10257, en la calle Isabela N.o 3264, el 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 y 15 horas.
20) $12.00 10|pub 14338 Set.14-v.set.25.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos: "Siam Torcuato Di Tella con RAUL AGAPITO VAZQUEZ LLORENTE. Ejecución de prenda" (L.o 52 F.o 226), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una heladera "Siam" tipo mostrador seis puertas, de chapa, con compresor "Sello de Oro" N.o 11119 y enfriador de cubos doble, en la calle Isabela 3264 el 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 y 20 hs.
20) $12.00 10|pub 14341 Set.14-v.set.25.

RODOLFO COLOMBO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados "Eduardo Villegas Suárez contra RAFAEL FOSALBA. Juicio Ejecutivo", (L.o 52, F.o 472), se hace saber que el día 30 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175, se procederá por el martillero señor Rodolfo Colombo, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil tipo Sedán, marca Buick, matriculado con el N.o 181.579.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su importe en carácter de seña, al serle aceptada su oferta y el saldo hasta completar el precio total, al recibirse del bien; 2.o) Que el adquirente gozará de transferencia judicial a su favor; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959.
20) $28.00 10|pub. 14568 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

REMATE JUDICIAL

El Pregonero que suscribe, por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en autos Liga de Defensa Comercial contra JOSE J. CUARTIN. Cobro ejecutivo de pesos, hace saber: Que el domingo 18 de Octubre de 1959 a las 10 horas y siguientes, venderá en remate público y al mejor postor, en el local de la calle Angel María Rivero N.o 128 de la ciudad de Rocha: 2 motores "Pume" de 7 y 1|2 H.P. Nos. 1085 y 1086, tasado cada uno en pesos 380.00; 2 motores "Pume" de 5 H.P. números 1697 y 1043, tasado cada uno en $ 280.00; 1 motor "Pume" de 3 H.P. No. 1766, tasado en $ 220.00; 1 motor "Pume" de 2 H.P. N.o 1823, tasado en $ 180.00; 1 máquina de redondear cabos, tasada en $ 200.00; 1 pulidora de banda "Rommer", tasada en $ 350.00 y 1 máquina escopladora palanca "Sarracen", tasada en pesos 250.00.

Se previene: A) Que no se acepta oferta que no alcance a las dos terceras partes de las tasaciones referidas; B) Que las ventas son al contado exclusivamente; C) Que los artículos se entregan inmediatamente de bajado el martillo; y D) Que los motores y máquinas pueden verse los días 15 a 17 de 10 a 12 de la mañana. A los efectos de este remate queda habilitado el día y horas señalados. — Rocha, Setiembre 18 de 1959. — Felipe Corbo.
20) $40.00 10|pub. 15184 Set.23-v.oct.6.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA MARGARITA MORENO de SALTITJOL o SALTITZOL. Sucesiones" (L.o 49, Folio 461), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Raúl G. Gagliardi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en subasta pública, en remates separados, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana número quince en el plano del agrimensor don Orestes F. Croce, de Diciembre de 1922, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a calle Oficial, entre las de Guasunambí y Betete; 10 metros en el fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 10, 42 metros 95 centímetros al Sud-Oeste por donde linda con los solares ocho, siete, seis y cinco, e igual medida al Nord-Este, por donde linda con el solar once. La fracción descripta está empadronada con el N.o 117.115; y B) A la hora 15. Los derechos de propiedad y de posesión que tienen los sucesores de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago sobre una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 43.582, ubicada en la 16.a sección judicial de Montevideo, con un área de diecisiete hectáreas 9.235 metros cuadrados 91 decímetros comprendidos dentro de los límites señalados en el plano de mensura levantado en Junio de 1951 por el agrimensor Julio H. Cerviño inscripto con el N.o 24.254 en la Dirección General de Catastro el 25 del mes de Julio del mismo año, que son los siguientes: al Nord-Oeste línea de 1.158 metros 85 centímetros lindando con viuda de García Salvo; al Sud-Oeste línea de 157 metros con 20 centímetros de frente a Vía del Tranvía a Santiago Vázquez; al Sud-Este línea de 1.079 metros con 35 centímetros lindando con Juan Paladino; y al Nord-Este línea de 179 metros 15 centímetros de fondo a la Zanja Reyuna.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que los bienes están arrendados con contratos vencidos; 3.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración, así como las deudas municipales, si existieren, y certificados, serán de cargo del comprador; 4.o) Que por el solo hecho de presentarse el interesado haciendo ofertas, sea visto aceptar los títulos de propiedad en el estado en que se encuentran y con los defectos que contengan, haciendo constar, respecto del inmueble deslindado en segundo término, que será de cargo del comprador el perfeccionamiento del título relativo a dicho bien, así como el juicio de prescripción de las áreas sin titular o sin ubicar comprendidas dentro de los mencionados límites y que en la escritura autorizada el 18 de Diciembre de 1901 por el escribano Alejandro de la Sobera existe el arranque de una nota cuyo contenido no se ha podido determinar por faltar una hoja y que estando parcialmente mutiladas las dos fojas de dicha escritura, se ha incorporado a fojas 257 de estos autos un testimonio extraído de la matriz existente en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, actualmente en custodia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.00 15|pub. 13447 Set.3-v.set.28.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca. L.o 46, F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente padrón N.o 3305) señalada con el Nº 28 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas, 9781 metros, lindando al Este recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho carretera de Melo a Montevideo, que separa de los lotes 35 y 34; al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindanco con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33|pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 175" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956 por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas, 6887 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros, dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando con el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $158.40 33 pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ de DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 153", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 260 hectáreas 5500 metros, limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 18; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste, rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Da hoz de Aramendi Ema y Mirta Aramendi de Guggeri contra ISRAEL REGEN y SPRINGE SITZER de REGEN. Ejecución de hipoteca". (L.o 45, F.o 635), se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construído y demás accesiones dominiales, situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.915, compuesto de una superficie de 89 metros 87.398 milímetros, que se deslindan así: 6 metros 23 centímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Guayabo, entre las de Gaboto y Arismendi, distando el punto medio de dicho frente, 9 metros 44 centímetros de la esquina con la calle Arismendi; 14 metros 377 milímetros al Nord-Este, lindando con el padrón 14.916; 6 metros 23 centímetros al Sud-Este, limítrofe con el padrón 14.917; y 14 metros 375 milímetros al Sud-Oeste, confinando con el padrón 14.914.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Informes: Teléfonos 43002 y 401935).

20) $78.00 15 pub. 14226 St.11-v.oct.1.o.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Federico A. Carrara contra ARTIN CEMERLLIAN KELECIAN. Ejecución de prenda". (L.o 47, F.o 24), se hace saber que el día 14 de Octubre del corriente a la hora 16 se rematará por intermedio del martillero Gerónimo Romero en el local de la calle Venezuela números 1272|84, sin base y al mejor postor un camión marca "Bedford", padrón N.o 167.374, matrícula N.o 234.407.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 14601 Set.16-v.set.29.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de la Capital, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra LIBA L. de TINSKY. Ejecución de prenda", (L.o 18, F.o 472 N.o 179), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre, a la hora 15, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá por el martillero designado don H. Líber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambre marca "Berkel" modelo 834 número 14.865.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptara su oferta el 30 o|o en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Meropi Karalis, Actuaria.

(Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 14509 Set.15-v.set.28.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo en autos: "Siam Torcuato Di Tella con MANUEL y JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE. Ejecución de prenda". (L.o 8 F.o 667) se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo una cámara "Ferrosmalt" cuatro puertas con compresor N.o 780 el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 y 20 hs.

20) $12.00 10|pub. 14342 Set.14-v.set.25.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Isaac Malagold con IGNACIA LEMA DE FERNANDEZ. Ejecución de prenda" (L.o 9 F.o 476), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar al mejor postor, el siguiente bien: Una máquina de coser semi industrial marca "Minerva" N.o 220 con motor Champion modelo 20 acoplado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña 30 o|o y Comisión 7 o|o en efectivo en el acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Informes: Tel. 96217.
20) $20.00 10|pub. 14505 Set.15-v.set.28.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con MANUEL PIÑEYRO. Ejecución de prenda" (L.o 9 F.o 423 N.o 947), se hace saber al público que el día 29 de corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar, al mejor postor los siguientes bienes: Una balanza marca "Dayton" N.o 200.213 y una Cortadora de fiambre marca "Salon" N.o 6.673. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Seña: 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel.: 96217.
20) $20.00 10|pub. 14503 Set.15-v.set.28.

H. LIBER LAGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. contra WALTER BRITOS. Ejecución de prenda" (L.o 9, F.o 430, N.o 997), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 3, se procederá a rematar al mejor postor, los siguientes bienes: Una balanza marca "Berkel" modelo E. B. Número 10.593 con juego de pesas completo y una balanza marca "Berkel modelo "O" número 50.528. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel.: 9.62.17.
20) $20.00 10 pub. 14504 Set.15-v.set.28.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Kurt Reininger c|ORFILIO GUZMAN. Juicio ejecutivo". (Lo. 11, Fo. 499. N.o 2218), el bien embargado en estos autos sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en su local de Domingo Aramburú N.o 2175. el próximo 2 de Octubre a las 16 horas. Comisión: 7 o|o. Seña 20 o|o.
20) $12.00 10 pub. 14772 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O. COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Vicente García c|CARLOS AMOROSO. Rectificación de firma". (Lo. 8, Fo. 385, N.o 1953), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.
20) $8.00 10|pub. 14773 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Bao S. A. c|ISKINDER MANUKIAN. Rectificación de firma". (Lo. 9, Fo. 202, N.o 1802), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.
20) $8.00 10|pub. 14774 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos "Vicente García c|ZAIR CASTRO Y CIA. Juicio ejecutivo". (Lo. 7. Fo. 246, N.o 2585), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.
20) $8.00 10|pub. 14775 Set.18-v.oct.1.o.

RODOLFO O COLOMBO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, rematará en los autos "Barkigian y Cía. S. A. c|JUAN GUALBERTO NUÑEZ. Juicio ejecutivo". (Lo. 10, Fo. 246 N.o 1958), los bienes embargados en estos autos al mejor postor, el próximo 2 de Octubre a las 16 horas en Domingo Aramburú N.o 2175. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o.
20) $8.00 10|pub. 14776 Set.18-v.oct.1.o.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Siam Torcuato Di Tella con HERMAN CASSERONE RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (L.o 8, F.o 557), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, una cámara "Siam Norge" modelo 86 55, con equipo N.o 2725, en la calle Isabela N.o 3264 el 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 y 30 hs.
20) $12.00 10|pub. 14339 Set.14-v set.25.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con GERMAN BENTANCOR. Ejecución de prenda" (L.o 19 F.o 581 N.o 702), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar, al mejor postor el siguiente bien: Una cortadora de fiambres eléctrica marca "Toledo" modelo 5600; número 4398. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. Seña: 30 o|o. Comisión: 7 o|o. Informes: Tel. 96217.
20) $20.00 10|pub. 14507 Set.15-v.set.28.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Berkel Sudamericana S. R. Ltda. con LUIS ALBERTO LAGO. Ejecución de prenda". (L.o 4, F.o 197 N.o 1026), se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Setiembre a las 15 horas, en la calle Cerrito 566 piso 2, se procederá a rematar, al mejor postor el siguiente bien: Una balanza marca "Berkel" modelo E.B. número 10.662 con juego de pesas completo. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Seña 30 o|o. Comisión 7 o|o. Informes: Tel. 96217.
20) $20.00 10|pub. 14506 Set.15-v set.28.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en diligencia cometida al señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE EUFRASIO FERNANDEZ PEREIRA. Ejecución de Prenda", (L.o 41, F.o 445), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre del corriente año a las 15 horas por el martillero Juvenal Augusto Fonseca Rodríguez, asistido del Alguacil adc-hoc de este Juzgado don Roberto Gómez ante la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un vehículo camión marca "Nash", modelo 1951, tipo TKD 3248-A motor a nafta de seis cilindros N.o TE-5850, padrón N.o A-7.2457; matrícula N.o A-7.420, con cabina cerrada de fábrica, carrocería madera tipo chata con barandas altas desmontables equipado con rodado 825 x 20 adelante y atrás (doble) e intermedia en el diferencial.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección Judicial de Canelones, calle 25 de Mayo 848 (Pando) y 3.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Setiembre 9 de 1959. — Jorge Pesano.
20) $36.00 10pub. 14511 Set.15-v.set.28.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SANDE CAMBON JESUS por FRANCISCO SANDE CAMBON. Venia. (L.o 43, F.o 171)", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (artículo 4.o decreto-ley de 5 de Enero de 1943), de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en Vejigas, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno del 13 de Noviembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 14 del mismo mes y año con el N.o 9.838, se deslinda así: A) Fracción señalada con la letra A, empadronada con el N.o 3.097, se compone de una superficie de 15 hectáreas con 257 metros al Sur lindando con la fracción letra B, que se describe seguidamente: al Este 634 metros 30 centímetros con Carmelo Costa hoy padrón número 3.096; 556 metros 10 centímetros al Oeste con Antonio Chocho y por el Norte con el arroyo Vejigas. Este inmueble goza de una servidumbre de paso de ocho metros de ancho para salida a Camino Vecinal, sobre la fracción letra B, que se describe a continuación; B) La fracción letra B, empadronada con el N.o 11.427, se compone de una superficie de 14 hectáreas 2.821 metros cuadrados, con 233 metros 60 centímetros al Sur lindando con Pilar Colombo; 607 metros al Norte lindando con Esteban Chocho, hoy padrón N.o 3.098; al Oeste 606 metros con Antonio Chocho, y al Norte 257 metros lindando con la fracción letra A, descripta precedentemente. Este inmueble está atravesado de Este a Oeste por camino vecinal y está gravado con una servidumbre de paso de ocho metros de ancho en beneficio de la fracción letra A que corre en dirección Norte a Sur sobre el límite Oeste con Antonio Chocho.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o o en garantía de la misma; B) Serán de cargo de el o los compradores, los honorarios, todos los gastos de certificados y demás derechos inherentes a la escrituración así como la comisión del rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y gravámenes. — Canelones, 19 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 13922 Set.9-v.set.29.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, en autos: "Gregorio Moniort con EDUARDO SANGUINETTI." (L.o 4 F.o 358), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, se rematará el día 3 de Octubre del corriente año a las 10 hs. en la calle Francisco Soca N.o 618 de la ciudad de Las Piedras, un camión marca "Austin" modelo 53-chapa A 4-39-501 padrón A 15, al mejor postor y sobre la base de $ 6.666.66 (dos tercios de su tasación), por intermedio del martillero Julio César Trobo.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar el 20 o.o en efectivo en el acto y en garantía de su oferta. — Las Piedras, Setiembre de 1959.
20) $20.00 10|pub. 14340 Set 14-v.set.25.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AVELINO PAVEN FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber, que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguía, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección de Flores, Padrón N.o 1125, manzana N.o 163 de Trinidad, con una superficie de 461 metros cuadrados, y que linda: Norte calle Manuel Oribe entre las de Lavalleja e Independencia.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $42.00 15|pub. 13657 Set.7-v.set.25.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, en autos: "COSTA FERNANDEZ MARIA ANGELICA. Incapaz. Remate de bienes" (L.o 32, F.o 210), se hace saber al público que el día 5 de Octubre próximo a las 14 horas en las puertas de este Juzgado el martillero don César Falcón en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 400.00 de la 49|42042 del siguiente inmueble (indiviso): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 59 de esta ciudad de Florida, empadronado con el N.o 828, que según plano del agrimensor Diego R. Aldama inscripto en la Oficina de Catastro de Florida el 4 de Marzo del año actual, tiene una superficie de 115 metros 09 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 73 cms. al Sudoeste, frente a la calle Alejandro Gallinal, distando su punto más cercano 43 ms. 31 cms. de la esquina que forma con la calle Antolín Urioste; 43 ms. 87 cms. al Noroeste, lindando con Ramiro Más y en una pequeña parte con Juan Cetrulo; 14 ms. 41 cms. al Nordeste, con Domingo Dalessandro y 43 ms. 79 cms. al Sudeste con propiedad de Ana Piccininno, Lorenza C. Pérez y Suc. Manuel Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador y los gastos de escrituración, certificados de registros e impuestos municipales. — Florida, Agosto 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $44.00 15|pub. 14315 Set.14-v.oct.2.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en los autos caratulados: "Victoriano L. Tierno por Banco La Caja Obrera con HECTOR MUÑIZ. Juicio ejecutivo" (L.o 6, F.o 25), se hace saber que el diez de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, con precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación —que es de dos mil setecientos pesos—, con la intervención del rematador don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil ad-hoc don Omar Casas, asistido del suscrito Actuario especial, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ochocientos diecinueve, manzana número doscientos diecisiete, señalada con el número veinticinco en el plano del agrimensor José León Cavallo de Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por decreto municipal del veintidós de Enero de mil novecientos veintinueve e inscripto en la Inspección Técnica Municipal el veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados que se deslinda así: trece metros de frente al Nor-Oeste, a la calle José Antonio de Arostegui, por treinta y cinco metros de fondo, al Sur-Este, por donde linda con el solar treinta y tres de Felipa Bernasquín de Arriola; por el costado Nor-Este, linda con el solar veinticuatro de José León Cavallo, y por el Sur-Oeste, con el solar veintiséis de Anastasio Correa.

Se previene que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; que el bien se vende en su estado actual de ocupación y que los títulos y demás antecedentes es encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Setiembre 14 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario especial.

20) $84.00 13|pub. 15186 Set.23-v.oct.9.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Jorge Enrique Gasaniga contra JOSE PEDRO QUEIJO e IRENE SOSA de QUEIJO. Ejecución de hipoteca" (L.o 20, N.o 297, F.o 194), se hace saber al público que el día 26 de Octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Avda. 18 de Julio N.o 1224, se procederá por el martillero señor Liber A. González, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: I) El padrón "doscientos noventa y cuatro", formado por los solares "dos" y "tres" de la manzana número "cuatro" del Pueblo Nuevo Berlín, con todos sus galpones de material y demás construcciones y mejoras, solares que están unidos, comprenden un área total de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros, deslindándose en conjunto, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste sobre calle Número siete, por igual extensión de fondo, hacia el Nord-Este, lindando con los solares cinco y cuatro; al Nord-Oeste con los solares "uno" y "ocho" y al Sud-Este con la calle número "cuatro", formando esquina; II) El padrón "treinta y cinco", que es una finca de material, con todas sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, formado por los solares "tres" "cuatro", "cinco" y "seis", de la manzana número "dieciséis", del Pueblo Nuevo Berlín, los que están unidos, tienen en total un área de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuatro mil cincuenta centímetros lindando en su conjunto así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sud-Oeste a la Avenida número "uno"; la misma extensión al Nord-Este con frente a la calle número tres; ochenta y cinco metros, noventa centímetros al Sud-Este a la calle número seis; y ochenta y cinco metros y noventa centímetros al Nord-Oeste con el resto de dicha manzana, de Julio y Diego Garbarino; III) El padrón "doscientos cuarenta y tres" que es la manzana de terreno número "ciento treinta y ocho", del Pueblo Nuevo Berlín, con sus mejoras y anexos, de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros, la que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: al Nord-Este, calle número nueve; al Sud-Este, calle número veintidós; al Sud-Oeste, calle número siete; y al Nord-Oeste, calle número veinte; IV) El padrón rural número "dos mil trescientos treinta y nueve", que es una fracción de campo con sus mejoras y anexos; parte del huerto número veintiocho, del Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano del agrimensor A. R. Arcioni, inscripta en la Oficina de Catastro de Río Negro, el trece de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número "diecisiete", según el cual tiene un área de dos hectáreas, seis mil setecientos treinta y cuatro metros, ocho decímetros y se deslinda así: ciento ochenta y ocho metros ochenta centímetros al Nord-Este sobre calle pública; igual medida al Sud-Este con frente a calle; al Sud-Oeste, dos líneas de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, lindando con calle y con la fracción "dos" de dicho plano; y al Nord-Oeste dos líneas también, de noventa y cuatro metros, cuarenta centímetros cada una, limitando con calle y con la referida fracción "dos"; V) El padrón rural número "tres mil cuarenta y seis", que es una fracción de campo y sus mejoras, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "dos" en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, con el número treinta y tres, según el cual tiene una superficie de siete hectáreas, tres mil doscientos diez metros, seis mil setecientos cuarenta y un centímetros y se deslinda así: trescientos treinta y siete metros seis centímetros al Este de frente al Camino Nacional a Paysandú: trescientos cuarenta y dos metros diez centímetros al Norte frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; trescientos veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros al Oeste frente a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; y ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Sur, por donde linda con la fracción "uno" del mismo plano; y VI) El padrón rural número "mil setecientos sesenta y ocho", que es una fracción de campo contigua a la anteriormente descripta, ubicada próxima al Pueblo Nuevo Berlín, la que está señalada con el número "uno" en el plano mencionado en el parágrafo "V", que precede inmediatamente, según el cual tiene una superficie de una hectárea, lindando: ciento catorce metros setenta y seis centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal a Nuevo Berlín; ciento veintitrés metros treinta y ocho centímetros al Norte lindando con la fracción "dos", del mismo plano; ciento catorce metros, sesenta y cuatro centímetros al Este frente a Camino Nacional a Paysandú, y sesenta y nueve metros, noventa centímetros al Sur en una línea circular con el Estado, donde se encuentran los referidos caminos.

Se previene: 1.o) Que los bienes serán rematados como una sola unidad o un solo lote; 2.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 3.o) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc.; 4.o) Que los autos en los que se decretó el remate y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos Setiembre de 1959.

20) $240.00 15|pub. 15307 Set.24-v.oct.15.

ALFREDO FARNES LABORDE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Ernesto Quincke S. A. contra OSVALDO EXEQUIEL PALACIOS OLASCOAGA. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 9 de Octubre de 1959, en el local de la calle Galicia N.o 853 a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ómnibus carretero tipo turismo marca "Aclo" modelo 1950, embargado en autos. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $16.00 10|pub. 15258 Set.24-v.oct.7.

ROGELIO A. CAMY
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAMPIOTI SEIJAS y RODRIGUEZ THODE Sociedad Comercial y ORGANIZACION PRODUCTORA CALIZAS AGRICOLA O.P.S.A. Ejecución de hipoteca, L.o 15 F.o 135 Nº 618" se hace saber al público que el día 8 de Octubre venidero a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 505, situada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta según títulos y plano del Agrimensor Dardo A. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina respectiva con el Nº 8 en el año 1950 de una superficie de 16 hectáreas 3838 metros y linda: al Este con calle de Chacras; al Norte con Sixto Rodríguez; al Sur con Daniel Rodríguez y al Oeste con el arroyo San Antonio.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto Municipal. — San José, Agosto 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 74.80 17|pub. 13467 Set.3.-v.set.25.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones Industrias y Comercio contra SOCIEDAD DE OBREROS Y EMPLEADOS "UNION", se procederá a la venta en remate público de los bienes muebles embargados, el 5 de Octubre próximo a las 14 horas, en el local de calle General Flores esquina W. Beltrán, sobre la base de tasación en autos. Entrega y pagos inmediatos. — Tacuarembó, Setiembre 11 de 1959.

20) $12.00 10|pub. 14963 Set.21-v.oct.2.

LUIS R. LAFROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Vigo Conrado Valentín contra Suc. CARMEN GONZALEZ de MAYO. Cobro de pesos. Libro 22. N.o 74. Folio 245", se hace saber que el día 2 de Octubre de 1959, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Luis R. Lafrosa, en diligencia que presidirá el Alguacil, asistido del Actuario, de seis fracciones de terreno ubicadas en la manzana N.o 165 de esta ciudad, primera sección judicial, empadronadas con los números 1773 y 1772 y que según plano del agrimensor Antonio E. Zuluaga Trelles, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.356, el 24 de Julio de 1959, consta de los siguientes solares señalados con los números y superficies siguientes: UNO, con doscientos cincuenta y cuatro metros, ochocientos ocho centímetros; DOS, con trescientos dos metros cuatro mil quinientos ocho centímetros; TRES, con doscientos veintiséis metros y doscientos ochenta centímetros; CUATRO, con doscientos treinta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros; CINCO, con trescientos cincuenta y un metros, tres mil ochenta y dos centímetros; y SEIS, con una superficie de doscientos nueve metros mil ochocientos veintidós centímetros. Como están unidos, en conjunto se deslindan así: al Norte, con bienes de las sucesiones de José Mayo y Carmen González de Mayo, padrón 1.774; al Este, con Suc. Carmen González de Mayo, con parte del padrón 1.772; al Sureste, frente a calle Ramón Ortiz y al Oeste, frente a calle Avelino Miranda. Dichos solares serán sacados a la venta con las bases siguientes: el uno con $ 846.92; el dos con $ 1.674.82; el tres con pesos 5.553.42; el cuatro con $ 2.198.68; el cinco con $ 7.571.02; y el seis con $ 7.377.26.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y serán de su cargo los gastos de escrituración, a excepción de los que la ley grava a los enajenantes, certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales; que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 4 de Setiembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $93.00 15|pub. 14065 Set.10-v.set.30.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público, que por resolución dictada en los autos: "ARMANDO LERMA. Segunda copia". (Lo. 53, F.o 255) que por escrito presentado el siete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se ha presentado el señor Armando Lerma solicitando la expedición de una segunda copia de la promesa de compra a plazos entre el compareciente y La Industrial Francisco Piria Sociedad Anónima. Dicha promesa se refería al siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 137.203 y anteriormente en mayor área con el N.o 88.320, es el solar N.o 32 de la manzana 32 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto el 11 de Junio de 1926 en la Dirección de Topografía, de acuerdo al que consta de una superficie de 890 metros 23 decímetros que se deslinda así: 12 metros al Sur a la calle Malinas; 77 metros 52 centímetros al Oeste, lindando con el solar 33; 13 metros 92 centímetros al Norte, lindando con el solar 28 y 73 metros 66 centímetros al Este, lindando con el solar 31.

La referida promesa que era de fecha anterior a la ley que creó el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazos, fue ratificada de acuerdo con los términos de la Ley de 13 de Junio de 1931 y concordantes e inscripta en el citado Registro el 25 de Junio de 1954 con el N.o 460, Fo. 119 del Lo. 10. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan in-

terés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 14361 Set.14-v.set.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "AMUEDO, DOLORES Y OTROS. Segundas copias". (Lo. 58, Fo. 437), se hace saber que en escrito de veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve se presentaron Dolores Amuedo y Crisanto Cabaleiro solicitando segunda copia de la escritura de compra y venta otorgada por María Pebet de Sabat y Eusebia Pebet, como vendedoras y Crisanto Cabaleiro, como comprador, el diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, ante el escribano Antonio Bidart, referente a una fracción de terreno en la 20.a sección judicial de Montevideo, (Pueblo Victoria), empadronado con el N.o 124.835, señalada con el número tres en plano del agrimensor Aladino Amaro, inscripto en la Dirección de Topografía en Setiembre de 1927 con el N.o 49 y que tiene un área de 229 metros, 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a calle Juan Carlos Molina, entre Pedro Celestino Bauza y Gobernador del Pino; por 22 metros 95 centímetros de fondo lindando: al Suroeste y Noreste con los solares 2 y 4 y al Sureste con el solar 5. Y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 14298 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTL DE CERRO LARGO. Segunda Copia de Escritura" (L.o 29, F.o 13), se hace saber que se han presentado el señor Presidente y Prosecretario respectivamente del mencionado Concejo, solicitando la expedición de la segunda copia de escritura de venta de doña Rosa Comas de Pujadas al Municipio Departamental, autorizada el 19 de Diciembre de 1946 por el escribano Regino Llanos, de un terreno y mejoras sito en manzana sesenta y cinco del Barrio Arpí, Ejido de Melo, primera sección, compuesto de mil doscientos sesenta metros, que lindan: al Norte calle Alfonso Trece; al Sur, Antonio Núñez; al Este, calle Mireya, y al Oeste, calle General Prim. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 19 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 15280 Set.24-v. oct.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "DAVILA, ANTONIO. Segunda Copia de escritura. Auxiliatoria de pobreza", (L.o 37, F.o 64), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Bonjour, el día 26 de Abril de 1934, por la cual Antonio Dávila adquirió a Augusto Portcher una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada hoy con el N.o 150, urbano y antes en mayor área con el número 3.600, compuesta de 755 metros que se deslinda: 21 metros 20 centímetros al Sur con frente a la calle de 5 metros de ancho que la separa de Carlos A. Ugón: 34 metros 30 centímetros al Este con Norberto Courdin igual extensión en la línea del Oeste con Norberto Medero y Dominga Rodas de Esquivel, Norte con María Medina. Dicha escritura fué inscripta en Nueva Palmira con el N.o 29 al folio 12 el 2|6|934. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se otorgó auxiliatoria de pobreza. (D. P. E. 20|IV|955). — Colonia, Setiembre 3 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
21) (R. 20|4|55) 10|pub. 33136 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "IROLINA SERRAT de CABRAL. Segunda copia" (L.o 42, F.o 546), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Verónica Olivera de Rodríguez por Manuel Abramo ante el escribano Ney Alvez el 11 de Marzo de 1941, relativa al siguiente bien: Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, parte 6?? solar cuatro, de la manzana noventa y tres de la planta urbana de Rivera, señalada con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Zoé Taroco de Octubre de 1940, inscripto el treinta del mismo mes con el N.o 96 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera, según el cual es de forma rectangular, con una superficie de 472 metros 4500 centímetros y linda: 11 ms. de frente al Este, a la calle Coronilla; igual extensión al Oeste, lindando con Clotilde Galzagorri de Egaña; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte, con la fracción dos y al Sur, con el solar seis de la referida manzana. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 14743 Set.17-v.set.30.

22-Sociedades de Responsabilidad

BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato del 16 de Agosto 1959 inscrito en el Registro de Comercio con el N.o 466 del L.o 2 se constituyó la firma BENITEZ y CIA. LIMITADA, taller mecánico. Domicilio Minnesota 1966. A los efectos se hace esta publicación.
22) $ 8.00 10|pub. 14462 Set.15-v.set28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a todos los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada "ARRIETA Y ERNST LIMITADA" ha sido disuelta. De acuerdo a la Ley de 28 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano, señor Carlos Pigurina, calle Artigas 1146. — Salto, Agosto 21 de 1959.
22) $16.00 20|pub. 14380 Set.14-v.oct.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 20 de Agosto de 1959 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio, con el N.o 453 al folio 1.778 del libro N.o 2 de Contratos, los señores RAUL y MILTON FONTAINA ISLAS, constituyeron la sociedad "Productores Televisión Asociados Limitada" para explotar un negocio de propaganda y publicidad por medio de radio, televisión, etc. Capital: $ 10.000.00 aportados e integrados por partes iguales. Plazo: Diez años. Administración: A cargo de ambos socios en forma conjunta.
22) $16.00 10|pub. 14639 Set.16-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA PRIMER TURNO DE CANELONES

En Pando, el 4 d Agosto de 1958 el señor LORENZO REMIGO PASTORINO BONAVETTI, don JULIO ANGEL GREZES MORONI, don EDMUNDO WALTER SOLARI ODRIOZOLA y don IGOR NOVICOW constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: "Repuestos automotores, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; domicilio Pando Capital $ 10.000.00, por partes iguales; duración: 3 años prorrogables por períodos sucesivos de 3 años cada uno; administración y uso de la firma social, el socio Edmundo Walter Solari. Objeto: I) Representaciones y compra venta de automóviles y repuestos, maquinaria agrícola, estación de servicio, taller mecánico y demás anexos y derivados de dicho objeto. II) Importación de material que constituye su objeto. Inscripción: Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno de Canelones inscripto con el N.o 39 del Folio 134 y al 141 del Libro de Contrato del Registro Público de Comercio a cargo de ese Juzgado. Canelones, Setiembre 3 del 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos.
22) $24.00 10|pub. 14655 Set.17-v.set.30.

DISTRIBUIDORA NORTE LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado de fecha cuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas; Socios: BELMIRO ALMEIDA CARDOZO, ADISON ALMEIDA UBAL, OSVALDO CARDOZO, CEFERINO ALONSO MENDIONDO y LAURO BRUM VIANA. Objeto: Estación de servicios para automóviles, venta de combustibles y lubricantes, repuestos para automóviles, pudiendo realizar otras actividades conexas así como también representar a sociedades o firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos rubros. Capital social: $ 400.000.00 de los que corresponden $ 100.000.00 a cada uno de los socios señores Belmiro Almeida Cardozo, Adison Almeida Ubal y Osvaldo Cardozo y pesos 50.000.00 a cada uno de los socios Ceferino Alonso Mendiondo y Lauro Brum Viana. En este acto se integran el cincuenta por ciento del aporte de cada uno de los socios o sea la suma de $ 200.000.00. La administración: Estará a cargo de los socios Ceferino Alonso y Lauro Brum, cuyas firmas serán las propias precedidas a la denominación de la sociedad, debiendo firmar siempre un Administrador y otro socio no Administrador. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas y sucesivas de cinco años cada vez, sino mediare la voluntad en contrario de alguno de los socios. Utilidades: De las utilidades líquidas que resulte de dichos balances se reservarán 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 50 o|o del capital social y el saldo restante se distribuirá en iguales proporciones al capital aportado y en iguales proporciones serán soportadas las pérdidas. Balances: Se practicarán anualmente el treinta y uno de Mayo de cada año, siendo el primero el 31 de Mayo de 1960. Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de alguno de los socios la sociedad continuará sus operaciones con el representante del socio incapaz o del que inviste legalmente la representación del o de los herederos del socio fallecido, incapacitado o ausente. Este contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 18 de fojas 73 a fojas 76 vuelto.
22) $60.00 10|pub. 14744 Set.17-v.set.30.

"FONTANA AUTOMOTRIZ, SOC. de R. LTDA."

Comunicamos que por escritura autorizada el 29 de Mayo 1959 por Escribano Roberto D. Negro, inscrita en Registro General de Comercio con el N.o 443 del L.o 1, dicha sociedad prorrogó su plazo de duración hasta el 8 de Julio 1969 y estableció que el balance e Inventario general de la sociedad se practicá el 30 de Setiembre de cada año. Y a los efectos del decreto-ley 8992 se hace publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Fontana Automotriz S. de R. Ltda.
22) $12.00 10|pub. 15018 Set.22-v.oct.5.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.990. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959 — Con está fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda) solicita la marca "ADREMICINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14456 Set.15-v.set.28.

ACTA N.o 86.935. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo solicitan registrar la marca "TROFICON CELSIUS", para distinguir clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14407 Set.15-v.set.28

ACTA No 86.976. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía. solicitan registrar la marca "DIGUR" para distinguir la clase 9 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14410 Set.15-vset.28

ACTA N.o 84.250. — Montevideo, Setiembre 3 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Polaroid Corporation de E. U. de A., ha solicitado registro de la marca "POLAROID", para distinguir artículos de las clases 9, 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14.977 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.005. — Montevideo, Setiembre de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICAROMA", para artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13, 15 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 14905 Set.23-v.oct6.

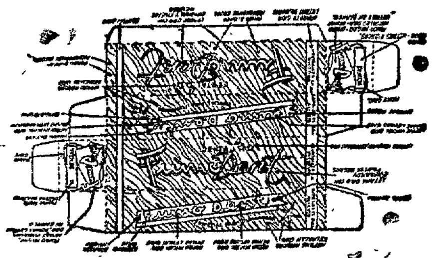
ACTA N.o 87.058. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "RUMEX BIG", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14911 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.008. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "RANDALL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14552 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 86.982. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E.U.A.), solicita la marca "NATURETIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14301 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 87.106. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por United Van Lines, Inc. (E. U. A.), solicitan la marca "UNI-PACK" para distinguir los artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15286 Set.24-v. oct.7.

ACTA N.o 86.996. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato por Laboratorios Fevi S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14779 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.041. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ruforga, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, de Buenos Aires Rep. Argentina solicita la marca

para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $18.00 10|pub. 15142 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.072. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEMAGON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15191 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.082. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "RAUPECLOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15143 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.083. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GRAMSULFON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15144 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.084. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DEXONA", para artículos de la clase 9, s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15145 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.102. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudantex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROOMAKER", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15140 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.103. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha Luis Friedmann, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLASTICUER", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15146 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.036. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Carlos Trost, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CELOPLAST CARLO TROST PLASTICOS", para distinguir las clases 6, 12, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 14690 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.057. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solicita la marca "BRONCOVERMIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14910 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 87.071. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicit. registrar la marca "MERCKORTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14876 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 86.967. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Sociedad Anónima "Tricotage Industriel Moderne-Timwear", de Reims (Marne), Francia, solicita la marca

TIMWEAR

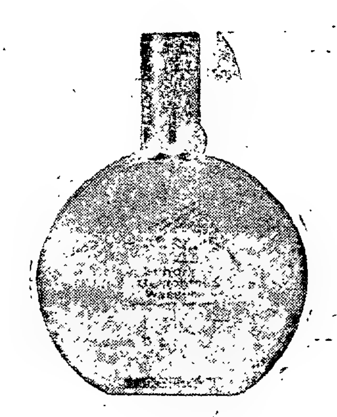
para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 16.00 10|pub. 14818 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.994. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Shulton Inc. de Clifton, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14819 Set.18-v.oct.1.o

ACTA No 86.991. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 14457 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 86.936. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

C - 500

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14408 Set.15-v.set.28.

ACTA No 86.937. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Azpitarte Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 14409 Set.15-v.set.28

ACTA N.o 86.998 — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Latam S. A., de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca "MENNEN, SKIN BRACER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14623 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.068. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengeselischaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALGERIL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14873 Set.18-v.oct.1.o

ACTA No 87.011. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "TETRAIMUN", para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub 14555 Set.16-v.set.29

ACTA No 86.986. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Miguel Damiano, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA MAGNOLIA", para distinguir la clase 1 (helados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub 14411 Set.15-v.set 28.

ACTA N.o 86.997. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



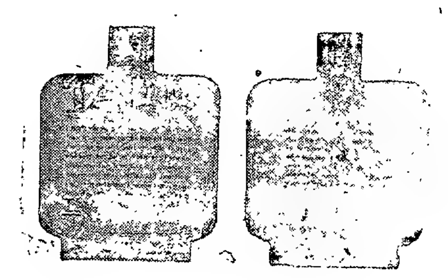
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 14624 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 87.014. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 14558 Set.16-v set.29.

ACTA N.o 87.015. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $26.00 10|pub. 14559 Set.16.-v.set.29.

ACTA N.o 86.925. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha, Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca

"FREELIGHT"

para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 14305 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 87.013. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo solicita la marca "HEMOFAGIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14557 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 86.924. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTIBOL", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14304 Set.14-v.set.25

ACTA No 87.029. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "SILISTON", para distinguir los artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14785 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.035. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha. Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "EDEMOSAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14787 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.040. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por El Mago Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "COPOS DE NIEVE", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14825 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.043. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" de Montevideo, solicita la marca "FULCIN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14789 Set.18-v.oct.1.o

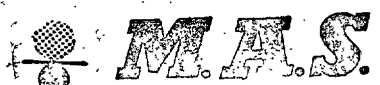
ACTA N.o 87.047. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Instituto Adrómaco Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PARETON" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14826 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.022. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREAMOR", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14823 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.050. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha K. E. Kubler, de Montevideo solicita la marca "ASTORIA", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14790 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.067. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALYMYCIN" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14872 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.988. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Miguel Arcangel Spalla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14723 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 87.003. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Dioclides Aguirre de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CALIPSO", para distinguir artículos de la clase 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14435 Set.17-v.set.30.

ACTA No 86.992. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Scherk Etablissement que firma usualmente "Scherk Etablissement Vaduz", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, solicita la marca

Scherk
Mysticum
Compact

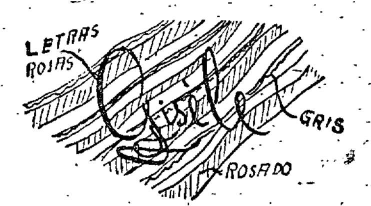
para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. - Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14458 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA No 87.002. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Ottado y Garrido de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GALANTI", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14622 Set.16-v.set.29.

ACTA No 87.012. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "HAEMODERIVADOS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14556 Set.21-v.oct.2.

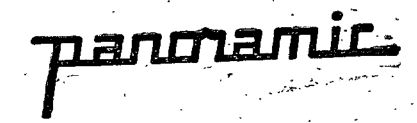
ACTA N.o 87.016. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de E. I. Dupont de Memours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VEXAR", para ditsinguir artículos de las clases 4, 9, 19 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14724 Set.17-v.oct.2.

ACTA N.o 86.983. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Hebert Billig Lowi de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 14906 Set.21-v.oct.2.

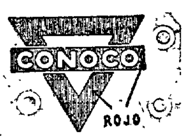
ACTA N.o 86.984. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 14907 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.051. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L'Equilibre Biologique S. A., (Association Technique Pharmaceutique et Equilibre Biologique Reunis), de Francia, ha solicitado el registro de la marca "L'EQUILIBRE BIOLOGIQUE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14976 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.053. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 14978 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.025. — Montevideo, setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CREABELL", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14820 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.026. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "SINGRAS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14782 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.028. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "TEXIPLAST", para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14784 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.030. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca "FIRMETIZADO", para distinguir los artículos de las clases 4, 5, 9 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14786 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.062 — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (E.U.A.), solicita la marca "DARVO-TRAN", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 14914 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.034. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación L' Aiglon Sté á Resp. Ltd., de Francia, solicita la marca "L'AIGLON", para artículos de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 4.00 10|pub. 14903 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.046. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "SOCONUSCO", para artículos de las clases 1, 2, 3, 9, 10, 13, 15, 21, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 14904 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.010. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "HAEMODERIVATE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14554 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.009. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Sudamtex de Uruguay S. A." de Montevideo, solicitan la marca "VYCRON" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14553 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.042. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FIRMECEL", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 — — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14788 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.027. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. de Montevideo, solicita la marca "VIMINES-VITA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14783 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.009. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VYCROM", para distinguer los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14553 Set.16-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.021. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "WIDDICOMB", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14824 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.023. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CITOCORD", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 14822 Set.18-v.oct.1o

ACTA N.o 87.024. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "OERLIKON", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14821 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 87.069. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita registrar la marca "APERNYL", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14874 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.070. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "PROLONGAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 14875 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 86.995. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha Leal y Borde (Montevideo), solicita registrar la marca "METZ", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub 14778 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 87.0... — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow-Chemical Company E.U.A. solicita la marca "ROVANA" para distinguir los artículos de las clases 4, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15030 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 87.0... — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Dow-Chemical Company E.U.A. solicita la marca "ÑANKOR", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15031 Set.22-.oct.5.

ACTA N.o 87.087. — Montevideo. Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "VARIEDADES" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 15032 Set.2..-v.oct.5.

ACTA N.o 87.090. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Wellington Diez Abella por Schering A. G. Berlín, solicita registrar la marca "BILOPTIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15033 Set.22.-v.oct.5.

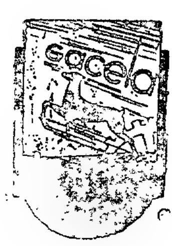
ACTA N.o 87.059. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 15029 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 87.080. — Montevideo Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha Gago y Engelberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARAVELLE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 15057 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 86.985. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub.14689 Set.21-v.oct.5.

ACTA N.o 87.056. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Carlo Erba, Societa Per Azioni (Italia), solictia la marca "GINETRIS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14909 Set.21 -v.oct.2.

ACTA N.o 87.060. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tiendas Misaldos Limitada de Montevideo, solicita la marca "MILOFERTAS", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días corescutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14912 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.061. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. F. Boehringer y Soehne G.M.b.H. (Alemania), solicita la marca "TRIZYMAL", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 14913 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 87.052. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aerojet-General Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 15298 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 87.049. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha: K. E. Kubler, de Montevideo, solicita la marca

KUBLER

para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 15235 Set.24-v.oct.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.790. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14390 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 12.780. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Con esta fecha, el señor Diego Rodríguez Venegas (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en conexiones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14308 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 12.789. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959 — Con esta fecha, el señor Nicolás Korondi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para la conexión de cañería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14301 Set.14-v.set.25.

ACTA N.o 12.793. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959 — Con esta fecha el señor Orlando César Elíceiry, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo accesorio regulador de la carburación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14502 Set.15-v.set.28.

ACTA No 1.058. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Con esta fecha, el señor Mateo M. Mikolich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para: "Fabricación y restauración de limas de todos tipos y tamaños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 14415 Set.15-v.oct.13.

ACTA N.o 12.792 — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un mecanismo de contralor sensible a la temperatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14389 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 12.791. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un mecanismo de contralor de temperatura para artefactos de cocción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14388 Set.16-v.set.29.

ACTA N.o 12.722. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha Enrique Clapes Massons, de Barcelona, España, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Bomba electromagnética perfeccionada" y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 14412 Set.15-v.set.28.

ACTA No 12.800. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Desmond Donald Hope, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "una prenda de protección para niños pequeños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 14813 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.796. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Con esta fecha Alberto Gorina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sombrillas para playa, o similares, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14814 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.795. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959 — Con esta fecha el señor León Gervitz (Montevideo), ha solicitad patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los sistemas pulman" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley No 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 14777 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.797. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de control de temperatura para aparatos de cocción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14860 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12798. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Trineo S.R.L., Capital $ 1.450.000, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un caramelo-silbato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14859 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.799. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eclipse Sleep Products Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estabilizadores de bordes para colchones, artículos tapizados y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) 12.00 10|pub. 14858 Set.18-v.oct.1.o

ACTA N.o 12.779 — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha Ismael Peralta, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en artefactos para el expendio automático de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 14413 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.786. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959 — Con esta fecha Enrique Wall de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Nuevo sistema de construcción de medios de transporte en tamaño natural", y de acuerdo al decreto re-

glamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $8.00 10|pub. 14414 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12.794. — Montevideo Setiembre 11 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Buenaventura Codolo, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de gotero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14908 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 12.804. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un dispositivo de controlar termostático para aparatos quemadores de combustible fluidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15054 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.805. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un aparato de control de nivel a capacidad con control de diferencia de nivel ajustable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15055 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.803. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha el señor Leonardo Enrique Del Puerto Merjeaux, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 15056 Set.22.-v.oct.5.

ACTA N.o 12.801. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir compuestos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 14915 Set.21-v.oct.2.

ACTA N.o 12.806. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Asdrubal Recaredo Grego, de Venado Tuerto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva cabeza para sifones", y de acuerdo con lo que dispones el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15147 Set.23-v.oct.6.

ACTO N.o 12.807. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Hans Oetiker, de Horgen, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acoplamiento para mangueras especialmente para mangueras de bomberos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15148 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.808. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en relevadores sensibles a la capacidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15190 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.809. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — Con esta fecha, los señores Supermercados Disco del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo envase para huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15189 Set.23-v.oct.6.

ACTA N.o 12.651. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, los señores Aberco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aberturas corredizas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15295 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.652. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Con esta fecha, los señores Aberco Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo mejorado para el montaje de cubiertas deslizables de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15294 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.802. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Carlos y Jorge Oliver y Sergio Oxandabarat de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una banda renovadora de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15282 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 12.810. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Riker Laboratories, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos agentes anti-lipémicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 15297 Set.24-v.oct.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía." (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi, el negocio de Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 981 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 13383 Set.18-v.oct.16.

A efectos de la Ley de Setiembre de 1904, prometí vender a los señores Gumersindo Alejandro Alvarez Lines y José Alvarez Lines la concesión del negocio, máquinas y mercaderías de la estación de servicio instalada en la avenida Larrañaga 4503, esquina Suárez de ésta ciudad. Acreedores con cuentas duplicadas en el mismo comercio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JULIO GRECO.
25) $16.00 20|pub. 15319 Set.24-v.oct.22.

Comunicamos que prometimos vender a los señores Aníbal y Reciere Chacón Ithamoussu, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas, ubicado en Pavón quinta sección judicial de San José. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — ELIAS MARIANO QUEVEDO BIRRIEL. — MARIA ELENA MARTINEZ DE QUEVEDO. — Aníbal Chacón. — Reciere Chacón.
25) $24.00 20|pub. 15318 Set.24-v.oct.22.

Se comunica de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, he prometido en venta al señor Fernando González Martínez el comercio de carnicería ubicado en la calle República Dominicana 3039. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO. — ELSA COLLAZO.
25) $24.00 20|pub. 15320 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a la señora Olga Puglia de Diano, el comercio en el ramo de Bazar y Juguetería, establecido en la calle Brandzen N.o 2255 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Setiembre 12 de 1959. — MARGARITA CUBILLAS DE VARALDI. — Olga Puglia de Diano.
25) $24.00 20|pub. 15271 Set.24-v.oct.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Dionisio Gastón, el negocio de "Pensión Familiar" establecido en la calle Joaquín Requena Nº 1263 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — LUCILA FERNANDEZ DE VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 15223 Set.23-v.oct.21.

Al comercio y al público se hace saber que ha prometido vender el negocio en el ramo de garaje y taller mecánico sito en La Paz 2233 donde concurrirán los acreedores y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1959. — JUAN S. SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 15224 Set.23-v.oct.21.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a José Ricardo Niderer el Bar y fonda "María Cristina", ubicado en la calle Montevideo s|n. en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en Escribanía Roberto Pereira Campelo, calle Berna Nº 1267 en Nueva Helvecia. — PABLO BELLO. — JOSE RICARDO HIEDERER.
25 $16.00 20|pub. 15225 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Antonio García Añon el comercio que gira en el ramo de Despensa y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Maldonado 934 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en la Sección Balance del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — ISER KLEIMAN, YUDKA ZLOTOGORA, ZISLA ALTMARK, BOBE KLEIMAN.
25) $24.00 20|pub. 15171 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Alejandro Caneuo y José Santiago Rojo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólica, ubicado en la calle Bvar Propios Nº 1996 de esta ciudad Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — ALBERICO GOMEZ, IRIS OMAR VILA PIERINA CERIOTTI, CARLA CERIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 15172 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel Rodríguez Alonso y Jaime Márquez Moreira el bar sito en Avenida Agraciada 3038, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959 FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ y CECILIA BORGES DE GARCIA.
25 $24.00 20|pub. 15226 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Alfredo Rouco García, Antonio Avelino Hermida Díaz y Francisco Pico Rey el café y bar sito en Avenida Agraciada Nº 1644, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959 — BALBINO ROJAS CONDE, PEDRO MIGUEL EGOZCUE PERUSANCENA, BELIA FERNANDEZ DE ROJAS y MARIA JOSEFA OTEIZA DE EGOZCUE.
25) 24.00 20|pub. 15227 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Mariano y Victoriano González Alonso, el bar y horno de pizza y fainá sito en Avenida General Flores Nº 5105, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1959. — JOSE MARIA NOYA PORTOS y SOFIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 15228 Set.23-v.oct.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometí vender al señor Jesús María Yañez el bar sito en Emilio Romero Nº 702, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 9 de eStiembre de 1959. — FRANCISCO YAÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 15229 Set.23-v.oct.21.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Francisco Urrutia Aperan, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1760 de esta ciudad. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en la Sucursal Compra y Venta de Negocios, Zabala 1463 — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — JUAN EISAGUIRRE ARIEN. — MARIA PIEDAD LAUCIRIDA.
25) $16.00 20|pub. 15170 Set.23-v.oct.21.

Comunico que he prometido en venta a Leib Lederman, la casa de comercio que en el ramo de tintorería gira en esta plaza, Larrañaga 3842. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALFREDO CHAZAN.
25) $16.00 20|pub. 15016 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido en venta a Abraham Grauer y José Midyovich la casa de comercio que en el ramo de artículos para el hogar gira en esta plaza San José 959 (Muebles Cómodo). A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en forma en la Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, P. 2. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — CLARA FEIGELSTOCK DE MULLER.
25) $24.00 20|pub. 15015 Set.21-v.oct.19.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Nelson Raúl Porley el comercio de almacén y bar que tengo en Minuano (ex-Comercio Ravel) en Kilómetro 139 de Ruta N.o 1, quien tomará posesión del establecimiento el 15 de Octubre de 1959. — Acreedores en el mismo durante el término legal. — Minuano, Setiembre de 1959. — RODOLFO PEREZ CANTERA.
25) $16.00 20|pub. 14896 Set.21-v.oct.19.

Comunico que he prometido vender al señor Julio César Faracchio Magliano, la zapatería sito en la calle República N.o 1680 con fecha 16|8|959. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — — JOSE FELIX BOCCARATO. — CARMELITA GUEDES DE REZENDE DE BOCCARATO. — Julio César Faracchio Magliano.
25) $16.00 20|pub. 14562 Set.16-v.oct.14.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "M. Klubski e Hijos" (Paristar) con sede en la avenida 18 de Julio 1827, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del primero de Setiembre de 1959 únicamente el socio señor Raimundo Klubski. — ANA KLUBSKI. — Raimundo Klubski.
25) $24.00 20|pub. 14477 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antoine Abi-Saab, el comercio que en los ramos de tienda y anexos, tengo establecido en la calle 18 de Julio 567 de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Agosto 28 de 1959. — NASIB J. ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 13663 Set.7-v.oct.2.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Luciana Cecchetto Storti y Luigi Intelvi, la Fiambrería y Fermentadas sita en calle Comercio N.o 2254 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ANTONIO A. GARCIA. — LUISA ETELVINA SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 13238 Set.1.o.-v.set.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se ha prometido en venta la "Farmacia Cardozo" que giraba en esta ciudad. Los acreedores deben presentar sus justificativos en Avenida Asencio N.o 1522 de esta localidad. — Dolores, Setiembre de 1959. — EDUARDO CARDOZO BROVETTO.
25) $16.00 20|pub. 14270 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Santomé, el Almacén de comestibles, sito en Presidente Batlle 2688, quien tomó posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — JACINTO SABINO RODRIGUEZ. — MALTA IDA GARCIA DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14182 Set.11-v.oct.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometimos vender al señor Francisco Pereira, el Hotel "18 de Julio", sito en Uruguay 808, quien tomó posesión del mismo el 2 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PORTEIRO. — ANGELITA CABRERA CROSA. — AMALIA ANGELA CROSA de LARRAR.
25) $24.00 20|pub. 14185 Set.11.-v.oct.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Atlántico 1604 a la señora Delia Justo de Figueroa. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — QUEEFLE DANIEL BASERGA. — MARIA ELENA REYES DE BASERGA.
25) $16.00 20|pub. 13498 Set.3-v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, 3.o piso esc. 12. Con esta fecha doy por clausurado el Almacén de comestibles sito en Vázquez 1074 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ELBA ROSA SUAREZ DE THUCHER. — VICTOR TAUCHER MEDICE.
25) $16.00 20|pub. 13422 Set.3-v.set.30.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Agosto de 1959 prometí en venta a los señores Roberto García Mella y Ramón Penas García el depósito de aves y huevos que poseo en la calle Monte Caseros 2761. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre de 1959. — LUIS ALBERTO GRAPUCHETTI.
25) $16.00 20|pub. 13640 Set.7-v.oct.2.

He prometido vender a Ramón y José Rivelro la Panadería "Plus Ultra", sita en Avenida Garibaldi N.o 2728 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — MANUEL BUÑO DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 13278 Set.1.o.-v.set.28.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Luis Caridad Blanco el comercio sito en la calle Guaná 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Fiambrería Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13678 Set.7-v.oct.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 he prometido vender el comercio en el ramo de provisión ubicado en Calderón de la Barca N.o 1936. Acreedores presentarse en escribanía Benzuén, Treinta y Tres 1317. — MANUEL BUSCORANS.
25) $16.00 20|pub. 14526 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Paris Vilas, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4562, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS GARELLO.
25) $24.00 20|pub. 13961 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma: "TOMAS CONTE y Cía.", de esta plaza ha prometido vender a los señores Carlos Dante Ramos Castro y Héctor Armando Calvo Ramos, el comercio que en el ramo de "taller de calzado" gira en esta ciudad en la calle Domingo Aramburú N.o 1681. Los acreedores presentarse en Colonia 1386. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14496 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268, se comunica que ha quedado sin efecto la compra y venta pactada entre los señores Juan Antonio Bernotti y Washington Piris, referente al comercio sito en la calle Isla de Flores N.o 1636. Se hace cargo nuevamente el señor Juan Antonio Bernotti. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — WASHINGTON PIRIS. — Juan Antonio Bernotti.
25) $24.00 20|pub. 14473 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Galicia, Médanos N.o 1268 se comunica que se prometió vender a Francisco Allo el comercio sito en la calle Barroso N.o 3558 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — RAMON VERDE. — Francisco Allo.
25) $16.00 20|pub. 14472 Set.15-v.oct.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Janme Barmaymon el comercio de artículos para hombres sito en la avenida 18 de Julio 1437 de Montevideo. Acreedores presentarse en el mismo. — RENE KLEIN SCHULER. — GUSTI BRONNER DE KLEIN.
25) $16.00 20|pub. 14431 Set.15-v.oct.13.

He prometido en venta el almacén Montevesde ubicado en calle Dionisio Coronel Nº 651 al señor Rafael Amarelle, con fecha 17 de Abril de 1959. Interesados deben presentarse en Agustín Muñoz Nº 4269. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — BARKEV DARAKDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 15206 Set.23-v.oct.21.

Comunico al público, que por documento privado de fecha 21 de Agosto de 1959, prometí vender a Amelia Rodríguez de Rivero, el Comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas, gira en Agraciada 649 de la ciudad de Rivera. Acreedores en la misma. — ZAIDA SACKER DE BORAD.
25) $16.00 10|pub. 15067 Set.22-v.oct.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Dora Nancy Gómez de Nicoli el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad calle Ganaderos N.o 4452. Tenencia en poder del adquirente desde el 15 Junio de 1959. Acreedores en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — ROBERTO GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 14025 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Otero, Juan González, Braulio Madrigal y José Sánchez, el comercio que en el ramo de Cafe y Bar gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 1743. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JULIO MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 14022 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Aquilino Bello Fontán y José María Carballo el comercio en el ramo de Cinematógrafo sito en esta ciudad, calle Justicia N.o 2094, denominado "Centenario". Tenencia en poder del adquirente desde el 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 14023 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nigebor Alexander y Teodoro Fernández, el comercio en el ramo de Hotel, sito en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 2 de Junio de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — HECTOR RUSSO. — LUIS SPOSITO.
25) $24.00 20|pub. 14024 Set.9-v.oct.6.

De acuerdo a la Ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Villa, el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo Almacén de comestibles, instalado en esta ciudad de Tacuarembó, en calle Rivera 177, con el nombre de "Provisión La Esperanza". Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en el mencionado comercio, dentro del plazo de treinta (30) días para percibir el importe de sus créditos. — LUIS RAMOS.
25) $24.00 20|pub. 13947 Set.9-v.oct.6

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Saturnino Vázquez Fidalgo, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 7904). — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — RAMON PARIS VILAS.
25) $24.00 20|pub. 13960 Set.9-v.oct.6.

Pedro Rodríguez Di Bello y Valeriano Liebana, comunican que han prometido en venta a los señores Mario Eduardo Sánchez Filippini y Edgardo Luis Molfino Boffa, el comercio sito en la calle Gil N.os 1190 y 1190 bis, en el ramo de panadería y fermentadas embotelladas, que gira en esta plaza con la denominación Panadería Sudamericana. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 realizamos estas publicaciones. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1334, piso 5, apartamento 9. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — PEDRO RODRIGUEZ DI BELLO. — VALERIANO LIEBANA.
25) $32.00 20|pub. 14525 Set.15-v.oct.13.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Suárez Pérez y Manuel Ferreiro Turnes, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351|55 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $24.00 20|pub. 13962 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — PEDRO GIGIREY CORNES.
25) $24.00 20|pub. 13959 Set.9-v.oct.6.

Se hace saber que he prometido vender a la señora María Amalia Fernández García, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1576. Acreedores presentarse Maldonado 1676 Ap. 2 de 14 a 18. Conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.00 20|pub. 14923 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Modesto Rodríguez García, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, establecido en Charrúa 2649, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Constituyente 1476. Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1959. — EMIREYA GARCIA GARCIA DE VILLASUSO. — CARLOS VILLASUSO CASANOVA.
25) $24.00 20|pub. 14620 Set.16-v.oct.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a los señores Nemesio González y Manuel Alvarez, el Almacén y Bar, sito en Ejido 1597|99 quienes tomaron posesión del mismo el 1.o de Agosto de 1959. — EMILIO RODRIGUEZ CAMPOS.
25) $24.00 20|pub. 14180 Set.11-v.oct.8.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al Comercio y al público que hemos prometido vender a Juan Burgos y Frutos Burgos nuestra casa de comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y anexos gira en esta ciudad calle Veinte y uno de Setiembre 2948. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiro. Calle Buenos Aires 583. Primer piso. — Montevideo, Julio 7 de 1959 — C. PERNAS. — H. SCARPA.
25) $24.00 20|pub. 13683 Set.11-v.oct.8.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar del señor Ramón Varela García, el 50 ojo de la carnicería de la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo N.o 487, piso 1.o. — JAIME CAMINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13402 Set.2-v.set.29.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Antonio Vicente Ramos Vidal, el comercio que en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, tenía establecido en esta ciudad, Avenida Gonzalo Ramírez N.o 1375. Acreedores presentarse en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. Tenencia en poder del adquirente desde el 14 de Julio de 1959. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — ALBERTO VENTURA FERRO.
25) $24.00 20|pub. 14066 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. He prometido en venta a favor de la señora Francisca Conde de Iturrioz el comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Enrique Castro N.o 4353. — Montevideo, Junio 2 de 1959 — ENRIQUE FERNANDEZ. — Francisca Conde de Iturrioz.
25) $16.00 20|pub. 14103 Set.10-v.oct.7.

Según convenio entre los señores JACINTO FILLOY, JULIAN MARTIARENA, MANUEL ALVAREZ, LIBERTARIO ENRIQUE MARZOVILLO, ELISEO ANDRADE, ISMAEL RAMON SANCHEZ LORENZO y Germán Andrade, a este último se le reconoció la calidad de único y exclusivo promitente comprador del Café y Bar "Gaboto", sito en Lavalleja 1795|1799, donde deben presentarse los acreedores. Se rescindieron anteriores compromisos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 14064 Set.10-v.oct.7.

Don ENRIQUE ABELENDA PORTEIRO y doña PEREGRINA CANCELA FREIJO prometieron vender a don Aroutin Atrassian Baboyan la carnicería sita en calle 5 de Abril N.o 4775 de Montevideo. Acreedores presentar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 2 Setiembre 1959.
25) $16.00 20|pub. 13546 Set.4-v.oct.1.o.

A los efectos de dar cumplimiento a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendemos al señor Sergio H. Vico, las herramientas existentes en la estación de servicio "Atlantic" en calle Montevideo de Young. Acreedores en el mismo comercio. — Young, Julio 28 de 1959. — SALVADOR KLARICH. — LUIS ALFONSO.
25) $16.00 20|pub. 14551 Set.16-v.oct.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Carlos Alberto Lacave, el negocio que gira en el ramo de panadería y venta de productos de granja, Br. España N.o 2927-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardias, Rincón 432, escritorio 28. — WUINTER RAUL PERIYOTTI.
25) $16.00 20|pub. 14535 Set.16-v.oct.14.

He prometido vender la "Provisión Azara", Camino Propios 2154-bis. Acreedores: Ley Setiembre 1904 a la Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 1959. — JUAN A. OCHOVIET.
25) $8.00 20|pub. 14614 Set.16-v.oct.14.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." he prometido en venta a Juan dos Reis el comercio ubicado en Isidoro Larraya 4453 que gira en el ramo de Almacén y Verduras. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN FIGUEIRA DE JESUS.
25) $16.00 20 pub. 13225 Set.1.o.-v.set.28.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, al señor Antonio G. Rodríguez, con fecha Agosto 24 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICTORIA CASA DE GRAZIOLI. — DANTE GRAZIOLI.
25) $16.00 20|pub. 13126 Ag.31-v.set.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Vilardebó N.o 1632, al señor Manuel Lozano, con fecha 15 de Agosto de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA MON. — MANUEL LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 13127 Ag.31-v.set.25.

Interviniendo el Banco Internacional, he prometido en venta a Arístides Magriks Magri, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la Avenida Larrañaga 3195 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ELOY GARCIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.31-v.set.25.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Gil 894 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — JOSE PEDRO ARTEMIO NANTES.
25) $16.00 20|pub. 13381 Set.7-v.oct.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán, Pazos y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, prometí vender a las señoritas Ribeiro Hermanas, la Pensión Familiar, sita en Rondeau 1531, quienes tomaron posesión del mismo el 31 de Agosto de 1959. — CARMEN ALONSO DE PALEO.
25) $24.00 20|pub. 14183 Set.11-v.oct.8.

Comunicamos prometimos vender a la señora Jacinta Ferreyra de Techera, la Peluquería para damas, de Médanos 1156 en esta Capital. A los efectos (Ley 26 de Setiembre de/1904). Nuestros acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359 dentro del plazo legal. — GLORIA NELLY PORLEY de MORENA. — JUAN JOSE MORENA.
25) $16.00 20|pub. 13079 Ag.31-v.set.25.

Comunicamos al comercio y público en general que he prometido vender al señor Alberto A. Rapetti, el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas al detalle, gira en la calle José E. Rodó 449 de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en mi domicilio, calle B. Brum 480 (Canelones). A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — JUAN R. SANTOS. — Alberto A. Rapetti.
25) $16.00 20|pub. 13141 Ag.31-v.set.25.

Los acreedores con facturas a cobrar ya fueran a nombre de ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ DOGLIOTTI, correspondiente al comercio de venta de productos de Granja, fermentadas y embotelladas, establecido en la calle San Martín 2978, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 (treinta) días, en las Oficinas: "Estudio Santa Fé, Sarandí 693 P. 1, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 13746 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a Carmen Durán de Míguez y Carmen Rodríguez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de Librería y anexos, ubicado en Uruguayana N.o 3399. Acreedores 25 de Mayo 463 piso 2.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — ALBERTA V. de PONCIOLO. — ISIDORO PONCIOLO.
25) $16.00 20|pub. 13224 Set.1.o.-v.set.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Francisco Fira Gerpe el Almacén y bar sito en avenida 8 de Octubre 2949, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1959. — ERNESTO LENS DIAZ y AMELIA GONZALEZ DE LENZ.
25) $16.00 20|pub. 15230 Set.23-v.oct.21

DELIA DE ARCE DE ORTEGA, comunica a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de su propiedad que en el ramo de almacén gira en la calle Tucumán 991 de Piriápolis. En consecuencia deben presentar sus créditos en la referida dirección en Montevideo en la calle Chucarro 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 13306 Set.2-v.set.29.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Carlos Tamborini Flematti, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas al detalle, establecido en Rufino T. Domínguez 2050, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón). Constituyente 1476 Sección Venta de Negocios (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1959. — OFELIA JARDIN MELO de MARTINEZ (por sí y por su hijos menores de edad:) NELSON MANUEL y GRACIELA BEATRIZ MARTINEZ JARDIN. — MABEL ARACELE GONZALEZ de VILA. — EDUARDO VILA MORALES.
25) $32.00 20|pub. 14177 Set.11-v.oct.8.

Interviene Oficinas "Garsan". 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Hugo Martín Pouquette, el Almacén comestibles, frutas, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Dr. J. C. Blanco 3459 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a calle Gil 840. — Montevideo, 31 Agosto 1959. — EUGENIO PEDREIRA RUMBO. — LAURA FLORENCE LESLIE.
25) $16.00 20|pub. 13423 Set.3-v.set.30.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Manuel Varela Reino, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ. — JOSE SOUTO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 13080 Ag.31-v.set.25.

Comunico que he vendido a "Liber S. A." el comercio que en los ramos de Café, Bar y Minutas tenía instalado en esta ciudad, Plaza Libertad N.o 1124. Los acreedores al 30 de Abril de 1959 deberán presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorios 19 y 20. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Mayo de 1959. — p. p. JUAN PEREZ MONTERO. — Escribano HUGO RAUL PEREZ MONTERO. — p. "Liber S. A.": JOSE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 14175 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido": prometimos vender a los señores Jesús Couto Pérez, Laureano y José Mata Antelo, el Café y Bar de la calle Capurro N.o 901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 piso sexto, ap. 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — JUAN ANTONI GERVASIO SICARDI — FRANCISCO MARTIÑEZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14168 Set.11.-v.oct.8.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Haig Kassardjián el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en Santiago Sierra N.o 3495. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ VARELA. — LUIS ALBERTO UMPIERREZ BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13228 Set.1.o.-v.set.28.

Hemos prometido en venta a "Fabril Maderera del Este. Soc. de Responsabilidad Ltda." (en formación) el comercio que gira en esta plaza en el ramo de carpintería "Carpintería Montero" calle Siete casi esquina Doce. Acreedores presentarse en Escribanía Mesa. Avenida Juan Gorlero N.o 619. — Punta del Este, 17 de Agosto de 1959. — FERNANDO MONTERO. — ELENA COLLAZO DE MONTERO.
25) $ 16.00 20|pub. 14119 Set.11.-v.oct.8.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos vendido la parte del comercio que teníamos en sociedad con José Martínez en la calle Justicia 2247 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — JOSE JUSTE. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $16.00 20|pub. 13499 Set.3-v.set.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Juan González Rodríguez y Germán Prieto Otero, la Lechería y Alcohólicas embotelladas, de la calle Palmar 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — RAMON LAMELA y NILSA VARELA CASTRO DE LAMELA.
25) $24.00 20|pub. 13656 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Orosman Diego García el comercio sito en la calle Obligado 1066 de esta ciudad que gira en los ramos de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — ARMANDO SCHETTINI.
25) $16.00 20.pub. 13680 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Manuel López Barreiro, el negocio de Bar fermentadas y billar, establecido en la calle Emancipación N.o 4127 bis, de esta ciudad. Acreedores en oficina, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — PRIMITIVO HERNANDEZ RIVERA. — BLANCA GAZAÑOL.
25) $24.00 20|pub. 14026 Set.9-v.oct.6.

Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de taller de joyería y relojería ubicado en la calle Sierra Nº 2221 de esta ciudad, al señor Luis Héctor Cermelli. Acreedores dirigirse a Oficinas Catts, Rincón 615. —Agosto 30 de 1959. — CECILIA LAIZ DE LOPEZ — LUIS HECTOR CERMELLI.
25) $ 24.00 20|pub. 14059 Set.10.-v.oct.7.

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender al señor Elbio Basso, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad, Marcelino Sosa N.o 2399, a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. Tenencia en poder del adquirente desde el día 30 de Julio de 1959. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — GARCIA HERMANOS.
25) $24.00 20|pub. 14108 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviene Oficina Lago y Marcelli, Cerrito 566, escritorio 12. Hemos prometido en venta a favor del señor Antonio Justo Siri el comercio en el ramo de venta de Pan, Leche, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Juan Paullier N.o 1756. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — MODESTO COTELO. — ROSALIA GUSSONI de COTELO. — Antonio Justo Siri.
25) $16.00 20|pub. 14104 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Bouzas Bello, Manuel Rodríguez Bello y Ramón Andrade Veiga el bar sito en la Avenida 8 de Octubre Nº 3809, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ CALVETE — MARIA SUAREZ DE RODRIGUEZ — JAIME ESCANDEL ESCANDEL — BASILIA RODRIGUEZ DE ESCANDEL.
25) $ 24.00 20|pub. 14096 Set.10.-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitales Rojas el almacén de comestibles sito en la calle Lucas Nº 352, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO VEIRA FIGUEROA — ELBA ELIDA CAMPO DE VEIRA.
25) $ 24.00 20|pub. 14098 Set.10.-v.oct.7.

Hacemos saber que hemos rescindido el compromiso de compra-venta, suscripto por el comercio de la calle Itacumbú N.o 3860 y que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos en Cerrito 566 escritorio 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — MARIA PREBISTERIA MARTINEZ de CESIN. — FAHED CESIN. — CELESTINO FERNANDEZ. — JOSE GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 14105 Set.10-v.oct.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Eduardo Castro Gómez, Jorge Castro Gómez y Manuel Vázquez Cao el bar sito en la Avenida 18 de Julio Nº 1649, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1959. — JOSE LANATA NOCETI — MARTHA TERESA BOMBET DE LANATA — SUCESION DE ANGEL PEREZ.
25) $ 24.00 20|pub. 14095 Set.10.-v.oct.7.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Juan Carlos García Pion el comercio de Horno de pizza, fainá y fermentadas al detalle, sito en la calle Suiza 1842 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — PASCUAL COCCA CASTRO. — BLANCA C. ANELO.
25 $16.00 20|pub. 13424 Set.3-v.set.30.

Habiéndose prometido en venta la casa de comercio que gira a nombre de la señora Elisa Agustina Alvarez en esta ciudad en la calle Cno. Corrales Nº 3545; se cita a los acreedores del esposo señor Héctor Gómez Gómez exclusivamente a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 14094 Set.10.-v.oct.7.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Manuel Martínez Seijas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Santa Lucía 4592 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la Sección Balances del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO. — NOEMI RUTH.
25) $16.00 20|pub. 13609 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nelda Yolanda Flores de Boutureira el negocio de peluquería para damas, establecido en la calle Regidores N.o 1338 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — DOLORES RAQUEL BERGES.
25) 16.00 20|pub. 14400 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Héctor Rodolfo Barrios, la Sucursal N.o 23 destinada a la venta de: almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Juncal N.o 1499 de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Junio 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14343 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Héctor Delgado y Luis Alberto Bocdo, la Sucursal N.o 29, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 1749, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 3 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14344 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Angel Marra, la Sucursal N.o 39, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Junta Económica Administrativa N.o 2255, de esta ciudad, quien tomó posesión de la misma el 29 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14345 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Miguel Teodoro Reboledo, la Sucursal N.o 55, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la avenida Lezica N.o 6348, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 15 de Marzo de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201 — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14346 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a los señores Antonio y Julián Jalife, la Sucursal N.o 18, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en la calle Ellauri N.o 502, de esta ciudad, quienes tomaron posesión de la misma, el 30 de Setiembre de 1955. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14347 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender al señor Enrique Emilio Sosa, la Sucursal N.o 38, destinada a la venta de almacén, comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Rosell y Rius N.o 1661, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 24 de Febrero de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14348 Set.14-v.oct.9.

Prometimos vender a la señorita Bahie Salta, la Sucursal N.o 49, destinada a la venta de almacén comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sita en la calle Castatt N.o 3149, de esta ciudad, quién tomó posesión de la misma el 16 de Abril de 1956. Acreedores presentarse en Nueva York N.o 1201. — DELI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $16.00 20|pub. 14349 Set.14-v.oct.9.

De acuerdo con la Ley Setiembre 26,904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en la calle Coquimbo 2039 (antes 2089) de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361, escritorio 19, (Escribanía Molla). — Montevideo, Setiembre 9|959. — JULIO ALBERTO VILARO.
25) $16.00 20|pub. 14661 Set.17-v.oct.15.

A efectos ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Esteban Gavarret la cervecería y restaurant Orsan, sita en avenida Agraciada N.o 2446. Cuentas duplicadas en Escribanía Puig, Yí 1445, segundo piso. — NICOLAS ORSAN.
25) $16.00 20|pub. 14627 Set.16-v.oct.14.

Comunicamos que hemos sido nombrados interventores en la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Herminio Martínez Martínez a favor de Luis Domínguez Rodríguez y clara Rodrguez Mouré, relativo al comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Aréchega N.o 3487 de esta ciudad (Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — HERMINIO MARTINEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 15108 Set.22-v.oct.20.

Se hace saber que la señora Ema Peralta de Maciel ha prometido vender a la señora María Amalia Fernández García de Vila, el comercio de Almacén de comestibles y anexos, ubicado en Miguelete 1676. Acreedores presentarse en Maldonado 1676 Ap. 2, de 14 a 18 conforme Ley Setiembre de 1904.
25) $16.80 20|pub. 14923 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Juan y Francisco Vázquez Pérez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rambla Roosevelt N.o 266 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Enero de 1957. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 15129 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores José Díaz Varela y Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 4554 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $24.00 20|pub. 15130 Set.22-v.oct.20.

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de taller mecánico en general con la denominación de "Taller Mecánico Paso Molino" y bajo la razón social de "Ivan Majnaric y Pedro Mármol" giraba en esta plaza en la calle San Miguel N.o 128, separándose de la misma don Ivan Majnaric, continuando las operaciones comerciales don Pedro Mármol. Interesados presentarse escritorio Antonio Bidart, Rincón 512, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — IVAN MAJNARIC. — Pedro Mármol.
25) $32.00 20|pub. 15062 Set.22-v.oct.20

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Héctor Rinaldi, ha prometido vender a Carlos Héctor Batalles y María Angélica De Simone de Alonso, el comercio en el ramo de fiambrería y despensa denominada "Carlitos" sito en esta ciudad calle Durazno N.o 1260. Interesados presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1 o de 1959. — HECTOR RINALDI.
25) $24.00 20|pub. 15063 Set.22-v.oct.20.

Se comunica de acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, que según compromiso suscripto ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido en venta al señor José Vázquez González el comercio de carnicería ubicado en a calle Eduardo Pondal 1089. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho comercio. — MANUEL OUTEIRO GARCIA. — ANA JUSTO DE OUTEIRO. — LUIS ANTONIO CORAZZA BARUFALDI. — MARIA MICHOFF.
25) $24.00 20|pub. 15135 Set.22-v.oct.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Libertad N.o 2926, al señor Ramón González Raimundo, con fecha 17 de Setiembre de 1904. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORENTINO MENDEZ DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 15110 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Agustín Díez Crespo el almacén de comestibles, lechería y fermentadas embotelladas sito en la calle Sarandí N.o 233 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — THEODOR GRUENEWAL. — REGINA FRIED DE GRUENEWAL.
25) $24.00 20|pub. 15111 Set.22-v.oct.20.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a la señora Carmen Saturno de Durcí el almacén de comestibles, lechería, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas, sito en la calle Isabela N.o 3351 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — DOROTEA GALVAN DE GUEDES. — CALIXTO GUEDES.
25) $24.00 20|pub. 15109 Set.22-v.oct.20.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Rodolfo Pérez Cantera el comercio de Restaurant, bar, bebidas alcohólicas y fábrica de helados, que tenemos en José Enrique Rodó esq. Juan Zorrilla de San Martín de esta ciudad, quien tomará posesión del mismo el 15 de Octubre de 1959. Acreedores presentar justificativos de sus créditos a Enrique Illas en Juan L. Lacaze, dentro del término legal. — Juan L. Lacaze, Setiembre de 1959. — DANILO CUTINELLA AQUINO. — CLAUDIA EDULIA BEROIS MARMISOLLE DE CUTINELLA.
25) $24.00 20|pub. 14897 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Emiliano Bouza Barcón y Angel Ferreira Clemente, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 4549, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Lei 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — JACINTO SCARONE CASAGLIA. — OSCAR EUSTAQUI TABERA.
25) $24.00 20|pub. 15131 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín Agraso Tarrio y Mario Curcuruto de Granata, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas alchólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre d 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 15132 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balaceadores, he prometido en venta al señor Luis Cardezo Taibo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Setimbre de 1959. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 15133 Set.22-v.oct.20.

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). Comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Przepiorka, Juan Weisz Brüder, Esteban Grunfeld y Walter Ghislieri el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de mueblería, bajo la denominación de "Muebles San Rafael", ubicado en la calle Mercedes N.o 1241 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — JAIME ORENSTEIN.
25) $24.00 20|pub. 13906 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Luis Villaboy el negocio de "Garaje, venta de nafta y aceite", establecido en la Avenida Garibaldi N.o 1860, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — MARCELINO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 14886 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881, piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Jaime y Celestino Fernández Rivera, nuestro comercio que en los ramos de almacén de comestibles, venta de frutas, verduras y bebidas alcohólicas, gira en la avenida Bolivia N.o 2398, de esta ciudad; quienes tomaron posesión del mismo el día primero de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA. — Jaime Fernández Rivera. — Esperanza Domínguez González de Fernández. — Celestino Fernández Rivera.
25) $32.00 20|pub. 14578 Set.16-v.oct.14.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jaime Balbona, mi comercio en el Ramo de Hotel establecido en la calle 18 de Julio 1493 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — FLORENTINA CALLEJO DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 15002 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Alberto Gutiérrez, mi comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 1959. — ADOLFO REINER MONCHEIN.
25) $16.00 20|pub. 15003 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Andrade y Abella S. C.", ha prometido en venta a la Sociedad "Andrade y Goday S. C." el local de Ferias Ganaderas de Sarandí del Yí, quien tomó posesión el mismo el 1.o de Octubre de 1958. Acreedores en calle 19 de Abril 883. — Durazno. — ANDRADE Y ABELLA.
25) $16.00 20|pub. 14990 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Ademar Techera, el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Embotelladas", establecido en la calle Colombia 1349 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — HERCULES KARANICOLAS.
25) $16.00 20|pub. 14989 Set.21-v.oct.19.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí al señor Miguel Barcelona mi casa de comercio ubicada en Estación Achar, Departamento de Tacuarembó, que gira en los ramos de almacén, y licencias alcohólicas y billar haciéndome cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Arenal Grande 216. — Tacuarembó, 11 de Setiembre de 1959. — HEBER H. ISASA.
25) $16.00 20|pub. 14969 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055. Prometimos vender a la señora Amabella Nieves Araoz de Silva, nuestro negocio que gira en el ramo de Comestibles, verdura y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Rivera 2011 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — ALCIDES TOMAS MOLINA. — JOSE NOYA CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 14940 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí en venta a la señora María Méndez de Puga, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Magariños Cervantes 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — FRANCISCA OROSCO DE GARCIA. MANUEL GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 14941 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055. Prometí vender al señor Francisco Calvar Fernández, mi negocio que gira en el ramo Café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra 2445 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ, FAUSTA URRUTIA.
25) $24.00 20|pub. 14942 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto vender el comercio en el ramo de Bazar, ferretería y electricidad establecido en Comercio 1418 al señor Félix Alberto Lago, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1959. — LUIS NELIDO RUBADO. — MODESTA M. VALIENTE DE RUBADO.
25) $24.00 20|pub. 14917 Set.21-v.oct.19.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 Julio 1953, piso 3.o, escritorio 12. Prometimos vender al señor Juan Pouey, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Gracia N.o 4053 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores al domicilio vendedor. — Montevideo, 11 Setiembre 1959. — MARIA O. IMAZ DE ROCHA. — RICARDO ROCHA IMAZ. — RICARDO ROCHA.
25) $16.00 20|pub. 14742 Set.17-v.oct.15

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús y Severino Valledor Monjardín el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Magallanes N.o 1008 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 14 de 1959. — CELESTINO MENDEZ. — BALBINA VALDEZ.
25) $16.00 20|pub. 14725 Set.17-v.oct.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Ismael López el negocio de "fiambrería, comidas y fermentadas", establecido en la calle Cnel. Mora N.o 409-bis de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — SANTO GARCIA CAPOZZOLI.
25) $16.00 20|pub. 14726 Set.17-v.oct.15.

Con fecha de hoy se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscrito entre la señora Amelia Canedo de Morales, promitente vendedora, y los señores Manuel Sualleiro y José Sualleiro del comercio calle Canelones 2228 de esta ciudad tomando posesión del mismo en el día de la fecha la señora Amelia Canedo de Morales. (Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — MANUEL SUALLEIRO. — JOSE SUALLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13610 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo "Oficinas Vareia y Cía." he prometido en venta a Eduardo Vázquez García y José Martínez Recarey el comercio que gira en el ramo de Cafe y Bar, ubicado en Rivera N.o 3647|49. Acreedores: Rivera 3647. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — REGUEIRA Hnos.
25) $16.00 20|pub. 13226 Set.1.o-v.set.28.

Comunico que he prometido en venta a don Alfredo Francisco Aroceña, el "Hotel Chaná", instalado en esta ciudad, calle Florida 664. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Agosto 28 de 1959. — FELIX SOSA.
25) $16.00 20|pub. 12939 Set.9-v.oct.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Raúl Celsi Zubizarreta y San Pedro Ramírez Miranda el comercio en los ramos de productos de granja, fiambrería y embotelladas fermentadas, sito en Avenida Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — RENEE DOMINGO FALCON PORTEIRO. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI. — MIRTA LIRA BARRETTO de FALCON. — DINA ADELAIDA FALCON de MENDIGUIBEL.
25) $32.00 20|pub. 14097 Set.10-v.oct.7.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos: Por documento suscrito el 9 de Setiembre de 1959, los esposos Vicente conocido por Eduardo Ruocco Trinchitella y Odilia Caramés de Ruocco, vendieron a Humberto Ruocco Trinchitella toda la parte que les corresponde en la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Sucesores de Pantaleón Ruocco Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Domingo Petrarca 912 de esta ciudad, tomando a su cargo el señor Humberto Ruocco Trinchitella el activo y pasivo que pudiera corresponder a los vendedores Los acreedores deben presentarse en el domicilio ya citado de la sociedad. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959. — HUMBERTO RUOCCO.
25) $40.00 20|pub. 14761 Set.17-v.oct.15.

Los señores JUAN PANDIANI e HIJOS y ALBERTO ZARZABAL, han prometido vender al señor José Ma. Azcarraga, el establecimiento (Carnicería), instalado en Montevideo, Avenida Eugenio Garzón N.o 310. Los acreedores de los vendedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos al escribano Carlos A. Denby (25 de Mayo N.o 467, piso 1 apartamento 2), dentro de los treinta días siguientes a la primera de estas publicaciones. (Ley 26|9|1904).
25) $24.00 20|pub. 14861 Set.18-v.oct.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, se ha resuelto constituir la sociedad Enrique Palau y Cía., por el Café, Minutas y Fermentadas establecido en Julio Herrera y Obes 1318 de esta capital, haciéndose cargo del mismo la nueva firma en el día de la fecha. Acreedores presentarse a la nueva firma en el comercio. Plazo, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ. — CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — FRANCISCO ROGELIO LARREA.
25) $32.00 20|pub. 14916 Set.21-v.oct.19.

Hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto parcialmente la sociedad "Medix" (Aulisio, Peydro y Compañía) retirándose de la misma Galileo Peydro y continuando la sociedad bajo la firma "Aulisio y Compañía". Los que se consideren con derecho deberán presentar dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. (Firmado) MIGUEL DICANCRO, JOAQUIN GALEANA, GALILEO PEYDRO, HUGO FRANCISCO AULISIO. Escribanía Domíguez. — Tacuarembó 1406.
25) $24.00 20|pub. 14918 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Eugenio Machado Guerra la mercería y juguetería que tenemos instalado en esta ciudad calle Rivera 2777. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1959. — ATILIO LUCCISANO NASSO. — JOSEFA COSTANZO NASSO DE LUCCIANO.
25) $24.00 20|pub. 14674 Set.17-v.oct.15.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público, en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3263 en el ramo de Almacén, comestibles, frutas, verduras y lechería, al señor Alejo Artigas Ballestra Pardo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — GUILLERMO DOGLIO BECCO. — Alejo Artigas Ballestra Pardo.
25) $24.00 20|pub. 14871 Set.18-v.oct.16.

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores RAUL DOAT RODRIGUEZ y JORGE RODOLFO COSTA DOAT han prometido en venta al señor Enrique Vigorito el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico garage y venta de nafta tienen instalado en la calle Martín García N.o 1919 de esta ciudad bajo la denominación de "OMA", debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1.o, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31|959.
25) $32.00 20 pub. 13398 Set.2-v.set.29.

Con intervención de la Escribana Angela Ghuisolfi Pagano prometí vender a "Juan Oreiro S. A.", el comercio con el giro de Importación y Exportación, sito en la calle Galicia N.o 1268. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO AREOSA y Cía.
25) $16.00 20|pub. 13448 Set.3-v.set.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Francisco Mosconi, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en A. Rossel y Rius N.o 1560. Acreedores 8 de Octubre 4178. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LEONCIO KUSNER y REBECA V. DE KUSNER.
25) $16.00 20|pub. 13507 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Cincelcur S. A. el establecimiento Cincelcur (fabricación y comercialización de cinta adhesiva y afines) sita en Comandante Braga 2634 de esta ciudad. Acreedores presentarse ahí. — JORGE CURIEL. — MABEL ESTEVEZ DE CURIEL.
25) $16.00 20 pub. 13707 Set.7-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. Con fecha 31|8|959 cedí a Julio Domínguez mis derechos de promitente comprador del establecimiento comercial "El Mesón del Segoviano" sito en Juan Benito Blanco 1277|79 donde deberán de presentarse los acreedores. — CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO.
25) $16.00 20.pub. 13691 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Roberto Torres y Eliseo Blanco el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2863 bis de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — JESUS RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 13679 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Auro Verzello el Café, bar y bebidas alcohólicas de la Avenida Uruguay 1448|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20.pub. 13652 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Gunter Salomón Primavesi la Despensa, lechería y venta de pan, de la calle Martín C. Martínez 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o Ap 12. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13653 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Rosa Larranga de Segura, el Café y bar de la calle Cerrito 164 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904. en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 12 de Agosto d e1959. — PERFECTO RODRIGUEZ OTERO.
25 $16.00 20|pub. 13655 Set.7-v.oct.2.

Con intervención de oficinas balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Constantino Santamaría y Aquilino Conde, el Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Convención N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO.
25) $16.00 20 pub. 13810 Set.8-v.v.oct.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARTINEZ TATO, ha prometido en venta a los señores Jose Peña Lebozan y José Luis Fente Blanco el comercio del ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas fermentadas establecido en la calle Sierra 2038 de esta ciudad. Se efectúa estas publicaciones a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13759 Set.7-v.oct.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARGARITA ROSA RAPALINO PIANA ha prometido en venta al señor Arsenio Quintas, el comercio del ramo de Almacén, cantina y billar establecido en la calle Paraguarí 80 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13760 Set.7-oct.2.

He prometido vender al señor Manuel Canedo Villar, el comercio de Carnicería, sito en la Avenida Sayago 1199. Los interesados presentarse en el Escribano José Righetti, calle Buenos Aires 583, Piso 1, escritorio 3. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $16.00 20|pub. 13833. Set.8-v.oct.5.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Oliveras, Ignacio Oliveras y Salvador Oliveras han prometido en venta, al señor Jorgen Mondyeevsky el comercio de su propiedad que en el ramo de Librería tienen establecido en la Ada. 18 de Julio 1208. Acreedores en la misma Librería. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — FRANCISCO OLIVERAS, IGNACIO OLIVERAS, SALVADOR OLIVERAS, JORGE MODYEEVSKY.
25) $24.00 20|pub. 13901 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Paredes y José Paredes, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — JULIA SONIA DOLCIOTTI ARIZCURU DE VOLPE. — CONSUELO LAUREANO VOLPE PEREDA.
25) $24.00 20|pub. 13893 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y García el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Santa Lucía 4887|89, de esta ciudad, haciendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub.13894 St.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Sarian, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas, verduras, tienda y mercería, establecido en la calle Criollos 4052 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANA CEBRINSKY DE SENCOVICH. — ESTEBAN SENCOVICH.
25) $24.00 20|pub. 13895 Setc.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Varela y Agrelo, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Camino Propios 1826, de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — MANUELA AGRELO DE VARELA. Por sí y sus hijos menores Ivonne, Lilian, y Eduardo Varela Agrelo.
25) $24.00 20|pub. 13896 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mercedes 1251 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ DE ALVAREZ. — JOSE LUIS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 13897 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a los Sres. José Acuña y Enrique García la provisión frutas y verduras ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 3547. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DANIEL RAMOS GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13882 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Calvo y Rodríguez, el comercio en los ramos de Café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. 18 de Julio 2002 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ, ANTONIO MARTINEZ SUAREZ. — TERESA FIGUEREDO. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 13898 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores García y Vargas, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. Agraciada 3648 en esta capital, habiendo tomados estos posesión del mismo en el día de la fecha. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — 1.o Setiembre de 1959. — JUAN PAIS CASTRO. — GENOVEVA PAZOS. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — BELTRAN VARGAS CASTRO.
25) $2.00 20|pub. 13899 Set.8-v.oct.5.

Hemos prometido vender al señor Cristóbal Santos el comercio de Café y bar sito en esta ciudad calle Comercio 2350, Patente de Giro Padrón N.o 58.564. Acreedores en Oficina Cabral, Uruguay 1376. Tenencia del adquirente desde el 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — GERONIMO LUIS FIORILLO. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO.
25) $16.00 20|pub. 13887 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3173 al señor Adán A. Rodríguez, con fecha Setiembre 1.o de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — MANUEL CAMBRE.
25) $16.00 20|pub. 13819 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Fonda y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim 1798, al señor José Raúl Pena Turnes con fecha Setiembre 18 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE TURNES TURNES.
25) $16.00 20 pub. 13820 Set.8-v.oct.5.

Con intervención Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometí vender al señor Manuel Lema Vigueret el Baar sito en la Avenida San Martín N.o 2192 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — FRANCISCO SALGADO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13809 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con intervención de la Escribanía Goldman prometimos vender a "P. Schaffel Sociedad Anónima" la Fábrica de artículos de punto, sita en la calle General Urquiza N.o 2871. Acreedores presentarse en dicho comercio. — PINKAS SCHAFFEL. — ESTER KALACHNIKOV de SCHAFFEL.
25) $16.00 20|pub. 13767 Set.8-v.oct.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "Solymar", instala la en la calle Joaquín Requena N.o 2435 a los señores José Petito, Agapito Aguirre y Esteban Gregorio Franco. Acreedores: calle Zabala 1377 escritorio 36. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO. — JUAN CARLOS COLOBBIO.
25) $16.00 20 pub. 13768 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Jesús Tasende Monzo, la Panadería "La Bella Molinera", sita en la calle Yaguarón N.o 1131-33. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — FRANCISCO ALVARO QUICHON. — Jesús Tasende.
25) $16.00 20|pub. 13816 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ramón Lamela y Francisco a López, el café, bar, minutas y billares de la Avenida San Martín 260 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — PEDRO y ELINO PRIETO MARTINEZ y MARIA E. FORNOS y ELVIRA CAVANI.
25) $24.00 20 pub. 13654 Set.7-oct.2.

Comunico que he prometido vender a don Sergio García Sala, el comercio que en el ramo de Confituras y venta de Artículos Escolares y Salón de Quinielas, tengo instalado en la calle Tapes 953 Acreedores en el mismo. — Montevideo 5 de Setiembre de 1959. — JUAN ROBERTO MAS
25) $16.00 20|pub. 14668 Set.17-v.oct.15

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Félix Alberto López, del comercio que gira en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, de la calle Colonia 1754. Acreedores a la Escribanía, Cerrito 558. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — GILDA COPOCASALE DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15263 Set.24-v.oct.22.

Oficinas Comerciales Unidas, interviene en la venta a Elena Oficialdegui de Navia, de la Farmacia "Aeropuerto" sita en la Avenida del Lago N.o 2 en el Kh. 15.200 del Camino al Aeropuerto de Carrasco. Acreedores a la Escribanía. (Ley Setiembre 26|904). — Montevideo, Setiembre de 1959. — EFRAIN KAPLAN.
25) $16.00 20|pub. 15262 Set.24-v.oct.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 1192 al señor Francisco A. Mestre, con fecha Setiembre 21 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LAURA DEL CARMEN MARINO.
25) $16.00 20|pub. 15279 Set.24-v.oct.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a "Magal Sociedad Anónima", el hotel de mi propiedad ubicado en Punta del Este (Maldonado), que gira en esa plaza bajo la denominación de "British House". Acreedores presentarse en Benito Blanco N.o 779 (Montevideo). — MARIO RIESGO.
25) $16.00 20|pub. 15238 Set.24-v.oct.22.

A los efectos de la Ley del 26|9|904, se hace saber que he prometido en venta a la señora Telma Larrosa Robaina de García, el negocio que en el ramo de Farmacia, se ubica en la Avenida 18 de Julio N.o 1199. Acreedores presentarse al comercio de referencia. — R. NODAR AMARO y COMPAÑIA.
25) $16.00 20|pub. 15272 Set.24-v.oct.22.

27-Varios

ESCRIBANIA DE GOBIERNO Y HACIENDA

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Mayo de 1959 se convoca a los interesados para inscribirse en el Registro de Proveedores de esta Escribanía.

Los interesados deberán concurrir a tales efectos a esta oficina, calle 25 de Mayo 431, y se les advierte que para estar en condiciones de efectuar dicha inscripción deberán presentar los documentos que establece el artículo 4º del referido decreto — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — La Dirección.
27) (C. C.) 10|pub. 33130 Set.15.-v.set.28.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso, (aproximadamente veinte mil (20.000) quilos), que se encuentran depositados para ser visto por los interesados en la Intendencia del instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 12 y 45 a 18 y 30 horas los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos 3er. piso), en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 18 de 1959. — La Secretaría General.
27) (C.C.) 10|pub. 33256 Set.24-v.oct.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción (llamado a aspirantes).

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica (especializado en altas, medias y bajas frecuencias, para la Sección Telecomunicaciones (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Setiembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de mérito y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C. C.) 26|pub. 32832 Ag.27.-v.set.30

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
CONVOCACION DE LA ASAMBLEA DEL CLAUSTRO DE LA FACULTAD

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo Central de la Universidad, el suscripto Decano convoca a la Asamblea del Claustro de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura para la reunión que se realizará el miércoles 14 de Octubre de 1959, a la hora 19, con el siguiente orden del día:

1.o Instalación y designación de mesa provisional; 2.o Elección de Decano. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — Ing. Vicente I García, Decano. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 33221 Set.22-v.oct.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

En virtud de hallarse vacante un cargo de Ayudante de Servicios Generales del Personal Obrero, Vigilante y de Servicio (Escalafón 25, Grado 7, 34 horas semanales Sueldo $ 300.00 mensuales) se llama a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad del mismo escalafón, Grado 9.

Las solicitudes en los sellados de ley se presentarán en la Secretaría de esta Facultad de la hora 8 a 12, hasta el día 30 del corriente a la hora 12. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 7|pub. 33222 Set.22-v.set.30

FACULTAD DE AGRONOMIA
PROVISION DE CARGO DOCENTE

Llámase a aspiraciones para la provisión con carácter interino hasta la provisión definitiva y con plazo máximo al 31 de Enero de 1960, al cargo de:

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Producción Animal (Avicultura y Animales de Granja).

21 horas semanales. Asignación mensual: pesos 485.00. N.o de Orden 363.

Las aspiraciones en los sellados de ley, conjuntamente con una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados, en papel simple y por triplicado, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, Avenida General E. Garzón N.o 780 todos los días hábiles de 8 a 12 horas, hasta el 2 de Octubre próximo a la hora 11, donde están a disposición de los interesados las bases respectivas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 33234 Set.23-v.set.25.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las vivienda que componen el barrio M-2, ubicado entre las calles Prolongación 18 de Julio y Ruta 3 (ciudad de San José), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.o 9723, se halla abierto el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Octubre próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del barrio M-1, sita en la calle Detomasi 787 (San José), en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33224 Set.22-v.oct.5.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
Sección Contaduría
REGISTRO DE PROVEEDORES

A los efectos de lo dispuesto por Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que esta Jefatura procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición el que estará a cargo de la Sección Contaduría. — Florida, 16 de Setiembre de 1959.
27) $6.00 5|pub. 15163 Set.23-v.set.29

JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
Sección Contaduría
REGISTRO DE PROVEEDORES

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados que esta Repartición procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición el que estará a cargo de la Sección Contaduría de esta Jefatura — Rocha, Setiembre 16 de 1959.
27) $6.00 5|pub. 15185 Set.23-v.set.29

NOTIFICACION INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por decreto N.o 6.107 de fecha Junio 22 de 1959 dictado por el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en autos caratulados: "Banco de la República c|CUERYLAN S. C. Y OTROS. Notificación e Intimación". (Libro 19, Folio 549), se notifica e intima a la firma Cuerylan S. C. y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sierra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, de acuerdo a lo solicitado en documento y escrito que se transcribe:

"Resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay que consta en el acta N.o 13.073 de fecha 22 de Julio de 1958 referente a la multa impuesta a las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner. En la parte expositiva esta acta expresa:

Visto que la firma Plata Internacional S. A. en expediente 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones, presentó declaración jurada de venta por 75 fardos de pieles lanares secos pelados, con fecha 28|8|956, firmada por el señor Ivo Gutman, de los cuales se embarcó sólo 5, según solicitud de exportación de 11|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner actuando como despachante de Aduana Alfredo Rama. Ello fue corroborado por la declaración de embarque cumplido de fecha 15|12|56, firmada por el señor Jacques Hitner, figurando como Corredor de Cambio de la firma Menéndez y Cía., por un valor declarado de u$s 575.

Resultando: que la venta del cambio de fecha 7|12|56 y complementaria de 17.12.56, referente a esta exportación, ascendía a 577 dólares;

Resultando: que en lugar de intervenir en el cobro de la remesa Plata Internacional S. A. que fue quien corrió los trámites hasta esa etapa, la firma Cuerylan S. C. con fecha 21|12|56, pasó carta cuya copia fotográfica figura en poder de esta institución, al Banco La Caja Obrera, enviando los recaudos del caso para el cobro de dls. CUF 24.171.70, correspondiente a varios permisos de exportación entre los que se incluyen los 5 fardos del expediente 21|5702.

Resultando: que el monto de la remesa enviada al cobro ascendía a u$s 24.171.70 para un total de 4 permisos por 50 fardos, al proceder a calcular el valor de esta exportación, se obtuvo la cantidad de u$s 1:405.71 superior a lo declarado en u$s 828.71.

Considerando: que mediante esas maniobras se realizaron operaciones que tienden a trastornar el valor de nuestra moneda y que dieron lugar a operaciones de cambio que no responden al movimiento regular y legítimo de las actividades normales.

Considerando: que se hicieron falsas declaraciones ante el Banco de la República, acerca de la suma de moneda extranjera a percibir, lo que implica defraudación al Fondo de Divisas.

Considerando: que son solidariamente responsables por violación de la Ley 8.729 de 29|5|31 las firmas Plata Internacional S. A. y Cuerylan S. C. y los señores Ivo Gutman, Jacques Hitner por haber tramitado la operación.

Atento: a lo dispuesto en la Ley N.o 8.729 de 29|5|31 se adoptó la resolución: En la parte resolutiva expresa: 1.o) Aplicar una multa a Plata Iinternacional S. A. y Cuerylan S. C. y a los señores Ivo Gutman y Jacques Hitner, en su carácter de firmantes de la documentación que dió lugar a la infracción cambiara; 2.o) El monto de esta multa será de u$s 702.56 (50 o|o de 1.405:71) para Cuerylan S. C. y para el señor Ivo Gutman, por ser reincidentes. De esa cantidad responderán, en forma solidaria, la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la suma de u$s 351.43 (25 o|o de 1.405.71); 3.o) Intímase el pago que deberá hacerse efectivo dentro de ltercer día, labrándose el acta respectiva; 4.o) Si vencido el plazo la multa no ha sido satisfecha, procédase judicialmente".

Es copia fiel. — Oscar Goldie Arenas, Secretario General.

Señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno: — Luis Eduardo Rodríguez Ituño, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, según poder cuya primera copia acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 351, al señor Juez digo: 1) Que según resulta del documento adjunto, el Directorio de la institución que, represento, en sesión de fecha 22 de Julio de 1958 y en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931 aplicó a la firma Cuerylan S. C. y al señor Ivo Gutman, solidariamente una multa de u$s 702.86 (setecientos dos dólares 86|100) respondiendo solidariamente la firma Plata Internacional S. A. y el señor Jacques Hitner hasta la cantidad de u$s 351.43 (trescientos cincuenta y un dólares 43|100), por violación de la ley referida y que se relaciona con la exportación de 75 fardos de pieles lanares secos pelados, según el expediente N.o 21|5702 del Contralor de Exportaciones e Importaciones; Dicha suma no ha sido abonada al Banco de la República y deberá ser pagada en las cajas de la institución que represento, Casa Central, dentro del término de tres días, contados desde el día que se les notifique e intime el pago de la misma; II) Que vengo a solicitar que se practiquen judicialmente las diligencias previstas por el artículo 2.o de la Ley de 29 de Mayo de 1916. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, constituido el domicilio y acreditada la personería invocada en mérito al poder acompañado, que pido se me devuelva, dejándose testimonio en autos; 2.o) Que en mérito a lo que resulta del documento adjunto y a lo expuesto en lo principal de este escrito, se cometa al señor Alguacil del Juzgado que notifique a la firma Plata Internacional S. A. en su domicilio de la calle Treinta y Tres N.o 1420, piso 3, escritorio 19, en las personas de sus representantes señores José Gutman e Ivo Gutman y a los señores Ivo Gutman, por sí, en el domicilio de Gabriel Otero N.o 6462 y Jacques Hitner, domiciliado en Juan B. Blanco N.o 3330, apartamiento 6, que mi mandante les ha aplicado la multa a que me refiero en el Cap. I de este escrito; 3.o) Que, simultáneamente con la notificación que solicito en el anterior petitorio, se intime a los indicados deudores solidarios, en los domicilios denunciados y en lo referente a la firma social, en las personas de los respectivos representantes, también indicados en el petitorio anterior, el pago de la referida multa dentro del tercer día de efectua-

da la notificación, el que deberá hacerse efectivo en la forma indicada en el Cap. I de este escrito; 4.o) Que se faculte al señor Alguacil para que la notificación e intimación se hagan personalmente o por cedulón, en caso de no encontrarse en ese momento los deudores en sus domicilios; 5.o) Que desconociéndose el domicilio de la deudora solidaria Cuerylan S. C. la notificación e intimación solicitadas en los anteriores petitorios se practiquen respecto de dichas firmas por edictos que se publicarán por el término de treinta días y en las personas de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf; 6.o) Que en caso necesario se me expidan los testimonios que solicite. Sírvase el señor Juez así disponerlo. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adj.
27) $588.00 30|pub. 14246 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco, Buscarons Dotta (Ventura) y otro con NOEWES (ARNO RODEOLFO). Infracción Aduanera Sum. N.o 132|958; Carmelo. Conocimiento" 1273. Año 1958. Libro 19 Folio 170, se cita, llama y emplaza a don Arno Rodeolfo Noewes, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 33113 Set.14-v.oct.26.

INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 277). A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de mil ciento sesenta y cinco dólares 22|100 para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 14244 Set.11-v.oct.23.

INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|SUREX LIMITADA, CUERYLAN S. C., IVO GUTMAN y FRED SPRITZER. Intimación". (Lo. 21, Fo. 278): A) Se notifica a Cuerylan S. C. en la persona de sus representantes señores Rosendo de la Sienra, Joel Petit de la Villeon y Gunther Kaminski Wulf, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de nueve mil cincuenta y dos dólares para que abonen en la Casa Central del referido Banco, dentro del término de tres días contados desde el día que se les notifique e intime; B) Se les intima el pago de la referida multa. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alberto M. Olivari, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 14245 Set.11-v.oct.23

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 20|1|958) 30|pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.
27) (R.20|1|58) 30|pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

EMPLAZAMIENTO
Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Luzardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON (JACQUES). Infracción Aduanera" (L.o 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.
27) $48.00 30|pub. 13283 Set.1.o.-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto de Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Incoronato Vicente contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 180), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Incoronato solicitando la escrituración definitiva : un solar de terreno empadronado con el N.o 70 804, situado en la Unión, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según promesa de venta expedida por el Banco Popular del Uruguay N.o 10.782 en representación de sucesores de Castagnetto y Mazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alda Castagnetto, sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 12363 Ag.19-v.set.30.

TITULO DE PREVENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. JOSE HORACIO MARICHAL CURBELO constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477 piso 3 digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración del señor Aparicio Saravia y la del señor Roberto De Los Santos, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — José H. Marichal C. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 16.00 10|pub. 14426 Set.15.-v.set.28.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Javier Birriel, Antonia. y otros contra PAULINO JAVIER BIRRIEL. Cesación de condominio". (L.o 52, F.o 472), se hace saber que el día 8 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero, don José Blanco Inzúa, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Industrial, (11.a Sección Judicial de este Departamento de Montevideo), empadronados con los números 60.449 y 60.450, señalados con los números 6 y 7 de la manzana letra "L" en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1897, según el cual comprenden, por estar unidos, una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuarenta y cinco decímetros (885 ms. 45 dms.) y se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte, a la calle Ombú, por 51 metros 54 centímetros de fondo, lindando al Este con el solar 8, al Sur con los solares 26 y 27 y al Oeste con el solar N.o 5.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que el bien se enajena libre de arrendatarios u ocupantes, estando pago el pavimento y el cordón por su frente y no existiendo permiso municipal de las construcciones, ni colector ni obras sanitarias internas y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
27) $90.00 15|pub. 14093 Set.10-v.set.30.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "GUNTHER CLEMENT WENZEL y otra". Segunda copia de escritura. L.o 55, F.o 554, se hace saber que por escrito de fecha 11 de Julio de 1959, se presentaron Gunther Clement Wenzel y Edith Lindmayer de Clement, gestionando segunda copia de escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el Escribano Mario Gilbert el 23 de Junio de 1954 en virtud de la cual, los comparecientes adquirieron por compra a doña Dolores Gómez de Rocha, dos fracciones de campo ubicadas en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el N.o 7750, compuestas de una superficie global de 7 Hás. 9391 metros 28 decímetros cuadrados, señaladas con los N.os 3 y 5 en el plano del Agrimensor Carlos R. Senaldi de Abril de 1947, inscripto con el N.o 1091 el 15 de Julio siguiente en la D. General de Catastro, con las superficies y linderos particulares siguientes: 1) Fracción N.o 3. Superficie: 4 Hás. 9508 metros 80 decímetros cuadrados. Deslinde: Norte, en una línea quebrada de dos tramos que miden 84 metros 60 y 245 metros 20 es su frente a la Carretera Nacional Montevideo, Maldonado (Ruta Nº 9). Este, en 200 mts. 70, linda con propiedad empadronada con el Nº 409. Suroeste: línea quebrada en 2 tramos que miden 98 mts. 80 y 263 metros 40, lindando con vía férrea del Estado; Oeste, en 140 metros 40 linda con padrón N.o 7850. II) Fracción N.o 5. Superficie: 2 Hás. 9882 metros 48 centímetros cuadrados. Deslinde: Noreste, en una línea quebrada formada por dos tramos que miden 74 metros 10 y 245 metros 90, es su frente a vía férrea del Estado, que separa de la fracción antes deslindada; Este, en 35 metros 20, linda con la fracción letra "D" del mismo plano; Sur, en 242 metros, linda con padrón N.o 7751 y Oeste, en 203 metros linda con padrón N.o 7850. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 64.00 10|pub. 14608 Set.16.-v.set.29.

PROTESTA JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación". (Lo. 46, Fo. 601), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355 v|10.10.1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A. Liquidación judicial. L.o 46, F.o 31", se hace saber que con fecha 26 de Noviembre de 1958, se decretó la liquidación judicial de "Fábrica Nacional de Calzados Sociedad Anónima" y se designó síndicos provisorios a don José María Serazola y a "Banco La Caja Obrera". Que de acuerdo con los incisos 4.o y 5.o del artículo 1583, del Código de Comercio, no deben de hacerse pagos o entregas de efectos a la mencionada sociedad so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
27) $ 28.00 10|pub. 14461 Set.15.-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Savelli, Octavio y González de Savelli, María con NIEBLA LUIS y SAVELLI, MARIA ANGELICA, Pérdida de Patria Potestad. (L.o 16 N.o 647 F.o 677)", se cita, llama y em-

plaza a don Luis Niebla, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30 pub. 12994 Ag.28-v.oct.8.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido" (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30 pub. 33002 Set.3-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sucesión de FERMIN ZABALETA. Cobro de Impuestos de herencias" (L.o 28 F.o 182), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Suc. Fermín Zabaleta y especialmente a los descendientes de Pedro, Clotilde, Marcelina, Natalia S., y Luis Simeón Zabaleta para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designánseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Minas, Agosto 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) (D. 21|7|934 30 pub. 33111 Set.14-v.oct.26.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos caratulados "MARCOS ELEUTERIO BORGES. Concurso Voluntario" (L.o 11, F.o 567, N.o 336) se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Setiembre p.v. a las 16 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Setiembre 4 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
27) G. J. 10 pub. 33123 Set.15.-v.set.28.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor D. Carlos A. Artecona dictada en los autos caratulados "WILLIAN JONES. Concurso Necesario" (L.o 12, N.o 231, F.o 153) se convoca a los acreedores de éste concurso a junta general la que tendrá lugar en este Juzgado el día seis de Octubre p.v. a las 16 horas. Se previene: A) Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Setiembre 3 de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
27) G. J. 10 pub. 33124 Set.15.-v.set.28.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados "Urreta S. A. con MORATORIO OROZMAN Cobro de pesos". (Lo. 18, Fo. 540), se ha dictado sentencia con fecha 20|VI|959. N.o 43, cuya parte dispositiva dice: "Condenando al demandado al pago de la cantidad reclamada, más sus intereses legales corrientes desde la demanda. Y poniendo de su cargo las costas y costos del juicio. Consentida o ejecutoriada, vuelvan. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". — Se hace saber que esta publicación es a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $30.00 15 pub. 13858 Set.8-v.set.28.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELICIANO LAURENT. Declaración de Ausencia" (L.o 32 F.o 178), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Melania Laurent de Romaniello, solicitando la declaración de ausencia de don Feliciano Laurent

(artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Junio 8 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) $72.00 60 pub. 9328 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10. St.14-v.oct.9. Nov.16-v.dic.14.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscripta entre los señores Oscar A. de Aramburú y Ramón Rendo Alonso de fecha Julio 30 de 1959; referente al comercio de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores del señor Ramón Rendo Alonso presentarse en el C. A. Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — OSCAR A. DE ARAMBURU BERMUDEZ. — RAMON RENDO ALONSO.
27) $24.00 20 pub. 13621 Set.8-v.oct.5.

CESION DE DERECHOS

Con intervención del Rematador Carlos Villalba Acosta, se comunica Ley 26 de Setiembre de 1904, que cedemos todos los derechos en la promesa de compraventa suscrita con el señor José Suárez Seoane, del bar sito en la Av. Garibaldi Nº 1700, al señor Walter Castro Sellanes, quien toma en esta fecha posesión. Acreedores en Andes 1383. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — RUBEN CAYAFFA. — DOMINGO CHIARA — GUILLERMO PIEDRACUEVA.
27) $ 24.00 20 pub. 14642 Set.16.-v.oct.14.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre José Luis Tecitor Gondolven y los señores Puzant Madjarian Gazarian y Zaven Tomikian Alajian, por el comercio establecido en Emilio Raña 2452 en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor JOSE LUIS TECITOR. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Gordón, Constituyente 1476 (Sec. Venta de Negocios). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959.
27) $32.00 20 pub. 14619 Set.16-v.oct.14.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que se ha rescindido el compromiso de compraventa firmado entre los señores Alberto Romero Vesga y Sebastián Codina Tilve, por el comercio que en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Miguelete N.o 1393, por desistiminto del señor Sebastián Codina Tilve, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Alberto Romero Vesga. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ALBERTO ROMERO VESGA. — SEBASTIAN CODINA TILVE.
27) $32.00 20 pub. 15134 Set.22-v.oct.20.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "HORTA HERMANOS LIMITADA"

Por escritura que en Paysandú, autorizó el escribano Juan José Lamas el 31 de Diciembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 30, del folio 111 al 116 del libro N.o 29 y con el N.o 36 del folio 127 al 132 del libro N.o 29, el socio señor Enrique Carlos Horta cedió a Adolfo Eduardo Horta sus cuotas de capital en la sociedad "Horta Hermanos Limitada" y por la misma escritura se modificó la sociedad en la forma siguiente:
A) Administración: Durante la vigencia del contrato la administración estará a cargo del socio señor Luis Alberto Horta con amplias facultades; B) Distribución de utilidades: a) 5 o|o para fondo de reserva; b) 5 o|o para el socio Administrador; c) 90 o|o a repartir entre los socios en proporción de sus capitales. La asamblea podrá destinar a fondo de reserva las utilidades que corresponda distribuir entre los socios; C) Liquidación: Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo del socio Administrador con amplias facultades; D) Directorio: Luis Alberto Horta, Presidente; José María Horta Vicepresidente; Adolfo Eduardo Horta, Secretario, hasta nueva elección. — Paysandú, Agosto 6 de 1959. — LUIS A. HORTA. — J. M. HORTA. — ADOLFO EDUARDO HORTA. — ENRIQUE C. HORTA.
27) $36.00 10 pub. 15023 Set.22-v.oct.5.

LIQUIDACION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 y disposiciones concordantes se hace saber que la asamblea de accionistas ha resuelto la disolución y liquidación de la empresa Tintap S. A. Los acreedores y demás interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en ésta ciudad calle Convención 1208. — El Directorio y la Comisión liquidadora de Tintap S. A.
27) $ 24.00 20 pub. 14572 Set.16.-v.oct.14.

ALVAREZ HNOS.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos resuelto disolver a sociedad Alvarez Hnos, establecida con comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería en la calle Maldonado 1454 de esta capital, desligándose de la misma los esposos Manuel Alvarez Mera, Sofía Pura López, y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por Jesús Alvarez Mera y Francisco Arne Martínez — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ.
27) 32.00 20 pub. 13891 Set.-v.oct.5.

GUANTEZ SOCIEDAD ANONIMA

Por documento privado de 12 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Setiembre de 1959, con el N.o 458 al folio 1.802 del Libro 2 de Contratos, el señor JUAN JOSE SELLES y su esposa doña MARIA ELENA SELLES, cedieron sus cuotas sociales al señor Rudy Schwartz Rabinovici.
27) $12.00 10 pub. 14372 Set.14-v.set.25.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviene "Hanlotis". Por balance de Situación del garage sito en Obligado 1003 del señor LUIS STEIN. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.
27) $8.00 20 pub. 13124 Ag.31-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Salvador Spera y Cía.", integrada por los exponentes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, el socio Salvador Spera Altieri. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito, en esta ciudad, escribanía "Cosio", calle Sarandí N.o 335. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — SALVADOR SPERA. — VICTORIO SIRI.
27) $32.00 20 pub. 13211 Set.1.o-v.set.28.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA y JOSE MANUEL CORDO MAGARIÑOS han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas gira en la Avda. Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20 pub. 13761 Set.7-v.oct.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto en oportunidad de prometer en venta el señor Grabriel Passeyro a los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Gabriel Passeyro. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — JUAN VAZQUEZ. — FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ. — Gabriel Passeyro.
27) $32.00 20 pub. 13965 Set.9-v.oct.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la Oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Paysandú N.o 1173, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio la señora Benigna Vega Alonso de Pintos. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — Benigna Vega Alonso de Pintos.
27) $32.00 20 pub. 13963 Set.9-v.oct.6.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interveniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Castro y Méndez, establecida con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la avenida 8 de Octubre N.o 3699 de esta Capital, desligándose de la misma los esposos Eduardo Castro Gómez Elida Castro y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por MARIO MENDEZ BARRETO y GERARDO SERAFIN LOPEZ — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO. — Mario Méndez Barreto. — Gerardo Serafín López, Peñalba.
27) $32.00 20 pub. 13892 Set.8-v.oct.5.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias", (N.o 913, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

27) (Ley 10.449) 30|pub. 33001 Set.3-v.oct.15.

CESION DE DERECHO

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Enrique Guillermo Capullán todos mis derechos como promitente comprador de la provisión de la calle Propios 3964 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — FERMIN H. ALBARRACIN.

27) $24.00 20|pub. 14171 Set.11-v.oct.8.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores HECTOR MAIDANA y ANTONIO FERNANDEZ GARCIA han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Embotelladas Fermentadas gira en Bulevar España número 2927 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Héctor Maidana. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.

27) $24.00 20|pub. 13762 Set.9-v.oct.6.

CLAUSURA DE COMERCIO

Por clausura del comercio que en el ramo de Tienda tengo instalado en calle Ituzaingó 399 esq. F. Sánchez, acreedores presentarse en Escribanía Modernell, Roosevelt 640 de esta ciudad. — Mercedes, 31 de Agosto de 1959. — ELBIO OMAR FERREIRA SUAREZ.

27) $16.00 20|pub. 13698 Set.7-v.oct.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que debido al incumplimiento del señor Ramón Pérez Camesella, promitente comprador del comercio de los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcóholicas, se ha rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — RAMON PEREZ CAMESELLA. — Juan Vázquez. — Francisco Vázquez. — Jesús Méndez.

27) $32.00 20|pub. 13964 Set.9-v.oct.6.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

RESTOS DEL VAPOR "DEVONIER"

La Prefectura General Marítima intima al propietario del vapor "Devonier" (de bandera belga), que actualmente está varado en las costas de José Ignacio, desde el 11 de Julio de 1923, para que proceda a la extracción total de los restos del mismo dentro de 90 días, a cuyo efecto deberá presentarse por escrito a dicha Prefectura dentro de 20 días ofreciendo la garantía del caso y probando la propiedad, contándose ambos plazos desde la primera publicación, bajo apercibimento de que, de no presentarse el propietario dentro de este último término; dicha autoridad practicará, por sí o por otro, el desaguace y remoción de esos restos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — El Prefecto General Marítimo.

27) $30.00 15|pub. 14753 Set.17-v.oct.7.

CONTI Y COUCEIRO

En cumplimiento de lo dispuetso por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 179|959|A-20) la siguiente gestión:

Solicitud para que la Sacarina sea excluída de la 1ra. Categoría del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — CONTI y COUCEIRO.

27) $8.00 10|pub. 14747 Set.17-v.set.30.

RESCISION DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos dejar sin efecto la compra y venta del almacén y Bar de la calle Yí N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 apartamiento 12. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTIARENA. — MIGUEL ANGEL GONZALEZ PAEZ.

27) $24.00 20|pub. 14170 Set.11-v.oct.8

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

De acuerdo a lo establecido se ha realizado el sorteo correspondiente a la primera amortización de Obligaciones 9-1|2 o|o a diez años por un importe de $ 107.300.00, o sea el 10 o|o del monto emitido. Han resultado sorteados los siguientes títulos:

Valor nominal $ 100.00 — 78 Títulos

15, 32, 44, 51, 87, 95, 96, 97, 103, 109, 118, 125, 128, 130, 137, 142, 182, 203, 204, 218, 233, 245, 249, 250, 255, 262, 275, 276, 302, 307, 311, 314, 315, 316, 338, 361, 377, 409, 435, 436, 439, 442, 448 454, 455, 462, 470, 471, 490, 505, 513, 518, 529, 534, 555, 560, 562, 568, 575, 576, 613, 616, 628, 646, 651, 652, 660, 685, 705, 709, 712, 716, 722, 726, 727, 767, 768, 772

Valor nominal $ 500.00 — 137 Títulos

802, 837, 856, 871, 872, 881, 887, 890, 907, 909, 934, 956, 964, 973, 981, 986, 1019, 1027, 1029, 1040, 1041, 1055, 1060, 1093, 1100, 1102, 1107, 1118, 1147, 1166, 1170, 1172, 1180, 1185, 1191, 1203, 1233, 1254, 1275, 1297, 1300, 1304, 1305, 1324, 1327, 1329, 1359, 1364, 1366, 1405, 1416, 1419, 1424, 1439, 1453, 1456, 1460, 1466, 1477, 1506, 1513, 1514, 1517, 1533, 1538, 1546, 1550, 1554, 1568, 1582, 1585, 1600, 1606, 1607, 1610, 1636, 1637, 1643, 1660, 1663, 1667, 1669, 1674, 1684, 1688, 1698, 1705, 1709, 1710, 1721, 1736, 1744, 1776, 1812, 1822, 1826, 1828, 1831, 1850, 1862, 1869, 1873, 1875, 1879, 1880, 1896, 1910, 1913, 1927, 1933, 1937, 1939, 1941, 1967, 1968, 1985, 1986, 1994, 1997, 2000, 2017, 2025, 2038, 2076, 2082, 2089, 2099, 2104, 2109, 2124, 2125, 2167, 2169, 2188, 2192, 2194, 2198.

Valor nominal $ 1.000.00 — 31 Títulos

2206, 2209, 2210, 2237, 2243, 2244, 2246, 2255, 2261, 2267, 2268, 2272, 2275, 2279, 2285, 2324, 2335, 2343, 2345, 2360, 2370, 2378, 2403, 2410, 2434, 2438, 2439, 2468, 2474, 2482, 2495.

Dichos títulos serán rembolsados a la par en las oficinas del Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, a partir del 15 de Setiembre de 1959.

El sorteo fué realizado ante el escribano señor Carlos M. Larralde, quien labró el acta del mismo. — Leonardo Steverlynck, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

27) $27.00 3|pub. 15195 Set.23-v.set.25.

CHIVILCOY INSONO LIMITADA

Por documento de fecha 1.o de Noviembre de 1958 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 482 al F.o 1608 del L.o N.o 2 de Contratos, se amplió el capital social a la suma de $ 420.000.00, integrándose el aumento de $ 70.000.00 así: LAURENZE ADOLFO CABRAL $ 6.800; HUMBERTO PEDRO DELFINO y VICENTE GRUCCI RAMOS, pesos 6.600 cada uno; CARLOS CANEPA, CARLOS FERMIN PORLEY, EMILIO MIGUEL IRINEO VASSALLO, ADUALDO CONSTANZO GALLACE y LUIS VICENTE GREZZI, $ 10.000 cada uno; rigiendo en todo lo demás el contrato social primitivo.

27) $16.00 10|pub. 14760 Set.17-v.set.30.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió Libreta N.o 46019 del Banco Italo-Americano del Trabajo a nombre de ANTONIO y RODOLFO BENTANCORT de la 6.a sección de San José. Manzana 2, Solar 5. — Montevideo, Setiembre de 1959.

27) $4.00 10|pub. 15231 Set.23-v.oct.6.

INVESTIGACION SUMARIA DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: Pérez, Enilda, contra CLEIMAN HOLLAND, FELIX. Investigación Sumaria de Paternidad". (L.o 16, N.o 633, F.o 673), se cita, llama y emplaza a don Félix Cleiman Holland, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se deja constancia que este juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza legal. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20-4-55) 30 pub. 33177 Set.18-v.oct.30.

CESION DE DERECHOS

Prometimos ceder a Alberto Semiglia López y David Puente Castro, los derechos a comprar Panadería "Bristol", calle Gobernador Viana 2678 en esta ciudad. Acreedores presentar crédito en Escribanía Camaño, Treinta y Tres N.o 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — JOSE RAMON RAMA VILANOVA.—MATILDE RODRIGUEZ PONTE

27) $16.00 20 pub. 14933 Set.21-v.oct.19.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta de ahorros Banco del Este N.o 6.947. — ALCIRA S. de LUVIZIO. — Orden: LUIS P. LUVIZIO. — Montevideo, Setiembre de 1959.

27) $1.80 3|pub. 15309 Set.24-v.set.28.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Ejido N.o 1540, con fecha Setiembre 12 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANA SAPOTNICCAJ de DJATECKKOFF.

27) $16.00 20|pub. 15278 Set.24-v.oct.22.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys E. García el 18 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 478, F.o 1.864, L.o 2, el 7 de Setiembre de 1959, se modificó el artículo 10 del contrato de la sociedad "Remington Rand Uruguay Limitada", estableciéndose que la administración y representación de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de sus dos integrantes señores BILLY HARRY FOX y CASTO NUÑEZ TRAVIESO.

27) $12.00 10|pub. 15337 Set.24-v.oct.7.

CESION DE CUOTAS

Con fecha 1.o de Setiembre de 1959, Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre Cortés su cuota en la sociedad "B. Campoli Limitada", con domicilio en Piedra Alta Nos. 1757|59. — Montevideo, Setiembre de 1959. — BENEDETTO CAMPOLI. — Bruno Regno. — Hilario A. Aguirre.

27) $8.00 10|pub. 15253 Set.24-v.oct.7.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA CATALINA MONTERO de CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1959.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15332 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SABADO ORICCHIO o URICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15333 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15334 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO CASTELLS CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 15158 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BALDRIZ de AVILES (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15331 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR PUCCI LUCANTONI (Libro 58, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 15369 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA AIDA MALATESTA de MAIRANO (L.o 58, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15370 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ ALGARE o LUCIANO MARTIN RODRIGUEZ (L.o 58, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15371 Set. 25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CERATO DEBORTOLI (L.o 58, F.o 673), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 30 pub. 15353 Set.25-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ELECTO BUSTAMANTE o ANITO BUSTAMANTE (L.o 58, Folio 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15353 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHAERER, ERNESTO (L.o 58, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33289 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBLEDO, TORCUATO (L.o 58, F.o 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33290 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ACOSTA, BERNARDINA (Libro 58, F.o 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, artículo 1.125 del C. P. C. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33291 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DELICIA PUGLIA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15392 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de la intestada AGUEDA del PILAR BARBOZA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 33292 Set.25-v.oct.8. Oct.26-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA o MARCELLA FUMEGALE de SUINE (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a duducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15381 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MARTHA GAYE de MEDINA (52, 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15382 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ADELAIDA o ADELAIDA ANA GUIDO de BADANO (53, 316), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15383 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA YOLANDA VICTORINA ESPOSITO VITETTA o AMELIA ESPOSITO (53, 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15384 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO o JUAN SEVERIANO LEMA o LEMA La LUZ o LEMA LALUZ (53, 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15380 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO IRISITY (53, 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15379 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO NAVARRETE MERINO (53, 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15378 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o CARLOTA MARGARITA ELENA HILL de ADAMI o HILL BARNES de ADAMI (53, 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15377 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctor Sarandí Uriarte Rocca, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONRADO SOCA CABALLERO o CONRADO ROMAN SOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, Ejido 1584, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 15373 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL GARCIA ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 27 de 1959. — Crestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15344 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Artigas se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ALFONSO MACHADO y EVANGELISTA LORDA de MACHADO, citándosele para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, 15 de Setiembre de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $8.00 10 pub. 15343 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA o MARTINA JULIANA FUENTES de POU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 15366 Set.25-v. oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15330 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15328 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS INOCENCIO o SANTOS INOCENTE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15329 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de

JOVITA FAUSTA CHARQUERO de OSTINELLI o FAUSTA JUSTA o FAUSTA JOVITA CHARQUERO de OSTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15327 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ASENCIO CANO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15355 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LORETO PAIS NUÑEZ o GREGORIO PAIS (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15354 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA HACHIN ALANIZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15356 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 13 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15357 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ORREGO o JUAN PEDRO ORREGO FERRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15358 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ELBIO GARDIL RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15359 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ECLITINO ERRAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Agosto 20 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15360 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PERDIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Minas, Agosto 3 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 15361 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VARGAS TEIXEIRA o FRANCISCA VARGAS de TEIXEIRA o TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 16 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15324 Set.25-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO LINO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15341 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 15 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 15342 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 15340 Set.25-v.oct.8.

3—Convocatorias Comerciales

"LA GARRAPATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de Octubre del corriente a la hora 11 (once) en la Avda. Agraciada 1640, esc. 14, a fin de considerar el siguiente orden del día:

A) Venta del inmueble situado en la 12.a sección judicial del Depto. de Durazno, padrón rural N.o 80; B) Venta de los solares situados en la 4.a y 5.a sec. jud. del Depto. de Canelones padrones: 4437, 12180, 12181, 12182; 2495, 2499, 2501, 2504, 2509, 3275 y 3276 respectivamente; C) Aprobación y ratificación del préstamo obtenido con garantía por la sociedad fecha 18|8|59.

Nota: Se previene a los señores accionista que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones con una anticipación de cuarenta y ocho horas a la realización de la misma (artículo 25). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 15394 Set.25-v.set.29.

"LA GARRAPATA S. A."
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "La Garrapata S. A." para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 5 de Octubre del corriente a la hora 11.30 (once y treinta) en la Avda. Agraciada 1640, esc. 14, para tratar el siguiente orden del día:

A) Aumento del capital social.

Nota: Se previene que para asistir al acto deberán depositar las acciones con cuarenta y ocho horas de anticipación al mismo (artículo 25 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 15393 Set.25-v.set.29.

PERFUMERIAS UNIDAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Perfumerías Unidas S. A., para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 6 de Octubre de 1959 a las 11.30 horas en la sede de la Sociedad, Avenida 8 de Octubre 2365, para considerar el siguiente orden del día (artículo 16 de los estatutos):

1.o Nuevas condiciones de crédito; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Para tomar parte en dicha asamblea, se requiere que los señores accionistas depositen en la Caja de la Sociedad antes del 3 de Octubre próximo, las acciones o un certificado de tenencia depositadas en algún Banco u oficina pública (artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Luis Maristany, Director General.
3) $4.00 1|pub. 15388 Set.25-v.set.25.

REFRIGERACION COATES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 1.o de Octubre a las 17 horas en la sede social Tristán Narvaja 1811 para tratar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2) Aprobación de la memoria y el balance general; 3) Declaración del dividendo; 4) Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurrieran accionistas suficientes para formar quórum, se cita a la asamblea para el día 16 de Octubre a la misma hora; celebrándose ésta con cualquier número de accionistas que concurran.

Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.
3) $15.00 5|pub. 15339 Set.25-v.oct.1.o.

LOCAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita en segunda convocatoria a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el 30 de Setiembre próximo a la hora 20 en Colonia 909, esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación del artículo 9.o inciso G) de los estatutos sociales; 2.o Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones pertinentes.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de iniciarse esta asamblea. — El Directorio.
3) $2.40 1|pub. 15386 Set.25-v.set.25.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, JULIO CESAR y MIRTA FUENTES de LUONGO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-318), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Luongo y Mirta o Mirtha Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15397 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PRIETO, CARLOS y BERTA FUENTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Carlos Prieto y Berta o Berta Inés Fuentes, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15398 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Pérez, Amparo contra FIGUEREDO, RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 167), se hace saber que por resolución del día 23 de Julio del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Ramón o Ramón Gilberto Figueredo y Amparo Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de Agosto de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15352 Set.25-v.oct.23.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 40. — Tramo: Tala - Paso Barrancas. — Ubicada en la 10.a sección judicial del Depto. de Canelones. — Expediente N.o 5234.— Propiedad de Suc. ISABELINO MARTINEZ.— Padrón N.o 20.290 parte. — Area: 3 Hás. 5831 m.c. 00.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959.
9) $12.80 8|pub. 15336 Set.25-v.oct.6.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ ROMERO, SUSANA. Información de vida y costumbres" (53-294), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Susana Díaz Romero, domiciliada en Julio César 1236 al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de los señores doctor Alberto Villamil y Atilio Frioni, expidiéndoseme testimonio. Provéase de

conformidad.—Susana Díaz Romero".—Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 15399 Set.25-v.oct.8.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.984. — Segundo llamado. — Artículos de limpieza. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.968. — Segundo llamado. — Construcción de tres edificios en Juan Lacaze. — Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.995. — Segundo llamado. — Mangas de tela para filtros. — Apertura: 9 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.996. — Segundo llamado. — Cilindros huecos de acero. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.998. — Segundo llamado. — Maderas. — Recepción: 5 de Octubre de 1959, a las 14 horas. — Apertura: 14 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.999. — Segundo llamado. — Papeles en bobina. — Apertura: 13 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

N.o 4.019. — Pinturas en pasta, aceite de lino, etc. — Apertura: 15 de Octubre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 4.020. — Material filtrante. — Apertura: 30 de Octubre de 1959, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 6 pub. 33294 Set.25-v.oct.2.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 306
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra de restauración e impermeabilización de la Represa sobre el Arroyo Corrales, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso) donde podrán adquirirse al precio de $ 30.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 24 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33280 Set.25-v.oct.5.

LICITACION PUBLICA N.o 256
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la obra Tubería de Impulsión de la Ciudad de Lascano, de acuerdo con los pliegos de condiciones respectivos que están a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrán adquirirse al precio de $ 20.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 25 de Noviembre de 1959 a la hora 15 y 30.— Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 33281 Set.25-v.oct.5

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64-44
Confección de libretas para Caja de Ahorros

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 19 de Octubre de 1959, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 33288 Set.25-v.oct.1.o.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3244

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 4.000 metros 3 de arena, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33287 Set.25-v.set.25.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

Para embolsado de granos forrajeros.

Apertura: día 30 del corriente. Hora 15. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 33295 Set.25-v.set.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 6 de Octubre de 1959:

Hora 14. — Lic. N.o 1287. — Tablas y tirantes. — Plaza. Segundo llamado.

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1288. — Extracto hepático para uso oral. — Plaza. Segundo llamado.

Martes 13 de Octubre de 1959:

Hora 16 y 45. — Lic. N.o 1299. — Lavado y planchado de ropa (Instituto Infecto Contagioso). — Plaza. Primer llamado.

Hora 17. — Lic. N.o 1300. — Muebles metálicos. — Plaza. Primer llamado.

Martes 20 de Octubre de 1959:

Hora 13 y 45. — Lic. N.o 1301. — Carpintería — Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 15. — Lic. N.o 1302. — Pinturería. — Plaza. Primer llamado.

Martes 10 de Noviembre de 1959:

Hora 13 y 30. — Lic. N.o 1303. — Ferretería. — Cif y/o Plaza. Primer llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 23 de Setiembre de 1959. — Aviso N.o 427.
12) (C.C.) 2|pub. 33282 Set.25-v.set.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de chapas de hierro galvanizado N.o 24, para las obras de la Escuela N.o 52 de Piriápolis. Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección D. de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7 pub. 33279 Set.25-v.oct.5.

P. L. U. N. A.
CONCURSO DE PRECIOS
Segundo llamado

N.o 2|959. — Limpieza de las dependencias de las oficinas centrales. — Apertura: 29-9-59. — Hora: 17.

N.o 3|959. — Limpieza y mantenimiento de máquinas de oficina. — Apertura: 13-10-59. — Hora: 16.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1013, de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33278 Set.25-v.set.29.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 25 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

"De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

CARLOS FRANCISCO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 886 y MARIA LUISA LILY GARCIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 886.

JESUS CONDE ALONSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1028 y GRACIELA FISAS, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1028 Ap. 1.

5.a Sección

MAXIMO HERNANDEZ, 57 años, soltero, agricultor, español, domiciliado Ejido 1214 y MARIA YLLOA, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1214.

EUDOCIO FERREIRA GADEA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1279 y LELIA DEL CARMEN TORT, 20 años, divorciada, oriental, domiciliada Durazno 1279.

10.a Sección

JULIO CESAR DE ARMAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4432 y MARGARITA LILA LEIVA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Asamblea 4482.

EMILIO LEONEL SAENZ, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rousseau 3718 y LIA COLMAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3718.

11.a Sección

LUIS ALBERTO FRANCO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besares 3162 y LUCIA SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3162.

JUAN RAMON DA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Novara 3366 y BLANCA GLORIA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3366.

14.a Sección

JUAN PABLO HONTOU SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 2927 y MARGARITA BERENICE SPANGENBERG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Suárez 2927.

16.a Sección

BRUNO OSCAR ESTEBAN FALERO, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4425 e IRIS DAYSI DOMINGUEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 712.

17.a Sección

JOSE ALBERTO PEREZ PEREZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Las Flores 4383 y CARMEN GARCIA RUGGIERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Flores 4383.

19.a Sección

JORGE SALVADOR FOTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras 1930 Ap. 3 y MARIA MERCEDES LUCIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2326 Ap. 11.

ORIENTE LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abella 2114 Ap. 4 y ANA MARIA DEL PINO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gral. Flores 2322.

HUBER DA ROSA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miguelete 1913 y NELSA NELLY CUCURULLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1922.

ROBERTO YEVEGNI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2518 y ALMA GLORIA FENOCCHI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2003.

20.a Sección

MARINO ALONSO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avd. Costanera 4608 y MARIA LUZ PEREZ, 29 años, soltera, empleada, española, domiciliada Avda. Costanera 4608.

RAMON MENESE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4912 y MARIA TERESA GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4873.

CARLOS MARIA ZAPICAN OCAMPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4125 y ELBA IRIS NANCY ACOSTA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Simón Martínez 4125.

MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1114 y ANTONIA AURORA SANCHEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 1114.

RICARDO ESTEBAN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Osorio 3982 y MARIA LUISA LOURENÇO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4616.

23.a Sección

JUAN CALCAGNO RAVERA, 74 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Alejandro Beisso 1608 y MARIA LUISA CLAVIJO PRADERI, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Alejandro Beisso 1608.

CESAR LUIS NUÑEZ IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1878 y MARTHA MARIA ANGELICA NOBLE CORNE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2792 Ap. 13.

RICARDO YAMANDU FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2659 y ALBA DORIS BORREANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2659 Ap. 3.

MIGUEL CARMELO VIGNOLA, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Dante 2214 y BLANCA LUISA O'NEILL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dante 2214.

CARLOS QUEREILHAC, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2724 Ap. 6 y EVERILDA CATALINA MORA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2724 Ap. 6.

24.a Sección

SANTOS RONALD MUÑIZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1533 y MARIA CRISTINA BORBA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.
14) $2.00 3|pub. v.set.29.

6.a Sección

RICARDO REY, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Agraciada 1632 piso 8.o Ap. 12 y MIRTA ESTHER PEREZ GONZALEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1632 piso 8.o Ap. 12.

10.a Sección

WARTAN SIMERJIAN, 28 años, soltero, albañil, sirio, domiciliado Irlanda 1976 y SUSANA TERACHIAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 1976.

CELESTINO ARTURO PIERLET, 30 años, soltero, inst. sanitario, oriental, domiciliado Gloria 3320 y RUTH ELVECIA GUIPPONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3320.

11.a Sección

JOSE BELLO, 23 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4826 y JUANA CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4240 (bis).
14) 1|pub. v.set.25.

15—Pago de Dividendos

JULIO A. BARBIERI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1.o de Octubre de 1959, podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1958-1959, en efectivo, o en acciones de la Sociedad, a la par, valor 1.o de Julio, en nuestras oficinas de la calle Mercedes 1199, de 14 a 17.30 horas.

Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo indefectiblemente antes del día 15 de Diciembre de 1959. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
15) $7.20 3|pub. 15346 Set.25-v.set.29.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIA B. de FABRE por ORESTES ANTHERO FABRE, solicita la inscripción de los planos de "Remodelamiento de la Costa de Montevideo, desde Trouville hasta el Faro de Punta Carreta (1.a Etapa), de la que es autor el señor Fabre siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 15367 Set.25-v.oct.8.

NASSIME HANNA NASSER, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "A mi madre" de la que se declara autora. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays.
17) $2.00 10|pub. 14079 Set.25-v.oct.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS FELIPE GAGLIANONE, pues en la misma donde figura el padre como "Augusto J. Goglianone" debe decir: "Augusto J. Gaglianone". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1959. —Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 15335 Set.25-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EMILIO FERRERIA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como hijo natural de Cándida Ferreira debe decir hijo natural de Cándida Ferreria por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15391 Set.25-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de EULOGIO GILES y AMELIA MOREIRA y de nacimiento de HUMBERTO GILES en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Gil debe decir Giles y donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Gil debe decir Giles respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 33293 Set.25-v.oct.16.

20—Remates

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Santero Riolfo, Alejandro y otro con CELIA MENDIONDO de SINTAS. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 212), se hace saber que el día 28 del entrante mes de Octubre a la hora 15 y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Rural. Fracción de terreno, con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada a inmediaciones de Manga, décima séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 91.923, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el agrimensor Alberto J. Raffo, en Agosto de 1947, aprobado por la Dirección del Plan Regulador en resolución de fecha 29 de Diciembre de 1948, recaída en el expediente número 11.798 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.513, el 3 de Febrero de 1949, se compone de una hectárea dos mil novecientos catorce metros treinta y cinco decímetros (1 Há. 2.914 ms. 35 dms.) que se deslindan así: ochenta y siete metros sesenta centímetros de frente al Sur al Camino de la Española, distante su punto extremo, de la esquina formada con el Camino Cuchilla Grande, trescientos cuarenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros, según el plano, igual extensión al Norte, con la fracción "F" del mismo plano; ciento cuarenta y siete metros setenta centímetros al Este con el Padrón 148.901 y ciento cuarenta y cinco metros con cincuenta y cinco centímetros al Oeste con la fracción letra "C".

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, e impuesto municipal, serán de cargo del comprador; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. Teléfono: 8-73-29.
20) $102.00 15|pub. 15393 Set.25-v.oct.16.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Facelli de Vizcaíno, Carmen contra MODESTO PIMIENTA y otra. Ejecución de hipoteca y prenda" (L.o 51, F.o 528), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Octubre, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los edificios, construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Venta a Plazos N.o 7437, inscripta, celebrada con fecha 9 de Diciembre de 1949 entre el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en su carácter de acreedor de los esposos José Marcelino Luzardo y Sofía Ortiz, como promitentes vendedores y don Modesto Pimienta, como promitente comprador, relativa al terreno en el cual se hallan los edificios, construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno, empadronado con el N.o 179.348 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "E" en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en Abril de 1931, aprobado por el actual Concejo Departamental el 20 de Mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 28 del citado mes y año, y según el cual su superficie consta de setecientos ochenta y dos metros con cinco decímetros cuadrados (782 ms. 05 dms.2) que se deslindan así: 8 metros 37 centímetros de frente al Noreste a la calle Julián Laguna; 28 ms. 37 centímetros al Noroeste que, por formar esquina son también de frente a la calle Córdoba (antes Tucumán), por donde la puerta de acceso a la finca está señalada con el N.o 490, ambos frentes están unidos por una línea curva de 18 metros 47 centímetros de extensión que da frente a la conjunción de las precitadas calles; 40 metros 60 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 11, y 20 metros al Suroeste, limitando con parte del solar número 9.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o o del importe de la misma, advirtiéndose que, si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y continuará el remate; 2.o) Que la ejecución es por primera hipoteca constituída sobre el bien y por los derechos de prenda de la promesa de venta ya referenciada; 3.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo del precio de dicha promesa y del pago de las cuotas vencidas y no abonadas, hasta el día del remate; 4.o) Que se adeuda al Banco de Cobranzas, L. y Anticipos, al día 7 de Julio del año en curso, por el solar descripto, la suma de $ 6.020.50, encontrándose impagas a la expresada fecha dos cuotas vencidas de $ 15.00 cada una; 5.o) Que los gastos de escrituras, certificados, etc.. así ocmo la comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 6.o) Que se carece de la titulación respectiva, con relación al edificio que se enajena; 7.o) Que serán de cargo del comprador, todas las mejoras que existieren en el inmueble, como pavimento, vereda, cordón, colector, etc.; y 8.o) Que el boleto de venta correspondiente a la promesa antes aludida, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. Tel.: 8-73-29.
20) $162.00 15|pub. 15395 Set.25-v.oct.16.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gutiérrez, Flor de Mayo contra CORFAIN, JOSE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 658), se hace público que el día 22 de Octubre entrante a las 15 horas y en el hall de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene, sita en las inmediaciones de la Villa de Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 24.700, padrón anterior, en mayor área, 19.211, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Octubre de 1950, inscripto con el N.o 6.139, el 26 de Diciembre siguiente, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, según el cual tiene una superficie de tres hectáreas mil trescientos veinte metros (3 Hás. 1.320 ms.) que se deslindan así: al Nord-Este, 135 metros con la fracción N.o 6; al Nord-Oeste, 232 metros, con la fracción número 7 y con senda de paso de 17 metros pavimentada; al Sud-Oeste, 135 metros con el padrón N.o 19.262 y al Sud-Este, 232 metros con las fracciones números 2, parte, 3 y 4, todas del mismo plano.

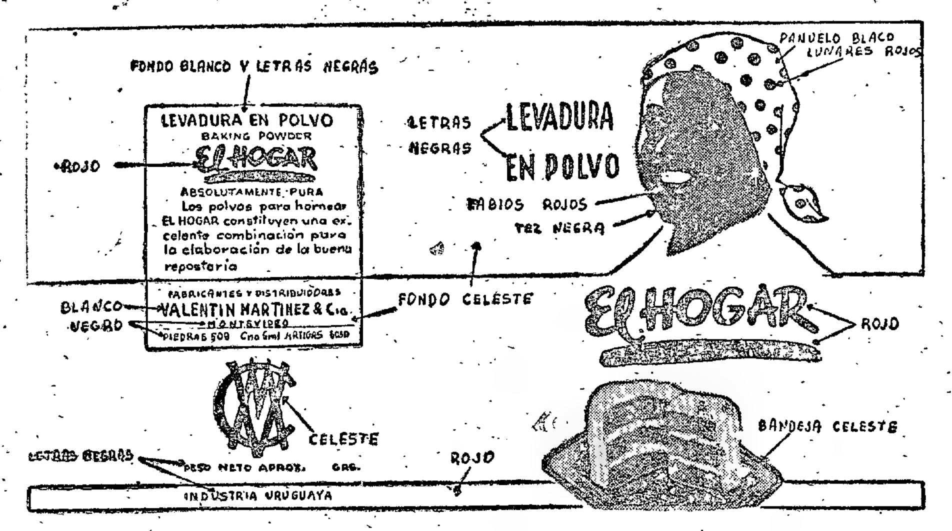
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta y cargo de los adquirentes, como asimismo cualquier suma que se adeude por mejoras; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes en mis oficinas, calle Buenos Aires N.o 520 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8-37-72.
20) $115.60 17|pub. 15376 Set.25-v.oct.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 87.112. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $72.00 10|pub. 15338 Set.25-v.oct.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.812. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $1200 10|pub. 15364 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.813. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha, los señor Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas termostáticas de control", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 15364 Set.25-v.oct.8.

ACTA Nº 12.814. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos. Secretario.

24) $12.00 10|pub. 15337 Set.25-v.oct.8.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Fernando Fernández Couso, el Almacén de comestibles, fermentadas embotelladas, venta de pan y leche, establecido en Daniel Muñoz 2019; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — NELSON RAMON TRIGO FACAL. — BLANCA CELIA PROVENZA. — RAMON TRIGO AGUIAR.

25) $24.00 20|pub. 15385 Set.25-v.oct.23.

(Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Se hace saber al comercio y al público que el señor Caetano Scarpatti a prometido vender a don Miguel Edelstein, el comercio que en el ramo de "Estación de Servicio y venta de nafta y lubricantes" gira en esta ciudad en la calle Santiago de Anca 1405 esquina Yacó, bajo la denominación de "Estación Indianápolis". Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Escribano Ricardo Payssé Rolando, San José 1337, escritorio 9. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — GAETANO SCARPATTI. — MIGUEL EDELSTEIN.

25) $24.00 20|pub. 15363 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender a el señor Santiago César García, el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Martín C. Martínez 2650 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1959. — SALOMON MELERAS.

25) $16.00 20|pub. 15347 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometimos vender a los señores Luis H. García y Silveiro Moyano el comercio del ramo de Café y bar ubicado en la calle Juan J. Quesada 3648 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — VICENTE URCIUOLI. — CARLOS DUERA. — MOISES LIPOVETSKY. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

25) $16.00 20|pub. 15345 Set.25-v.oct.23.

Comunico qeu he prometido vender al señor Ruben Otermin, el comercio en el ramo de Café y bar sito en esta ciudad Avenida Garibaldi 2546|50 Acreedores presentarse en el propio comercio. Tenencia en poder del adquirente desde el día 19 del corirente mes y año. — Montevideo, Setiembre 22 de 1959. — JUAN BALSA RIVAS.

25) $16.00 20|pub. 15323 Set.25-v.oct.23.

Por documento de 14 de Setiembre de 1959 don AGUSTIN ISER o ISERN ha prometido vender a Gladys Perazzi el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant y bajo la denominación de VILLA ROSA gira en el Balneario de Punta del Este en Maldonado. Los acreedores podrán presentarse en calle 25 de Mayo 477 esc. 89. de Montevideo. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959.

25) $24.00 20|pub. 15322 Set.25-v.oct.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometí vender al señor Basilio Rodríguez Méndez el bar sito en Uruguayana 3206 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1959. — FRANCISCO MOURELLE RIVEIRO.

25) $24.00 20|pub. 15405 Set.25-v.oct.23.

27—Varios

FACULTAD DE VETERINARIA
SECRETARIA
Carteleras Nº 202|959
Llamado a aspirantes

Provisión de un cargo de auxiliar ayudante de Profesor (Contratado).

Llámase a aspirantes entre los estudiantes de Medicina Veterinaria para la provisión por contrato, y por un plazo máximo de seis meses, de un cargo de Auxiliar Ayudante de Profesor, Sueldo $ 300.00, 24 horas semanales, con cargo al rubro 1.02. 1 Auxiliar Ayudante de Profesor, según Adjudicación otorgada a la Facultad de Veterinaria, aprobada en sesión del Consejo Central, de fecha 15 de Julio ppdo.

A los efectos de esta contratación se observarán las siguientes normas: Los interesados en este cargo, deben al momento de la inscripción haber aprobado por lo menos diez asignaturas. Se fijará para la apreciación del candidato, el régimen de: Escolaridad más 1|5 por cada examen aprobado.

Este cargo es exclusivamente para estudiantes de Veterinaria, y sus funciones son las mismas que desempeñaban los ex-Ayudantes Archiveros.

Esta provisión se hará por contrato y de acuerdo a las normas preestablecidas.

Las solicitudes de inscripción serán acompañadas de un certificado de escolaridad respectivo, y se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el día de 8 de Octubre de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959 — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33285 Set.25-v.set.29.

FACULTAD DE VETERINARIA
SECRETARIA
Cartelera N.o 196|959
Llamado a aspirantes

Provisión de dos cargos de Auxiliares Ayudantes de Profesor.

Llámase a aspirantes, entre los estudiantes de Medicina Veterinaria para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo de seis meses, para los cargos de Auxiliar Ayudante de Profesor, Esc. 26, Grado 14, Sueldo $ 300.00, 24 horas semanales. Personal Técnico Administrativo Nos. 62 y 64.

A los efectos de este llamado, se observarán las siguientes normas: Los interesados en estos cargos, deben al momento de la inscripción, haber aprobado por lo menos diez asignaturas. Se fijará para la apreciación del candidato, el régimen de: Escolaridad más 1|5 por cada examen aprobado.

Estos cargos son exclusivamente para estudiantes de Veterinaria y sus funciones son las mismas que desempeñaban los ex-Ayudantes Archiveros.

Este llamado está condicionado a su ulterior aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad, y por consiguiente no genera ningún derecho ni méritos para la provisión definitiva.

Las solicitudes de inscripción serán acompañadas de un certificado de escolaridad respectivo, y se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Veterinaria, hasta el día de 8 de Octubre de 1959, a la hora 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959 — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33284 Set.25-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Zorrilla de San Martín 118 y 122, Barrio A-6 (Canelones), registros 7 y 9, que los mismos serán adjudicados a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 105.04 (ciento cinco pesos con cuatro|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 15 horas del día 27 de Octubre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a al instalación de comercios, para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiéndo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se re-

serva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Sección Arrendamientos
27) (C.C.) 10 pub. 33283 Set.25-v.oct.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, y de acuerdo a las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos:

Provisión interina —Llamado a aspirantes.
199. — 1 Ayudante Técnico del I.C.E.
El plazo de inscripción para este llamado vence el 2 de Octubre de 1959. Hora 12.
Provisión por contrato.—Llamado a aspirantes
1. Profesional de Acondicionamiento Acústico. (Suplencia hasta el 31-XII-59 prorrogable hasta el término del año lectivo 1960).
El plazo de inscripción para este llamado vence el 2 de Octubre de 1959. Hora 12.
Premio Estímulo.
Se llama a los estudiantes de la Facultad de Arquitectura que hayan realizado trabajos de investigación o ensayo, sobre temas comprendidos explícita o implícitamente en las materias que integran el Plan de Estudios y que sean juzgados de interés para la enseñanza, para optar al Premio Estímulo.
El plazo de inscripción de los trabajos vence el 13 de Mayo de 1960. Hora 12. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1 pub. 33286 Set.25-v. set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura del comercio ubicado en Juan Benito Blanco 1154 aviso a los acreedores para la presentación de sus créditos en las oficinas de Nuñez Cabezas y Cía., San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. — JOSEFA ARTIGAS.
27) 16.00 20|pub. 15404 Set.25-v.oct.23.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido a los señores Camilo González Feijoo y Camilo Rodríguez Almeida, todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del comercio sito en esta ciudad, Avenida General Flores 2821, en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A sus efectos realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1959. — JUAN y SARA SEOANE ESPANTOSO.
27) $24.00 20|pub. 15350 Set.25-v.oct.23.

URIA REGO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Uría Rego Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen en la calle Lanús Nº 5731 (Colón), los que firman al pie de la presente acta, con el fin de dejar constituída una sociedad anónima que se denominará "Uría Rego Sociedad Anónima", que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Uría Rego Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales aplicables.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, y además liquidar y rematar toda clase de hacienda y campos, recibir consignaciones de frutos del país, importar y exportar semovientes, lanas, cueros, cereales oleaginosos y todo producto de la explotación agropecuaria ya sea producido por la sociedad o por cuenta de terceros. B) Comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar, prendar, dar y recibir dinero en préstamos con o sin garantías, arrendar o subarrendar bienes muebles e inmuebles urbanos o rurales en los términos, condiciones, y para la finalidad que lo estime conveniente. Dicha explotación podrá realizarse directamente por la sociedad, por medio de terceros, por cuenta de éstos o asociándose con ellos en la forma y condiciones que lo consideren más conveniente. C) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización y comercialización de cualquier derivado de las actividades ganaderas o agrícolas, en cualquiera de sus formas, tanto en el país como en el extranjero. D) Adquirir, crear o administrar o participar en establecimientos vinculados al objeto de esta sociedad, ganaderos, agrícolas, lecheras, empresas de colonización de formación y explotación de bosques, y en general realizar toda operación respecto a los fines antes mencionados. E) Comprar, vender, permutar, ceder, prendar títulos de renta, acciones, obligaciones y valores de sociedades y compañías extranjeras. F) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, explotar, fraccionar y rematar toda clase de inmuebles. G) Explotar por cuenta propia o de terceros predios destinados a la ganadería y|o agricultura ya sea administrando o actuando por cuenta propia y|o de terceros en actos tendientes a los mencionados fines. H) Podrá en consecuencia realizar por cuenta propia o de terceros y sin limitación alguna con igual amplitud que una persona natural toda clase de actividades, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles o de cualquier otra índole que se relacionen directamente o indirectamente con los fines sociales.

Art. 3º La duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º El domicilio legal de la sociedad queda establecido en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer dentro y fuera de la República, sucursales, agencias, representaciones, cuando y donde el Directorio lo crea conveniente, radicando en ellas las partes de capital que estime convenientes.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital social se fija en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), dividido en diez mil acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Por resolución del Directorio el capital podrá ser aumentado en una o varias series, hasta la suma de $ 2.000.000.00 (dos millones de pesos) debiendo en cada caso recabar la autorización del Poder Ejecutivo y cumplir con las demás disposiciones legales en vigencia.

Art. 6º Los títulos representativos de acciones tendrán numeración correlativa y serán firmadas por el Presidente y Secretario. Llevarán el sello de la sociedad, la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y los demás requisitos que el Directorio estime convenientes. Hasta tanto no se emitan los títulos definitivos se expedirán certificados provisorios nominativos por el importe de las acciones integradas.

Art. 7º En cada nueva emisión de acciones los socios tendrán derecho de preferencia de suscripción, en proporción a las acciones que posean.

Art. 8º Las acciones suscritas no devengarán dividendos mientras no estén totalmente integradas. Las que lo sean gozarán de dividendo proporcional al tiempo transcurrido desde su integración definitiva hasta el cierre del ejercicio económico.

Art. 9º El Directorio queda facultado para establecer las condiciones de suscripción e integración de las acciones, pudiendo hacer entrega de éstas en pago de todo o parte de los precios de bienes que de cualquier naturaleza adquiera para la sociedad, o para retribuir servicios prestados a la misma.

Art. 10. Los títulos que representan acciones son indivisibles con relación a la sociedad. En caso de copropiedad por herencia, comunidad u otra causa, los copropietarios podrán hacerse representar en su caso, por una sola persona nombrada de común acuerdo y a falta de éste, judicialmente.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de las resoluciones de las asambleas y del Directorio, adoptadas de acuerdo a sus respectivas facultades, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos que otorga a los accionistas la Ley Nº 3545 de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 13. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los noventa días de vencido el ejercicio económico de la empresa y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Elección de Directores y Síndico, en los casos en que ello corresponda. C) Fijar la retribución del Síndico con cargo a gastos generales. D) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día de la respectiva convocatoria.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo juzgue necesario o a pedido del Síndico, o cuando lo soliciten por escrito accionistas que comprueben representar como mínimo el 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del capital integrado de la sociedad. En estos dos últimos casos el Directorio deberá proceder a efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la solicitud respectiva.

Art. 15. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias se harán por medio de avisos publicados en el Diario Oficial y otro diario de Montevideo, durante tres días, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la realización del acto. Las convocatorias indicarán imprescindiblemente, fecha, hora y lugar en que se reunirá la asamblea, el orden del día a considerarse y la antelación fijada por el artículo 21 para la inscripción de las acciones.

Art. 16. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, con las excepciones determinadas por estos estatutos, se considerarán reglamentariamente constituídas cuando asistan accionistas que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, adoptándose resoluciones por simple mayoría de votos presentes. No habiéndose logrado dicho quórum se procederá a una segunda convocatoria, en las condiciones exigidas por el artículo anterior, considerándose en este caso constituída la asamblea cualquiera fuere el capital representado y adoptándose resoluciones por simple mayoría de votos presentes.

Art. 17. También se constituirán reglamentariamente las asambleas, si en las mismas se representa la totalidad del capital social, aún cuando se hubiese prescindido de la publicación de las convocatorias respectivas. En estos casos deberá cursarse aviso a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, o quien la sustituya en sus funciones de contralor, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas a las fechas respectivas.

Art. 18. En las asambleas solo podrá adoptarse resolución sobre los asuntos incluídos en el orden del día, con excepción en los casos en que en las mismas esté representado la totalidad de capital social.

Art. 19. El Presidente del Directorio, y en su ausencia el miembro del mismo que los asambleístas designen, presidirá las asambleas. Actuará como Secretario el que lo sea del Directorio, en su defecto la persona que escoja de su seno la asamblea.

Art. 20. El retiro de accionistas después de iniciada la reunión, no inhabilitará a la asamblea para seguir deliberando y tomar resoluciones para cuya validez se requiere simple mayoría de votos presentes en el momento de efectuarse la votación. Reunida reglamentariamente la asamblea, ésta podrá suspender sus deliberaciones y continuarlas en reuniones sucesivas en los días y horas que a mayoría de votos se determine, sin necesidad de nueva convocatoria ni de publicación de avisos.

Art. 21. Para poder ejercitar el derecho de asistencia a las asambleas es indispensable haber registrado las acciones en el local social, dejándolas en depósito, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas á la fijada para la realización del acto. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido a ese efecto y en cada caso por cualquier institución bancaria del país o del exterior.

Art. 22. Cada cincuenta acciones darán derecho a un voto con la limitación establecida por el artículo 420 del Código de Comercio, mientras tenga vigencia esa disposición legal.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por delegados, socios o no, bastando a ese efecto una simple carta poder, o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, empleados y Síndico de la sociedad, no podrán actuar como mandatarios.

Art. 24. Las actas de las reuniones de asambleas se asentarán en un libro especial y serán firmadas por el Presidente y Secretario y por uno o más asambleístas designados por la propia asamblea.

CAPITULO IV

Dirección, administración, fiscalización

Artículo 25. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por lo menos de tres ni más de cinco miembros, según lo resuelva la asamblea de accionistas en cada caso. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relectos indefinidamente. En caso de cese continuarán en sus funciones con todas sus atribuciones y deberes hasta tanto los nuevos miembros electos los sustituyan en sus funciones.

Art. 26. En caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia, ausencia u otro impedimento para desempeñar el cargo de Director, los Directores restantes, si lo consideran conveniente, podrán designar a la persona que haya de remplazar al titular por todo el tiempo que faltare hasta la próxima asamblea, la que confirmará o no la continuación de su mandato, haciendo en este último caso la designación correspondiente.

Art. 27. En la primera reunión de Directorio después de cada elección, éste por mayoría de sus miembros, designará a quienes han de

ocupar los cargos de Presidente y Secretario.

Art. 28. El Directorio se reunirá válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros por convocatoria del Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, toda vez que la marcha de los negocios sociales lo exijan. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional, siempre que el quórum haya sido formado por más de dos miembros. Las deliberaciones y acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores asistentes a cada reunión.

Art. 29. Para ser Director se requiere tener la calidad de accionista. Los Directores antes de ocupar sus cargos deberán depositar en la caja social o en una institución bancaria, a la orden de la sociedad $ 5.000.00 (cinco mil pesos) valor nominal de acciones emitidas por la misma. Esas acciones no podrán ser retiradas sino hasta después de aprobada por la asamblea la gestión del Directorio respectivo.

Art. 30. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada, o física que le impida el cumplimiento normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de mandato; y E) Por resolución de la asamblea de socios adoptada con la conformidad de votos que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado de la sociedad. En este último caso no será necesaria justificación de justa causa y el Director destituído carecerá de derecho a indemnización de especie alguna.

Art. 31. La elección de Directores y Síndico se hará por listas completas que deberán registrarse en la Secretaría hasta cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la asamblea. Podrán registrar listas el Directorio y los accionistas que justifiquen representar como mínimo el 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado. Serán proclamados electos quienes integren la lista más votada. En el caso de que no hubiese sido registrada lista alguna, la asamblea podrá proceder a efectuar las designaciones correspondientes, pero para ello será necesaria la conformidad de votos que representen más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital representado en la asamblea.

Art. 32. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de tareas administrativas o técnicas dentro de la misma empresa, con excepción de las que corresponden al Síndico.

Art. 33. Para representar o llevar la firma social de cualquier acto o contrato deberán actuar conjuntamente el Presidente y el Secretario de la sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros, en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones.

Art. 34. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el cumplimiento del objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no estuviese reservado por la ley o estos estatutos a la asamblea general de accionistas. El Directorio actúa en nombre de la sociedad representándola judicial y extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en los casos en que la ley exija autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades pueda considerarse limitativa. Por vía de ejemplo serán atribuciones y cometidos del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones en estos estatutos y las legales y administrativas que correspondan, así como las resoluciones que adopte válidamente la asamblea general de accionistas; B) Organizar la administración de la sociedad, nombrar en las condiciones que estime convenientes, suspender o destituir a Administradores, Gerentes, Apoderados, Asesores, empleados, técnicos y demás personal de la empresa, fijándoles sus sueldos y sus funciones, comisiones y gratificaciones especiales; C) Adquirir toda clase de inmuebles, muebles o establecimientos comerciales, industriales, agrícolas o ganaderos, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por permuta, dación de pago, o cualquier otro modo o títulos y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos, dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial, realizar operaciones financieras con las instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, privadas o del Estado, emitir obligaciones en las condiciones que autoricen las leyes respectivas, adquirir y registrar marcas, señales, patentes, privilegios y cederlos o enajenarlos, efectuar seguros como asegurado, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar, cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a las prescripciones adquiridas y a hacer cualquier quita, remisión de deudas o novaciones, pedir liquidaciones o concordatos de la sociedad o de sus deudores y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles, aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, acensar y ejercer representaciones, aceptar y hacer donaciones en pago obligar a la sociedad en locaciones de cosas, de obras o de servicios, solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Fundar sociedades ganaderas, agropecuarias, comerciales e industriales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes, o participar en las mismas, en las condiciones que estime convenientes, realizando a ese respecto todos los actos y convenciones que convengan al objeto social y con las más amplias facultades; G) Resolver sobre la emisión de acciones y sobre las condiciones de suscripción e integración de las mismas, en efectivo o en otros valores, determinar el precio de la emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par; H) Llenar las vacantes que se produzcan en su seno de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, debiendo las designaciones realizadas ser ratificadas en la próxima asamblea general que se lleve a cabo; I) Designar para el ejercicio de las funciones de administración u otras de carácter técnico o especial a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente, fijándoles las remuneraciones por dichas tareas; aceptar o conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas cuando lo considere oportuno, ya sea para administrar, contratar o para actuar ante los tribunales judiciales o administrativos de la República o del extranjero, o ante cualquier otro poder o entidad, o para cualquier gestión comercial, industrial o financiera de la sociedad; J) Disponer la realización de inventarios y balances, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime necesarias, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reservas, de previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital, convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de accionistas y redactar el orden del día de las mismas; K) Disponer el pago de dividendos provisorios sobre las ganancias líquidas comprobadas previa la anuencia del Síndico; L) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento portuario y aduanero, relacionados con la importación, exportación, rembarco, trasbordo y tránsito y todo lo que en dichas operaciones tengan relación directa o indirectamente con el cumplimiento de los fines sociales; M) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial con bancos o instituciones nacionales o extranjeras, del Estado o privadas y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismos, adquirir divisas cualquiera fuere el tipo de cambio existente, ya sea compensado, dirigido, libre u otro que use o establezca en el futuro; N) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de dudas las cláusulas de los mismos dando cuenta a la primera asamblea que se realice; y O) Resolver, autorizar y realizar con las más amplias facultades cualquier acto de dirección, gestión, administración y representación, disponiendo lo que estime oportuno para mejor cumplir con el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 35. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico el que será elegido por la asamblea general de accionistas. Durará dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser relecto indefinidamente y gozará de la retribución que le fije la asamblea general ordinaria con cargo a gastos generales.

Art. 36. El Síndico tendrá las atribuciones y deberes que se enuncian a continuación: A) Fiscalizar la administración de la sociedad, verificar periódicamente el estado de Caja, la situación de las cuentas bancarias y la existencia de títulos y valores; B) Dictaminar sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades a elevarse por el Directorio para su consideración por la asamblea; C) Verificar y controlar todo lo que se relacione con la contabilidad llevada por la sociedad; D) Denunciar al Directorio cualquier irregularidad que notare en la administración de los negocios sociales o en la contabilidad, sin perjuicio de denunciarlo oportunamente a la asamblea de accionistas si a su juicio aquél no adopta de inmediato las medidas indispensables del caso; E) Asistir a las reuniones del Directorio cuando lo considere conveniente, o cuando el mismo se lo solicite, teniendo en ambos casos voz pero no voto; F) Convocar a asamblea general extraordinaria por motivos que considere graves y a la asamblea general ordinaria, cuando el Directorio omitiere hacerlo en la oportunidad establecida por estos estatutos.

CAPITULO V

Ejercicio económico, balance general y distribución de utilidades

Artículo 37. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 30 de Junio de cada año. El Directorio podrá modificar la fecha de cierre dando cuenta oportunamente a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas o a quien la sustituya en sus funciones de contralor.

Art. 38. Las utilidades líquidas resultantes una vez efectuadas las amortizaciones del activo que correspondieren, se distribuirán así: 5 o|o (cinco por ciento) como mínimo para fondo de reserva, el saldo se repartirá entre los accionistas en calidad de dividendo, salvo que la asamblea a propuesta del Directorio, resolviere que se destine la totalidad o parte del mismo para la constitución de fondos especiales de reservas o para gratificaciones al personal.

Art. 39. Los dividendos acordados se distribuirán en la época en que el Directorio considere conveniente, dentro del año en que fueron acordados. Todos los dividendos debidamente declarados que no fueren reclamados en los cuatro años siguientes a la fecha de la asamblea que los acordó, prescribirán a favor de la sociedad no abonando intereses por el tiempo transcurrido entre la fecha de declaratoria y su cobro.

Art. 40. La asamblea podrá disponer que los dividendos se abonen en efectivo o con acciones emitidas por la sociedad, o combinando ambos medios de pago. También podrá acordar la capitalización de la totalidad o parte de los fondos de reservas, aún el estatutario, emitiendo las acciones correspondientes dentro del límite del capital autorizado. Esas acciones se distribuirán a prorrata entre los accionistas.

CAPITULO VI

Reforma, disolución y liquidación

Artículo 41. Para la reforma de estos estatutos consistentes en la disolución anticipada, cambio de objeto social o fusión con otra u otras sociedades, será indispensable en primera convocatoria la asistencia de accionistas que representen el 70 o|o (setenta por ciento) del capital integrado y la conformidad de votos que representen como mínimo el 60 (sesenta por ciento) del capital integrado. En segunda o ulteriores convocatorias será necesaria la mayoría de votos que representen como mínimo el 51 o|o (cincuenta y uno por ciento) del capital integrado de la sociedad. Para las demás reformas o modificaciones del estatuto será necesaria la conformidad de votos que representen como mínimo el 40 o|o (cuarenta por ciento) del capital integrado.

Art. 42. La sociedad se disolverá: A) Por terminación del plazo fijado si con anterioridad la asamblea de accionistas no hubiera resuelto su prórroga; B) Por así haberlo acordado la asamblea, con sujeción a lo establecido en el artículo anterior, y C) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes en la materia.

Art. 43. Los poderes de la asamblea general de accionistas, subsisten durante la liquidación. Esta estará a cargo de la Comisión Liquidadora designada por la asamblea que hubiere dispuesto la disolución de la sociedad, pudiendo recaer esa designación en el propio Directorio. El Síndico continuará en sus funciones durante el período que abarcare la liquidación. La misma asamblea fijará las normas del mandato y la remuneración correspondiente para los integrantes de la Comisión y para el Síndico.

Art. 44. El remanente que se obtenga luego del pago de la totalidad de las obligaciones sociales, se repartirá entre los accionistas en proporción a las acciones que posean.

Disposiciones transitorias

Se resuelve: A) Que el primer Directorio quede constituído de la siguiente manera: Presidente: señor Héctor Sebastián Uria Rego; Secretaria: señorita Mirta Elena Uria Rego y vocal: señor Néstor Uria Rego y durarán en sus funciones hasta la elección de nuevo Directorio a realizarse en la asamblea que considere el balance general correspondiente al ejercicio 1960. El Síndico será designado por los socios fundadores dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Que la sociedad iniciará sus actividades adquiriendo a la sociedad anónima "La Garrapata", el predio rural empadronado con el N.o 80, ubicado en la 12 Sección Judicial del Departamento de Durazno. El importe que resulte se abonará en acciones a la par emitidas por esta sociedad; C) Que quede facultado el señor Héctor Sebastián Uria Rego para que realice las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, estando habilitado para aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho poder. Deberá asimismo proceder a la inscripción de éstos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación en la forma legal, obteniendo además la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio necesarios. — Sebastián Uria. — Elena B. de Uria. — Mirta Uria. — Héctor S. Uria. — Néstor Uria Rego.

Carlos M. Larralde, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Sebastián Uria, Elena R. de Uria, Mirta Uria, Héctor S. Uria y Néstor Uria Rego, fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento, señores Sebastián Uria y Elena Rego, cónyuges en 1ra. nupcias; Mirta Elena Uria y

Elena Uría Rego, Héctor Sebastián Uría Rego y Néstor Uría Rego, solteros, todos uruguayos, mayores de edad, excepto Néstor Uría que tiene veinte años de edad, domiciliados en la casa de la calle Lanús número cinco mil setecientos treinta y uno de este Departamento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en Montevideo el veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos M. Larralde, escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Uría Rego Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Uría Rego Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese: — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones, (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Héctor Sebastián Uría, con domicilio legal a los efectos de esta gestión en la calle Lanús N.o 5731, (Colón), ante el señor Juez se presenta y dice: Que según surge del apartado C) de las Disposiciones Transitorias del estatuto "Uría Rego Sociedad Anónima", que se acompaña, aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de Agosto de 1959, he sido debidamente facultado para solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de Comerciantes (artículo 407 del Código de Comercio). A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: A) Denominación: "Uría Rego Sociedad Anónima"; B) Objeto: Realizar toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas, y además liquidar y rematar toda clase de hacienda y campos, recibir consignaciones de frutos del país, importar y exportar semovientes, lanas, cueros, cereales, oleaginosas y todo producto de la explotación agropecuaria ya sea producido por la sociedad o por cuenta de terceros; C) Domicilio: Ciudad de Montevideo; D) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio integrado por no menos de tres ni más de cinco miembros electos por la asamblea ordinaria de accionistas cada dos años. Por lo expuesto, solicito: 1.o) Se ordene previa vista fiscal, la inscripción de estos estatutos en el Registro de actos de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes del Registro Público y General de Comercio, se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor; 2.o) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 3.o) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones legales sin necesidad de escrito alguno y 4.o) Se entreguen al suscrito los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la Matrícula. — Héctor S. Uría.

11.820. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Vista, sin más trámite al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 3.359. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Julio Viana.

12.047. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Vistos: De conformidad con el Fiscal de lo Civil, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 13. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — Rafael Payssé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.534. — Presentado hoy primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las 13 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 261 al folio 1.772 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$761.00 1publ. — 14417.

GUASU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor **Julio César Espínola**, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado "Guasú Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto en el Registro Público y General de Comercio, como se transcribe a continuación:

Walter I. Arévalo. Escribano Público. Certifica: Que el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, compareció ante mí el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, oriental, mayor de edad, casado, con domicilio en Plaza Independencia Nº 811, primer piso, quien me exhibió el libro de actas de asambleas de "Guasú Sociedad Anónima", con el fin de que le expidiera copia del acta que literalmente dice así:

Asamblea extraordinaria. — En Montevideo, a los diecinueve días del mes de Marzo de 1959 se reúnen en su local social Plaza Zabala 1401-09 siendo las 12 horas, la primera asamblea general extraordinaria de "Guasú Sociedad Anónima", de acuerdo con las convocatorias que el Directorio de "Guasú Sociedad Anónima" ha realizado los días 16, 17 y 18 del corriente en el "Diario Oficial" bajo los números 15.628, 15.629, y 15.630 y en el "Debate" de esta capital los días 13, 14 y 15 del corriente bajo los números 9.868, 9.869 y 9.870. Se deja constancia, que con fecha 13 del corriente bajo Expediente 172.838 se dió noticia a la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas de la realización de esta asamblea, en virtud de no haber aparecido en el Diario Oficial de la fecha citada la primera publicación de convocatoria. Por otra parte se encuentran depositadas en la Secretaría de la sociedad, acciones fundadoras por su valor nominal de $ 125.000.00 y ordinarias por valor de $ 375.000.00 o sea el total del capital accionario, con lo que de acuerdo con los estatutos, la asamblea extraordinaria puede sesionar válidamente. Se encuentra en sala el funcionario delegado de la Oficina de Recaudación de Ganancias Elevadas, señor Walter R. Schettini. Se encuentran presentes los siguientes tenedores de acciones fundadoras: Señor E. J. Prack 500 acciones con derecho a 6 votos; señor Rolf Schafer 150 acciones con derecho a 3 votos; señor Juan José Jorba 150 acciones con derecho a 3 votos; señor Otto Staininger 150 acciones con derecho a 3 votos; señor I. de la Peña Sacarelo 150 acciones con derecho a 3 votos señor Oscar Krämer en representación del accionista doctor Paúl Dax 150 acciones con derecho a 3 votos o sean $ 125.000.00 de acciones fundadoras con derecho a 21 votos. Ocupan la Presidencia y Secretaría los señores titulares Enrique J. Prack y Rolf Schäfer. Toma la palabra el Presidente y tratando el punto primero de la orden del día, manifiesta que, como es de conocimiento de los señores asambleístas, se hace conveniente la modificación de los estatutos sociales en la forma cuyo proyecto se les hizo llegar oportunamente, la que está transcripta a fs. 95 de libro Directorio. Luego de un cambio de ideas en el que intervienen todos los señores asambleístas se resuelve por unanimidad proceder a la modificación de aquellos artículos de los estatutos sociales, en la forma que se trascribe a continuación:

Artículo 3º La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años que se contará desde la fecha de la inscripción de la reforma de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea general de accionistas, por el voto de la mayoría de acciones fundadoras.

Artículo 5º El capital de la sociedad es de $ 500.000.00 que ya se encuentra totalmente suscripto e integrado. Este capital podrá ser aumentado hasta $ 1.500.000.00 por resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria. El capital se dividirá en series de acciones de $ 25.000.00 cada serie.

Artículo 7.o Las cinco primeras series de acciones serán de "acciones fundadoras" y las quince series restantes de "acciones ordinarias". Cada cincuenta acciones fundadoras dan derecho a un voto en las asambleas. Las acciones ordinarias no tienen derecho de voto, sin perjuicio de lo que para cada clase de acciones se establece en el capítulo sobre distribución de utilidades. Las futuras series que se emitan, fuera de las mencionadas, lo serán de acuerdo con lo establecido, por este artículo y los artículos quinto y noveno y demás disposiciones de estos estatutos.

Artículo 8º Las nuevas series de acciones fundadoras y ordinarias que de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos se vayan emitiendo y suscribiendo, lo serán en la oportunidad, plazo y condiciones que establezca el Directorio.

Artículo 9º Hasta el límite máximo previsto por el artículo 5.o el capital de la sociedad podrá aumentarse en cualquier tiempo por resolución de la asamblea, quien determinará asimismo la parte de acciones fundadoras y ordinarias que comprenderá el capital que se aumente. Las nuevas series de acciones que resulten de dicho aumento, se irán emitiendo sucesivamente, a medida que lo requieran las conveniencias de la sociedad, bastando para ello una resolución del Directorio, ofreciéndose en suscripción a las personas físicas o jurídicas y, en las condiciones que el mismo Directorio determine.

Artículo 15. Las asambleas ordinarias tendrán en todo caso, las atribuciones siguientes: A, Examinar, aprobar o modificar el balance y la memoria presentados por el Directorio y el informe del Síndico, cuando lo haya, correspondientes al ejercicio social últimamente cerrado. B) Designar a los miembros titulares del Directorio, estableciendo su número al mismo tiempo designará un suplente de Director. Si así se hubiere resuelto, designará también al Síndico. C) Resolver en definitiva sobre la forma que propone el Directorio para repartir las utilidades del ejercicio. D) Determinar la forma y condiciones en que serán remunerados los miembros del Directorio y el Síndico. E) Las asambleas ordinarias podrán también tratar y resolver cualquier otro asunto que haya sido previamente incluído en la orden del día, con las salvedades que fijan estos estatutos.

Artículo 16. La asamblea extraordinaria se reunirá especialmente: A) Para reformar estos estatutos. B) Para resolver la disolución y liquidación de la sociedad. C) Para designar el segundo o más suplentes de miembros de Directorio en caso de necesidad. D) Cuando lo convoque el Directorio, indicando los temas que serán considerados o lo pidan los accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) por lo menos, de las acciones fundadoras, integradas, y que deberán indicar concretamente en su solicitud los temas que se incluirán en el orden del día de la asamblea. En este caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los diez (10) días de presentada en legal forma la solicitud.

Artículo 24. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea deberán depositar en la Secretaría del Directorio tres (3) días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria, salvo el caso previsto por el artículo 21. Se les otorgará un recibo en que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que han presentado.

Artículo 27. El Directorio se compondrá de tres o más miembros, según lo resuelva la asamblea general ordinaria. En principio, para poder ser electo Director se requiere ser tenedor de una (1) o más "acciones fundadoras". Sin embargo, uno (1) o dos (2) de los Directores, según que el Directorio se componga de más de tres (3) o más de cinco (5), podrán no ser accionistas.

Artículo 29. En caso de renuncia, fallecimiento, ausencia prolongada o no presencia de un Director, entrará a ejercer sus funciones el suplente respectivo, quien tendrá los mismos derechos y obligaciones del titular.

Artículo 31. Para que el Directorio sesione válidamente, se requiere la presencia de dos (2) Directores cuando el Directorio tenga hasta cuatro (4) miembros y de tres (3) cuando tenga más de cuatro (4). Las resoluciones se tomarán con el voto de la mayoría de los Directores presentes.

Artículo 33. Cuando falte a las reuniones el Presidente y|o Secretario, se designará entre los Directores presentes y que constituyan quórum legal, sustitutos para esa reunión.

Artículo 34. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y gestión de los negocios sociales, pudiendo realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, sin más limitaciones que las facultades privativas que la ley y estos estatutos confieren a la asamblea de accionistas. Especialmente sus atribuciones y deberes serán: A) Ejercer la representación de la sociedad. B) Administrar los negocios sociales con amplias facultades. C) Nombrar y destituir a todos los empleados técnicos o administrativos de la sociedad y fijar sus remuneraciones. D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios, administradores y gerentes, a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, con las facultades que considere convenientes debiéndose dejar constancia de ellas en el acta de Directorio respectiva. Estos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. E) El Directorio puede confiar en uno o más de sus miembros el desempeño de puestos en la administración de la sociedad o encomendarles tareas especiales dentro o fuera del territorio de la República y fijarles por esas tareas adicionales la remuneración correspondiente, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general. En caso que el acta de nombramiento la firmaran los accionistas que representen el total del capital fundador, no será necesario dar cuenta a la asamblea. F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias. G) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario, el balance del activo y pasivo de la sociedad, la cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad. H) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes. I) Dictar los reglamentos internos de la sociedad. J) Adquirir enajenar o gravar inmuebles. K) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta a la más próxima asamblea.

Artículo 36. Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir el Directorio y las asambleas. B) Representar a la sociedad en los actos y contratos que deban celebrarse, debiendo firmarlos con el Secretario o con otro de los Directores, salvo en aquellos casos en que por acta de Directorio se resuelva encomendar esa tarea a otros dos Directores cualesquiera.

Artículo 37. Corresponde especialmente al Secretario, sin perjuicio de sus demás obligaciones y derechos como Director: A) Convocar al Directorio. B) Llevar el archivo y libros de actas y disponer la conservación de la correspondencia y documentos que interesen a la sociedad. C) Ocuparse de lo relativo a la correspondencia. D) Preparar lo necesario para las sesiones del Directorio y las asambleas y la redacción de las actas de sus reuniones.

Artículo 41. Al finalizar cada ejercicio social, comprendido entre el 1.o de Julio y el 30 de Junio del año subsiguiente, el Directorio dispondrá la realización del inventario y balance general del activo y pasivo y después de aprobarlos, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de utilidades y una memoria del estado de los negocios de la sociedad durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento y resolución de la asamblea ordinaria a que se refiere el artículo 14.

Artículo 42. Después de cubiertos todos los gastos generales de la sociedad, incluídas las retribuciones especiales fijas que se hayan acordado a los Directores como tales y las que pudieran corresponderles por sus fundaciones en otros cargos administrativos, representativos o técnicos dentro de la sociedad, el remanente de utilidades se distribuirá en el siguiente orden: A) Un cinco (5) por ciento como mínimo para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos un diez (10) por ciento del capital integrado. B) No menos de cinco (5) por ciento de la suma restante para distribuir entre los Directores y el Síndico, en la forma y proporciones que el Directorio resuelva. C) El remanente se distribuirá como dividendo en la siguiente forma: los tenedores de acciones ordinarias recibirán antes que nada un dividendo que equivalga a un siete (7) por ciento, por lo menos, del valor nominal de cada acción, sin perjuicio de que la asamblea pueda establecer un dividendo mayor; ese dividendo será acumulativo en el sentido de que, si no pudiera alcanzarse en un ejercicio el mínimo establecido, la parte faltante se abonará en los ejercicios subsiguientes: del remanente de utilidades se distribuirá entre los tenedores de "acciones fundadoras" el dividendo que se resuelva; y|o se destinará a engrosar el o los fondos de reserva y|o crear fondo de previsión y|o amortizaciones y|o destinarlos a ejercicios futuros o a cualquier otro fin que se juzgue beneficioso para la sociedad.

Artículo 46. El ejercicio social que se encuentra en curso al aprobarse la presente reforma continuará hasta el 30 de Junio de 1959. Aprobada la presente reforma e inscripta en el Registro Público de Comercio, el actual Directorio deberá ordenar la realización de un balance general, elevándolo junto con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de reparto de utilidades y una memoria a consideración de una asamblea general, cerrando así el ejercicio que comprende el período del 1.o de Enero al 30 de Junio de 1959, cesando entonces en su mandato. Dicha asamblea elegirá también el nuevo Directorio, estableciendo el número de sus miembros.

Artículo 47. Queda facultado el doctor Rodolfo Mezzera Alvarez, el Escribano Walter I. Arévalo y|o el señor Saúl Mezzera (hijo), para realizar todas las gestiones necesarias con el fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, quedando también autorizadas esas mismas personas, conjuntamente con el señor Enrique J. Prack, para aceptar o rechazar las modificaciones, adiciones o supresiones que a estos estatutos propongan introducir los organismos públicos que intervienen en su aprobación. Se deja especial constancia, que aquellos artículos que no han sido transcriptos, quedan en su redacción original, conservando igualmente su actual numeración. Por unanimidad se resuelve encomendar al Directorio proceda a ordenar la impresión de los nuevos estatutos en forma de libreto una vez terminada su tramitación. Al tratar el punto segundo de la orden del día, se designa por unanimidad a los señores Otto Staininger e Ignacio de la Peña Sacarelo para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la asamblea siendo las 12 y 45 horas del mismo día. Hay un sello que dice: 3 de Abril de 1959. — Hay otro sello que dice, Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación, Inspección General, cruzado con la firma del señor Walter R. Schettini. — E. J. Prack. — R. Schafer. — Otto Staininger. — Ignacio de la Peña Sacarelo.

Concuerda lo testimoniado con el original que luce del folio veinticinco al folio treinta y uno del libro de actas de asambleas de "Guasú Sociedad Anónima", cuyas fojas rubrico En fe de ello siento el presente que signo firmo en Montevideo el seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — Walter I. Arévalo, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Visto: La solicitud de "Guasú Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 19 de Marzo de 1959. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma de "Guasú Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 15 a 29 vta. en la cual consta que su capital autorizado queda fijado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manel Sánchez Morales, Secretario".

Se deja constancia que la reforma estatutaria aprobada precedentemente de "Guasú Sociedad Anónima" se encuentra fielmente redactada en el testimonio expedido por el escribano público Walter I. Arévalo, el seis de Abril de 1959, en sellados de $ 1.00 cada una letras "B" números 3415354 al 3415357, 3415342 y 3415349. — Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Saúl Mezzera (hijo), por "Guasú Sociedad Anónima", constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia N.o 811, primer piso, al señor Juez digo: Que con fecha 16 del corriente, el Poder Ejecutivo aprobó las modificaciones introducidas a los estatutos de "Guasú Sociedad Anónima" por la asamblea extraordinaria de accionistas de dicha sociedad reunida el 19 de Marzo del año en curso. Esas modificaciones resultan del testimonio expedido el 6 de Abril último por el escribano Walter I. Arévalo, que acompaño con este escrito. Acompaño igualmente el testimonio expedido por el Ministerio de Hacienda del que resulta la aprobación referida. Corresponde ahora efectuar la inscripción de esas modificaciones en el Registr oPúblico y General de Comercio; así como su publicación, por cuyo motivo —haciendo uso de la facultad que me ha sido conferida por el artículo 47 de los estatutos reformados— solicito del señor Juez que, previa vista del señor Fiscal de lo Civil de Turno, se decrete la inscripción y publicación de dichas modificaciones, fecho lo cual se me devuelvan todos los recaudos acompañados. Provea el señor Juez de conformidad y será justicia. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — S. Mezzera (hijo).

Montevideo, Junio 26 de 1959. — Por mandato verbal del señor Juez, vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3.130. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Francisco A. Pagano.

9.446. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — Visto: Por lo que resulta de autos, y de conformidad Fiscal, decrétase la inscripción de la modificación de estatutos. Remítase al Registro Público y General de Comercio: expídase edictos; háganse los desgloses y archívese. — Espinola. — Héctor López Fernández.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.457. — Presentado hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a las trece horas e inscripta en este Registro con el N.o 316 al folio 1.328 del libro N.o 2 de Estatutos. — María D. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$554.00 1 pub. — 13751.

SHIRLEY SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Shirley Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Shirley Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"SHIRLEY SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Shirley Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de pesos 200.000.00 (docientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 2 a 7 miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la proxima Asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre le emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) 2 Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la Sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias ó extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, sal-

vo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija, la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka — Szewa G. de Buka.

Rosa Dubinsky, Escribana. Certifica que las firmas que anteceden corresponden a los cónyugues en las nupcias, I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Dubinsky.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Visto: La gestión de "Shirley Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Shirley Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909 escritorio 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Shirley Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Shirley Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3.o) Asimismo, autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Otro sí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3.932. — Entrada: 11 de Agosto de 1959. — Salida: 11 de Agosto de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. 102262. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Pco. G. de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana. Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 249 al folio 1682 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Con el N.o 373 al folio 157 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 141.00. — 1|pub. — 13755.

MARTIN DOMESTICO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Martín Doméstico Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

A C T A

En Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores Martín Doméstico y Eva Alice Gré de Doméstico, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Martín Doméstico Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

E s t a t u t o s d e

"MARTIN DOMESTICO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con el nombre de "Martín Doméstico Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado será de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o. La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6.o. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o. Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y|o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de los estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Martín Doméstico y Eva Alice Gré de Doméstico y además el contador León Buka y la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Martín Doméstico. — Eva Alice Gré de Doméstico.

José María Vilaboa, escribano; Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Señor Martín Doméstica, de nacionalidad italiano; y II) Doña Eva Alice Gré de Doméstico, de nacionalidad uruguaya, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Ramón Estomba tres mil cuatrocientos cuatro, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Visto: La gestión de "Martín Doméstico Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Martín Doméstico Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos. Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia N.o 909, escritorio 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Martín Doméstico Sociedad Anónima" y de conformidad con el Art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal; 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Martín Doméstico Sociedad Anónima"; B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Colonia N.o 909, escritorio 2; D) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno; 3) Asimismo, autorizo a la señorita María Teresa Silva a realizar los trámites que correspondan y se notifique de lo pertinente y pido se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados autorizando a la señorita María Teresa Silva a retirar los mismos. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3975. — Entrada: 11 Agosto 1959. Salida: 11 Agosto 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

10261. — Montevideo, Agosto 14|959: — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 248 al Fo. 1677 vuelto del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Con el N.o 372 al Fo. 156 del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$180.00 1|pub. 13757.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Securities Investmen S.A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1958

Activo —

Cuentas corrientes deudoras (dólares)	$	864.022.68
Pérdidas y ganancias	"	737.27
	$	864.759.95

Pasivo —

Banco Holandés Unido (dólares)	$	664.030.96
Cuentas corrientes	"	728.99
Capital integrado	"	200.000.00
	$	864.759.95

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1º Diciembre 1957-30 Noviembre 1958

Pérdidas —

Impuestos	$	607.76
Gastos generales	"	96.01
	$	703.77

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 13 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de diciembre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.00. — 1 pub. — 12320.

Cereal Transport S. A.

Estado de Situación al 28 de febrero de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de junio de 1959

Activo —

Bancos	£	811.11.08
Gastos de Constitución	"	281:05:11
Deudores en el exterior	"	11.250:00:00
Acciones a Emitir	"	6.666:00:00
Pérdidas y Ganancias	"	1.882:02:10
	£	20.891:00:05

Pasivo —

Capital Autorizado	£	6.666:00:00
Capital Integrado	"	13.334:00:00
Acreedores Varios	"	891:00:05
	£	20.891:00:05

Cuenta de Resultados al 28 de febrero de 1959

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de junio de 1959

Pérdidas —

Provisión Amortización	£	35:03:04
Gastos de Administración	"	882:00:05
Imp. Sust. del de Herencias	"	9:00:00
	£	926:03:09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Situación y Cuenta de Resultados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de junio de 1957 por el Registro público y General de Comercio y anotado con el número 2664 a F.o 12 del libro Número 7.

$ 35.20. — 1|pub. — 12321.

Esparta S. A.

Balance General al 31|7|57

Activo —

Caja	$	349.86
Bco. Continental cta. corriente	"	1.000.00
Bienes inmuebles	"	622.797.25
Urbanización	"	119.442.93
Gastos diferidos	"	3.557.99
Pérdidas y ganancias	"	14.319.46
Constitución sociedad .	"	4.500.00
Puesta en marcha ...	"	36.981.17
	$	802.948.66
Presupuesto de urbanización	"	9.810.00
	$	812.758.66

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	320.000.00
Ctas. ctes. accionistas	"	50.775.31
Acreedores fiscales ..	"	124.106.23
Cuentas corrientes ...	"	97.008.00
Intereses a vencer ...	"	7.300.84
Reserva impuesto a liquidar	"	3.758.28
Capital integrado	"	200.000.00
	$	802.948.66
Acreedores por presupuesto urbanización	"	9.810.00
	$	812.758.66

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos financieros ...	$	4.489.90
Gastos administrativos	"	237.15
Impuestos tasas y contribuciones	"	9.339.49
Intereses	"	252.92
Pérdida del ejercicio .	$	14.319.46

Distribución de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas a cuenta nueva	$	14.319.46

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de Julio de 1959.

Los presentes Estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público General de Comercio el 3 de Agosto de 1956 y anotado con el N.o 654 al folio 10 del libro N.o 5.

$ 37.20. — 1|pub. — 12284.

Esparta S. A.

Balance General al 31|7|58

Activo —

Caja	$	8.128.87
Banco Continental Ad. Prop.	"	9.212.50
Bienes inmuebles ...	"	622.797.25
Urbanización	"	215.620.07
Gastos diferidos	"	14.839.03
Pérdidas y ganancias	"	67.739.62
Constitución sociedad .	"	3.600.00
Puesta en marcha ..	"	63.611.89
	$	1.005.549.23
Presupuesto urbanización	"	20.820.00
	$	1.026.369.23

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	80.000.00
Ctas. ctes. accionistas	"	97.281.04
Acreedores fiscales ...	"	137.772.71
Banco Continental cta. préstamos	"	235.250.00
Cuentas corrientes ...	"	219.095.79
Banca Continental Cta. Corriente	"	3.730.50
Reserva Impuesto a Liquidar	"	10.629.95
Acreedores por Señas.	"	10.815.02
Intereses a Vencer . .	"	10.974.22
Capital Integrado	"	200.000.00
	$	1:005.549.23
Acreedores por Presupuesto Urbanización	"	20.820.00
	$	1:026.369.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Constitución Sociedad..	$	900.00
Gastos Financieros ..	"	9.118.41
Gastos Administrativos	"	437.57
Impuestos Tasas y Contribuciones	"	18.682.28
Intereses	"	16.885.67
Puesta en Marcha ..	"	7.396.23
Pérdida del Ejercicio.	$	53.420.16

Distribución de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas a "Cueta Nueva"	$	53.420.16
	$	53.420.16

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 8 de Julio de 1959.

El presente Estado se haya copiado a fs. 6 del libro Copiador de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3 de agosto de 1956 y anotado con el N.o 654 al folio 10 del libro N.o 5.

$ 64.80. — 1|pub. — 12283.

Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A.

Comprimido del Balance General correspondiente al 11.o ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1959.

Activo —

Inmobilizado. Inmuebles	$	522.000.00
Muebles y útiles ...	"	3.768.75
Bosques artificiales ..	"	4.865.45
Circulante. Haciendas generales	"	175.859.00
Disponible. Caja	"	1.178.03
Realizable. Almacenes y dptos	"	6.691.05
Títulos hipotecarios ..	"	34.982.44
Exigible. Varios deudores	"	273.32
Suma del Activo	$	749.618.04

Pasivo —

No exigible. Capital integrado.	$	466.000.00
Fondo de reservas ...	"	25.665.46
Fondo de previsión ...	"	20'742.94
Exigible. Acreedores varios	"	12.793.04
Pérdidas y ganancias. Utilidad	"	74.416.60
Suma igual al Activo	$	749.618.04

Comprimido de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 11.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1959.

Debe —

Gastos generales	$	13.731.86
Impuestos fiscales ...	"	15.655.62
Gastos en propiedades	"	7.395.28
Sueldos y jornales ..	"	19.528.76
Amortizaciones	"	2.939.88
Cuentas a pagar (del ejercicio)	"	1.749.86
Intereses a pagar (del ejercicio)	"	2.630.08
Impuestos a pagar (del ejercicio)	"	20.805.99
Utilidad del ejercicio	"	74'416.60
	$	163.853.93

Haber —

Agricultura general ..	$	10.780.57
Alquileres y arrendamientos	"	10.812.26
Haciendas generales .	"	80.881.54
Lanas y cueros	"	61.062.37
Utilidad del ejercicio anterior	"	317.19
	$	163.853.93

Proyecto de distribución de utilidades del 11.o ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1959

5 o|o para fondo de reserva	$	3.720.83
7 o|o para retribución del Directorio	"	5.209.16
1 o|o para retribución del Síndico	"	744.16
A los accionistas el 14 por ciento	"	64.708.00
Y pasar al ejercicio entrante el sobrante de	"	34.45
Utilidad total a distribuir	$	74.416.60

Copiados a fojas 175, 176 y 177 del libro Copiador de Cartas N.o 1, rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de San José, el 20|9|48.

El presente proyecto fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 29 de Mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Cabañas y Estancias Vicente Angulo S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiados los presentes Estados a fojas 175, 176 y 177 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 20 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado Departamental de San José.

$ 69.60. — 1|pub. — 12127.

MARIO C. ISOLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 18 de febrero de 1959.

ACTIVO

Maquinarias y material Laboratorio	$ 41.634.72	
Muebles y útiles de laboratorio	" 4.855.13	
Muebles y útiles	" 13.395.20	
Mejoras local e instalaciones	" 12.795.59	
Materias primas y mercaderías generales	" 283.387.68	
Cuentas corrientes (varios deudores)	" 95.514.97	
Mario C. Isola (cuenta especial)	" 64.534.79	
Depósitos valores en garantía y caja	" 13.759.23	
Marcas de fábrica y en explotación	" 20.850.49	$ 550.727.80
Pérdidas:		
Saldo al 31|X|957	$ 67.741.09	
Menos utilidades	" 4.245.19	" 63.495.90
		$ 614.223.70

PASIVO

Capital integrado	$ 420.000.00
Fondos reserva, amortización y previsión	" 23.584.66
Bancos	" 12.665.62
Varios acreedores	" 157.973.42
	$ 614.223.70

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS —

Mercaderías generales	$ 482.737.68
	$ 482.737.68

PERDIDAS —

Comisiones	$ 45.361.18
Cuentas incobrables	" 123.99
Gastos generales	" 246.400.30
Gastos Laboratorio	" 101.715.97
Gastos propaganda	" 55.168.68
Impuestos Nacionales y Municipales	" 20.137.95
Seguro personal	" 1.510.96
Fondo amortización y reposición	" 8.073.46
Utilidad del Ejercicio	" 4.245.19
	$ 482.737.68

El presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el "Registro Público y General de Comercio" el 14 de octubre de 1953 y anotado con el N.o 2470 del folio 269 del libro N.o 1.

$ 64.80. — 1 Pub. — 13920.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional